



0A3655701

CLASE 8ª

**DILIGENCIA DE APERTURA**

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie 0A, número 3655701, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 3655701 al 3655900, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1993.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA, como Consejero invitado.

Excusa su asistencia, Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 21 de Enero y 4 de Febrero, la cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista Sentencia dictada, con fecha dos de febrero de 1993 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 585/90, por la que se desestima el recurso interpuesto por Don ALEJANDRO GONZALEZ DELGADO, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación, adoptado en sesión de 23 de Febrero de 1990 en el expediente de Modificación y Mejora de la intersección de la TF-6237, la Comisión de Gobierno queda enterada.

#### SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

2.- A informe de la Servicio de Personal y Régimen Interior y de conformidad con lo que se dispone en el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el artº 24,1 a) de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 1/1993 de 8 de enero, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de FEBRERO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don JUAN ANTONIO ACOSTA PEÑA, Auxiliar Administrativo, 4 el día 11.

Don SIMPLICIO L. DIAZ DIAZ, Conductor-Ordenanza, 6 trienios el día 11.

Dª CONCEPCION HERNANDEZ PERAZA, Profesora Auxiliar de Piano, 8 trienios el día 19.

3.- Visto el expediente relativo a la situación de los





0A3655702

CLASE 8ª

contratos de los profesores del Conservatorio Superior de Música, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Que al personal contratado en régimen laboral para la realización de funciones docentes en el Conservatorio Superior de Música entre el 15 de octubre y el 20 de diciembre de 1.992, se le prorroguen sus contratos, en el mismo régimen jurídico, hasta el 30 de septiembre de 1.993.

2ª) Que la aplicación del acuerdo de esta Comisión de 17 de diciembre de 1.992 se efectúe a partir de este momento respecto de todas las nuevas contrataciones que, por cualquier causa, sea necesario realizar, incluidas las posibles sustituciones, si hubiere lugar, de cualquier otro personal docente del Conservatorio

3ª) Que, la aplicación plena de dicho acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de diciembre de 1.992 se efectúe, con efectos de 1ª de octubre de 1.993, respecto de todas las funciones docentes que no pudieran atenderse por personal funcionario de carrera o interino, aunque con anterioridad hubiesen tenido otro tipo de vínculo contractual.

4.- Vista petición de Don JAVIER SICILIA ROCA, concesionario de la explotación de la cafetería del Palacio Insular, en relación con la posibilidad de elevar los precios de los productos que ofrece como consecuencia de la entrada en vigor del I.G.I.C., previo informe favorable del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima de las que rigen la concesión de la explotación de la cafetería de referencia aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de Febrero de 1984.

La Comisión de gobierno acuerda aprobar la nueva lista de precios como consecuencia de la entrada en vigor del I.G.I.C., sin perjuicio de la revisión anual de precios que se realizará según acuerdo de esta Comisión de fecha 20 de Abril de 1992, lista de precios que deberá estar expuesta en un lugar visible dentro del local y en la que deberá hacerse constar que los precios que a continuación se relacionan incluyen el I.G.I.C.:

<u>BOCADILLOS</u>	<u>PTAS.</u>	<u>INFUSIONES</u>	<u>PTAS.</u>
Pata de cerdo	140.-	Café con leche	68.-
Jamón serrano	140.-	Cortado	52.-
Jamón cocido	130.-	Café solo	52.-
Queso amarillo	130.-	Barraquito	62.-
Queso blanco	140.-	Manzanilla o Té	52.-
Chorizo	130.-	Leche sola grande	62.-
Mortadela	130.-	Leche sola pequeña	31.-
Salchichón	130.-	Descafeinado	52.-
Sobrasada	130.-		

<b>BOCADILLOS</b>	<b>PTAS.</b>
Lomo	140.-
Vegetal normal	140.-
Vegetal especial	156.-
Mantequilla	52.-

<b>TAPAS</b>	<b>PTAS.</b>
Tortilla francesa	94.-
Tortilla española	78.-
Tapas calientes	156.-
Patatas fritas	78.-
Almendras	78.-
Aceitunas	78.-

<b>BEBIDAS</b>	<b>PTAS.</b>
Bitter Kas	94.-
Bitter Brid	94.-

<b>VINOS</b>	<b>PTAS.</b>
Finos (varios)	78.-

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes relativa al V CURSO DE LAS ESCUELAS INSULARES DE TEATRO, a desarrollar, como en años anteriores, en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla, con un presupuesto total NUEVE MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL (9.646.000.-) PESETAS, se acuerda:

1º.- La iniciación de dicho curso y la aprobación del gasto correspondiente al mismo, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre del presente año, cuyo presupuesto, en lo que respecta a este Cabildo es de SIETE MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (7.535.500.-) PESETAS, que se abonará con cargo a la aplicación 93-069-45105-227.

El presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

<b>PRESUPUESTO MENSUAL:</b>	
1 Coordinador-conferenciante.....	125.000.- Ptas.
4 Conferenciantes-monitores Esc.S/C, a92.000.-c/u.....	368.000.- Ptas.
1 Director-conferenciante Esc. Santa Cruz.....	50.000.- Ptas.
7 Monitores resto Escuelas Municipales a	
67.000.-c/u	469.000.- Ptas.
<b>TOTAL MENSUAL.....</b>	<b>1.012.000.- Ptas.</b>
8 meses x 1.012.000.- Ptas. =	8.096.000.- Ptas.
<b>GASTOS GENERALES:</b>	
Conferenciantes invitados.....	600.000.- Ptas.
Transportes conferenciantes-monitores.....	350.000.- Ptas.
Publicidad, impresos y varios.....	600.000.- Ptas.
<b>TOTAL GASTOS GENERALES.....</b>	<b>1.550.000.- Ptas.</b>

<b>CERVEZAS</b>	<b>PTAS.</b>
C.C.C. y Mas	78.-
Quintos C.C.C. y Mas	52.-
Lata	104.-

<b>REFRESCOS</b>	<b>PTAS.</b>
Coca Cola de lata.	104.-

<b>DULCES</b>	<b>PTAS.</b>
Bizcocho	62.-
Donuts	62.-

<b>ZUMOS</b>	<b>PTAS.</b>
Naranja natural g.	156.-
Naranja natural p.	130.-
Libbys	62.-



0A3655703

**CLASE 8ª**

TOTAL GASTOS FIJOS MENSUALES.....	8.096.000.- Ptas.
TOTAL GASTOS GENERALES.....	1.550.000.- Ptas.
<b>S U M A T O T A L.....</b>	<b>9.646.000.- Ptas.</b>
Aportación Cabildo (93-069-45105-227).....	7.535.500.- Ptas.
Aportación Ayuntamiento de Santa Cruz (234.500.- x 2)	469.000.- Ptas.
Financiación afectada 93-46206.....	1.641.500.- Ptas.
Aportación restantes Ayuntamientos (234.500.- x 7)	1.641.500.- Ptas.
Financiación afectada 93-46206.....	1.641.500.- Ptas.
<b>T O T A L A P O R T A C I O N E S.....</b>	<b>9.646.000.- Ptas.</b>

Y, 2ª.- El "V CURSO DE LAS AULAS INSULARES DE TEATRO" se registrá por las siguientes:

**B A S E S**

- 1ª.- El Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Aula de Cultura, estima conveniente ampliar la duración de la actividad docente de las ESCUELAS INSULARES DE TEATRO en el presente año 1993, porrazones funcionales y presupuestarias, desde Enero a Mayo y desde Octubre a Diciembre, ambos inclusive, y que actualmente se viene realizando en colaboración con diversos Ayuntamientos de la Isla, a cargo de una serie de Conferenciantes-monitores, especializados en materia teatral en relación con la formación del actor y Conferenciantes-invitados que complementan dichos conocimientos y el desarrollo de dichas Escuelas.
- 2ª.- Estas clases se impartirán en las Escuelas Insulares de Teatro en los Municipios que lo soliciten y que abonen en la c/c número 249 de Cajacanarias (Oficina principal), a nombre de este Cabildo, la cantidad de 234.500.- pesetas, como única aportación, dentro del presente ejercicio económico, a tal fin.
- 3ª.- Los Conferenciantes-monitores serán propuestos por los respectivos Ayuntamientos y admitidos por el Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, quien a su vez designará un Coordinador General de las Escuelas Insulares y un Conferenciante-Monitor de la Escuela Municipal de Santa Cruz, como Director de la misma.
- 4ª.- La acreditación de las conferencias de los monitores y de los invitados se hará mensualmente por los Concejales de Cultura de los Ayuntamientos y la del Coordinador General por el Consejero Insular de la citada Area.



5ª.- Los Concejales de Cultura deberán informar, con la periodicidad que se le pida sobre la marcha del curso, así como enviar al comienzo del mismo relación de los alumnos inscritos, con sus datos personales.

6ª.- Los Ayuntamientos estarán obligados a poner a disposición de los Conferenciantes-monitores una dependencia adecuada, así como los materiales que precisen (Pizarra, sillas, mesas, etc.), estando también a su cargo la limpieza del local.

7ª.- Las personas interesadas en asistir a las ESCUELAS INSULARES DE TEATRO, deberán rellenar una hoja de inscripción en la que figurarán sus datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, D.N.I., N.I.F., domicilio y teléfono), así como breve nota de sus experiencias teatrales, debiendo tener 14 años cumplidos al formalizar su inscripción, que será en los respectivos Ayuntamientos.

8ª.- Los Ayuntamientos podrán establecer una tasa única para todo el curso, en la cuantía que estimen conveniente, y que administrarán directamente para gastos complementarios del mismo, debiendo los Ayuntamientos contemplar los casos de alumnos que no tengan medios suficientes con vista a la posible gratuidad de su inscripción.

9ª.- Los anuncios para señalar la apertura de la inscripción y comienzo del curso, serán por cuenta de los Ayuntamientos.

Los días de clase serán los martes y viernes, de las 19 a las 21 horas, menos en la Escuela de Santa Cruz que por contar con un elevado número de alumnos y de materias a impartir, tendrá una jornada especial.

10ª.- Los conferenciantes-monitores tendrán con el Coordinador General de las Escuelas Insulares de Teatro reuniones periódicas, y le remitirán en los meses de mayo y diciembre próximos una Memoria de las actividades de sus aulas, lo que hará también el Director de la Escuela de Santa Cruz. Asimismo será obligación del Conferenciante-Monitor llevar el control de la asistencia de los alumnos.

11ª.- Los gastos de desplazamiento de los Conferenciantes-Monitores que residan en la localidad de la Escuela, serán por cuenta del Cabildo, a razón de 17'00 pesetas el km., así como las visitas del Coordinador General a los distintos municipios.

12ª.- Los Conferenciantes-Monitores podrán ser cesados en cualquier momento por que así lo estime conveniente, indistintamente, el Ayuntamiento o el Cabildo, no responsabilizándose la Corporación Insular de posibles accidentes u otras causas que pudieran afectar a los Conferenciantes-Monitores.

13ª.- Las actividades extraescolares que cada Escuela desee desarrollar (Actuaciones públicas, representación de obras teatrales, etc.) deberá contar con la autorización de su Ayuntamiento, que correría con los gastos que se ocasionarían, debiendo figurar en la publicidad la autoría de la Escuela Insular de ..... (nombre del municipio).





0A3655704

**CLASE 8ª**

**6.-** De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda convocar concurso para la concesión de subvenciones de carácter cultural a Entidades y Asociaciones para 1.993, de acuerdo con las siguientes Bases:

**Base 1ª.-** Es objeto de las presentes bases la concesión de subvenciones o ayudas económicas -dentro de los límites presupuestarios del Cabildo de Tenerife- para la realización, por entidades o asociaciones sin fines de lucro, de actividades de carácter cultural.

**Base 2ª.-** Se podrá solicitar subvenciones para los siguientes fines:

- Proyectos y programas de carácter continuado o temporal.
- Proyectos, eventos y actos de carácter específico.
- Adquisición de bienes muebles imprescindibles para la realización de la actividad.
- Atención de gastos corrientes de la entidad o asociación cultural solicitante.

**Base 3ª.-** Quedan excluidas las actividades referidas a la investigación, docencia y educación, así como las destinadas a la realización de actividades de contenido deportivo y promoción juvenil.

**Base 4ª.-** Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, conforme al Modelo Oficial C.2, que será expedido en el Servicio Administrativo de Cultura.

**Base 5ª.-** El plazo de presentación de las solicitudes será el siguiente:

- Para las actividades que comiencen antes del 15 de septiembre del año 1.993, y aquellas que se lleven a cabo durante el año, hasta el 30 de ABRIL.
- Para las actividades que comiencen a partir del 15 de septiembre del año 1.993, hasta el 30 de OCTUBRE.

**Base 6ª.-** La resolución de los expedientes de solicitud de subvención se efectuará por el Cabildo Insular, dentro de los sesenta días siguientes a la terminación de los plazos señalados en la Base anterior. La falta de resolución expresa de la misma deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

**Base 7ª.-** Para la concesión de las subvenciones se valorará:

- a) La importancia de la actividad en relación al interés insular.
- b) El ámbito de realización de la actividad.
- c) Esfuerzo económico de la propia entidad o asociación.

**Base 8ª.-** Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, Consejero Insular del Área de Cultura, Educación y Deportes o en su caso- el Presidente de la Corporación, de conformidad con las Bases del Presupuesto de 1.993 del Cabildo de Tenerife.

**Base 9ª.-** El solicitante se obliga a:

- a) Comunicar por escrito al Consejero de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad que se produzca en la actividad subvencionada en el momento de producirse.
- b) Hacer constar en toda información y documentación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.
- c) Justificar documentalmente, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado.
- d) El incumplimiento por la entidad beneficiaria de la subvención, de la aplicación al destino o finalidad para la que fue otorgada la misma, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

El importe del gasto que ocasione la concesión de tales ayudas, se atenderá con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

93 069 45103 489 ..... 5.750.000 pts

FA: 93 069 455062

93 069 45103 489 ..... 7.350.000 pts

7.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda convocar concurso para la concesión de subvenciones de carácter cultural a Ayuntamientos, Fundaciones y Patronatos para 1.993, de acuerdo con las siguientes Bases:

**Base 1ª.-** Es objeto de las presentes bases la concesión de subvenciones o ayudas económicas -dentro de los límites presupuestarios del Cabildo de Tenerife- para la realización, por los Municipios, Fundaciones y Patronatos Municipales, de actividades, proyectos y programas culturales.

**Base 2ª.-** Se podrá solicitar subvenciones para los siguientes fines:



0A3655705

**CLASE 8ª**

- a) Proyectos y programas de carácter continuado.
- b) Eventos y actividades específicas y concretas.
- c) Promoción de la actividad folklórica.

**Base 3ª.-** Quedan excluidas las actividades referidas a la promoción juvenil y al desarrollo físico-deportivo, así como las de contenido docente y educativo.

**Base 4ª.-** Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Corporación, conforme al Modelo Oficial C.3, que será expedido en el Servicio Administrativo de Cultura.

**Base 5ª.-** El plazo de presentación de las solicitudes será el siguiente:

- a) Para las actividades que comiencen antes del 15 de septiembre del año 1.993, y aquellas que se lleven a cabo durante el año, hasta el 30 de ABRIL.
- b) Para las actividades que comiencen a partir del 15 de septiembre del año 1.993, hasta el 30 de OCTUBRE.

**Base 6ª.-** La resolución de los expedientes de solicitud de subvención se efectuará por el Cabildo Insular, dentro de los sesenta días siguientes a la terminación de los plazos señalados en la Base anterior. La falta de notificación de la misma deberá ser entendida por la administración solicitante como desestimación de la solicitud.

**Base 7ª.-** Para la concesión de las subvenciones se valorará:

- a) Que se trate de proyectos y programas continuados.
- b) La aportación económica de la administración solicitante en relación con la población del municipio.

**Base 8ª.-** Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación.

**Base 9ª.-** La administración solicitante se obliga a:

- a) Comunicar por escrito al Consejero de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad que se produzca en la actividad subvencionada en el momento de producirse.



- b) Hacer constar en toda información y documentación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.
- c) Justificar documentalmente, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado.
- d) El incumplimiento por la administración beneficiaria de la subvención, de la aplicación al destino o finalidad para la que fue otorgada la misma, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

El importe del gasto que ocasione la concesión de tales ayudas, se atenderá con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

93 069 45103 462 .....	23.250.000 pts	Base 3ª.-
FA: 93 455062		
93 069 45103 462 .....	6.750.000 pts	Base 4ª.-
93 069 45103 489 .....	2.000.000 pts	Base 5ª.-
FA: 93 455062		
93 069 45103 489 .....	2.000.000 pts	Base 5ª.-

**8.-** De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda convocar concurso para la concesión de subvenciones de carácter cultural a Personas Físicas para 1.993, de acuerdo con las siguientes Bases:

**Base 1ª.-** Es objeto de las presentes bases la concesión de subvenciones o ayudas económicas -dentro de los límites presupuestarios del Cabildo de Tenerife- para la realización, por personas físicas, de actividades de carácter cultural y artístico.

**Base 2ª.-** Se podrá solicitar subvenciones para los siguientes fines:

- a) Proyectos y programas de carácter continuado o temporal.  
 b) Proyectos, eventos y actos específicos y concretos.

**Base 3ª.-** Quedan excluidas las actividades de carácter cultural o artístico referidas a becas de estudio e investigación, bolsas de viaje y aquellas cualesquiera de carácter docente, educativo y deportivo.

**Base 4ª.-** Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, conforme al Modelo Oficial C.1, que será expedido en el Servicio Administrativo de Cultura.

**Base 5ª.-** El plazo de presentación de las solicitudes será el siguiente:

- a) Para las actividades que comiencen antes del 15 de septiembre del año 1.993, y aquellas que se lleven a cabo durante el año, hasta el 30 de ABRIL.





OA3655706

**CLASE 8ª**

b) Para las actividades que comiencen a partir del 15 de septiembre del año 1.993, hasta el 30 de OCTUBRE.

**Base 6ª.-** La resolución de los expedientes de solicitud de subvención se efectuará por el Cabildo Insular, dentro de los sesenta días siguientes a la terminación de los plazos señalados en la Base anterior. La falta de resolución expresa de la misma deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

**Base 7ª.-** Para la concesión de las subvenciones se valorará:

- a) El currículum cultural y/o artístico del solicitante.
- b) El ámbito de realización de la actividad.
- c) El interés institucional insular.

**Base 8ª.-** Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, Consejero Insular del Área de Cultura, Educación y Deportes o en su caso- el Presidente de la Corporación, de conformidad con las Bases del Presupuesto de 1.993 del Cabildo de Tenerife.

**Base 9ª.-** El solicitante se obliga a:

- a) Comunicar por escrito al Consejero de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad que se produzca en la actividad subvencionada en el momento de producirse.
- b) Hacer constar en toda información y documentación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.
- c) Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.
- d) El incumplimiento por el beneficiario de la subvención, de la aplicación al destino o finalidad para la que fue otorgada la misma, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

El importe del gasto que ocasione la concesión de tales ayudas, se atenderá con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria:

93 069 45103 489 ..... 3.000.000 pts

9.- Vista propuesta de Bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades por Asociaciones y Entidades sin fines de lucro que tengan previstos en sus Estatutos el desarrollo de actividades educativas, formativas o de investigación, así como a personas físicas para trabajos de interés insular en el área de la docencia o educación, formulada por el Sr. Consejero Delegado de Educación con fecha 15 de enero pasado, y visto igualmente el dictamen favorable de la Comisión Informativa, y los informes del Servicio Administrativo y de la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito para este fin por un importe de 7.000.000 de pesetas en la consignación presupuestaria 93.089.42206.481, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar dichas Bases que textualmente dicen lo siguiente:

"Será objeto del presente Concurso la concesión de subvenciones para la realización de actividades de carácter educativo, dentro de los límites presupuestarios del Cabildo Insular, de conformidad con las siguientes bases:

**BASE PRIMERA.-**

Se podrá solicitar subvenciones dirigidas a los siguientes fines:

- a) Proyectos y programas de carácter educativo, formativo, o de investigación.
- b) Adquisición o aportación de medios materiales o personales imprescindibles para el cumplimiento de actividades educativas, formativas o de investigación.
- c) Atención de gastos corrientes de la entidad o asociación educativa solicitante.
- d) Participación, organización o realización de congresos, conferencias, exposiciones y eventos educativos.
- e) Promoción y consolidación de equipos multidisciplinarios de carácter continuado o temporal.

**BASE SEGUNDA.-**

- a) Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y Entidades sin fines de lucro que tengan previstas en sus Estatutos el desarrollo de actividades educativas, formativas o de investigación.
- b) Las personas físicas para la realización de trabajos sobre temas de interés insular en el área de la docencia o educación.

**BASE TERCERA.-**

Quedan excluidas tanto las actividades de signo cultural como las propias de los clubs y entidades deportivas.

**BASE CUARTA.-**

1.- Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, mediante escrito dirigido al Sr. Consejero Delegado de Educación de esta Corporación, acompañando la



0A3655707

**CLASE 8ª**

siguiente documentación:

- 1.1. Declaración o acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación o sus Organismos Autónomos.
- 1.2. La memoria, el programa o proyecto concreto explicativo de la actividad, así como su incidencia social y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención.
- 1.3. El presupuesto de gastos e ingresos, con indicación del plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.
- 1.4. Documento acreditativo de la constitución de la asociación o entidad y de sus estatutos.
- 1.5. Fotocopias del código de identificación fiscal de la entidad así como del D.N.I. y N.I.F. de sus órganos de dirección.
- 1.6. Cumplimentar el modelo de altas a terceros de la Corporación.

**BASE QUINTA.-**

Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

- a) La trascendencia o interés que para la Isla pueda tener la actividad.
- b) El ámbito de realización del programa.
- c) Esfuerzo económico de la propia entidad o asociación.
- d) Susceptibilidad de que el proyecto sea continuado en el futuro.
- e) El número de participantes o beneficiarios del programa.
- f) La consecución de niveles educativos, formativos o de investigación.
- g) Que la actividad programada se desarrolle por personal competente y especializado.

**BASE SEXTA.-**

Los beneficiarios de las subvenciones se obligan a:



- a) Comunicar por escrito al Consejero Delegado de Educación cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado.
- b) Hacer constar, en toda información y documentación, que la actividad está subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife.
- c) Justificar documentalmente, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las actividades subvencionadas, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado por el beneficiario de la subvención, a cuyos efectos deberá aportar las facturas o documentos acreditativos supletorios por el importe global del gasto realizado.
- d) El incumplimiento por la entidad beneficiaria de la subvención de la aplicación al destino o finalidad para la que fue otorgada la misma determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida, así como la imposibilidad de recibir nueva subvención de esta Corporación.

#### BASE SEPTIMA.-

Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, o, en su caso, el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1993.

#### BASE OCTAVA.-

El plazo para presentar las solicitudes, con la correspondiente documentación, será como mínimo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución del Sr. Consejero Delegado de Educación.

#### BASE NOVENA.-

La resolución de los expedientes de solicitud de subvención se efectuará por el Cabildo Insular, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo señalado en la base anterior. La falta de resolución expresa de la misma deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Base Octava conceder un plazo de DOS MESES, a contar desde el siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el B.O.P., para que los interesados puedan presentar las solicitudes y documentación complementaria.

10.- Vista propuesta de Bases para la concesión de ayudas económicas a Bibliotecas Escolares ubicadas en Centros Públicos de enseñanza no universitaria que están abiertas al público fuera del horario escolar, presentadas por el Sr. Consejero Delegado de Educación, y de conformidad con los informes del Servicio Administrativo y de la Intervención de Fondos, se acuerda:





0A3655708

CLASE 8a

**PRIMERO.-** La aprobación de las mismas, que textualmente dicen lo siguiente:

**"I.- OBJETO DE ESTAS AYUDAS**

Estas ayudas tienen por finalidad abrir las bibliotecas escolares ubicadas en Centros públicos de enseñanza no universitaria al núcleo poblacional situado en su radio de influencia, mediante la dotación de fondos bibliográficos consistentes en libros de consulta, libros de lectura y material documental que, a título orientativo, puede consistir en enciclopedias solventes, atlas, diccionarios de la lengua, literatura Canaria (novela, teatro y poesía) clásica y contemporánea para todas las edades.

**II.- CUANTIA DE LAS AYUDAS**

La dotación económica de estas ayudas será como máximo de 500.000 ptas. por beneficiario.

El importe de la ayuda concedida se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 93.42206.481.

**III.- CONDICIONES DE CARACTER GENERAL**

La biblioteca deberá estar abierta al público fuera del horario escolar, para lo que es imprescindible la colaboración de los ayuntamientos respectivos a través del nombramiento de una persona encargada de la biblioteca, bien directamente o a través de las asociaciones de padres de alumnos.

La presentación de solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**IV.- DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Para optar a estas ayudas será necesario aportar la documentación siguiente:

a) Copia del acta del Consejo Escolar del Centro avalando la petición y autorizando al Director para la formalización de la pertinente solicitud.

b) Fotocopias D.N.I./N.I.F. del Director y de la persona encargada de la biblioteca.

c) Memoria de funcionamiento de la biblioteca detallando el rendimiento y utilización, fondos bibliográficos en existencia, ubicación, superficie, mobiliario y equipos de que está dotada, año de creación, porcentaje detallado del presupuesto del centro asignado, zona de influencia, programas de animación a la lectura y demás actividades implantadas o previstas, así como cualquier otro extremo de

interés que se quiera hacer constar.

d) Certificación de acuerdo del Ayuntamiento respectivo sobre su participación en el proyecto, así como de la existencia de bibliotecas abiertas en el término municipal.

e) Presupuesto de gastos e ingresos, subvenciones recibidas, tanto de este Cabildo como de otras instituciones, destinadas a esta finalidad.

f) Declaración o acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación o sus Organismos Autónomos.

g) Modelo oficial de altas o modificaciones de terceros a cumplimentar por el interesado y por la entidad bancaria, que será facilitado por la Sección de Educación.

#### V.- FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación en horario de 9 a 13 horas, mediante instancia dirigida al Sr. Consejero Delegado de Educación, firmada por el Director del Centro y acompañada de la documentación que se exige en el punto anterior.

#### VI.- PLAZO DE PRESENTACION

El plazo para presentar solicitudes será de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución del Sr. Consejero Delegado de Educación.

#### VII.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La selección de los proyectos será realizada por la Comisión de Gobierno de la Corporación en base al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo señalado en la base anterior. La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud. Como criterios generales de selección se evaluarán los aspectos siguientes:

- Mayor rendimiento y utilización de la biblioteca fuera del horario escolar.

- Carencia en el núcleo poblacional de Centros de estas características, con preferencia a barrios periféricos de las ciudades y zonas rurales.

- Programas de animación a la lectura y demás actividades programadas.

- Ayudas u otro tipo de financiación recibidas para la misma finalidad.

#### VIII.-FORMA DE PAGO

El pago de estas ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de los beneficiarios y de la siguiente forma. El 50% a partir de la fecha del acuerdo de concesión y el 50% restante una vez acreditado documentalmente por el Director del Centro del destino dado a la ayuda mediante facturas originales del material bibliográfico adquirido."

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en la Base VI, conceder el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, para que los



0A3655709

CLASE 8ª

interesados puedan presentar las solicitudes.

**TERCERO.-** Establecer el importe total de este gasto en 4.000.000 pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 93.089.42206.481 del vigente presupuesto.

11.- A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre las reclamaciones presentadas al "Concurso de Bolsas de Viaje" para el actual curso académico, convocado por acuerdo corporativo del 30 de Julio de 1992 y resuelto por la Comisión de Gobierno del 3 de diciembre del mismo año; se acuerda:

**PRIMERO.-**

a) Aumentar la cuantía de 50.000 a 70.000 ptas. de la concedida a Doña MERCEDES RODRIGUEZ MENDEZ para asistir al III Congreso Internacional de las Asociaciones de Terapia Comportamental Cognitiva de los Países de Lengua Latina, que se celebrará en Toulouse (Francia) y no en Murcia, como consta en el anterior acuerdo de adjudicación.

b) Conceder a Doña M<sup>a</sup> DEL ROSARIO FAJARDO FERRERA la cantidad de 50.000 ptas. para la asistencia a la XXIV Reunión Bienal de la Real Sociedad Española de Químicas a celebrar en Málaga, y a Doña CARMEN LUZ SILVERO GARRO la cantidad de 100.000 ptas. para la realización de un curso de especialización en Drogadicción a celebrar en Madrid.

**SEGUNDO.-** Este gasto, que asciende a la cantidad de 170.000 ptas., será atendido con el remanente de las renunciaciones que se produzcan, si ello sucediere, mediante resolución del Sr. Consejero del Area.

12.- Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre reclamaciones presentadas al Concurso de Becas Artísticas para el actual curso académico, convocado por acuerdo Corporativo de 30 de julio de 1992 y resuelto por la Comisión de Gobierno del 3 de diciembre del mismo año, se acuerda:

La adjudicación de las Becas que se reseñan a continuación, que ascienden a un total de 900.000 ptas., y que serán atendidas con el remanente de las renunciaciones que se produzcan, si ello sucede, mediante resolución del Sr. Consejero del Area.

**MUSICA**

- a) Prórrogas
- GONZALEZ FLORES, ELOISA CLARINETE/LONDRES 1500.000.-PTAS.
- POMBAR FLORES, JOSE MIGUEL VIOLIN/BARCELONA 400.000.-PTAS.



13.- A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre las reclamaciones presentadas al "Concurso General de Becas" para el actual curso académico, convocado por Acuerdo Corporativo de 30 de Julio de 1992 y resuelto por la Comisión de Gobierno del 17 de Diciembre del mismo año, se acuerda otorgar becas por importe de SEIS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (6.950.000.-ptas.), que serán atendidas con el remanente de las renunciadas que se produzcan mediante resolución del Sr. Consejero del Area, quien podrá hacer uso del presupuesto de 1993 para cubrir el posible exceso, por tratarse del curso 1992/93, conforme a los dos epígrafes siguientes:

**Primero.-** La adjudicación de las becas que se reseñan a continuación, que ascienden a un total de 6.550.000 pesetas:

**1ª) EN EL EXTRANJERO**

**A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado.**

a) Prórroga:  
MACHADO YANES, M<sup>A</sup> CARMEN TESIS GEOGRAFIA H<sup>A</sup>/FRANCIA 500.000.-

**2ª) EN LA PENINSULA**

**A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado.**

b) Nueva:  
ACOSTA JORDAN, SILVANO REST. CONSERVACION/SEVILLA 450.000.-  
SANCHEZ GONZALEZ, CARLOS J. TESIS QUIMICA/BARCELONA 450.000.-

**B) Becas para estudios universitarios de nivel superior y escuelas universitarias:**

a) Prórroga:  
MAÑAS PULIDO, OLIVER ODONTOLOGIA/GRANADA 450.000.-

b) Nueva:  
ACUÑA MARRERO, DAVID ING. AERONAUTICA/MADRID 450.000.-  
ALDA FERNANDEZ, M<sup>A</sup> MERCEDES CC. POLITICAS/MADRID 350.000.-  
GIL VARGAS, EDUVIGIS ARQUITECTURA/SEVILLA 450.000.-  
HARRIS LESCHI, SOMERSET MARTIN DIS. INDUSTRIAL/VALENCIA 450.000.-  
MEDEROS MORALES, JOSE LUIS ING. TEC. AERONAUTICA/MADRID 450.000.-  
MORALES GONZALEZ, RODOLFO ING. TELECOMUNICA./MADRID 450.000.-  
OLANO RUMEU, ELENA CC. EMPRESARIALES/MADRID 450.000.-  
ZURITA ESPINOSA, PABLO ING. AGRONOMO/BARCELONA 450.000.-

**3ª) GRAN CANARIA**

**Becas para estudios de Nivel superior y Escuelas técnicas universitarias.**

**b) Nueva:**

BENTO FERNANDEZ, M<sup>A</sup> CRISTO ING. INDUSTRIAL 350.000.-  
GOTA GUTIERREZ, ISIDRO ING. TEC. INDUSTRIAL 350.000.-





0A3655710

CLASE 8ª

**4ª) TENERIFE****B) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado.****b) Nueva:**

CONCEPCION DE LA ROSA, M <sup>a</sup> ISABEL	PROY. GEOGRAFIA H <sup>a</sup>	250.000.-
RODRIGUEZ ALAMO, JESUS FCO.	TESIS FISICA	250.000.-

**Segundo.** El aumento de las cuantías de las becas otorgadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de diciembre de 1992 que ascienden a la cantidad de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.-ptas.) a los beneficiarios siguientes:

CHAVEZ ALVAREZ, M <sup>a</sup> ESTHER	TESIS GEOGRAFIA H <sup>a</sup> /GRANADA	450.000.-
PLASENCIA EXPOSITO, DOMINGO L.	MASTER MARKETING/TENERIFE	200.000.-
PLASENCIA EXPOSITO, M <sup>a</sup> JOSE	TESIS DERECHO/TENERIFE	200.000.-

**14.-** Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes de 28 de enero pasado, en relación con la programación de Cursos de Vela Ligera y Buceo Autónomo deportivo, durante el año 1993, en el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife, y

**CONSIDERANDO** que una vez iniciada la puesta en funcionamiento de la Escuela de Vela en el mes de julio de 1991, se hace imprescindible impartir Cursos de Vela Ligera, Windsurfing y Buceo Autónomo Deportivo, así como una oferta especial dirigida a los Colegios, dentro del denominado Programa "Semana Azul".

**CONSIDERANDO** que, en sesión plenaria de esta Corporación, de 26 de noviembre de 1992, se aprobaron los precios públicos que regirán para los Cursos a impartir en 1993, incluyendo los de Vela Ligera, Windsurfing, Buceo Autónomo y además, la iniciación a la Motonáutica.

**CONSIDERANDO** que para la impartición de dichos Cursos se hace necesario lograr la disponibilidad financiera precisa para afrontar el abono de los honorarios de los Monitores que prestan sus servicios en aquel Centro, desde el día 1 de enero actual.

La Comisión de Gobierno ACUERDA.

**1ª.-** Aprobar el proyecto de actividades a desarrollar en el Centro Insular de Deportes Marinos (Escuela Insular de Vela), durante el año en curso, comprensivo de la impartición de Cursos, conforme a la programación elaborada por la Unidad Técnica Deportiva, en las modalidades de Vela Ligera, Windsurfing, Buceo Autónomo e Iniciación al manejo de embarcaciones a motor.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones que regulará las relaciones entre los Técnicos Deportivos encargados de impartir los distintos cursos y esta Corporación Insular.

3º.- Aprobar un gasto de **SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-Pts)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45203.227 del Presupuesto en vigor, con destino al pago de los honorarios devengados por los Técnicos Deportivos encargados de impartir los cursos programados.

15.- Visto el expediente de puesta en ejecución del programa 3.2 "Ayudas a equipos de Alto Rendimiento", temporada 92/93, y

**RESULTANDO** que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **ONCE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL PESETAS (11.877.000.-Pts.)**

**CONSIDERANDO** que la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, celebrada el día 22 de enero del año en curso, dictamina el expediente relativo a los Programas Deportivos para la temporada 92/93 y ejercicio de 1993, en el que aparece el Programa 3.2 "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2 Equipos de Alto Rendimiento, para la temporada 92/93, en la cantidad total de **ONCE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL PESETAS (11.877.000.- Pts.)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, según las cantidades que a continuación se especifican, y para los Clubs reseñados:

<b>CLUB/MODALIDAD</b>	<b>SUBVENCION</b>
C. Bc. CEPESA TENERIFE .....	693.000
C. Bc. CANARIAS .....	822.500
C. Bc. NAUTICO .....	577.500
C. Bc. SAN ISIDRO .....	717.500
ADEMI .....	595.000
C. Bm. TRES DE MAYO .....	700.000
C. Bm. PERDOMA .....	472.500
C. Pt. TENERIFE .....	700.000
C. Fs. COELCA TOSCAL .....	510.000
U.D. PERUANOS .....	600.000
C. Fs. LAGUNA .....	390.000
C.D. MARINO TENERIFE SUR .....	658.000
C. Vb. AFELSA LOS COMPADRES .....	861.000
C. Vb. CISNEROS .....	567.000
C. Vb. CUESTA PIEDRA .....	714.000
C. Vb. OROTAVA .....	367.500
C. Vb. LAGUNA .....	490.000
C. CHIMISAY .....	97.500
C. Nt. MARTIANEZ .....	642.000
C. G.R. ICOD-LA GUANCHA .....	108.000
C. CORREDORES DE TENERIFE .....	6.000
C. ATLETAS VETERANOS DE TENERIFE .....	12.000
C. ESCUELA GIMNASIA DE TENERIFE .....	300.000



0A3655711

CLASE 8 a

CLUB/MODALIDAD

SUBVENCION

ASOCIACION DE PADRES PARA LA INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL DEL DEFICIENTE (APILSD)

276.000

TOTAL ... 11.877.000

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

16.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de 11 de febrero pasado, en relación con la marcha de los Juegos Escolares Insulares, temporada 92/93, y

RESULTANDO que, en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, de 26 de noviembre de 1992, se resolvió convocar los Juegos Escolares 92/93, fijando el presupuesto total de los mismos en 38.000.000 de pesetas, de los cuales 3.000.000 de pesetas correspondían al ejercicio de 1992, y el resto de 35.000.000 de pesetas al ejercicio de 1993, debiéndose adoptar dentro del mismo, el correspondiente acuerdo autorizando el gasto.

RESULTANDO que en sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación, el 1 de febrero de 1993, se resolvió aprobar el programa deportivo 1.1. "Juegos Escolares de Promoción Deportiva", ratificándose en dicha sesión el acuerdo anterior de 26 de noviembre de 1992.

RESULTANDO que dentro del presupuesto de los referidos Juegos se incluye un capítulo destinado a coordinación, Ayudas al transporte y arbitrajes de zona.

CONSIDERANDO que los referidos Juegos vienen desarrollándose regularmente, lo que hace necesario autorizar el correspondiente gasto para atender los derivados de los conceptos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO que la Corporación Insular, en sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero del pasado año, estableció como criterio a seguir en atención a la naturaleza de los gastos a realizar que éstos se librarán a justificar.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar un gasto de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-Pts), con cargo a la partida 93.099.45202.226, con destino al abono de los gastos de arbitrajes,



coordinaciones y ayudas al transporte que se devenguen en los Juegos Escolares que se están desarrollando, correspondientes a la temporada 92/93, y que se librarán a justificar.

17.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de 9 de febrero pasado, por la que se propone conceder una subvención al Club de Tenis Tenerife, con C.I.F. G-38034013, y domicilio en Avenidad de Bélgica, 27, de Santa Cruz de Tenerife, con destino a coadyuvar a los gastos de celebración del CHALLENGER A.T.P. ISLA DE TENERIFE, y como quiera que esta Corporación, en sesión celebrada el día uno de febrero actual, dentro de los programas deportivos aprobados, se encuentra el reseñado como ACCIONES CON ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO. COLABORACION CON ENTIDADES EN LA ORGANIZACION DE EVENTOS ESPECIALES, en el cual se puede incluir la propuesta formulada, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a la referida Entidad y con la finalidad indicada, una subvención de **DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (2.990.000.-Pts)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45204.489, que se hará efectiva una vez se aporten los justificantes de los gastos producidos, al tratarse de una actividad ya realizada.

18.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes de fecha 9 de febrero pasado, en el sentido de que esta Corporación adquiera publicidad a la Empresa ANTENA 3 TELEVISION, S.A., durante la retransmisión televisiva, a nivel nacional, el pasado día 11 de febrero de 1993, a las 17:45 horas, desde el Estadio Heliodoro Rodríguez López, de un encuentro de fútbol, de carácter internacional y amistoso, entre el equipo representativo de esta isla y el Servette de Suiza, organizado por aquella Entidad Mercantil.

**CONSIDERANDO** la relevancia deportiva de este evento y la publicidad que para nuestra isla determina acontecimientos como el presente, al retransmitirse por televisión, a todo el territorio nacional.

**CONSIDERANDO** que la publicidad que se oferta implica la emisión a nivel nacional durante dicho encuentro de fútbol, de tres spots publicitarios de 30 segundos de duración, cada uno, a la entrada, en el intermedio y al finalizar por un importe de **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-Pts)**.

**CONSIDERANDO** que sería conveniente, además dentro del Area de Deportes de este Cabildo, proceder a divulgar las actividades que se vienen realizando en el Centro Insular de Deportes Marinos, para su mejor aprovechamiento por la población tinerfeña, así como el proceso de unión de los tres clubs de Baloncesto tinerfeño, auspiciada desde esta Corporación, por lo que, en la oferta anterior, y por igual cuantía, deberían incluirse también como un solo conjunto, la emisión televisiva, a nivel insular, de 47 spots sobre el referido Centro y sobre el mencionado proceso de fusión.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

19.- Ratificar decreto de la Presidencia de esta Corporación, de fecha 19 de febrero pasado, por el que se disponía iniciar expediente con objeto de aceptar la anterior oferta publicitaria.



0A3655712

CLASE 8a

2º.- Aceptar la oferta de publicidad, formulada por ANTENA TRES TELEVISION, S.A., con las modificaciones introducidas por esta Corporación, aprobando a tal efecto un gasto de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-Pts), con cargo a la partida 93.099.45202.226 del vigente Presupuesto.

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

#### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

19.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio de Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (35.000.-) para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.75105.226; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 24 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por el Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

20.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, relativa a la normalización del procedimiento a seguir para la tramitación de determinados gastos, derivado de la puesta en funcionamiento de la nueva normativa presupuestaria y del sistema de gestión económica (SIGEC) y desarrollando lo regulado en la Base 24 de las de Ejecución del Presupuesto, la Comisión de Gobierno acuerda que el procedimiento a seguir en los casos previstos en la propuesta, sea el siguiente:

### A) Adquisición de material inventariable.

1ª.- El Centro Gestor remitirá a la Sección de Patrimonio la solicitud de inicio de expediente de adquisición, firmada por el Consejero Insular, Director Insular o Consejero con Delegación Especial correspondiente, donde se hará constar, al menos:

- Características técnicas del material a adquirir y referencias sobre posibles proveedores.

- Pliego de prescripciones técnicas, cuando fuere preciso y en todo caso si la adquisición supere los 10 millones de pesetas.

- Cuantía máxima del gasto a realizar y aplicación presupuestaria correspondiente (partida completa).

2ª.- La Sección de Patrimonio tramitará, conforme establece la normativa, la adquisición. Se pueden distinguir entre los siguientes casos:

2.1.- Si procede la aprobación, por órgano competente, de un pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, entonces:

- Se elaborará una propuesta de gasto de tipo **A** que se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización junto con los pliegos correspondientes.

- A continuación, el acuerdo del órgano competente, donde se apruebe dicho pliego, habrá de indicar de forma clara que se trata de un gasto en fase **A**, la aplicación presupuestaria y el número de la propuesta del punto anterior.

Cuando se resuelva la adjudicación por el órgano competente, en ella habrá de recogerse expresamente:

\* Que se trata de un gasto en fase **D**

\* El importe de adjudicación.

\* La aplicación presupuestaria

\* Los datos identificativos del proveedor incluyendo el número interno de proveedor, para lo cual habrá de darse de alta si no lo estuviera

\* El número de la propuesta en fase A anterior.

2.2.- En el caso de que no se exija la aprobación de un pliego de cláusulas económico administrativas y/o técnicas particulares, entonces:

- Se elaborará una propuesta de gasto del tipo **AD** donde se recogerán los siguientes datos:

\* El importe de adjudicación

\* La aplicación presupuestaria

\* Los datos identificativos del proveedor, para lo cual habrá de estar dado de alta previamente.





0A3655713

CLASE 8ª

La resolución de adjudicación, tanto si es de órgano unipersonal como si corresponde a órgano colegiado, habrá de indicar que se trata de un gasto en fase AD, así como recoger todos los datos anteriores de la propuesta y el número de ésta.

3ª.- Las facturas conformadas por el Centro Gestor serán aplicadas al gasto correspondiente por la Sección de Patrimonio. A continuación, se remitirán a la Intervención para su fiscalización indicando el número del AD, de la que cuelga. Seguidamente, ésta confeccionará la relación de facturas por centro gestor.

4ª.- Con carácter general, semanalmente, la Intervención remitirá a cada Centro Gestor una relación de facturas para su aprobación por el Consejero Insular correspondiente en la que se incluirán las adquisiciones. Esta aprobación constituye la resolución - fase 0 - que como tal habrá de ser enviada a Secretaría por el Centro Gestor y posteriormente a la Intervención para su contabilización.

B) Reparaciones de vehículos, recibos de seguros, gastos de mantenimiento de equipo diverso y los contratos de arrendamiento inmobiliario.

La Sección de Patrimonio seguirá encargándose de tramitar administrativamente los contratos de seguros, de mantenimiento y arrendamiento inmobiliario. Los recibos correspondientes al pago periódico por los servicios anteriores serán remitidos a los Centros Gestores correspondientes a fin de que sean éstos quienes tramiten las propuestas de gastos y resoluciones correspondientes.

Las reparaciones de automóviles serán tramitadas por los Centros Gestores correspondientes debiendo solicitar, en todo caso, el informe del técnico responsable en Ingeniería Industrial.

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda, en relación a la autorización de la Sección de Ingeniería Industrial para las reparaciones de automóviles, elevar a 100.000 pesetas la cuantía establecida en el apartado 3ª del acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno en sesión de fecha 22 de Febrero de 1988, disponiendo el propio Ingeniero Industrial el pase del vehículo al taller, cuando la cuantía del gasto previsto no supere las 100.000 pesetas antes mencionadas.

20.- Vista la certificación número 23 por importe de 17.448.574 pesetas correspondiente a los meses de

21.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas e informes previos del Servicio de Hacienda y de la Intervención de Fondos, relativos a la declaración de saldos de

difícil recaudación, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrollan determinados artículos de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y a efectos del cálculo del Remanente de Tesorería, la Comisión de Gobierno, tomando como referencia, entre otros criterios, principalmente, el de la antigüedad de las deudas y la naturaleza de las mismas, acuerda declarar, a los efectos pertinentes, derechos de difícil recaudación los siguientes:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Tasas por prestación de Servicios en el Hospt.Universitario, Año 1986 y anteriores....	129.277.085 pts
Idem. 1987 (95% del total pte. de cobro).....	148.959.399 pts
Tasas por prestación de Servicios del Hospt.Psiquiátrico, Años 1987, 1988 y 1989.....	139.970.641 pts
Tasas por prestación de Servicios del Centro Hermano Pedro, Años 1983, 1984 y 1985....	12.932.256 pts
Tasas por prestación de Servicios del Hogar Sgda. Familia, Año 1987 y anteriores.....	44.338.750 pts
Tasas por trabajos de Informática, año 1987 y anteriores.....	1.462.483 pts
Tasa parafiscal sobre la Gasolina en Canarias.....	4.712.725 pts
Otros, 1986.....	399.054 pts
<b>T O T A L.....</b>	<b>481.992.393 pts</b>

La declaración de estos derechos, como de difícil o imposible recaudación, no implicará su anulación, ni producirá bajas en cuentas, según lo establecido en el art. 103.4 del citado Real Decreto 500/1990.

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda que se realicen todas las actuaciones necesarias para el cobro de las cantidades adeudadas por los restantes Cabildos de la Provincia en concepto de aportación para el sostenimiento del Hospital Psiquiátrico, así como respecto a las cantidades no ingresadas por la Comunidad Autónoma, por las tasas y precios públicos devengados por las estancias de niños en el Hogar de la Sagrada Familia.

22.- Vistas las ofertas presentadas al concurso para la adjudicación de la concesión de la cafetería del Conservatorio Superior de Música, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA

##### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

23.- Habiéndose recibido oficio del Ayuntamiento de La



OA3655714

CLASE 8ª

Victoria de Acentejo solicitando la exclusión de la obra PAVIMENTACION DE VIAS Y CAMINOS, incluida con el número 13 en el Plan de la Zona de Acción Especial "Acentejo" para 1.992, y de la obra INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO incluida con el número 6 en el Plan de la Zona de Acción Especial "Acentejo" para 1.991, por no poder afrontar su financiación, y por otra parte, solicitando asimismo la incorporación de las citadas obras a los Planes de los años 1.993 o 1.994.

RESULTANDO que estas obras están financiadas en parte con los préstamos correspondientes concertados con el Banco de Crédito Local, por lo que los gastos proporcionales producidos por la inclusión de estas obras en ellos (fundamentalmente la comisión de apertura), deben correr a cargo del Ayuntamiento de La Victoria.

CONSIDERANDO que el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece que cualquier modificación de los Planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos para su aprobación.

CONSIDERANDO que según determina el artículo 20 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno del Plan Insular de Obras y Servicios.

Por todo lo expuesto, y contando con el informe favorable de Intervención de Fondos se acuerda elevar al Pleno la siguiente propuesta:

1.- Excluir del Plan de la Zona de Acción Especial "Acentejo" para 1.992 la obra PAVIMENTACION DE VIAS Y CAMINOS, y del Plan de la Zona de Acción Especial "Acentejo" para 1.991 la obra denominada INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO, debiendo, de aprobarse esta propuesta, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días, y caso de no existir reclamaciones, considerar esta baja definitiva, y comunicarla al Ministerio para las Administraciones Públicas, y al Banco de Crédito Local.

2.- Que por el Servicio de Planes Insulares de este Cabildo se estudie la posibilidad de incluir estas obras en el Plan Insular correspondiente a 1.994.

3.- Que los gastos proporcionales a estas dos obras, ocasionados por la comisión de apertura u otros consecuencia de su inclusión en el préstamo del Banco de Crédito Local suscrito, sean a cargo del Ayuntamiento de La Victoria.

24.- Vista la certificación número 23, por importe de 17.448.574 pesetas, correspondiente a las obras ejecutadas durante los meses de julio y agosto de 1992 por la Empresa HUARTE Y CIA, S.A., en la construcción de PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS TACORONTE-ACENTEJO; vistos asimismo los informes emitidos por la



Intervención de Fondos, de Infraestructura y por el Servicio de Agricultura en relación con el plazo de ejecución de dichas obras, la Comisión acuerda subsanar el error material padecido en su acuerdo de 19 de junio de 1992 en el que se señaló como fecha de finalización de las repetidas obras la del 16 de julio siguiente cuando debió consignarse la del 4 de noviembre del mismo año por ser el día del cumplimiento del plazo de las obras de EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES de la referida Planta de Elaboración y Embotellado, también adjudicadas a Huarte y Cía., S.A., y existir unidades de obras en el contrato de Construcción de la Planta que necesariamente deberían de ejecutarse una vez finalizadas las citadas últimamente, aceptando, por consiguiente, como ejecutadas dentro de plazo los trabajos a que se refiere la indicada certificación número 23.

#### AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

25.- Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico relativo a la modificación de los Estatutos de la Empresa Mixta del **SERVICIO INSULAR DE MATADERO**, la Comisión de Gobierno **ACUERDA dejar el asunto SOBRE LA MESA.**

26.- Visto expediente relativo a la concesión de una subvención a Don FRANCISCO JOSE BORGES CAÑADAS dentro del Plan de Ayudas a Medianías, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1991, otorgó al interesado una subvención por importe de 1.442.500 pesetas para llevar a cabo las actuaciones previstas en el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura el 19 de octubre de 1990.

RESULTANDO que transcurrido el plazo de un año del que disponía para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, sino se presentaron la totalidad de los justificantes de la inversión realizada, el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico dispuso el pago de la subvención concedida en aquella parte cuyos justificantes habían sido presentados e informados favorablemente.

RESULTANDO que en la misma Resolución se otorgaba al interesado un plazo de tres meses para que presentase el resto de facturas que posibilitara el abono total de la ayuda económica inicialmente concedida.

RESULTANDO que habiendo transcurrido dicho plazo el Sr. Borges Cañadas no ha cumplimentado la condición impuesta para acceder al cobro de la subvención pendiente de abono,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, **ACUERDA** dar por finalizado el procedimiento con la pérdida por el interesado de la subvención que quedaba pendiente de librar y que ascendía a la cantidad de 711.930 pesetas.



0A3655715

CLASE 8ª

27.- Visto escrito presentado por Don CESAR FRAILE FRAILE, beneficiario de una subvención dentro del Plan de Ayudas a Medianías, solicitando el cambio de finca objeto de dicha ayuda, y vistos los informes favorables emitidos por los Servicios de la Corporación, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA autorizar el cambio de afectación de la subvención que le fuera concedida por acuerdo de este órgano el 15 de octubre de 1992, a la nueva finca situada en la Carretera General del Sur, Argual-Pájara, en el Municipio de Güimar.

**OTROS ASUNTOS**

28.- El Sr. Presidente se refirió a la existencia de algunos procedimientos que se demoran excesivamente en su tramitación, perjudicando con ello la eficacia de la actividad del Cabildo y para superar esta situación indicó que tiene prevista una reunión con los Jefes de Servicio.

Don Paulino Rivero como Consejero Insular del Área de Presidencia informó sobre la jornada especial para los días de Carnaval.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

-Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en quince folios, de clase 8ª, Serie OA,

numerados del 3655701 al 3655900.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de Abril de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO.

Alonso Fernández del Castillo Machado -  
**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO DE 1993.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, como Consejero invitado.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, interesando la cesión del Salón de Actos de esta Corporación a la Federación de Automovilismo, al objeto





0A3655716

CLASE 8ª

de proceder al acto de entrega de trofeos del Campeonato Provincial y Regional de Automovilismo en sus distintas modalidades, el día 5 de marzo, así como el ofrecimiento de un coctel para los invitados al acto. La Comisión acuerda ceder el Salón de Actos para tal acontecimiento así como ofrecer un coctel consistente en una copa de vino de Tenerife y queso de la Quesería de Arico, para 200 personas, aproximadamente.

2.- Vista Propuesta de la Presidencia de este Excmo. Cabildo relativa a la Contratación de una Asistencia Técnica para la elaboración de un Estudio sobre "Directrices de Desarrollo del Aeropuerto de Tenerife-Sur", mediante el sistema de contratación directa con la empresa KPGM PEAT MARWICK y Cía. Consultores, S.R.C., por un presupuesto máximo de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESETAS (4.160.000.- Pts.); vistos los informes de los Servicios de Planes Insulares y de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales; previo informe de Intervención de Fondos; la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Proceder a la contratación de la Asistencia Técnica para la elaboración de un Estudio sobre "Directrices de Desarrollo del Aeropuerto de Tenerife-Sur" con la empresa KPGM PEAT MARWICK y Cía. Consultores, S.R.C., por un presupuesto máximo de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESETAS (4.160.000.- Pts.).

2.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la Contratación de la Asistencia Técnica para la elaboración del indicado Estudio.

3.- Visto Expediente relativo a la subvención otorgada a este Cabildo por la Consejería de Turismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de obras en la finca "Jardín Victoria" del Término Municipal de La Orotava; visto acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Orotava, de 5 de enero de 1.993, por el que se solicita a este Cabildo la encomienda de la obra correspondiente al "Jardín Victoria", en los términos en que ha sido subvencionada por la Consejería de Turismo y Transportes; previo informe del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales y de Intervención de Fondos; la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Previa autorización de la Consejería de Turismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias y una vez en vigor la modificación presupuestaria, prevista en el apartado siguiente, transferir al Ayuntamiento de La Orotava, contra certificaciones de obra, el importe de la subvención otorgada a este Cabildo por aquella, hasta un máximo de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.- Pts.) para la Limpieza y Acondicionamiento del "Jardín Victoria", a cuyo efecto el

Ayuntamiento de La Orotava deberá remitir a este Cabildo el Proyecto de obra a ejecutar en dicha finca, a fin de que las certificaciones de obra puedan ser supervisadas por Técnicos Insulares.

2.- Proponer al Pleno de esta Corporación la habilitación, tras los oportunos trámites reglamentarios, de las correspondientes partidas del Capítulo VII en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto de esta Corporación para el vigente ejercicio con una cuantía máxima de **DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.- Pts.)**.

4.- Dada cuenta de la Propuesta del Sr. Consejero Insular de la Presidencia de este Excmo. Cabildo para la organización de unas Jornadas sobre la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a celebrar en la sede del Palacio Insular; la Comisión de Gobierno queda enterada.

5.- Previo informe del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia sobre la necesidad de acondicionar la planta primera del Edificio Miramar, ubicado en el Recinto del Hogar de la Sagrada Familia, actualmente en desuso, para reubicar al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, y visto que el presupuesto de las citadas obras de acondicionamiento ascienden a la cantidad de **VEINTE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (20.379.396.- Pts)**, según presupuesto elaborado por el Arquitecto D. Juan Luis Hernández Cabrera, autor del proyecto de "REFORMA Y AMPLIACION DEL PABELLON DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO", la Comisión de Gobierno acuerda se inicie expediente de contratación de las obras de acondicionamiento de la primera planta del Edificio Miramar, una vez se realicen las operaciones presupuestarias necesarias para dotar de crédito la partida correspondiente.

#### SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

6.- A informe de la Servicio de Personal y Régimen Interior y de conformidad con lo que se dispone en el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el artº 24,1 a) de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 1/1993 de 8 de enero, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de **MARZO** según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don **ANGEL CAMACHO CABRERA**, Técnico de Administración General, 10 trienios el día 1.

Doña **MANUELA DIAZ MACHIN**, Administrativa, 11 trienios el día 1.

Don **BASILIO R. FUMERO DORTA**, Técnico de Administración General, 10 trienios el día 1.

Don **RAMON Mª LASTRES SEGRET**, Arquitecto Técnico, 5 trienios el día 3.



0A3655717

CLASE 8ª

- Don MIGUEL A. MARTIN MARRERO, Técnico de Administración General, 10 trienios el día 1.
- Dª ANTONIA Mª PLASENCIA HERNANDEZ, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 7.
- Don RUBEN A. ROJAS SOSA, Administrativo, 7 trienios el día 13.
- Dª Mª TERESA VAZQUEZ SANLUIS, Técnico de Administración General, 10 trienios el día 1.
- Don FELIPE GONZALEZ DOMINGUEZ, Técnico de Administración General, 10 trienios el día 3.

7.- La Comisión de Gobierno conoce del expediente relativo al proyecto "Eliminación de vertederos incontrolados y campaña Tenerife isla limpia, 3ª fase", y vistos los informes del Servicio de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos, acuerda:

1ª) Se proceda a la contratación laboral por el plazo de 4 meses y 7 días, de Doña Laura Alberto Rodríguez como Arquitecto Técnico, con adscripción a dicho proyecto y con cargo a la aplicación presupuestaria 93.129.44203.141.

2ª) Que se contrate con cargo a la misma aplicación y, por el plazo de 2 meses a los capataces encargados de la ejecución directa de las obras que seguidamente se relacionan:

NOMBRE	D.N.I.
Don Andrés Roque Pérez Glez.	78.607.166
Don Eugenio Pérez Núñez	42.074.110
Don José Antonio Díaz Estévez	42.032.483
Don Antonio Lucas Ravelo	42.014.241
Don Ezequiel González González	78.361.558
Don Julián Luis Bonnet Barrera	42.014.662
Don J. Pedro Magdaleno Herrera	78.397.620
Don Andrés Javier Rodríguez García	42.051.186
Don Manuel de la Rosa Hernández	41.949.381
Don Juan Pérez López	78.343.541
Don Rosendo García González	41.970.569
Don Gregorio Martell González	78.607.485
Don Jesús M. de León González	78.388.546
Don Eulogio de la Rosa Díaz	42.938.208

8.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación de la Plantilla y Catálogo de puestos de trabajo de funcionarios de la Corporación en virtud de la cual se suprimen y crean algunos puestos adscritos a la Sección de In-



formática del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, de conformidad con lo establecido en los art. 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

##### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

9.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, así como los informes favorables del Servicio Administrativo y de Intervención de Fondos, sobre la cooperación en la organización de la puesta en escena de una obra teatral del grupo Els Joglars con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la Comisión de Gobierno, acuerda:

1º.- Colaborar en la organización de la puesta en escena y representación de la obra teatral "Yo tengo un tío en América", del grupo Els Joglars con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través de su Patronato de Cultura.

2º.- Financiar económicamente, hasta el 50% del déficit que pudiera originarse en el presupuesto previsto y hasta la cuantía máxima de UN MILLON (1.000.000.-) DE PESETAS.

3º.- Dicha cuantía será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 93.069.45103.227 del Centro Gestor 06000 Cultura.

10.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes en relación con el proyecto de Convenio con CajaCanarias para la organización de una exposición de barcos de Vela, en la plaza de la Candelaria de Santa Cruz de Tenerife, los días 22 a 26 de marzo del corriente año, dentro de la campaña que viene efectuando esta Corporación para la promoción de la Vela Ligera, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar el referido proyecto de Convenio, facultando a la Presidencia para su formalización.

2º.- Autorizar un gasto de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45.203.226, y con destino a atender los que se produzcan como consecuencia de la vigilancia nocturna de las embarcaciones, así como de manutención de los monitores de la Escuela de Vela, que durante el día permanezcan en la misma.



0A3655718

CLASE 8ª

**AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

**SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

11. Visto expediente relativo a la prórroga del contrato del Servicio de Transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino".

Resultando: Que el servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino" se ha prestado durante el año 1992, por la empresa "Transportes Canarios Mary S.A.", por adjudicación del expediente de contratación abierto al respecto, realizada en sesión de la Comisión de Gobierno, celebrada el 19 de marzo de 1992.

Resultando: Que en la cláusula decimosexta se establece que el plazo de duración del presente contrato coincidirá con el año natural, sin perjuicio de su prórroga por iguales periodos de tiempo, por acuerdo expreso de las partes.

Resultando: Que con fecha 11 de diciembre de 1992, tiene entrada en esta Corporación escrito de la empresa "Transportes Canarios Mary S.A.", en el que se expresa su voluntad de continuar prestando durante 1993 el servicio de transportes al Centro Ocupacional "Valle Colino".

Además, por la Dirección del Centro Ocupacional, se informa que los servicios prestados por "Transportes Canarios Mary S.A." han sido muy satisfactorios, por lo que desde dicho Centro se solicita igualmente, la continuación en la prestación del servicio por la referida empresa.

Visto el artículo 18 de la Ley de Contratos del Estado y art.50 del Reglamento que la desarrolla, y la Orden de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias de fecha 16 de julio de 1992 por la que se modifican las tarifas de los Servicios Públicos Discrecionales y Regulares de uso Especial de Transportes de Viajeros, así como la Ley de 30 de julio de 1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Considerando: Que conforme a la legislación referida, los transportes de viajeros regulares de uso especial, estarán sometidos a tarifas obligatorias, cuando éstas sean expresamente determinadas por el Organismo Administrativo competente, en nuestro caso, la Comunidad Autónoma de Canarias; la Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social e informe de la Intervención de Fondos, acuerda prorrogar el contrato de transportes al Centro Ocupacional "Valle Colino" con la empresa "TRANSPORTES CANARIOS MARY S.A." bajo las siguientes condiciones:

1ª) El Servicio de Transporte se efectuará con cumplimiento del Horario, Calendario e itinerario fijado inicialmente en el Pliego de Condiciones Económicas-administrativas que rige en la presente contratación.

2ª) El precio estipulado para la prestación del Servicio de Transporte se cifra en la cantidad global de 9.470.982 + 2% de IGIC, que se desglosa de la siguiente forma:

- Ruta Centro  
18.362 X 226 días/año = 4.149.812 ptas. + 2% IGIC
- Ruta Santa Cruz

23.545 X 226 días/año = 5.321.170 ptas. + 2% IGIC

3ª) El Plazo de duración del citado contrato coincidirá con el año natural, esto es desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1993.

4ª) El abono de los servicios prestados se efectuará por mensualidades vencidas, contra factura girada por la empresa adjudicataria. A tales efectos, existe consignación presupuestaria en el presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

12. Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular, relativa a la creación y convocatoria de Premios "Ansina" para 1993, del siguiente tenor:

"En el ejercicio pasado se convocaron los I Premios Ansina de Poesía y Literatura, que tuvieron una gran repercusión y aceptación entre nuestros mayores.

En este ejercicio que se inicia nos hemos propuesto dar continuidad a la edición del periódico "Ansina" y ampliar su número de tiradas, dada la gran aceptación que el periódico tiene entre el colectivo de la Tercera Edad. Dicha continuidad, incluye igualmente a los citados Premios.

A tales efectos, desde el Area de Sanidad y Acción Social, pretendemos poner en marcha nuevamente los "Premios Ansina", esta vez en la modalidad de Poesía y Periodismo, máxime cuando este año se celebra el Año Europeo de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre las Generaciones 1993, pudiendo suponer, dichos premios, actuaciones de nuestra participación en este evento.

En consecuencia, se propone que por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, se acuerde la organización anual, con carácter permanente, en tanto se edite el Periódico "Ansina" de los "Premios Ansina", en las modalidades que se indiquen en cada ejercicio, y que para este año serán en Poesía y Periodismo, debiendo igualmente, aprobar las Bases que vendrán en regir los citados premios."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Organizar anualmente, con carácter permanente, y en tanto se edite el Premio Ansina, los "PREMIOS ANSINA".

2ª) Convocar los "Premios Ansina 1993", en sus modalidades de Poesía y Periodismo.

3ª) Aprobar las Bases que vendrán en regir los "Premios Ansina" de Poesía y Periodismo en el presente ejercicio.

13. Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular, relativa al abono del transporte a Las Palmas de Gran Canaria, de la Caravana Humanitaria





0A3655719

CLASE 8ª

de Apoyo al Pueblo Saharaui, del siguiente tenor:

"El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife colabora institucionalmente con distintos programas de apoyo al Pueblo Saharaui. Uno de estos programas es la realización de una Caravana Humanitaria que se ha venido desarrollando en distintas Islas del Archipiélago.

El conjunto de mercancías y bienes de equipo recabados en las distintas Islas habrán de transportarse a Las Palmas de Gran Canaria para desde allí embarcarlas con destino al Sáhara.

La Asociación de Amigos del Sahara ha contactado con la consignataria **Armas Curbelo**, para realizar el citado transporte. La referida Asociación ha solicitado a este Excmo. Cabildo Insular se le sufrague el importe de dicho transporte, por una cuantía máxima de TRESIENTAS CINCUENTA MIL (350.000.-) PESETAS existiendo para ello crédito suficiente en la partida 07.9.31.304.4.80.

Si bien, por el Area de Sanidad y Acción Social, se han aprobado las Bases para el otorgamiento de subvenciones con carácter regular, dada la excepcionalidad de esta ayuda ha de entenderse que procede su concesión fuera del marco creado por las citadas Bases.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Gobierno aprobar el gasto de TRESIENTAS CINCUENTA MIL (350.000.-) PESETAS, correspondiente al coste del traslado a Las Palmas, de las mercancías y bienes de equipo recogidos por la Caravana Humanitaria de Apoyo al Pueblo Saharaui en la Isla de Tenerife, cantidad que habrá de abonarse a la Consignataria **Armas Curbelo**, con cargo a la partida 07.9.31.304.4.80."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda otorgar a la "Asociación Canaria de Amigos del Sáhara" una subvención por importe de 350.000 pesetas, para abonar a la "Consignataria Armas Curbelo S.A.", con destino al abono del coste del traslado a Las Palmas de Gran Canaria, de las mercancías y bienes de equipo recogidos por la Caravana Humanitaria de Apoyo al Pueblo Saharaui en la Isla de Tenerife, todo ello con cargo a la partida 079.31304.480 del Presupuesto de esta Corporación Insular para 1993.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

14.- Visto expediente incoado relativo a la contratación de la Campaña de Turismo Social para el actual ejercicio de 1.993, visto asimismo informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda:

1º) Proceder a la convocatoria de un Concurso público para la realización de la citada Campaña, por el procedimiento de urgencia, en base a lo establecido en el art. 25 de la Ley de Contratos del Estado, en relación con el 86 de su Reglamento, debido a la necesidad de iniciar dicha Campaña durante el mes de abril.

2º) Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir dicho Concurso, conforme al siguiente tenor:

I.- La presente contratación tiene por objeto la realización de los viajes y alojamientos de los usuarios de la Campaña de Turismo Social, que comprende los colectivos de Tercera Edad y Escolares, quedando determinado el número total de usuarios en función del coste individualizado de cada uno de éstos que se oferte por la empresa adjudicataria.

Los puntos de destino de dichos colectivos serán Cataluña y Francia, conforme al siguiente detalle:

**Tercera Edad: Viaje Tenerife-Barcelona-Viella (Lérida)- Tenerife, y excursiones conforme al siguiente programa:**

- Tour por Barcelona, visitando la Sagrada Familia, Plaza de San Jaime, etc.

- Traslado a Viella (Lérida), ciudad desde la que se realizarán las siguientes excursiones:

a) Artiga de Lin-Güell: Deth Jueu-Bassa D'ules, pasando por Pla Bataller y bosque de Barricauba.

b) Parque Nacional de Aigües Tortes, con visitas al Bañero de Caldas de Bohí y la Iglesia románica de Tahull (almuerzo en ruta).

c) Santuario de Lourdes, visitando la Basílica, Gruta de las Apariciones, Baños, etc. Circuito por la Comerca del Bigorre, Jardines de Bagneres y Gruta de Betharram, y asistencia al anochecer a la Procesión de las antorchas (almuerzo y cena en ruta).

- Varradas y Cascada del Pix, visitando Vilamós, Balcón del Aneto.

- Seu de Urgel y Principado de Andorra, noche en Seu de Urgel.

- Seu de Urgel - Barcelona. Almuerzo y salida para Tenerife.

Con independencia de las excursiones reseñadas, los licitadores podrán proponer, además, otras alternativas, que serán presupuestadas independientemente.

**Escolares:** Las ofertas se harán por cada una de las siguientes opciones:

#### **OPCION I:**

**PRIMER DIA:** Salida del vuelo Tenerife-Barcelona. Llegada, almuerzo y visita de la Ciudad. Alojamiento en Barcelona. Cena y alojamiento en el hotel.



0A3655720

CLASE 8ª

**SEGUNDO DIA:** Desayuno y salida hacia **Viella**, almuerzo en ruta. Se realizarán durante el recorrido paradas que se consideren de interés. Llegada a **Viella** cena y alojamiento.

**TERCER DIA:** Desayuno y salida de todo el día hacia **COLOMERS**, Región de lagos, recorriendo los **Aiguamoix** y **Valarties**, llegada a una altura de 2.242 m. **Bosques de Pruedo** y **Baños de Tredós**. Almuerzo en pic-nic, realizando una caminata de unas 2 horas. A última hora de la tarde regreso a **Viella**. Cena y alojamiento.

**CUARTO DIA:** Desayuno y salida de excursión de todo el día hacia **SEU DE ARGEL Y RIPOLL**, con visita a su famoso monasterio. Regreso a **Viella**. Cena y alojamiento.

**QUINTO DIA:** Desayuno y salida hacia el **Alto Arán** para visitar una ruta del románico catalán por **Salardú**, **Arties**, etc. regreso para almuerzo en **Viella**. Por la tarde posibilidad de realizar una excursión a caballo.

**SEXTO DIA:** Desayuno y salida hacia **SORT** y **RIALP** para realizar un día completo de **RAFTIN**. Almuerzo en pic-nic. Por la tarde regreso a **Viella** cena y alojamiento.

**SEPTIMO DIA:** Desayuno y salida para realizar una excursión de medio día a **Francia:** Circuito de **Fronteras-Luchón**, recorriendo el **Valle de LYS**, **Cascada d'Enfer** y **Puerto del Portillón**, regresando por **Les**. Almuerzo en **Viella** y a continuación salida de regreso a **Barcelona**. Llegada, cena y alojamiento.

**OCTAVO DIA:** Desayuno y visita a la ciudad hasta la hora de salida hacia el **Aeropuerto del Prat**, almuerzo incluido. **FIN DE VIAJE**.

**OPCION II:**

**PRIMER DIA:** Salida del vuelo **Tenerife- Barcelona**. Llegada, almuerzo y visita de la ciudad. Alojamiento en **Barcelona**. Cena y alojamiento en el hotel.

**SEGUNDO DIA:** Desayuno y salida hacia **Viella**. Almuerzo en ruta. Se realizarán durante el recorrido paradas que se consideren de interés. Llegada a **Viella**, cena y alojamiento.

**TERCER DIA:** Desayuno y salida de todo el día hacia **COLOMERS**, región de lagos, recorriendo **AIGUAMOIX** Y **VALERTIES** llegando hasta una altura de 2.242 metros, con los **Bosques de Pruedo** y **Baños de Tredós**. Almuerzo en pic-nic. Se realizará una caminata de unas dos horas. A última hora de la tarde regreso a **Viella**. Cena y alojamiento.



**CUARTO DIA:** Desayuno y salida hacia **SORT** y **RIALP** para realizar un día completo de **RAFTIN**. Almuerzo en pic-nic. Por la tarde regreso a **Viella**, cena y alojamiento.

**QUINTO DIA:** Desayuno y salida con equipajes hacia el **Alto Arán**, para visitar una ruta del románico catalán por **Salardú**, **Arties**, etc. Después del almuerzo, continuaremos hacia **Francia (Eurodisney)**. Cena en ruta, alojamiento en el área de París.

**SEXTO DIA:** Día completo de visita en **EURODISNEY**. Almuerzo y cena en el recinto, para poder contemplar los espectáculos de la noche. Alojamiento.

**SEPTIMO DIA:** Desayuno y salida para la frontera de **Gerona**, donde se pernochará. Se realizará alguna parada durante el itinerario, con posibilidad de visitar algún castillo. Cena y alojamiento en la provincia de **Gerona**.

**OCTAVO DIA:** Desayuno y salida hacia **Barcelona**, con destino al aeropuerto del **Prat** para regresar a **Tenerife**. **FIN DEL VIAJE**.

**OPCION III:**

**PRIMER DIA:** Salida del vuelo **Tenerife-Barcelona**. Llegada, almuerzo y visita de la ciudad. Alojamiento en **Barcelona**. Cena y alojamiento en el hotel.

**SEGUNDO DIA:** Desayuno y salida hacia **Viella**. Almuerzo en ruta. Se realizará durante el recorrido alguna parada, aprovechando algún lugar de interés. Llegada a **Viella**, cena y alojamiento.

**TERCER DIA:** Desayuno y salida hacia **SORT Y RIALP** para realizar un día completo de **RAFTIN**. Almuerzo en pic-nic. Por la tarde regreso a **Viella**, cena y alojamiento.

**CUARTO DIA:** Desayuno y salida con equipaje hacia el **Alto de Arán**, para visitar una ruta del románico catalán por **Salardú**, **Arties**, etc. continuando hacia **FRANCIA (Eurodisney)**. Cena en ruta, alojamiento en el área de París.

**QUINTO DIA:** Día completo en **EURODISNEY**. Almuerzo y cena en el recinto, para poder contemplar los espectáculos de la noche. Alojamiento en París.

**SEXTO DIA:** Visita todo el día de la Ciudad de **Paris**. Cena y alojamiento.

**SEPTIMO DIA:** Desayuno y salida para la frontera de **Gerona** para pernoctar. Se realizará alguna parada durante el itinerario, con posibilidad de visitar algún castillo. Cena y alojamiento en la Provincia de **Gerona**.

**OCTAVO DIA:** Desayuno y salida hacia **Barcelona**, con destino al aeropuerto del **Prat** para regresar a **Tenerife**. **FIN DEL VIAJE**.

**II.-** Los viajes tendrán una duración de 8 días por grupo (7 pernoctaciones), en los períodos que a continuación se relacionan:

Tercera Edad: Grupos semanales de 54 pasajeros. Los viajes se



0A3655721

**CLASE 8ª**

realizan en dos fases, comenzando la primera a mediados de abril y finalizando el 30 de junio, y la segunda entre el 8 de septiembre y finales de septiembre y primera quincena de octubre.

**Escolares:** Grupos semanales de 54 pasajeros, comenzando en la segunda quincena de junio, hasta la segunda quincena de agosto, todo ello en función de los días y horas de vuelos.

**III.-** El presupuesto máximo de la presente contratación ascenderá a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (65.000.000)**.

El abono del presupuesto de adjudicación se efectuará contra factura de cada viaje que se realice.

**IV.-** La forma de adjudicación será el concurso, resolviéndose en favor de la oferta que, tras los correspondientes informes técnicos, se considere como la más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma, pudiendo asimismo declararse desierta dicha contratación.

Los licitadores presentarán su oferta estableciendo con claridad y en función de lo recogido en las cláusulas anteriores, el coste individualizado por cada usuario, incluidos los importes de los impuestos a los que esté sujeta la actividad, tanto de Tercera Edad como de Escolares, éstos últimos, por cada una de las opciones previstas.

Se faculta al Sr. Presidente para que, a la vista de la documentación presentada y de los informes obrantes en el expediente, efectúe la correspondiente selección, resolviendo en este momento entre las tres opciones previstas para escolares.

Dicha selección se realizará en dos fases; una primera de preselección de aquella oferta que en conjunto se considere como la más beneficiosa, que dará lugar a una visita por parte del o de los representantes del Cabildo, hasta un máximo de tres, a las instalaciones ofertadas, a resultados de la cual, y a la vista del informe que se emita, se pasará a una segunda fase, en la que se confirme dicha preselección por decreto asimismo del Sr. Presidente. En este caso, los gastos de viaje y estancia de dichos representantes serán de cuenta del adjudicatario. En el supuesto de que no se adjudique a la Entidad preseleccionada, dichos gastos serán abonados por la Corporación.

**V.-** Podrán tomar parte en la presente contratación las

personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena capacidad jurídica y de obrar, y no se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artº. 9 de la Ley de Contratos del Estado, artºs. 23 y 24 de su Reglamento, y artº. 113 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, así como los artºs. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artº. 2 del Decreto 1005/74 de 4 de abril.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, habrá de presentar escritura de constitución de la sociedad y poder notarial bastantado por el Secretario de la Corporación, por el que se acredite la representación que ostenta la persona física que realiza la oferta.

La convocatoria del Concurso de publicará en los Boletines Oficiales del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia, así como en los periódicos de mayor tirada de la Provincia.

**VI.-** Las solicitudes para tomar parte en la contratación se presentarán en el Registro de la Corporación, en días hábiles, de 9 a 13 horas, en el plazo de **DIEZ DIAS (HABILES)** a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente anuncio.

También podrán remitirse por correo certificado, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, haciéndose constar claramente la contratación a la que va dirigida, según modelo que a continuación se especifica:

Don ..... con domicilio en ..... y D.N.I. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), desea tomar parte en la contratación de los viajes y alojamientos de la Campaña de Turismo Social, a cuyos efectos se hace constar:

- Que no incurre en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el Pliego de Condiciones del Concurso, según la legislación aplicable.

- Que a efectos de comunicaciones señala el teléfono número ..... o el fax número ....., y como persona de contacto a Don ....., con domicilio a estos efectos en ..... (dirección completa).

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Que acepta todas y cada una de las Condiciones del presente Pliego.

- Lugar, fecha y firma del ofertante.

**VII.-** Las condiciones a las que ha de ajustarse la oferta, serán las siguientes:





0A3655722

**CLASE 8ª**

- Las estancias se realizarán en hoteles de 3 ó 4 estrellas, salvo que en la localidad de destino no haya instalaciones de tales características, en régimen de pensión completa, incluyéndose vino y agua en las comidas de los usuarios de la Tercera Edad, y agua mineral para los Escolares. El alojamiento se ofertará en habitaciones dobles para los colectivos de Tercera Edad.

- Seguro de viajeros tipo Europe Assitance.
- Seguro de Responsabilidad civil.
- Excursiones con guías profesionales (no guías correo), y no más de cuatro guías diferentes a lo largo de la Campaña.
- Bolsas de viaje con anagrama de la Agencia y del Cabildo Insular.
- Dos gratuidades por grupo.

**VIII.-** La documentación que integre la oferta se dividirá en las siguientes partes:

- a) Documentación personal.
- b) Documentación económica.

Toda ella se incluirá en dos o más sobres o paquetes numerados, que se presentarán cerrados y lacrados, o firmados en el reverso, cogiendo el sobre y su solapa de cierre.

En el primero de los sobres se incluirá la solicitud y documentación personal y en los demás sobres o paquetes la documentación económica.

**Documentación personal:**

- Documento Nacional de Identidad de la persona firmante de la solicitud.

- Justificante de la representación con que actúa el firmante de la solicitud, cuando haya suscrito la misma en nombre de otra persona.

A tal efecto, si la representada es una empresa individual, se acompañará la escritura de poder notarial bastante, otorgada por el propietario o titular de la empresa a favor de quien suscribió la solicitud en su nombre, inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, deberá justificarse la inscripción en el Registro citado.

En el caso de que el firmante actúe en nombre de una persona jurídica, aportará la escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, con aquellos particulares de los Estatutos o acuerdos sociales de los que se deduzca la representación. Si ésta no resultase de los mismos, se presentará poder notarial

bastanteado por el Secretario de la Corporación para justificarla, igualmente inscrito en el Registro Mercantil.

- Declaración jurada de que no se encuentran comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las normas legales citadas en la condición segunda.

- Justificación o declaración expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme al artº 23ter del Reglamento General de Contratación del Estado.

Los documentos indicados podrán presentarse en originales o en copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas.

Los ofertantes están obligados a mantener su oferta durante seis meses, contados a partir del día de apertura de los sobres conteniendo la documentación exigida.

**IX.-** La adjudicataria consituirá una fianza definitiva equivalente al 4% del precio de licitación, la cual podrá instrumentalizarse en cualquiera de las formas previstas legalmente para su constitución. Dicha fianza será devuelta dentro del mes siguiente a la finalización del presente contrato.

**X.-** La Mesa de Contratación estará constituida por:

- El Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o Consejero en quien delegue.
- El Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o funcionario en quien delegue.
- El Interventor de Fondos, o funcionario en quien delegue.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará acta por el Secretario.

**XI.-** El primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes -que no sea sábado-, a las doce horas, y en las dependencias del Palacio Insular, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación personal, y proposiciones económicas, sin que se convoque expresamente a los ofertantes.

Luego del examen de los sobres por los miembros de la Mesa, e interesados presentes, excluyéndose las proposiciones que se hayan recibido fuera de plazo, se procederá a la apertura de los sobres con la documentación de cada ofertante, examinándose por la Mesa si cada uno cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la contratación y acompaña los documentos requeridos, determinándose los excluidos y admitidos, con especificación en el acta de la razón de las exclusiones. Si la Mesa observa defectos materiales en las documentaciones presentadas, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, teniendo la admisión carácter provisional hasta que la subsanación se produzca. Si no se subsana en el plazo otorgado, el ofertante quedará excluido de la contratación.



0A3655723

CLASE 8ª

Los acuerdos de la Mesa tendrán carácter provisional, por lo que no serán susceptibles de impugnación. Los asistentes, sin embargo, podrán formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus intereses, que se recogerán en acta. Todo ello sin perjuicio del derecho del interesado a impugnar el acuerdo definitivo del Organó competente, mediante los recursos legales pertinentes.

XII.- La Mesa trasladará la documentación recibida al Servicio Administrativo correspondiente para el estudio de las ofertas, emitiéndose posteriormente un informe sobre todas y cada una de las presentadas, señalando sus ventajas e inconvenientes, tanto desde un punto de vista técnico como económico, y definiendo cuál es a su juicio la más conveniente, tras lo cual se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 4ª de este Pliego.

XIII.- La presente contratación tiene carácter administrativo y se registrá por lo regulado en el presente Pliego, y por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril, Decreto 1005/74 de 4 de abril, así como por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y los preceptos que regulan la contratación de Régimen Local.

XIV.- Son causas de resolución del contrato, las previstas en el artº 273 del Reglamento de Contratación del Estado.

XV.- Los litigios que pudieran derivarse de esta contratación, se entenderán sometidos a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de esta Provincia.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

15.- Visto expediente relativo a la enajenación, como efectos no utilizables, por el procedimiento de contratación directa de los vehículos Mercedes Benz, matrícula TF.7071-B, y TF.3593-C, así como las ofertas presentadas, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Adjudicar el vehículo matrícula TF.7071-B, a DON JAVIER



GARCIA RAMOS, por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000.-ptas.).

2º.- Adjudicar el vehículo matrícula TF.3593-C, a DON ALFONSO DEL SAZ-OROZCO CANEDO-ARGUELLES, por la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (251.000.-ptas.).

Dichos adjudicatarios deberán ingresar en la Caja de la Corporación, además del precio del vehículo, los gastos de la publicación, correspondiendo a cada uno la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS = (18.720.-ptas.).

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

10.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 2, según el siguiente detalle:

**A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO**

**ALTA DE GASTOS**

Créditos Extraordinarios

93.021.12101.623	Adquisición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje/ Admón. General.....	3.414.000
93.031.61101.220	Material de Oficina/ Admón. Financiera.....	150.000
93.043.51203.601	Obras Hidráulicas con los Ayuntos.....	35.000.000
93.043.51204.601	Convenio Estaciones Desaladoras Aport. CC.AA. 1992.....	90.000.000
93.089.42209.611	Rehabilitac. Casa Prebendado Pacheco.....	9.398.153
93.042.43201.633	Inversión de Reposición en Maquinaria Instalac. y Utillaje/ Urb. y Arquitect.....	1.860.000
93.049.51103.602	Plan Instalac. Culturales 89-90.....	12.407.307
93.079.31301.202	Arrend. de Edificios y Otras Constrc./ Acción Social.....	950.000
	<b>T O T A L</b>	<b>153.179.460</b>

Suplementos

93.031.61101.626	Equipo procesos Información/ Admón. Fin.....	100.000
93.031.61107.162	Gtos S. Func. y no Lab./ Admón. Fin.....	1.321.219
	<b>T O T A L</b>	<b>1.421.219</b>

**BAJA DE GASTOS**

93.021.12102.160	Cuotas Sociales/ Admón. General.....	3.414.000
93.043.51202.601	Obras Hidráulicas.....	10.000.000
93.042.43201.212	Edif. y Otras Constr./ Urb. y Arquitect.....	1.860.000
93.079.31301.212	Reparaciones, Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.....	950.000
	<b>T O T A L</b>	<b>16.224.000</b>



0A3655724

CLASE 8ª

**INGRESOS**

93.602031	Parcelas sobrantes de vía pública.....	1.571.219
93.755044	De la Admón.General de la CC.AA. para Obras Hidráulicas.....	5.000.000
93.762.045	De Ayuntamientos para Convenio Siste- ma General de Depuración Adeje-Arona.....	20.000.000
93.755043	De la CC.AA. para Est. Desaladora.....	90.000.000
93.720047	Del Estado "Plan Instl.Cultu. 89-90".....	9.093.052
93.762046	De los Aytos. Plan Instal.Cultu.89-90.....	3.314.255
93.755081	De la Admón. General de la C.A. para Rehabilit. Casa Prebendado Pacheco.....	9.398.153
	<b>T O T A L</b>	<b>138.376.679</b>

**B) TRANSFERENCIAS DE CREDITOS**

**ALTAS**

93.079.41201.411	Aportación al 00.AA. Hospitales.....	10.601.000
93.109.75105.226	Gastos Diversos/ Turismo.....	20.000.000
93.069.45105.227	Contrataciones externas/ Cultura.....	15.000.000
	<b>T O T A L</b>	<b>45.601.165</b>

**BAJAS**

93.021.12102.160	Cuotas Sociales/ Admón.General.....	45.601.165
------------------	-------------------------------------	------------

**RESUMEN**

ALTA DE GASTOS.....	200.201.844
BAJA DE GASTOS.....	61.825.165
INGRESOS.....	138.376.679
	<b>200.201.844</b>

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

17.- Visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativo a los efectos que tendrá para esta Corporación la entrada en vigor del Impuesto General Indirecto Canario como sujeto pasivo del mismo, la Comisión de Gobierno queda enterada del mencionado informe y acuerda aprobar el mismo, siendo de destacar los siguientes

puntos:

1º.- Estarán sujetos y no exentos al impuesto, los servicios que presta la Corporación por los servicios de fotocopidora, informática, arrendamiento de inmuebles o locales de negocio y venta de productos por parte del Centro Ocupacional Valle Colino y de los libros del Aula de Cultura, siendo el tipo aplicable en todos ellos el del 4%, salvo para la venta de libros que será del 0%

Asimismo existen otras actividades por las que el Cabildo estará sujeto pero exento del mismo, por lo que sería de aplicación la regla de prorrata.

2º.- El Cabildo está obligado a presentar declaración censal de comienzo de la actividad antes del 1 de marzo de 1993, lo que se ha realizado dentro del plazo reglamentario.

3º.- A la vista de que el coste administrativo y los medios que se precisan para cumplir con los requisitos formales y registrales del impuesto, son ostensiblemente mayores que la cuantía del IGIC soportado, que tiene carácter deducible, es recomendable no practicar dicha deducción por motivos de eficacia en la gestión de los recursos públicos. De esta forma se habrá de ingresar en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, la totalidad del IGIC repercutido en las entregas de bienes y prestaciones de servicio sujetas y no exentas al impuesto que efectúe el Cabildo.

18.- Vista propuesta del Vicepresidente para Asuntos Económicos y del Consejero Insular del Area de Agricultura y Desarrollo Económico, sobre la contratación de un asesor en temas de financiación externa, especialmente comunitaria, previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proceder a la contratación de D. Ramón Gil-Roldán Sansón para la realización de dichas tareas, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2357/85, de 20 de Noviembre, por el que se regulan los contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales de carácter excepcional, en la Administración Local, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación y cuyas principales condiciones son las siguientes:

**Objeto:** Asesoramiento, información, formación y gestión de asuntos relacionados con fuentes de financiación de entes de ámbito nacional e internacional, con especial referencia a las Comunidades Europeas.

**Periodo:** Un año, prorrogable.

**Importe del Contrato:** 2.705. 882 pesetas

**Fraccionamiento del pago:** Bimensualmente, el último día hábil de cada período, previa acreditación de los servicios prestados mediante la presentación del correspondiente informe.

**Otras obligaciones:** presentarse en este Excmo. Cabildo con una periodicidad de, al menos, una vez cada trimestre, para la realización de funciones objeto del contrato.





0A3655725

CLASE 8ª

19.- Vista propuesta conjunta de las Areas de Presidencia y Hacienda, relativa a la descentralización de la gestión de las comisiones de servicios, residencias eventuales y traslados de residencia del personal de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda establecer el procedimiento siguiente:

a) Cada Servicio Administrativo de la Corporación dispondrá de un talonario de vales numerados. Para obtener un billete, bastará remitir cumplimentado a la Agencia de Viajes uno de estos vales, indicando el Servicio de que se trate, el/los nombre/s a favor del cual/es debe figurar el/los billete/s, así como el trayecto y horario. Este vale será firmado por el Jefe del Servicio o Consejero Insular. La Agencia de Viajes no suministrará ningún billete o servicio, en general, que no vaya con su respectivo vale correctamente firmado y cumplimentado, ya que de hacerlo no sería abonado por este Cabildo. A tal fin, se remitirá a la Agencia de Viajes la lista de los Servicios Administrativos, con las firmas autorizadas de los Jefes de Servicio y Consejeros Insulares. Para el caso de los billetes y el alojamiento del Ilmo. Sr. Presidente, tendrá firma autorizada, también, una de sus secretarías.

b) El Servicio Administrativo se quedará con una copia del vale remitido a la Agencia de Viajes. A éste se deberá unir la autorización de traslado firmada por el Consejero de la Presidencia o la orden de desplazamiento firmada por el Presidente, en el caso de los Consejeros. Además, se deberá adjuntar las "tapas" de los billetes, una vez realizado el desplazamiento.

c) Una vez al mes, la Agencia de Viajes presentará ante cada Servicio Administrativo, una factura por los servicios dispensados en el mes anterior, indicando los números de los vales correspondientes. Una vez comprobada la factura de cada Servicio Administrativo, se elaborará una propuesta de gasto, en fase ADO, a la que se acompañará la siguiente documentación: factura de la agencia de viajes comprobada, copia de los vales, autorizaciones de los traslados y órdenes de desplazamiento, las resoluciones disponiendo el abono de los gastos generados por el traslado, así como las correspondientes tapas de los billetes.

d) En el procedimiento descrito se incluyen los servicios de alojamiento. A tal fin bastará con recoger, en el mismo vale, el nombre del hotel y el número de noches conforme a la orden de desplazamiento o autorización de traslado. El hotel podrá ser elegido de entre los que figuran en la lista a suministrar por la Agencia de Viajes, los cuales adaptarán sus tarifas a las cuantías que se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En el caso de que se eligiese uno que no conste en esa lista, se comunicará igualmente a la Agencia para que haga la correspondiente reserva.

e) Para la disposición de los gastos de traslado, billetes, inscripciones, alojamiento y manutención, se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio.

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda que este procedimiento se aplique con carácter supletorio en el Patronato Insular de Música, Organismo Autónomo Balsas de Tenerife y en el Organismo Autónomo de Museos, en el caso de que éstos no tengan regulada y normalizada esta materia.

20.- En relación al expediente de adquisición de un equipo informático para el Ayuntamiento de Santiago del Teide, dentro del Plan de Informatización de Municipios Menores de 20.000 habitantes y visto informe al respecto de la Sección de Informática, la Comisión de Gobierno acuerda ceder a dicho Ayuntamiento el equipo informático que posee dicha Sección para apoyo a los Ayuntamientos y que está basado en el ordenador NCR, modelo TOWER 32/300.

Asimismo, la Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta el referido informe de Informática, acuerda facultar al Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas para que, una vez se apruebe el Expediente de Incorporación de Remanentes, proceda a la adquisición a NCR ESPAÑA, S.A., de un ordenador NCR, modelo 3000/3447, por un importe de 3.811.000 pesetas, con destino a la Sección de Informática y cuya configuración es la siguiente:

Ordenador	NCR 3000/3447
Procesador	INTEL i 486
Memoria central RAM	16 Mb
Memoria ROM	128 Kb
Memoria caché	8-128 Kb
Capacidad en disco	670 Mb
Cinta Streamer	525 Mb
Unidad de diskette de 3.5"	1,44 Mb
Entorno operativo	NFS para red
Sistema operativo	UNIX S. V, versión 4
Número de licencias	32 usuarios

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

21.- Visto expediente incoado sobre Plan de Senderos y RESULTANDO que en sesión plenaria de 30 de julio de 1992 se aprobó el Plan Director de Senderos Turísticos de la Isla de Tenerife, vistos los nuevos proyectos de senderos "San Marcos-Altos de Icod" y "Garachico-Arenas Negras", la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar técnicamente los proyectos de Senderos "San Marcos-Altos de Icod" con un presupuesto de 8.000.000 pesetas y "Gara-



0A3655726

CLASE 8.ª

chico-Arenas Negras", con un presupuesto de 5.487.712 pesetas.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial y a la entidad mercantil GESPLAN, dando traslado a esta última de un ejemplar de cada uno de los proyectos para la ejecución de las obras según los convenios firmados en su día.

**22.-** Visto expediente incoado para la contratación directa del Servicio de Creación de un Spot Publicitario con motivo del Proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife" y RESULTANDO que el Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo propone la adjudicación directa del servicio a BRB INTERNACIONAL, S.A. pues la urgencia de la contratación impediría formular consultas y por considerar inmejorable la oferta económica de dicha sociedad por los acuerdos comerciales con la Orquesta Sinfónica de Tenerife, señalando asimismo que la complejidad técnica que conlleva la creación de un Spot publicitario aconseja contratar directamente este tipo de actuaciones en base a experiencias anteriores, como ya se ha constatado con la Orquesta Sinfónica, CONSIDERANDO que el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado dispone que en la contratación directa se debe consultar al menos a tres empresas siempre y cuando ello sea posible, visto asimismo el informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Adjudicar directamente a BRB INTERNACIONAL, S.A., con C.I.F.: A-28295038 y domicilio en Tuset, 26, 9º-2º, 08006 Barcelona, la contratación directa del servicio de Creación de un Spot publicitario con motivo del Proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife", en las condiciones especificadas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por un precio de 2.720.000 pesetas para cuyo abono existe crédito en la partida 93.129.44203. 226 del vigente presupuesto.

**Segundo:** El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de diez días a partir de la comunicación del presente acuerdo, la siguiente documentación:

- Escritura original de constitución de la sociedad o copia compulsada de la misma.
- Escritura original o su copia compulsada del poder representante de la sociedad debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Declaración jurada de aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas regulador del contrato y de no encontrarse incurso la sociedad o sus representantes en



causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido, en la Caja de la Corporación, fianza definitiva equivalente al 4% del precio del contrato que asciende a 108.800 pesetas.

- Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

23.- Visto expediente incoado para la organización de un concurso infantil de dibujos con motivo del Proyecto de "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife" y RESULTANDO que para la celebración del concurso ha de realizarse un "encarte" en los tres periódicos de mayor tirada de la isla (El Día, Diario de Avisos y la Gaceta de Canarias) de un dibujo en blanco y negro de las dos mascotas de la campaña de fachadas para que los niños las coloreen y una serie de viñetas en blanco para que los niños inventen una historieta relativa al enfoscado y pintado de fachadas, vistas asimismo las bases del Concurso de referencia y la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar las bases reguladoras del Concurso infantil de dibujos organizado con motivo del Proyecto de "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife".

**Segundo:** Contratar directamente con los periódicos El Día, Diario de Avisos y la Gaceta de Canarias el "encarte" de las mascotas e historietas que seguidamente se relacionan por el precio que más abajo se cita:

La Gaceta de Canarias	12.000 ejemplares	48.000 pts.
Diario de Avisos	24.000 ejemplares	96.000 pts.
El Día	21.000 ejemplares	84.000 pts.

Para el abono de estas cantidades que suman un total de 228.000 pesetas existe crédito en la partida 93.129.44203.226 del vigente presupuesto.

#### OTROS ASUNTOS

24.- El Sr. Presidente informó sobre la marcha de los ingresos procedentes de los nuevos impuestos insulares. Igualmente lo hizo sobre las reuniones mantenidas con Ayuntamientos y Empresarios sobre acciones a emprender en el Valle de la Orotava para mejora turística.

D. Ricardo Melchior recordó la conveniencia de que en las comidas ofrecidas por el Cabildo en el Casino Taoro se utilicen los vinos de las Bodegas insulares y que se comunique así al Casino.

D. José Carlos Francisco sugirió que debería designarse una persona para que llevara la gestión de los proyectos importantes como el Casino del Sur, el del Mencey y el Auditorio en esta Capital.



0A3655727

CLASE 8ª

D. Lorenzo Dorta informó sobre las gestiones que viene realizando para la recogida del vidrio y de papel con destino al reciclado y también sobre la entrega a los Ayuntamientos de la conservación de las zonas ajardinadas en los márgenes de las carreteras.

Doña María Luisa Zamora informó sobre las negociaciones que se están manteniendo para el convenio colectivo del personal del Hospital Universitario.

El Director Insular D. Rafael Díaz expuso la regulación que se ha preparado para los anticipos de Caja fija.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

25.- Visto expediente relativo al proyecto "Alumbrado del Ajardinado de la Autopista TF-1 mediante Energía Fotovoltaica" y RESULTANDO que por acuerdo de Comisión Insular de Gobierno de 19 de Septiembre de 1991 se aprobó el proyecto de referencia, RESULTANDO que por Resolución del Consejero Insular de Infraestructura, de 20 de diciembre de 1991, dictada por motivos de urgencia y ratificada posteriormente por la Comisión de Gobierno el 10 de enero de 1992, se adjudicó a la empresa ATERSA la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto por un precio de 15.360.000 pesetas, CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo VI, Sección Segunda del Reglamento General de Contratación del Estado sobre recepción y liquidación de los contratos de obras, vista asimismo la certificación del Director del proyecto acreditativa de la realización de las obras por la empresa ATERSA y el acta de recepción provisional de las mismas informada favorablemente por la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el acta de recepción provisional y, en consecuencia, recibir provisionalmente las obras contenidas en el Proyecto " Alumbrado del Ajardinado de la Autopista TF-1 mediante Energía Fotovoltaica" que ha ejecutado la empresa ATERSA.

**Segundo:** Abonar a ATERSA con C.I.F.: A-46/207817 y domicilio en C/ Fernando Poó, 6, 28045 MADRID, la cantidad de QUINCE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL (15.360.000) PESETAS con cargo a la propuesta de Presupuesto Cerrado N<sup>o</sup> 91/274.

El abono de dicha cantidad se efectuará por transferencia a Banco Sabadell 0081, Paseo de Las Delicias, 45, Madrid, C/C N<sup>o</sup> 21812420/32.

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

#### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

26.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Turismo Social Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios, como transportes, comidas, guías, etc., a colectivos de Escolares y Tercera Edad, principalmente de las zonas más alejadas de los centros urbanos, con el objetivo primordial del conocimiento de la realidad geográfica y cultural de la Isla de Tenerife; y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.75106.226 del presente ejercicio económico.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.  
Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8<sup>a</sup>, Serie 0A ,





0A3655728

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE SECRETARIA

CLASE 8ª

1.- La Comisión queda enterada de la instrucción de 24 de febrero de 1993, por la que se ordena a los señores Consejeros de las Administraciones Insulares de las Islas Canarias, en particular de la Insular de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 1993

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo las once horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:  
Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:  
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ  
Don JOSE MANUEL BERMEDEZ ESPARZA  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 18 de Febrero de 1993, la cuál fue aprobada por unanimidad.

3.- Vistas solicitudes de Don JUAN DEL CRISTO PEREIRA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE SECRETARIA

1.- La Comisión queda enterada de la Instrucción de 24 de febrero de 1993, de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, por la que se adoptan criterios sobre la entrada en vigor y aplicación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en particular, "entrada en vigor", "aplicación escalonada", y "recursos administrativos", entendiéndose, por lo que se refiere a estos últimos, que, "hasta tanto no se cumpla el plazo previsto en la Disposición Adicional Tercera" (hasta 6 meses mientras no se publique el Reglamento de adecuación procedimental correspondiente), "deberán admitirse y tramitarse los recursos administrativos que se presenten de acuerdo con el régimen previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 contra las disposiciones y los actos administrativos dictados antes del 27 de agosto de 1.993 o, en su caso, de la entrada en vigor de la correspondiente norma adecuada."

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- La Comisión de Gobierno conoce, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en relación con el artículo 20.2 f) del referido texto, el expediente relativo a la modificación de las plantillas del Personal Laboral del Hogar de la Sagrada Familia y del Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación, y acuerda aprobar la propuesta del Sr. Consejero Insular de la Presidencia y, por tanto, elevarla al Pleno para su aprobación definitiva:

- Bajas de la plantilla del personal laboral del Hogar de la Sagrada Familia:
  - Una plaza de Asistente Social
  - Una plaza de Profesor Titulado de Preescolar
  - Una plaza de Auxiliar Educativo
- Altas en la plantilla del personal laboral al servicio directo de la Corporación:
  - Una plaza de Asistente Social
  - Una plaza de Gestor de Servicios Sociales
  - Una plaza de Auxiliar de Servicios Sociales
- Reconversión de la plantilla del personal laboral al servicio directo de la Corporación:
  - Reconversión de una plaza de Guardián en Portero-Recepcionista.

3.- Vistas solicitudes de Don JUAN DEL CRISTO PEREIRA



0A3655729

CLASE 8ª  
MUSICAL

**SAAVEDRA**, funcionario de carrera de esta Corporación y **Don MANUEL BRITO INFANTE**, funcionario jubilado, de inclusión de esposa e hijo, respectivamente, en las correspondientes tarjetas de asistencia sanitaria médico-farmacéutica, de que son titulares, visto asimismo lo dispuesto en el art. 74 de los Estatutos revisados de MUNPAL, según la redacción dada al mismo por la Orden Ministerial de 31 de Agosto de 1984 (BOE del 25 de Septiembre siguiente), y en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de Febrero de 1988, dado que resultan documentalmente acreditados los requisitos exigidos para dichas inclusiones, y mientras se reúnan las condiciones establecidas en las normas de referencia, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- La inclusión en la tarjeta de asistencia sanitaria médico-farmacéutica del funcionario de carrera **Don JUAN DEL CRISTO PEREIRA SAAVEDRA** de su esposa **D<sup>a</sup> MARTA ALVAREZ FERNANDEZ**.

2.- La inclusión en la tarjeta de asistencia sanitaria médico-farmacéutica del funcionario jubilado **Don MANUEL BRITO INFANTE** de su hijo, mayor de 26 años, **Don JUAN MANUEL BRITO ABREU**.

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero de Cultura relativa a la puesta en marcha del IV Ciclo Insular de Bandas de Música - Mayo Musical 1993, se acuerda:

1º.- La iniciación de dicho Ciclo y la aprobación del gasto correspondiente al mismo, cuyo presupuesto es de DIECISEIS MILLONES DE PESETAS (16.000.000.-), que se abonará con cargo a la aplicación 93-069-45105-227.

El presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

3 actuaciones de las Bandas (dos en su localidad y una en el DIA DE CANARIAS en Santa Cruz).	
2 actuaciones a 100.000.- Ptas c/u.	200.000.-
1 actuación en Santa Cruz.	200.000.-
	400.000.-
33 Bandas participantes x 400.000.- Ptas.	13.200.000.-



Bonificación por transportes de las Bandas a Santa Cruz  
(DIA DE CANARIAS 30 de Mayo de 1993).....1.700.000.-  
Gastos de Publicidad (prensa, cartel, programas, etc.)...1.100.000.-  
**TOTAL.....16.000.000.-**

Y, 2.º.- El "IV Ciclo de Bandas de Música - Mayo Musical 1993", se regirá por las siguientes:

#### B A S E S

**PRIMERA.-** El IV Ciclo de Bandas de Música - MAYO MUSICAL 1993 -, que organiza y patrocina el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en colaboración con los Ayuntamientos que tengan Bandas de Música y la Federación Tinerfeña de Bandas.

**SEGUNDA.-** El Cabildo retribuirá con la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS, a las Bandas participantes, teniendo que realizar éstas dos actuaciones en su término Municipal, por un total de 200.000.-, y una tercera actuación en Santa Cruz de Tenerife, el día 30 de Mayo (DIA DE CANARIAS), por 200.000.- Ptas, que hacen un total de 400.000.- Ptas.

**TERCERA.-** Los gastos de Cartel anunciador del IV CICLO MUSICAL-MAYO 1993, será por cuenta exclusiva del Cabildo, así como los de propaganda a nivel Insular.

**CUARTA.-** Los Ayuntamientos correrán con los gastos de publicidad local obligatoria (programas de mano en cada actuación, megafonía por las calles, el día antes y el mismo día de cada actuación), así como de los otros medios publicitarios que estimen convenientes, para garantizar la asistencia de público a los actos.

**QUINTA.-** Corresponderá al Ayuntamiento enviar al Cabildo (Sección de Cultura, Coordinación CICLO MUSICAL), dos programas de las distintas actuaciones de la BANDA en su localidad.

**SEXTA.-** Los Ayuntamientos comunicarán al CABILDO, con suficiente antelación, la plaza o local donde deban efectuarse las actuaciones de la BANDA, que deberá reunir las condiciones necesarias, para que aquéllas puedan realizarse, así como la seguridad, durante el concierto de la misma.

**SEPTIMA.-** Los Ayuntamientos se deben responsabilizar de tener en perfectas condiciones el lugar donde van a celebrarse las actuaciones. En el supuesto de que, por culpa de la Corporación Municipal, no pudiera realizarse alguno de estos actos, estaría obligada a indemnizar a la BANDA afectada con la cantidad de 25.000.-, para sufragar gastos de traslado de material u otros.

**OCTAVA.-** Los Ayuntamientos no deberán cobrar entrada por dichas actuaciones, ya que se trata de un acto a celebrar en lugar público.

**NOVENA.-** Cada Banda de Música recibirá al final de sus actuaciones en su respectivo municipio, y como documento acreditativo de las mismas, un CERTIFICADO, expedido en papel oficial y firmado por el Alcalde o Concejal en quien delegue, que se presentará en la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, quien dará el Vº Bº, para posteriormente ser entregado al coordinador del Ciclo en el Cabildo, requisito



0A3655730

CLASE 8ª  
BANDA

indispensable para que se puedan iniciar los trámites de abono al Presidente de cada Banda de Música, de la asignación correspondiente.

La tercera actuación, a celebrar en Santa Cruz de Tenerife, el día 30 de mayo, "Día de Canarias", se acreditará con un certificado expedido únicamente por la Federación Tinerfeña de Bandas de Música.

**DECIMA.-** Correrá por cuenta de la Banda participante los gastos de traslado de sus instrumentos, partituras, atriles y personal de la Banda al lugar de la actuación, así como los derechos de AUTOR, si los hubiere.

**DECIMOPRIMERA.-** Las Bandas de Música que deseen participar en el MAYO MUSICAL 1993, han de inscribirse en el plazo que se determine, mediante entrega de la solicitud en la SECRETARIA de la FEDERACION TINERFEÑA DE BANDAS, calle Teobaldo Power, 17. Tacoronte (teléfono 560357 - de 9'00 a 12'00 o de 15'00 a 17'00 horas).

**DECIMOSEGUNDA.-** Los Ayuntamientos deberán confirmar su colaboración al "MAYO MUSICAL 1993" mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Cabildo.

**DECIMOTERCERA.-** El Director de la Banda, o encargado de la Agrupación, deberá ponerse en contacto con el Concejal de Cultura del Ayuntamiento para ultimar los preparativos de los Conciertos, y, en especial, para fijar los días de actuación y horas, debiendo enviar a la Secretaría de la Federación Tinerfeña de Bandas, un escrito con las fechas y horas de actuaciones en sus respectivas localidades.

**DECIMOCUARTA.-** Los componentes de cada BANDA deberán encontrarse con treinta minutos de antelación a la hora programada, para comenzar la actuación.

**DECIMOQUINTA.-** La duración de las actuaciones de las respectivas BANDAS, no deberá ser inferior a cuarenta y cinco minutos.

**DECIMOSEXTA.-** La selección de las Bandas participantes en el IV CICLO DE BANDAS DE MUSICA- MAYO MUSICAL 1993, se realizará por la Federación Tinerfeña de Bandas de Música.

**DECIMOSEPTIMA.-** Con respecto a la última actuación, el día 30 de mayo de 1993, Día de Canarias, la actuación en Santa Cruz de Tenerife comenzará a las 16'00 horas en las plazas: Candelaria, Príncipe, Weyler, Reloj de Flores, y Duque Santa Elena. En cada punto de actuación han de encontrarse a las 16'30, las Bandas que, a juicio de la Federación, deben actuar en cada lugar previamente señalado. Una vez terminada su actuación, han de trasladarse a la plaza de la Candelaria, donde interpretarán, conjuntamente, la composición "LOS AMIGOS" bajo la dirección de su autor D. Santiago Reig Pascual.

**DECIMOCTAVA.**- Los gastos ocasionados por el transporte de las BANDAS a Santa Cruz será abonado a cada una de ellas por la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, subvencionando la Corporación dicho transporte a razón de 425 ptas/Km. La Federación estará obligada a presentar al CABILDO una CERTIFICACION por el total de los transportes llevados a tal efecto.

**DECIMONOVENA.**- La participación en este IV CICLO DE BANDAS DE MUSICA - MAYO MUSICAL 1993, supone la aceptación de las presentes Bases.

**5.-** Vista propuesta del Sr. Consejero de Cultura relativa a la puesta en marcha del VI Ciclo de Teatro Insular - 1993, se acuerda:

**1ª.**- La iniciación de dicho Ciclo y la aprobación del gasto correspondiente al mismo, cuyo presupuesto en lo que respecta al Cabildo es de CATORCE MILLONES DE PESETAS (14.000.000.-) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 93-069-45105-227.

El presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

150.000 Ptas. x 3 actuaciones en cada localidad.....	450.000.- Ptas.
Corresponde al Cabildo (80% del total de las 3 actuaciones).....	360.000.- Ptas.
Corresponde al Ayuntamiento (20% del importe total de las tres actuaciones).....	90.000.- Ptas.

GASTOS CABILDO-AYUNTAMIENTOS

31 Ayuntamientos x 450.000.- Ptas.....	13.950.000.- Ptas.
Cabildo de Tenerife el 80%.....	11.160.000.- Ptas.
Ayuntamientos el 20%.....	2.790.000.- Ptas.

GASTOS TOTALES CABILDO

80% de la actuación de tres Grupos en los respectivos municipios.....	11.160.000.- Ptas.
Gastos de publicidad, programas, etc.....	2.345.000.- Ptas.
Coordinación General del Certamen.....	495.000.- Ptas.
<b>TOTAL GASTOS CABILDO</b> .....	<b>14.000.000.- Ptas.</b>

Y, **2ª.**- El "VI Ciclo de Teatro Insular - 1993", se regirá por las siguientes:

B A S E S

**1ª.-** El VI CICLO DE TEATRO INSULAR DE TENERIFE, que organiza y patrocina el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en colaboración con los Ayuntamientos y grupos o compañías teatrales de esta isla durante el presente año, y siempre que finalice antes del 30 de octubre próximo.

**2ª.-** El Cabildo y Ayuntamientos subvencionarán con la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.-), a los Grupos o Compañías de Tenerife por cada una de las representaciones que hagan de la obra con la que participen en el Ciclo, de las que el Cabildo sufragará el 80% y los Ayuntamientos el 20% restante.





0A3655731

CLASE 8ª

- 3ª.- Los gastos del Cartel anunciador del Ciclo serán de cuenta exclusiva del Cabildo, así como los de propaganda a nivel insular.
- 4ª.- Los Ayuntamientos correrán con los gastos de publicidad local obligatoria (programa de mano, megafonía por las calles el día antes y el mismo de cada actuación), así como los de otros medios publicitarios que estimen convenientes, para garantizar la asistencia de público a los actos.
- 5ª.- Cada Ayuntamiento deberá ingresar en la cuenta corriente nº 249, abierta en Cajacanarias-Oficina Principal de Santa Cruz de Tenerife, a nombre del Cabildo Insular de Tenerife, la cantidad de NOVENTA MIL PESETAS (90.000 -), a la que asciende el 20% del importe total de las tres actuaciones en su Municipio, entendiéndose que, de no ser ingresada dicha cantidad en la fecha que se indique, rehusa al Ciclo de Teatro, aunque hubiera instado su participación.
- 6ª.- Corresponderá a cada Ayuntamiento la actuación de TRES GRUPOS TEATRALES, debiéndose comunicar al Cabildo (Sección de Cultura-Coordinación del VI Ciclo de Teatro Insular), las fechas previstas para cada una de las representaciones y grupos encargados de las mismas, con la antelación suficiente, a efectos de su inclusión en el cartel anunciador, así como dos programas de mano de cada una de las obras, con anterioridad a sus puestas en escena.
- 7ª.- La selección de los grupos o compañías que hayan solicitado participar en el Ciclo, y la programación de las actuaciones, la harán los propios Ayuntamientos, dando cuenta de ello al Cabildo, con suficiente antelación, a los efectos, entre otros, de su inclusión en el cartel anunciador.
- 8ª.- Asimismo, los Ayuntamientos comunicarán al Cabildo, con suficiente antelación, el local o locales donde deban efectuarse las representaciones teatrales, que deberán reunir las condiciones necesarias, para que aquéllas puedan realizarse según las exigencias de las obras, así como remitir al Cabildo un escrito en el que se haga constar los nombres de los tres Grupos seleccionados, a la vista del dossier emitido por la Corporación Insular, de todos los Grupos y compañías solicitantes. En el caso de que algún Grupo no pueda actuar en la fecha prevista, el Ayuntamiento seleccionará un nuevo Grupo, remitiendo al Cabildo escrito en tal sentido. En ningún caso los grupos podrán alterar las fechas de actuación, ya fijadas, con la consiguiente aceptación, siendo los Ayuntamientos, como ya se ha indicado, los que podrán decidir modificaciones de grupos y de fechas de representación.

9ª.- Los Ayuntamientos facilitarán a los grupos o compañías un electricista, procurando que el local de actuación disponga del fluido eléctrico, con la potencia que el Grupo requiera, siendo responsables las propias Corporaciones Municipales de la no celebración del espectáculo, o de su aplazamiento, por este motivo. En estos supuestos, deberán indemnizar a los Grupos afectados con la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000.-), en el caso de que hubieran efectuado gastos de traslado de material o de personal al municipio de que se trate.

10ª.- En cualesquiera de los casos de suspensión o aplazamiento del espectáculo programado, los Ayuntamientos habrán de comunicarlo al Cabildo, haciendo constar la nueva fecha para la actuación. En el escrito se informará también de los motivos que obligaron a la suspensión o aplazamiento del acto.

11ª.- Los Ayuntamientos se harán cargo de la taquilla, si la hubiere, como del personal del teatro (taquillero, portero, acomodadores, etc.), de los de un ayudante para el montaje de las obras, y de cualesquiera otros que se originen con motivo de las representaciones.

12ª.- Los Ayuntamientos se reservan el derecho de poner entradas gratuitas. En el caso de entradas a la venta el importe que se recaude será en beneficio de las mismas corporaciones municipales.

13ª.- El Concejal de Cultura, de los respectivos Ayuntamientos, enviarán al Cabildo un informe de actuación de los Grupos teatrales en su municipio.

14ª.- Los directores de los Grupos que deseen participar en el VI CICLO DE TEATRO INSULAR, deberán presentar en el Registro del Cabildo, instancia, en la que se haga constar, su nombre y apellidos, DNI-NIF, domicilio y teléfono, además de los siguientes datos:

- a) Título y autor de la obra.
- b) Texto de la misma.
- c) Características del montaje.
- d) Ficha artística y técnica.
- e) Certificado de residencia del Director del grupo, que deberá residir en Tenerife. Este CERTIFICADO se extenderá por los respectivos Ayuntamientos, donde resida el Director escénico del Grupo.

15ª.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 30 de abril de 1993, tanto para los Ayuntamientos como para los grupos y compañías que deseen participar en el Ciclo.

16ª.- Ningún grupo o compañía podrá participar con más de una obra, salvo que ésta sea de corta duración y deba recurrir a dos o más, para completar el horario normal de una función de teatro. En todo caso, el espectáculo no deberá tener una duración inferior a una hora.

17ª.- Correrá por cuenta de cada Grupo o Compañía participante, los gastos del montaje general de su obra (escenografía, vestuario, luminotecnia, montaje musical, etc.), que será abonado por el grupo, así como los del personal artístico y técnico. Igualmente,



0A3655732

CLASE 8ª

los de traslados a los lugares de representación, así como los de DERECHOS DE AUTOR, si los hubiere, que cada representante del Grupo abonará directamente en la DELEGACION PROVINCIAL DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA, C/Villalba Hervás nº 6, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

18ª.- El director de cada grupo o compañía deberá ponerse en contacto con el Concejal de Cultura o representante en cada Ayuntamiento, para ultimar los detalles y preparativos del montaje: inspección del local, electricidad, medidas del escenario, camerinos, etc.).

19ª.- Los grupos teatrales recibirán al final de su actuación, un certificado acreditativo de aquellas, expedido por el Alcalde o Concejal en quien delegue. Dicho certificado deberá ser entregado en el Cabildo (Sección de Cultura-Coordinación del Ciclo), ya que sin tal requisito, no será posible la iniciación de los trámites para el abono al grupo de la asignación correspondiente.

20ª.- Los Grupos deberán encontrarse con suficiente antelación a la hora programada para comenzar su actuación.

21ª.- La participación en el Ciclo, de los Ayuntamientos y Grupos teatrales supone la aceptación de las presentes Bases.

6.- Visto expediente sobre aumento del presupuesto de imprenta de la obra "Juan Bautista Poggio Monteverde", y visto igualmente el informe del técnico encargado de las publicaciones del Aula de Cultura de esta Corporación, en relación con la referida obra, de la que es autor Don Rafael Fernández Hernández, adjudicada a la empresa Producciones Gráficas, S.A., y considerando que se han mejorado las características de la edición, por exigirlo así la serie ACT, se han realizado variaciones en los textos en fotocomposición, la encuadernación va cosida con hilo vegetal y se han superado en sesenta las páginas de texto inicialmente presupuestadas por la referida empresa, la Comisión acuerda aumentar el presupuesto de adjudicación inicial de la impresión de la obra, por las mejoras efectuadas, en la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL PESETAS (233.000.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 93 069 45106 227.

7.- De conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, se fija en DOS MIL (2.000.-) PESETAS, el precio de venta al público de los siguientes libros, editados recientemente por el Aula de Cultura de Tenerife:

"LA HISTORIA DE TENERIFE, TOMO I", de Oswald Brito González y



otros especialistas.

**"ESTUDIO GEOMORFOLOGICO DE LOS VOLCANES HISTORICOS DE TENERIFE", de Carmen Romero.**

**AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

**SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

**B.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la solicitud de subvenciones al Gobierno de Canarias para financiar las actividades propias del citado Area, del siguiente tenor:**

"Vista Orden de 21 de enero de 1.993, por la que se regula para el presente ejercicio económico el régimen de ayudas y subvenciones en el Area de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma Canaria; visto informe del Servicio de Sanidad y Acción Social referente a las cuantías subvencionables; teniendo en cuenta que el Organó competente para realizar tal solicitud es el Pleno de esta Corporación Insular, y dada la premura de tiempo existente para la presentación de dicha solicitud, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Autorizar la solicitud de ayudas y subvenciones por el Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias para los programas y en las cuantías que a continuación se refieren:

**1.- SECCION DE ACCION SOCIAL:**

**A.- Apoyo a Instituciones sin fin de lucro.**

Presupuesto: 49.000.000.- Ptas.  
Aportación Cabildo 12.250.000.- Ptas.  
Solicitud Consejería 36.750.000.- Ptas.

**B.- Sección Acción Social.**

Presupuesto: 13.400.000.- Ptas.  
Aportación Cabildo 3.350.000.- Ptas.  
Solicitud Consejería 10.050.000.- Ptas.

**2.- CENTRO OCUPACIONAL "VALLE COLINO"**

Presupuesto 87.004.527.- Ptas.  
Aportación Cabildo 21.751.132.- Ptas.  
Solicitud Consejería 65.253.395.- Ptas.

b) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de las subvenciones y ayudas referidas.

c) Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Insular del conte-



0A3655733

CLASE 8.<sup>a</sup>

10.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Accion Social, en el nombre de este Cabildo, por el Ilmo. Sr. Presidente, debido a la premura de tiempo existente."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Accion Social, la Comision de Gobierno acuerda:

a) Autorizar la solicitud de ayudas y subvenciones por el Area de Sanidad y Accion Social de esta Corporacion Insular a la Consejeria de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias para los programas y en las cuantias que a continuacion se refieren:

- 1.- SECCION DE ACCION SOCIAL:
  - A.- Apoyo a Instituciones sin fin de lucro.
 

Presupuesto:	49.000.000.- Ptas.
Aportacion Cabildo	12.250.000.- Ptas.
Solicitud Consejeria	36.750.000.- Ptas.
  - B.- Seccion Accion Social.
 

Presupuesto:	13.400.000.- Ptas.
Aportacion Cabildo	3.350.000.- Ptas.
Solicitud Consejeria	10.050.000.- Ptas.

2.- CENTRO OCUPACIONAL "VALLE COLINO"

Presupuesto	87.004.527.- Ptas.
Aportacion Cabildo	21.751.132.- Ptas.
Solicitud Consejeria	65.253.395.- Ptas.

b) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporacion Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de las subvenciones y ayudas referidas.

c) Dar cuenta al Pleno de esta Corporacion Insular del contenido de la solicitud realizada en nombre de este Cabildo, por el Ilmo. Sr. Presidente, debido a la premura de tiempo existente.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

9.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes relativa a la adquisicion, como entrega complementaria de 25.815 ejemplares de la obra...

taria, de 26.812 ejemplares de la Revista de Tenerife, en español, inglés, francés y alemán, y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda dicha adquisición a la empresa suministradora, LITOGRAFIA A. ROMERO, S.A., aprobando al efecto un gasto de TRES MILLONES CUATROCIENTAS CINCO MIL SESENTA PESETAS (3.405.060), con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.75101.226. (Propuesta 93/840).

10.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes, relativa a la adquisición de 1.000 libros "Santa Cruz de Tenerife en blanco y negro", al precio unitario de 3.000 pesetas; y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda tal adquisición a la empresa editora del libro de referencia, TAURO PRODUCCIONES, S.L., aprobando al efecto un gasto de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.75101.226. (Propuesta 93/846).

11.- Visto expediente incoado relativo a las cuentas presentadas con motivo de los gastos derivados de la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR), por importe de 15.087.236 pesetas, de conformidad con lo previsto en la Base 24,3,B) de las de ejecución del presupuesto de la Corporación, se acuerda aprobar dicho gasto, así como la justificación que del mismo se ha presentado por el correspondiente Servicio Administrativo, debiéndose librar la cantidad anteriormente citada a la Entidad "Promoción Exterior de Tenerife, S.A.", N.I.P. 2606, con cargo a la consignación presupuestaria 93.109.75104.226, Propuesta nº 93/01528, al haber adelantado dicha Sociedad la referida cantidad, por no haber entrado en funcionamiento el presupuesto Corporativo y habiendo sido urgente el acometer el repetido gasto.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12.- En relación con escrito de la empresa DEUTZ FAHR IBERICA, S.A., en el que manifiesta que, debido al tiempo transcurrido desde que se convocó la contratación directa para la adquisición de un vehículo de útiles con destino al Servicio de Prevención de Incendios de la Mancomunidad del Valle de La Orotava, solicitando por dicho motivo que se deje sin efecto su oferta a la indicada contratación.

Visto que el artículo 116 del Reglamento de Contratos del Estado dice en su último apartado que transcurridos tres meses desde la fecha de apertura de pliegos sin que la Administración hubiese dictado acuerdo resolutorio del concurso podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas así como las fianzas depositadas como garantía de los mismos y dado que la apertura de las pliegos tuvo lugar el 15 de junio de 1992, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aceptar la renuncia de DEUTZ FAHR IBERICA, S.A., a la





0A3655734

CLASE 8ª

contratación directa para la adquisición de un Vehículo de Útiles con destino al Servicio de Prevención de Incendios de la Mancomunidad del Valle de La Orotava.

2ª.- Devolver a DEUTZ FAHR IBERICA, S.A., con C.I.F. nº A-80075047, la fianza provisional depositada por valor de 530.000 pesetas en aval de Banesto nº 3276, de 9 de junio de 1992, debiendo remesarse el mismo a la dirección de la indicada empresa en Avda. de Cataluña s/n, 28700.- San Sebastian de los Reyes.- MADRID y a la atención de Don RAFAEL MORALES GONZALEZ-CALERO.

Asimismo se acuerda que por Ingeniería Industrial se emita nuevo informe sobre las restantes ofertas presentadas a la referida contratación a fin de proceder a la adjudicación definitiva en una próxima sesión de esta Comisión.

13.- Vistas propuestas del Sr. Presidente de esta Corporación y del Director Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, relativas al desarrollo del reglamento interno de las figuras de "Anticipos de Caja Fija" y "Pagos a Justificar", así como a la modificación de la Base de Ejecución nº 39 necesaria para su aplicación, y previos informes favorables de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1.- En desarrollo de lo estipulado en las Bases de Ejecución 38 y 39 del Presupuesto de la Corporación para 1993, se aprueba el Reglamento de aplicación interna para las figuras de "Anticipos de Caja Fija" y "Pagos a Justificar", quedando recogido, de forma literal, en los siguientes puntos:

**1.- Destino de los Fondos.**

En general, en ambos casos tendrán la consideración de pagos a justificar o anticipos de caja fija aquellas cantidades que encajan en los conceptos o situaciones definidas en las citadas Bases de regulación. Sin embargo, serán una excepción los pagos en concepto de: Dietas (alojamiento y manutención), gastos de locomoción, billetes de transporte (excepto el intrainsular) y gastos de representación (excepto para los habilitados especiales), los cuales se tramitarán por procedimiento diferente.

La utilización de un "pago a justificar" no exime del cumplimiento del trámite administrativo correspondiente hasta la fase del pago.

**2.- Distribución de los depósitos (cajas o cuentas).**

El instrumento de depósito (caja o cuenta corriente) será de utilización **conjunta** para ambos tipos de fondos (pagos a justificar y anticipos de caja fija). Ello obligará a una contabilización y control claro y preciso de los orígenes y salidas de fondos, especificando entre otros términos su correspondencia a uno de los dos procedimientos.

Se autoriza la utilización de una cuenta por: a) cada Servicio, según el organigrama administrativo de la Corporación, b) por cada centro o patronato dependiente del Cabildo como el Hogar Sagrada Familia, Conservatorio Insular de Música, Escuela de Vela y Valle Colino, así como cualquier otro que en su caso, y a propuesta del Consejero correspondiente, la Comisión de Gobierno determine.

En aquellos casos en los que el Centro dependa de un Servicio Administrativo, el funcionamiento de las cuentas de ambos será independiente.

Se minimizará la utilización de cajas de metálico, para lo que se dispondrá obligatoriamente de fondos a través de la cuenta corriente cuando estos superen, en un sólo pago la cuantía de 20.000 pesetas.

### 3.- Normas de uso de las cajas y cuentas.

a.- Los responsables de las cajas y cuentas estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para la correcta administración y seguridad de los fondos. En este sentido, y junto a las normas complementarias subsiguientes para el uso de las cuentas bancarias, evitarán en la mayor medida posible, el uso de dinero en metálico o a través de las cajas, manteniendo el mínimo de fondos en cada momento, nunca superior a 25.000 pesetas, y en el lugar más seguro de sus dependencias.

b.- La apertura, negociación de condiciones, autorización de medios de pago a utilizar y el seguimiento en todo lo necesario de las cuentas corrientes (al margen de la contabilización y control ordinario de las mismas, responsabilidad de los autorizados) se realizará por el Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

c.- Tanto para las cajas como para las cuentas, los responsables arbitrarán el procedimiento de control, en el libramiento de los fondos, desde dichos depósitos hacia los destinatarios finales. A estos efectos se confeccionarán los documentos, recibos o similares que justifiquen la identidad y demás datos necesarios del librado. Estos documentos se facilitarán normalizados y de uso común para todos los usuarios de estos procedimientos. Así mismo se llevarán los libros al efecto indicados por las Bases de Ejecución del Presupuesto, que serán también estándar. Con ello deberá conocerse en todo momento la situación de las cantidades libradas a los Servicios o Centros, las justificadas, las pendientes de justificar, el origen de los libramientos, los beneficiarios de los fondos de cada cuenta o caja, con las fechas e importes correspondientes, etc...

Se cuidará especialmente la diferenciación de los dos conceptos presupuestarios aquí regulados, llevándose esta contabilización separadamente por cada uno de ellos.

El sistema de contabilización recogido en las Bases se reduce a anotar:



0A3655735

CLASE 8a

- Por un lado un registro de los fondos percibidos de la Tesorería con este carácter, y las cantidades justificadas o reintegradas. La diferencia entre estos dos grupos nos dará permanentemente el saldo por justificar.

- En otro registro se anotarán los movimientos generados en la cuenta corriente. Es decir, los ingresos de las cantidades en ella y los pagos que se realicen.

El Acta de Arqueo también citada es un documento donde se recoge, a una fecha determinada, la situación o saldo de los registros anteriores, con las aclaraciones necesarias para su casación. Todo ello debidamente firmado por el habilitado, como responsable de lo percibido y declarado.

Serán de aplicación en estos casos las disposiciones vigentes en materia de requisitos a cumplir por las facturas o documentos a utilizar como justificante del gasto que son aplicadas en los pagos presupuestarios ordinarios. Entre estos requisitos se pueden citar los siguientes:

- Presentación de facturas/ documentos originales
- Constancia de la fecha de emisión y número de factura
- Identificación clara del perceptor, con su denominación y domicilio social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos en el caso de personas físicas. A ello ira necesariamente unido el código o número de identificación fiscal en cada caso.
- Firma y rúbrica autorizada e identificada del proveedor en cada documento.
- Desglose, lo más concreto posible, de los bienes o servicios facturados con la fijación individual de los precios por conceptos y los totales obtenidos.
- Identificación clara de la aplicación de impuestos o tributos, definiendo la figura impositiva, el tipo aplicado, la base de cálculo y el resultado a gravar. En el caso de estar implícito el impuesto, hacerlo constar.

Si se procediera a la realización de retenciones (por ejemplo IRPF), éstas se contabilizarán oportunamente, desglosando el total en pago íntegro y retenido, en los apuntes de control, siendo responsable del habilitado la realización de las mismas. Se dará cuenta inmediata a la Intervención de Fondos de tal hecho y se reintegrará a la Tesorería el importe de la retención practicada, con el fin de proceder en los plazos establecidos a la liquidación periódica ante la Hacienda Pública de tales cantidades.

La Administración ordinaria de las cuentas bancarias (pequeñas incidencias, órdenes, extractos, reclamaciones simples o en primera instancia, etc.) serán tareas a desempeñar por los responsables



autorizados o personas en quien deleguen a estos efectos.

d.- Los **habilitados** para estos fondos o sus sustitutos, perceptores y responsables legales de los "pagos a justificar" y de los "anticipos de caja fija", serán nombrados y removidos por el Ordenador de Pagos o miembro de la Corporación, que por delegación ostente tal función. El nombramiento como tales convertirá a los habilitados en cuentadantes, con las facultades, obligaciones y responsabilidades que legalmente ello conlleva.

e.- Los **autorizados** o claveros de cada cuenta serán dos personas con firma **mancomunada** para disponer, que serán:

1. Uno de ellos siempre el habilitado nombrado o su sustituto.
2. El otro autorizado será:

- El Consejero o Director Insular (o su sustituto) del que dependa el Servicio o Centro, en el caso que el habilitado sea el Jefe del Servicio o el Director del Centro.

- El Jefe del Servicio, Director del Centro, Consejero o Director Insular, (o sus sustitutos reglamentarios), en el caso de que no sean estos los habilitados nombrados.

El nombramiento y remoción de los habilitados será igualmente responsabilidad del Ordenador de Pagos o Consejero Delegado que ejerza esta función. Tal nombramiento dota inmediatamente de las facultades, obligaciones y responsabilidades dimanantes de tal cargo.

f.- Los **medios de pago** a utilizar con carácter normal serán la **transferencia** y el **talón nominativo**. En el caso de pagos directos a terceros, y de ser personas **jurídicas** se comprobará (poderes o documento similar) la capacidad de la persona física representante para recibir tales fondos. También con carácter general, está prohibida la solicitud y utilización de otros medios de pago como tarjetas de crédito o débito o cheques de viaje. Las excepciones se regulan mediante este documento y/o autorizaciones sucesivas y expresas de la Comisión de Gobierno, previos informes del servicio de Hacienda, la Intervención de Fondos y Tesorería de la Corporación. La revocación de tales autorizaciones será posible en cualquier momento con el mismo procedimiento.

Sólo están inicialmente autorizadas a solicitar tarjetas de crédito, con cargo a las cuentas aquí citadas, y para atender **exclusivamente a pagos de los incluidos en el sistema de anticipos de caja fija**, la Presidencia de la Corporación y la Consejería de Turismo. El uso de este medio de pago se limitará a los gastos de la siguiente índole: gastos de representación, desplazamientos o traslados en el caso de no haber sido posible su concertación previa.

Los titulares de estas cuentas y tarjetas, serán inicialmente el Presidente y el Consejero de Turismo, siendo posible en un futuro la ampliación o reducción de esta lista de usuarios por aprobación de la Comisión de Gobierno, con informes previos del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, Intervención y Tesorería.

La titularidad de estas cuentas y tarjetas convierte automáticamente a los autorizados en **yhabilitados** cuentadantes - con carácter especial -, con los efectos ya citados para los habilitados normales descritos.



OA3655736

CLASE 8ª

Se utilizará, en lo posible, la modalidad de tarjetas de empresa, que igualmente serán tramitadas por el Servicio de Hacienda.

Salvo disposiciones ulteriores, se fija un máximo de 1 tarjeta para la Presidencia y 1 para la Consejería de Turismo.

Se solicitarán las tarjetas con un importe máximo de 300.000 pesetas de límite de disposición en todos los casos, o del importe fijado para los anticipos periódicos en el caso de ser éste menor.

Las relaciones con las empresas facilitantes de las tarjetas se mantendrán a través del Servicio de Hacienda para su contratación, seguimiento e incidencias graves, y por los administradores de las cuentas para el mantenimiento habitual.

g.- Los intereses generados por las cuentas, a favor de las mismas, se traspasarán, con la periodicidad de liquidación de éstos, a las arcas del Cabildo, con su correspondiente contabilización en el Presupuesto de éste.

Para evitar el incurrir en gastos, las cuentas no admitirán descubiertos y se procurará negociar la inexistencia de comisiones ni gastos de administración o similares. En el caso de ser inevitables tales gastos, por cualquier circunstancia, por ejemplo en el funcionamiento de las tarjetas de crédito, éstos serán cargados en la propia cuenta de anticipos o pagos a justificar, reembolsándose, previa justificación, por parte de la Corporación, dándose salida mediante un pago ordinario con cargo a la partida de intereses y gastos financieros del Presupuesto General. Dicha liquidación se realizará anualmente o cuando asciendan a cantidades superiores a las 20.000 pesetas por cuenta, acumuladas, a petición de los usuarios de las cuentas.

h.- El Servicio de Hacienda realizará las propuestas de modificación o actualización de las presentes normas, con el correspondiente informe de la Intervención de Fondos y Tesorería, las cuales serán aprobadas por la Comisión de Gobierno."

2.- Proponer al Pleno, de cara a la implantación de la regulación anterior, la modificación de la Base de Ejecución número 39 del Presupuesto de la Corporación para 1993, quedando dicha Base redactada como sigue en sus puntos sexto, séptimo y octavo (el resto permanecerán inalterados):

"Con carácter general, las cuantías máximas de los anticipos de caja fija, mediante provisiones trimestrales, son las siguientes:

- A) Servicios Administrativos y Técnicos.....500.000
- B) Jefe del Gabinete de la Presidencia....1.000.000
- C) Centros Dependientes de la Corporación.1.000.000

D) Presidente y Consejeros con habilitación especial para el uso de tarjetas de crédito.....500.000

La Comisión de Gobierno, previo informe de la Intervención de Fondos y de la Tesorería, podrá modificar las cantidades anteriormente señaladas.

Los gastos que se podrán atender con estos fondos serán únicamente los que se realicen a continuación:

A) Reparación y Conservación de material y pequeñas reparaciones (conceptos del 210 al 219)

B) Material ordinario no inventariable, suministros y gastos diversos (conceptos 220, 221 y 226). A excepción de los habilitados especiales por el uso de tarjetas, y del gabinete de la Presidencia, queda terminantemente prohibida la utilización de los fondos de los anticipos de caja fija para realizar gastos de representación.

C) Para el servicio Administrativo de Sanidad y Acción, área de Acción Social, se establece la posibilidad de realizar pagos urgentes, con cargo a la partida 93.079.31305.480.

La propuesta de liquidación y justificación deberá soportarse en uno o varios ADO firmados por el habilitado."

3.- Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda que, salvo en lo referido a los importe detallados en la modificación propuesta de la Base 39, en cuyo caso habrá que esperar a su entrada en vigor, el resto de la reglamentación será de aplicación inmediata.

14.- Vista propuesta del Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a la posibilidad de amortizar anticipadamente cuatro operaciones de crédito concertadas por esta Corporación en los años 1986, 1987 y 1988, y previo informe favorable de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proceder a la amortización anticipada y, por tanto, cancelación, de dichas operaciones de crédito, cuyas condiciones contractuales hacen cualquier disposición de las mismas ineficiente, financiándose presupuestariamente con la no amortización en este ejercicio de dos pólizas contratadas con CajaCanarias que en principio habfan sido incluidas en el Presupuesto 1993.

Las pólizas a cancelar son las siguientes:

ENTIDAD	Nº DE POLIZA	FECHA CONTR.
B.Hispano Americano	42033.6	12.09.86
Banco Central	230391	06.11.87
Barclays Bank	4000750	06.11.87
Banco Zaragozano	102.2	26.09.88

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

15.- Visto expediente de la obra AMPLIACION DE LA PLAZA DE





QA3655737

CLASE 8ª

RUIGOMEZ Y VIA CIRCUNDANTE, en el término municipal de El Tanque,, incluida con el número 9 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.991, adjudicada a Construcciones Carolina, S.L., y resultando que el Servicio de Ingeniería y Cooperación informa que, ante la necesidad surgida de retirar el antiguo colegio de estructura metálica existente en la plaza, con el fin de poder llevar a cabo una mejor ubicación del templete de la misma, fué necesario retrasar el comienzo de las obras correspondientes a dicho templete, considerando necesario proceder a una ampliación de dos meses en el plazo de ejecución del proyecto, se acuerda conceder una prórroga en el plazo de ejecución de DOS MESES a partir de la notificación de este acuerdo.

16.- Visto expediente de la obra PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ARESE, en el término municipal de Arico, incluida con el número 30 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.990, adjudicada a Victor de la Paz, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ARESE".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL (372.000) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 175, de fecha 29 de enero de 1.991.

17.- Visto expediente de las obras obras de SEÑALIZACION HORIZONTAL Y BARRERAS DE SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS INSULARES, pertenecientes al Plan de Obras y Servicios de 1.983, así como escrito presentado por D. Mario Bernacchia Ruffini, en calidad de Apoderado de la empresa SOMAVI ESPAÑOLA, S.A., adjudicataria de las mismas, en demanda de cancelación de la garantía definitiva constituida para responder de la buena ejecución del contrato de adjudicación, y resultando que, se ha formalizado el correspondiente Acta de Reconocimiento y Comprobación definitiva; que practicada la liquidación definitiva resulta un SALDO NULO, y visto, asimismo, que la Intervención de Fondos emite informe favorable, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de SEÑALIZACION HORIZONTAL Y BARRERAS DE SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS INSULARES.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a SETECIENTAS SETENTA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO (770.678,00), pesetas, constituida por la referida empresa adjudicataria mediante aval de la compañía de seguros "MAPFRE CAUCION Y CREDITO" y acreditada mediante Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 3.081, de fecha 2 de julio de 1.984.

18.- Visto expediente de la obra ACCESO AL BARRIO DEL BUENO, en el término municipal de Arico, incluida con el número 9 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1989, adjudicada a "Probisa", y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ACCESO AL BARRIO DEL BUENO".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CINCO (1.278.305) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 5659, de fecha 21 de Septiembre de 1989.

19.- Visto expediente de la obra I FASE DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO URBANO, en el término municipal de Vilaflor, incluida con el número 25 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.990, adjudicada a EMELSA, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "I FASE DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO URBANO".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (384.355) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 1, de fecha 7 de enero de 1.991.

20.- Visto expediente de la obra ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACION DE LA CARRETERA INSULAR TF-6212, TRAMO SAN ISIDRO, en el término municipal de Granadilla, incluida con el número 48 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987, adjudicada a Dragados y Construcciones, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto



0A3655738

CLASE 8ª

alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACION DE LA CARRETERA INSULAR FT-6212, TRAMO SAN ISIDRO".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS (1.280.326) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 7665, de fecha 30 de diciembre de 1.987.

21.- No se trata este asunto por haberse incluido por error en el orden del día al haberse tratado en la sesión de 18 de febrero último.

**AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

22.- Visto expediente incoado para la adjudicación mediante Concurso del contrato de suministro de producto raticada para la CAMPAÑA DE DESRATIZACION 1992-1993, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, acordó convocar el referido concurso aprobando el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones que fueron publicados en los Boletines del Estado - 20 de enero de 1993 -, Comunidad Autónoma - 23 de diciembre de 1992 - y Provincia - 7 de diciembre de 1992 -.

RESULTANDO que durante el plazo de presentación de ofertas lo hicieron las empresas G.M.B Internacional, Ceres Agrícola Tenerife S.L., Sumagro S.L., Química de Munguía S.A. y Vetoquinol Especialidades Veterinarias S.A.

RESULTANDO que en el acto de apertura de ofertas celebrado el día 26 de febrero de 1993, la Mesa de Contratación decidió no admitir



las proposiciones correspondientes a las empresas Ceres Agrícola Tenerife S.L. y Sumagro S.L. por anomalías en la documentación aportada. En concreto la empresa CERES AGRICOLA TENERIFE, S.L. no presentó el poder otorgado al representante de la entidad debidamente bastantado, ni declaración expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, faltando asimismo la declaración de aceptación de todas y cada una de las condiciones Técnicas y Económico-Administrativas del Concurso. La entidad mercantil SUMAGRO S.L. no aportó declaración expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de presentar la declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Corporación, mal formulada.

RESULTANDO que dentro del plazo establecido legalmente la empresa Sumagro S.L. subsana el error cometido y presenta la documentación a que se hace referencia en el resultado anterior, no haciéndolo la entidad Ceres Agrícola Tenerife S.L.

RESULTANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fueron remitidas a informe del Servicio Técnico de Agricultura todas las ofertas presentadas, que lo emiten en el sentido de que Sumagro S.L. oferta un producto que no se ajusta a lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas; que las otras cuatro empresas ofertan el mismo principio activo pero la más ventajosa en cuanto al precio del producto es la de Química de Munguía S.A. - 187pts/kg. -; y que en cuanto a la publicidad ésta última incluye la entrega de 1.000 carteles alusivos a la Campaña, no exigidos en el Pliego, y un mayor número de anuncios en prensa - 20 en lugar de los 12 exigidos en el Pliego -.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado, la adjudicación del concurso recae en el oferente que, en conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

Por todo ello la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa **Química de Munguía S.A. (QUIMUNSA)**, por ser la oferta más ventajosa para la Corporación, por el precio de 14.960.000 pesetas.

Segundo: Desestimar la oferta presentada por Ceres Agrícola Tenerife S.A. por no reunir los requisitos documentales exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Tercero: Autorizar el gasto con cargo a la partida 93-119. 71104.221 del vigente presupuesto.

Cuarto: Que se notifique a los interesados el presente acuerdo y se requiera al adjudicatario para que, en el plazo de QUINCE (15) DIAS hábiles siguientes a la notificación, presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva por importe de 600.000 pesetas.

Quinto: Devolver a las empresas no seleccionadas la documentación presentada, así como las fianzas depositadas como garantía y que son las siguientes: Vetoquinol Especialidades Veterinarias S.A. - Carta de Pago E 93/38 -, G.M.B. Internacional - Mandamiento de Ingreso 226/93 - y Sumagro S.L. - Mandamiento de Ingreso 396/93 -.



0A3655739

CLASE 8ª

**Sexto:** Facultar al Sr. Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico para que, en nombre y representación del Cabildo Insular, proceda a la firma del contrato correspondiente.

**23.-** Visto expediente sobre solicitud de subvención de la S.A.T. Viticultores de la Comarca de Güimar para el embotellado de vinos elaborados por la misma, y a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA DENEGAR la ayuda demandada por no tratarse de una subvención a gastos de inversión, siendo ésta la línea hasta ahora seguida por la Corporación en relación a las bodegas.

**24.-** Vista solicitud de subvención de la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION para la organización de unas Jornadas Canarias-Africa, así como los informes que obran en el expediente, y resultando:

Que con fecha 22 de octubre de 1992, la citada Cámara solicita la subvención de referencia.

Que el 30 de octubre le es requerida por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico la documentación exigida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para poder tramitar su instancia, que es entregada por la Cámara con fecha 13 de noviembre y remitida a la Intervención de Fondos para informe el día 17.

Que el día 20 la Intervención de Fondos informa que "tal y como se exige en el apartado 5 de la Base 62 de las de Ejecución del Presupuesto, cuando se subvencionan actividades ya realizadas deben acreditarse los ingresos y gastos reales que se hayan producido en su totalidad, por lo que habrán de incorporarse los documentos originales justificativos, o fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario de la Corporación".

Que si bien se solicita tal documentación el 1 de diciembre, hasta el día 21 no tiene entrada en la Cámara el nuevo requerimiento de documentación.

Que dentro del plazo concedido al efecto (10 días), la Cámara da cumplimiento a lo requerido.

Que dada la fecha en que se remite lo solicitado era imposible proceder a su tramitación, teniendo en cuenta las instrucciones recibidas en los distintos Servicios en relación al cierre del ejercicio.

Por todo ello la Comisión de Gobierno, considerando que no puede imputársele al interesado el retraso sufrido en la tramitación

del expediente, ACUERDA conceder a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación una subvención por importe de CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS ONCE (472.211.-) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.051.72102.489.

## AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

25.- Visto expediente incoado sobre Plan de Senderos y RESULTANDO que en sesión plenaria de 30 de julio de 1992 se aprobó el Plan Director de Senderos Turísticos de la Isla de Tenerife, visto el proyecto de sendero "Hoya del Lomo-Tamaide", del Término Municipal de San Miguel, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar técnicamente el Proyecto de Sendero "Hoya del Lomo-Tamaide" con un presupuesto de 3.000.262 pesetas.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial y a la entidad mercantil GESPLAN, dando traslado a esta última de un ejemplar de cada uno de los proyectos para la ejecución de las obras según los convenios firmados en su día.

### OTROS ASUNTOS

26.- D. Adán Martín Díaz que entrega a los Consejeros para su estudio una oferta que ha recibido de la Universidad Autónoma de Barcelona para hacer una reorganización administrativa de este Cabildo Insular. D. Rafael de Saja informó sobre el estado de tramitación del convenio colectivo de los empleados del Hogar de la Sagrada Familia. D. Paulino Rivero informó sobre el convenio colectivo con el personal laboral al servicio directo de la Corporación que se ha firmado ya y que irá al Pleno para su aprobación. D. José Manuel Bermúdez informó de un convenio relativo al deporte de la vela y también del acuerdo que se firmará en el día de la fecha en el edificio de este Cabildo sobre fusión de los Clubs de Baloncesto de categoría nacional teniendo como resultado el Club de Baloncesto Canarias-Tenerife.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## AREA DE INFRAESTRUCTURA

### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

27.- A la vista de certificación de liquidación provisional de





0A3655740

CLASE 8a

las obras de MEJORA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1429, TRAMO: CASA BLANCA-TENO BAJO en la que se acredita a la Empresa adjudicataria PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. (PROBISA), la cantidad de 17.355.150 pesetas, las cuales fueron recibidas provisionalmente el día 31 de agosto del pasado año, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de MEJORA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1429: CASA BLANCA-TENO BAJO la cual supone un saldo de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (17.355.150.-) PESETAS a favor de la Empresa PROBISA, del que 4.138.151 pesetas corresponden con un exceso en medición, inferior al 10% del presupuesto de las obras.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad que a l final se detalla, quedando pendiente de abonar a la misma el exceso producido, ascendente a CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA (4.138.151.-) PESETAS, una vez se suplemente la correspondiente aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto. Con cargo a la aplicación 89.000.899.002 (ITEM Nº 89/93), la cantidad de TRECE MILLONES DOSCIENTAS DIECISEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (13.216.999.-) PESETAS.

**AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

28.- Vista Propuesta elevada por el Sr. Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, considerando necesario modificar la redacción al artículo 6.b de los Estatutos de la Empresa "Matadero Insular de Tenerife, S.A.", a fin de dar cumplimiento a la intención manifestada plenariamente de dar participación en dicha Sociedad a todos los sectores relacionados con el sector cárnico, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA MODIFICAR el Artículo 6.b citado cuya redacción será la siguiente:

"Artículo 6.- ...

b) La Clase B de 1.200 acciones transferibles, totalmente suscritas y desembolsadas, de las que serán tenedores las asociaciones legalmente inscritas relacionadas con el sector cárnico, o personas jurídicas que sean miembros de aquellas cuando la asociación comprenda otras actividades que excedan

del referido sector, con la siguiente distribución:

- Ganaderos.....un máximo de 600 acciones.
- Industriales Cárnicos y Matarifes.....de 600 acciones"

Vista asimismo propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico sobre modificación del artículo 9º de los Estatutos mencionados, asunto que quedó Sobre la Mesa en sesión celebrada por esta Comisión el 18 de febrero de 1993, y considerando el informe emitido al respecto por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno ACUERDA MODIFICAR el citado artículo, quedando redactado como sigue:

"Artículo 9.- a) Las acciones de las Clase A, podrán inicialmente ser suscritas íntegramente por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, comprometiéndose el mismo a transferirlas a las Corporaciones Municipales que, o bien habiendo transferido la competencia sobre Mataderos no hayan podido en su momento, por falta de medios económicos, suscribir las acciones que según la distribución acordada les correspondían, o que posteriormente a la constitución de la Sociedad transfieran la competencia aludida manifestando su voluntad de adquirir las acciones que les correspondan.

La distribución de acciones de la Clase A, entre las Corporaciones Municipales, acordada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular en sesión celebrada el 25 de marzo de 1987, atendiendo al Padrón Municipal de Habitantes del año 1981 y posteriormente actualizada según el Padrón Municipal del año 1991, es la siguiente:

MUNICIPIO	POBLACION AÑO 1991	%	ACCIONES 290
Adeje	9.708	1,56	5
Arafo	4.200	0,67	2
Arico	4.567	0,73	2
Arona	22.721	3,65	11
Buenavista del Norte	5.561	0,89	3
Candelaria	10.688	1,72	5
Fasnia	2.222	0,36	1
Garachico	5.993	0,96	3
Granadilla de Abona	16.884	2,71	8
La Guancha	5.205	0,84	2
Guía de Isora	11.015	1,77	4
Güímar	14.429	2,32	7
Icod de los Vinos	21.445	3,44	10
La Laguna	110.895	17,80	52
La Matanza de Acentejo	5.887	0,95	3
La Orotava	35.142	5,64	16
Puerto de la Cruz	25.447	4,09	12
Los Realejos	29.829	4,79	14
El Rosario	8.103	1,30	4
San Juan de la Rambla	4.507	0,72	2
San Miguel de Abona	5.118	0,82	2
Santa Cruz de Tenerife	200.172	32,13	93
Santa Ursula	8.599	1,38	4
Santiago del Teide	5.914	0,95	3



0A3655741

CLASE 8ª

MUNICIPIO	POBLACION AÑO 1991	% ACCIONES 290	
El Sauzal	6.258	1,00	3
Los Silos	5.277	0,85	2
Tacoronte	17.074	2,74	8
El Tanque	3.058	0,49	1
Tegueste	8.027	1,29	4
La Victoria de Acentejo	7.435	1,19	3
Vilafior	1.543	0,25	1
<b>TOTAL TENERIFE .....</b>	<b>622.923</b>	<b>100,00</b>	<b>290</b>

b) Las acciones de la Clase B sólo podrán ser transmitidas a aquellas personas jurídicas que acrediten ante el Consejo de Administración cumplir los requisitos exigidos en los presentes Estatutos para ser tenedor de esta clase de títulos, y con consentimiento expreso del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife."

Quedando por tanto la redacción definitiva de los Estatutos como sigue:

**"ESTATUTOS DE SOCIEDAD MIXTA PARA LA PRESTACION DEL  
DEL SERVICIO INSULAR DE MATADERO**

**TITULO I**

**Denominación, objeto, duración, comienzo de operaciones  
y domicilio de la Sociedad**

**ARTICULO 1.-** Con la denominación MATADERO INSULAR DE TENERIFE, S.A. se constituye una Sociedad Anónima Mixta que se registrá por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril); por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, en cuanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las disposiciones de la Ley 7/1985; por el Reglamento que en sustitución de este último se dicte en desarrollo de la misma Ley y por las demás disposiciones que sean de aplicación.

**ARTICULO 2.-** La Sociedad tiene por objeto la gestión del servicio insular de matadero asumido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en las condiciones que se fijen en el contrato de gestión del



servicio público, y por tanto:

- 1º) La recepción y entrada de ganado.
- 2º) La estabulación del ganado.
- 3º) El sacrificio y faenado de las reses.
- 4º) El oreo de las canales.
- 5º) El tratamiento de subproductos.
- 6º) Y todas aquellas que sean complementarias de éstas y necesarias para la mejor prestación del Servicio Insular de Matadero.

**ARTICULO 3.-** 1.- El servicio de matadero se prestará en la forma establecida en la normativa vigente y de modo especial con sujeción a las normas que se contienen en la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos y en el Reglamento del Servicio o de Funcionamiento que al efecto se aprueben por el Cabildo Insular.

2.- Será necesario obtener previa autorización de la Corporación Insular para introducir mejoras en la prestación del servicio, sin perjuicio de que tales mejoras puedan ser impuestas por aquella mediante adecuada indemnización.

3.- Las tarifas a percibir serán las que se fijen por la Corporación Insular sin perjuicio de su modificación en más o en menos.

**ARTICULO 4.-** 1.- La empresa mixta tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de la escritura de constitución de la Sociedad, fecha que a todos los efectos se considera como comienzo de sus operaciones.

2.- Una vez finalizado el plazo de duración, revertirán al Cabildo Insular, en proporción a su respectiva participación, el activo y pasivo de la Sociedad y, en condiciones normales de uso, todas las instalaciones, bienes y material integrantes de los servicios. Esta reversión se efectuará sin indemnización alguna por parte de aquella entidad, salvo en el supuesto previsto en el artículo 12 de estos Estatutos.

**ARTICULO 5.-** El domicilio social se fija en La Laguna, Alfredo Hernández s/n, pudiendo el Consejo de Administración variar éste dentro del mismo término municipal.

## TÍTULO I

### **Del capital social, de las acciones y su transmisibilidad**

**ARTICULO 6.-** El capital social será de diez (10) millones de pesetas representado por 2.000 acciones nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 2.000 ambos inclusive, y divididas en dos (2) clases:

a) La Clase A de 800 acciones transferibles entre entidades locales, totalmente suscritas y desembolsadas, y pertenecientes al Cabildo Insular y a los Ayuntamientos de la Isla.

b) La Clase B de 1.200 acciones transferibles, totalmente suscritas y desembolsadas, de las que serán tenedores las asociaciones legalmente inscritas relacionadas con el sector cárnico, o personas jurídicas que sean miembros de aquellas cuando la asociación comprenda otras actividades que excedan del referido sector, con la siguiente distribución:



0A3655742

CLASE 8ª

- Ganaderos ..... un máximo de 600 acciones
- Industriales Cárnicos y Matarifes .... de 600 acciones

**ARTICULO 7.-** Las acciones estarán representadas por títulos nominativos que serán emitidos por la Sociedad y se entregarán a los accionistas libre de cargas.

Los títulos, que estarán numerados correlativamente y firmados por dos Consejeros nombrados por el Consejo de Administración, se extenderán en libros talonarios pudiendo incorporar un mismo título una o más acciones. Contendrán los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y se inscribirán en un libro-registro de la Sociedad en el que se harán constar cuantos asientos legales sean preceptivos.

La anotación en este libro-registro será necesaria para acreditar tanto la condición de socio como la constitución de derechos.

La emisión de resguardos provisionales se efectuará con los mismos requisitos previstos en los artículos 53, 55 y 58 del Texto Refundido de 22 de diciembre de 1989, en cuanto resulten aplicables.

**ARTICULO 8.-** Cada acción concede a su titular la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en el artículo 48 de la L.S.A., así como cualesquiera otros establecidos en los presentes Estatutos y disposiciones vigentes.

**ARTICULO 9.-** a) Las acciones de las Clase A, podrán inicialmente ser suscritas íntegramente por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, comprometiéndose el mismo a transferirlas a las Corporaciones Municipales que, o bien habiendo transferido la competencia sobre Mataderos no hayan podido en su momento, por falta de medios económicos, suscribir las acciones que según la distribución acordada les correspondían, o que posteriormente a la constitución de la Sociedad transfieran la competencia aludida, manifestando su voluntad de adquirir las acciones que les correspondan.

La distribución de acciones de la Clase A entre las Corporaciones Municipales acordada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular en sesión celebrada el 25 de marzo de 1987, atendiendo al Padrón Municipal de Habitantes del año 1981 y posteriormente actualizada según el Padrón Municipal del año 1991, es la siguiente:

MUNICIPIO	POBLACION AÑO 1991	%	CAPITAL	ACCIONES
Adeje	9.708	1,56	25.000	5
Arafo	4.200	0,67	10.000	2
Arico	4.567	0,73	10.000	2
Arona	22.721	3,65	55.000	11

MUNICIPIO	POBLACION AÑO 1991	%	CAPITAL 1.450.000	ACCIONES 290
Buenavista del Norte	5.561	0,89	15.000	3
Candelaria	10.688	1,72	25.000	5
Fasnia	2.222	0,36	5.000	1
Garachico	5.993	0,96	15.000	3
Granadilla de Abona	16.884	2,71	40.000	8
La Guancha	5.205	0,84	10.000	2
Gufa de Isora	11.015	1,77	20.000	4
Güimar	14.429	2,32	35.000	7
Icod de los Vinos	21.445	3,44	50.000	10
La Laguna	110.895	17,80	260.000	52
La Matanza de Acentejo	5.887	0,95	15.000	3
La Orotava	35.142	5,64	80.000	16
Puerto de la Cruz	25.447	4,09	60.000	12
Los Realejos	29.829	4,79	70.000	14
El Rosario	8.103	1,30	20.000	4
San Juan de la Rambla	4.507	0,72	10.000	2
San Miguel de Abona	5.118	0,82	10.000	2
Santa Cruz de Tenerife	200.172	32,13	465.000	93
Santa Ursula	8.599	1,38	20.000	4
Santiago del Teide	5.914	0,95	15.000	3
El Sauzal	6.258	1,00	15.000	3
Los Silos	5.277	0,85	10.000	2
Tacoronte	17.074	2,74	40.000	8
El Tanque	3.058	0,49	5.000	1
Tegueste	8.027	1,29	20.000	4
La Victoria de Acentejo	7.435	1,19	15.000	3
Vilaflor	1.543	0,25	5.000	1
<b>TOTAL TENERIFE</b>	<b>622.923</b>	<b>100,00</b>	<b>1.450.000</b>	<b>290</b>

b) Las acciones de la clase B sólo podrán ser transmitidas a aquellas personas jurídicas que acrediten ante el Consejo de Administración cumplir los requisitos exigidos en los presentes Estatutos para ser tenedor de esta clase de títulos, y con consentimiento expreso del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**ARTICULO 10.-** a) Los representantes del capital privado que sean titulares de acciones de la clase B tendrán un derecho de adquisición preferente en el caso de transmisión de éstas. A tal fin, cuando se pretenda transmitir las mismas a personas que no sean accionistas, deberá comunicarlo al Presidente de la Sociedad por carta certificada. La Sociedad lo comunicará por escrito certificado en el plazo de cinco días hábiles a los accionistas, por si alguno estuviese interesado en la adquisición de los referidos títulos, los cuales deberán a su vez comunicar al Presidente por escrito certificado su decisión de adquirirlas dentro del plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales se entenderá que renuncian a su derecho de adquisición.

Si no se hiciese uso de este derecho las acciones podrán ser libremente transmitidas a personas jurídicas relacionadas con el sector cárnico, previa autorización del Consejo de Administración a los solos efectos de acreditar tal condición y con consentimiento del Cabildo Insular que habrá de autorizarlo en el plazo de un mes, transcurrido el cual ha de entenderse concedida la autorización.

Si fueren varios los accionistas que pretenden adquirir las acciones en venta, éstas serán distribuidas entre los interesados en





0A3655743

**CLASE 8ª**

proporción a las acciones que detenten. Si en aplicación de esta regla resultase que alguna acción o acciones hubiera de ser adquirida pro indiviso, quedarán éstas excluidas de dicha regla para adjudicarse entre los solicitantes por sorteo que se efectuará por el Consejo de Administración.

b) En caso del ejercicio de este derecho, el precio de las acciones será el que resulte del valor contable establecido por la Junta General según último balance aprobado por la misma.

c) En todo caso la transmisión de las acciones deberá ser comunicada por escrito a la Sociedad y anotada por ésta en el libro correspondiente.

d) La transmisión de acciones verificada sin ajustarse a lo dispuesto en los párrafos precedentes no obligará a la Sociedad, ni serán reconocidos como accionistas sus tenedores. Al dorso de los títulos figurarán impresas las limitaciones contenidas en este artículo.

**ARTICULO 11.-** 1. Cuando los titulares de acciones de la clase B perdieran por cualquier causa la condición impuesta en el artículo 6 de los presentes Estatutos para ser accionistas, vendrán obligados a vender sus acciones a la Sociedad. A tales efectos deberán comunicar al Presidente de la misma, en el plazo máximo de diez días, la pérdida de la condición habilitante para ser tenedor de esta clase de acciones.

El precio de adquisición de las acciones por la propia Sociedad será el establecido en el apartado b) del artículo anterior. Dicho precio, se verá sin embargo reducido un 10 por 100 por cada mes transcurrido sin comunicar a la Sociedad la pérdida de la condición habilitante, sin perjuicio, por otra parte, de la pérdida de los beneficios correspondientes al tiempo en que se mantuviera tal anómala situación.

2. Igual obligación de venta de acciones a la Sociedad se impone cuando se hayan adquirido títulos por herencia, o a consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución, si bien rige en este caso lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Una vez que dentro de los límites y con los requisitos exigidos en los apartados 2º al 4º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad haya adquirido las acciones, vendrá obligada a enajenarlas conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 de los Estatutos. Si en ese momento no se ejercitara el derecho de adquisición preferente, ni existiesen personas interesadas, la Sociedad conservará las acciones hasta tanto cualquier persona manifieste su voluntad de hacerse con las mismas, viniendo la Sociedad obligada a su venta.

**ARTICULO 12.-** En la propuesta al Cabildo Insular de revisión y determinación de las tarifas, se tendrán en cuenta las partidas correspondientes a la amortización del capital privado durante el plazo de

duración de la Sociedad como máximo. Si la reversión del activo y pasivo se produjese antes de llevarse a cabo tal amortización, los socios afectados participarán en el patrimonio resultante de la liquidación en la medida que faltare tal amortización.

### TÍTULO III

#### Organos de la Sociedad

**ARTICULO 13.-** La Sociedad será regida y administrada por la Junta General, el Consejo de Administración y un Gerente.

#### CAPITULO I.- DE LA JUNTA GENERAL.

**ARTICULO 14.-** La Junta General, legalmente constituida, representa la universalidad de accionistas y decidirá con los quorum de asistencia y votación que proceda todos los asuntos propios de su competencia. Todos los socios, incluso los disidentes y los ausentes, quedarán obligados y sometidos a los acuerdos de la Junta General. A estos efectos cada acción da derecho a un voto y a la correspondiente representación.

**ARTICULO 15.-** La Junta General podrá ser ordinaria o extraordinaria. Son ordinarias las que necesariamente deberán ser convocadas y celebradas dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y Balance del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de los beneficios. Son extraordinarias todas las demás.

**ARTICULO 16.-** La convocatoria para la celebración de la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, se realizará por el Consejo de Administración en la forma dispuesta en el artículo 97 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el anuncio de la convocatoria podrá constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar, al menos, un plazo de veinticuatro horas.

**ARTICULO 17.-** La Junta General de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella accionistas, presentes o representados, que posean al menos el 50 por ciento del capital suscrito. En segunda convocatoria, será válida la constitución de las Juntas cuando concurren accionistas que posean el 25% del capital suscrito.

No obstante, para adoptar los acuerdos a que se refiere los artículos 103 y 260.1.1ª de la Ley de Sociedades Anónimas, se requerirá en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que posean al menos el 70 por ciento. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 50 por ciento de dicho capital.

**ARTICULO 18.-** Los acuerdos se adoptarán por mayoría del número de votos de las acciones concurrentes, correspondiendo un voto por cada acción. Dicha regla se exceptúa cuando en segunda convocatoria concurren acciones que representen menos del setenta por ciento del capital suscrito y hayan de adoptarse acuerdos sobre los asuntos previstos en el apartado primero del artículo 103 y 260.1.1ª de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los supuestos previstos en el artículo 107 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para los que se requerirá



0A3655744

CLASE 8a

el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en el Junta, o, la mayoría de tres cuartas partes del referido número de votos, respectivamente.

**ARTICULO 19.-** 1. Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas cuyas acciones se tengan inscritas en el libro-registro con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

2. Se podrá conferir la representación a otro accionista en las condiciones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

3.- Los representantes de las Corporaciones Locales para asistir a la Junta General serán designados por éstas.

4. El Consejo de Administración, que deberá asistir a las Juntas Generales, podrá autorizar u ordenar la asistencia del Gerente, Directores, Técnicos y demás personas que se estime de interés para el mejor conocimiento de la marcha de la Sociedad. El Presidente de la Junta podrá también autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, pudiendo la Junta revocar dicha autorización.

**ARTICULO 20.-** Será Presidente de la Junta General el que lo sea del Consejo de Administración. En los casos de ausencia del Presidente ocupará el puesto el Vicepresidente y, en su defecto, el accionista que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión.

Las sesiones de la Junta General serán dirigidas por el Presidente quien resolverá las dudas reglamentarias que se susciten, pudiendo considerar suficientemente tratado un asunto una vez consumidos dos turnos en pro y en contra, en cuyo supuesto podrá cortar el debate y ordenar que se proceda a la votación. Igualmente es facultad del Presidente limitar el tiempo que han de utilizar los que usen la palabra.

Será Secretario de la Junta General quien lo sea del Consejo de Administración o, en su defecto, el que elija la propia Junta General.

**ARTICULO 21.-** Antes de entrar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día se formará la lista de asistentes, expresándose en ella el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurre. Al final de la lista se determinará el número de acciones presentes o representadas, así como el importe del capital de aquellas acciones.

**ARTICULO 22.-** Las actas de la Junta General, cuyo contenido será el dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Registro Mercantil, serán aprobadas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas y tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.



**ARTICULO 23.-** Las Juntas Generales, tanto ordinaria como extraordinaria se encuentran investidas de la más amplia soberanía para conocer de todos los asuntos sociales sin más limitaciones que las que se derivan de la competencia atribuida a otros órganos rectores por la legislación vigente y los presentes Estatutos. No obstante, la censura de la gestión social, la aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior y el resolver sobre la aplicación del resultado, son materias reservadas a la Junta General Ordinaria que habrán de resolverse necesariamente por ella en los seis primeros meses de cada ejercicio.

Específicamente corresponde a la Junta General:

- 1º. Nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración así como la determinación de su número.
- 2º. Aumento o disminución del capital.
- 3º. Modificación del Acta de constitución y los Estatutos.
- 4º. La fijación del importe de las dietas a percibir por los miembros del Consejo de Administración y del Secretario sin perjuicio, en su caso, de la determinación del sistema retributivo de sus componentes.
- 5º. Nombramiento de los interventores que habrán de firmar el acta de las sesiones de la Junta.
- 6º. Propuesta de aprobación, modificación y revisión de tarifas al Cabildo Insular.
- 7º. Acordar la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente en los casos de aumento de capital.
- 8º. Constitución de reservas voluntarias.
- 9º. Introducción de mejoras en la prestación del servicio de matadero, a propuesta del Consejo de Administración y previa autorización del Cabildo Insular.
- 10º. Establecimiento del valor contable de la acción.
- 11º. Cualquier proposición que haya motivado su reunión y se haga constar en la convocatoria.

## CAPITULO II.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

**ARTICULO 24.-** 1. El Consejo de Administración será el órgano de gestión y representación permanente de la Empresa y estará formado por Vocales Consejeros en número de 6 miembros como mínimo y 13 como máximo. La elección de los Consejeros, que no precisarán ser accionistas, se realizará por la Junta General en la forma prevista en el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante lo anterior, los Consejeros que correspondan a las Entidades Locales participantes serán nombrados por éstas en proporción a su capital social, el 50 por 100 entre miembros que las constituyan y el otro 50 por 100 entre técnicos, si ello fuera posible, unos y otros de libre designación y remoción.

2. El cargo de Consejero que será renunciabile, revocable y reelegible, tendrá una duración máxima de cinco (5) años. Sin embargo, los miembros del Consejo de Administración que lo sean en calidad de miembros de las Corporaciones Locales, cesarán automáticamente si perdieran tal condición.

3. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Administradores se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.



0A3655745

CLASE 8ª

4.- El Consejo de Administración designará, entre los Consejeros, al Presidente y al Vicepresidente del Consejo de Administración. Asimismo designará al Secretario, que podrá ser o no Consejero.

5.- En el caso de que entren a formar parte de la Sociedad nuevos accionistas, el Consejo de Administración podrá designar entre los mismos o sus representantes, caso de ser personas jurídicas, aquellos que hayan de formar parte del Consejo, hasta que se reúna la primera Junta General que podrá o no ratificar los nombramientos.

**ARTICULO 25.-** 1.- El Consejo se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, mediante convocatoria de su Presidente o de quien haga sus veces, o a petición de una tercera parte de los vocales. En este último supuesto, no podrá demorarse la celebración del Consejo más de quince días desde que hubiera sido solicitado.

2.- Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados, siendo indispensable la presencia de la mitad más uno de los Consejeros para la validez de los acuerdos. En caso de empate decidirá el voto del Presidente. Cada Consejero podrá conferir su representación a otro, pero ninguno de los presentes podrá tener más de dos representaciones.

3.- El Presidente podrá invitar a las sesiones del Consejo a expertos, para que como asesores, puedan asistir a sus deliberaciones con voz pero sin voto, así como a funcionarios pertenecientes a las entidades públicas que integran la sociedad.

4.- El Presidente decidirá el orden de intervenciones y tiempo máximo de cada una de ellas, pudiendo dar por finalizada la discusión de un asunto cuando se hayan producido dos intervenciones a favor y dos en contra, disponiendo el paso a la votación.

5.- A las sesiones precederá la convocatoria particular por medio de aviso escrito de la Secretaría que habrá de realizarse, salvo razones de urgencia que decidirá el Presidente, con cuarenta y ocho horas de antelación y fijando los asuntos a tratar.

6.- De las sesiones del Consejo se levantará acta que será firmada por el Secretario del órgano o de la sesión, con el visto bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente, y que será a aprobada a continuación de haberse celebrado o en la sesión siguiente.

**ARTICULO 26.-** El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto a la Sociedad, sin perjuicio de las facultades que los presentes Estatutos y la legislación mercantil reserven a la Junta General.

Serán facultades del Consejo de Administración, las si-

quientes:

1º) Representar con plena responsabilidad a la Sociedad en cualquier clase de actos y contratos, en juicio y fuera de él, ante terceras personas, Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Sindicatos, Juzgados y Tribunales de cualquier orden y jurisdicción, oficinas y organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza.

2º) Nombrar y separar al Presidente y Vicepresidente del propio Consejo, así como al Secretario.

3º) Nombrar y separar a todo el personal de la Sociedad, cualquiera que sea su clase y categoría, fijando sus facultades, deberes, retribuciones y dietas.

4º) Organizar, dirigir e inspeccionar toda clase de servicios, obras e instalaciones.

5º) Adquirir, gravar, ceder y enajenar, por cualquier título, bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones; constituir, modificar y cancelar arrendamientos, depositar prendas, hipotecas, servidumbres y cualquier otro derecho real; acordar, otorgar y formalizar, activa o pasivamente, operaciones de crédito personal o pignoraticio e hipotecario; adquirir y ceder títulos de otras empresas; concurrir a subastas y concursos, hacer proposiciones y, en general, otorgar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra naturaleza, sin limitación alguna, y solicitar su inscripción y toma de razón en los registros y oficinas competentes.

6º) Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar concesiones, patentes, privilegios y licencias.

7º) Reclamar, percibir y cobrar cuanto por cualquier concepto o causa se adeude o deba percibir la Sociedad.

8º) Librar, aceptar, endosar, negociar, transmitir, avalar, intervenir y protestar letras de cambio y toda clase de documentos de giro y crédito.

9º) Establecer las directrices de administración y contabilidad de la sociedad, acordar el establecimiento, reforma o suspensión de centros de trabajo de la Sociedad, en los lugares que tuviere por conveniente.

10º) Convocar las Juntas generales, ordinarias y extraordinarias de accionistas, proponer sus acuerdos y, entre ellos, la distribución de beneficios y ejecutar los que hubieran adoptado.

11º) Disponer de los fondos y bienes sociales, constituir cuentas corrientes bancarias, bien en metálico, créditos y valores, y retirar metálico o valores de los mismos, y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades nacionales o extranjeras.

12º) Conferir y revocar poderes a personas determinadas, amplios y generales, para sus puestos concretos, o para regir ramas determinadas del negocio social, con facultades para sustituir en todo o en parte sus atribuciones.

13º) Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación de estos Estatutos y los acuerdos de la Junta General y del propio Consejo.

14º) Remitir cuando proceda al Cabildo Insular, antes del 15 de septiembre de cada año, las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

15º) Nombramiento de los dos Consejeros que deban firmar las acciones representativas del capital social.

16º) Designar entre los accionistas, en caso de vacante, la persona que haya de ocupar el cargo de Consejero hasta que se reúna la Junta General.

17º) Proponer a la Junta General el aumento o reducción del capital.





0A3655746

CLASE B

18ª) La enumeración de las facultades que anteceden es enunciativa y no limitativa, pues el Consejo tendrá sin reserva ni excepción alguna, todas las que correspondan al giro y tráfico de la empresa social y que según la Ley y estos Estatutos, no estén taxativamente reservadas a las Juntas Generales de accionistas.

**ARTICULO 27.-** El Consejo de Administración podrá delegar las facultades delegables que estime convenientes en uno o varios de los Consejeros, determinando las facultades que estos mandatarios podrán otorgar a su vez en otras personas. Será preciso que el acuerdo se tome, al menos, con el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

En ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo.

### CAPITULO III.- DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO.

**ARTICULO 28.-** 1. En la sesión constitutiva del Consejo de Administración, se procederá a designar, de entre los Consejeros, al Presidente y el Vicepresidente. Asimismo se designará al Secretario que podrá ser o no Consejero. La designación de los cargos de los componentes del primer Consejo de Administración deberá hacerse efectiva por los propios socios fundadores, en el acto de otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad.

**ARTICULO 29.-** El Presidente es el órgano ejecutivo del Consejo de Administración y con tal carácter representará a la Sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo comparecer sin necesidad de previo y especial poder ante toda clase de Juzgados y Tribunales, Estado y Corporaciones y demás entes públicos, y ante toda clase de personas privadas, físicas o jurídicas, pudiendo asimismo, y a los efectos de un mejor cumplimiento de sus fines, delegar dichas facultades.

**ARTICULO 30.-** El Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración lo serán respectivamente de la Junta General. En caso de ausencia serán sustituidos, el primero, por el Vicepresidente, y en su defecto, por el accionista elegido en cada caso; el Secretario será sustituido por quien designen los asistentes.

**ARTICULO 31.-** Son atribuciones del Presidente de la Sociedad:

- 1ª. Ostentar la representación de la Entidad y del Consejo de Administración en toda clase de actos.
- 2ª. La alta inspección y dirección de los servicios.
- 3ª. Adoptar, en caso de urgencia, las decisiones que considere

convenientes al fin social, referidas a actos de mera administración de la competencia del Consejo, dando cuenta inmediata al mismo en sesión que convocará en plazo de cuarenta y ocho horas.

4º. Velar porque se cumplan los Estatutos Sociales en su integridad y se ejecuten fielmente los acuerdos del Consejo.

5º. Autorizar con su Visto Bueno las actas de la Junta General y de los Consejos, y las certificaciones de las mismas.

6º. Cualquiera otra función que legal o estatutariamente le corresponda.

**ARTICULO 32.-** Corresponde al Secretario las siguientes facultades:

1º. Preparar el Orden del Día.

2º. Extender las convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente.

3º. Redactar las actas, cuidar los libros de éstas, y certificación de los mismos, extendiendo esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad; siempre con el visto bueno del Presidente.

4º. Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo.

5º. Cuidar el archivo.

6º. Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Entidad.

#### **CAPITULO IV.- DE LA GERENCIA.**

**ARTICULO 33.-** 1. Para la gestión activa de los negocios sociales, la representación normal de la entidad y el uso de la firma social, el Consejo de Administración nombrará como Director Gerente a persona especializada, que tendrá las atribuciones que le sean conferidas y la retribución que la propia Junta señale, quedando sometido a la normativa que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección

2. El cargo de Director-Gerente podrá recaer en un Consejero, en un accionista o en otra persona extraña a la Sociedad y tendrá una duración máxima de cinco años.

**ARTICULO 34.-** 1. Son facultades de la Gerencia todas las necesarias para la debida ejecución de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración, así como aquellas otras que los citados órganos de gobierno le encomienden con poderes para tal fin, sin perjuicio de posterior ampliación o reducción.

2. El Gerente asumirá las obligaciones que se derivan de las anteriores facultades y, en especial, las siguientes:

1º. Organización del trabajo estableciendo las exigencias y requerimientos de los distintos puestos de trabajo.

2º. Controlar la marcha de la explotación.

3º. Planificar anualmente las actividades a realizar en el ejercicio siguiente.

#### **TITULO IV**

##### **Ejercicio Social y Cuentas Anuales**

**ARTICULO 35.-** El ejercicio social comprenderá desde el 1º de



0A3655747

**CLASE 8a**

enero al 31 de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que se iniciará en el momento de constituirse la Sociedad y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

**ARTICULO 36.-** En el plazo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio cerrado, cuyos documentos firmados por todos los Administradores, e informados en su caso por los Auditores de Cuentas, serán aprobados por la Junta General, dentro de los seis primeros meses del ejercicio.

Los documentos expresados y el informe de los Auditores de Cuentas, si procediere, estarán a disposición de los accionistas a partir de la convocatoria de la Junta General, conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**ARTICULO 37.-** Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración presentará para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social certificación de los acuerdos de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas, así como del informe de gestión y del informe de los auditores, cuando la Sociedad esté obligada a auditoría o ésta se hubiera practicado a petición de la minoría. Si alguna o varias de las cuentas anuales se hubieran formulado en forma abreviada, se hará constar así en la certificación con expresión de la causa.

**ARTICULO 38.- 1.-** En la distribución de beneficios y constitución de fondos de reserva se estará a las disposiciones en vigor y, en especial, se seguirá el orden de prelación siguiente:

- a) Constitución de fondos de reserva legales.
- b) Constitución de un fondo de reserva a fin de amortizar las acciones de la Serie B, representativas del capital privado, cuya efectividad y hasta donde cubra podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General, y deberá serlo efectivamente y en su totalidad si se acordare la disolución de la Sociedad, debiendo ser amortizadas dichas acciones con preferencia a otras cuentas del Pasivo, si el citado fondo de reserva resultase insuficiente.
- c) La constitución de las reservas voluntarias que acuerde la Junta.
- d) El remanente, si lo hubiere, será repartido entre los socios, en la forma y condiciones que acuerde la Junta General.

2.- Para la amortización de las acciones de la Serie B, al tiempo de la disolución de la Sociedad, ésta deberá prever en su balance de Liquidación una cuenta de disponibilidad a dicho fin, que sumada al fondo de reserva para la referida amortización, represente el valor



nominal de aquéllas.

0A036257A



## TITULO V

### Disolución de la Entidad

**ARTICULO 39.-** La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas previstas en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas y por las demás previstas en la legislación administrativa que le sea de aplicación. Disuelta la Sociedad se abrirá el periodo de liquidación.

El nombramiento de liquidadores corresponderá a la Junta General. Los liquidadores deberán atenerse en su cometido a los acuerdos de la Junta General de Accionistas que, a estos efectos, conservara su soberanía durante el periodo de liquidación, cumpliéndose los requisitos legales o reglamentariamente aplicables y concretamente los que resulten para las Empresas Mixtas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

No obstante, la liquidación deberá prever que una vez amortizadas las acciones de la clase B a su valor nominal, el restante patrimonio de la Sociedad, deberá revertir al Cabildo Insular."

### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

**29.-** Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de un Sistema de Control Horario de la Corporación a propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, a **QWERTY SISTEMA S.A.L.**, por un importe total de **3.282.707 pesetas**, la Comisión acuerda facultar al Presidente para que proceda a dicha adquisición una vez se encuentre en vigor el Expediente nº 2 de Modificación de Créditos, actualmente en trámite, y donde figura habilitado un crédito para tal adquisición.

**30.-** A la vista de la propuesta del Sr. Presidente relativa a la modificación del apartado 3.A) de la BAsE 24 - "Autorización de Gastos" - de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno la modificación de la citada Base, quedando su redacción con el siguiente literal:

Corresponde al Presidente, los Consejeros Insulares o Directores Insulares de área autorizar gastos del Capítulo II, que no tengan una duración superior al año y no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto anual, hasta un límite de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.). Se exceptúan de este punto los gastos del Capítulo II relativos a actos protocolarios de promoción de la Isla.



0A3655748

CLASE 8ª

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintiun folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3655728 al 3655748.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 1 DE ABRIL DE 1993.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de Abril de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO

MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:  
Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:  
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 4 de Marzo de 1993, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- A informe de la Servicio de Personal y Régimen Interior y de conformidad con lo que se dispone en el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el artº 24,1 a) de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 1/1993 de 8 de enero, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de ABRIL según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don JOSE MIGUEL GONZALEZ PEREZ, Archivero, 6 trienios el día 15.

Dª Mª TERESA LOPEZ PEREZ, Auxiliar Administrativo, 6 trienios el día 1.

Dª Mª JESUS MARTIN MORALES, Administrativo, 1 trienio el día 9.

2.- La Comisión de Gobierno queda enterada del decreto dictado por el Ilmo. Sr. Presidente por el que de conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación se delega en el Sr. Consejero con Delegación Especial Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ES-





0A3655749

CLASE 8.a

PARZA la autorización y disposición de gastos así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones subsiguientes en materia de Deportes, excepto las reservadas al Pleno y Comisión de Gobierno, y según las circunstancias que para cada ejercicio se recojan en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación.

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

#### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, de fecha 17 de marzo pasado, relativo a la edición de cien ejemplares de la obra "A las Puertas del Mar", de Manuel Castañeda, y visto el informe favorable del Sr. Consejero Asesor del Aula de Cultura, Don Rafael Fernández Hernández, así como los presupuestos presentados por la Imprenta-Litografía Graficolor, Nueva Gráfica, Sociedad Anónima Laboral y Producciones Gráficas S.A., para la edición de cien ejemplares de la referida obra, la Comisión de Gobierno acuerda contratar con la empresa **Producciones Gráficas, S.A.**, con NIF A-38074290 y domicilio en C/San Félix, 18, Camino La Hornera, Taco, La Laguna, por ser la oferta más económica, la edición de mil ejemplares de la referida obra, por un importe de **QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (575.000.-)**, en lugar de los cien ejemplares previstos, cuyo importe ascendía a 421.000 pesetas, dada la escasa diferencia económica existente.

4.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes relativo al nuevo encargo de la edición de la obra "Domingo López Torres", y

RESULTANDO, que con fecha 7 de mayo de 1.992, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación se encargó a la Imprenta Bonnet, S.L., la edición de mil ejemplares del trabajo que en su día este Cabildo encomendó a los profesores Don Andrés Robayna y Don Brian Morris, sobre el ensayista y poeta tinerfeño DOMINGO LOPEZ TORRES, cuyo precio de impresión, en rústica, encuadernación encolada, cubierta de cartulina y papel de 100 gramos, ascendía a 1.150.000 Pt.

RESULTANDO, que con fecha 17 de febrero de 1.993, la Imprenta Bonnet, S.L., adjudicataria del mencionado libro, dirige escrito a esta Corporación, donde se indica que, por dificultades transitorias, no

puede llevar a cabo el trabajo encomendado.

CONSIDERANDO, que el referido trabajo se va a publicar dentro de la Serie Homenaje, una edición que tiene mayor calidad, lo que exige unas características técnicas distintas tales como sobrecubierta, encuadernación cosida con hilo, tapas duras con estampaciones en oro y papel de más calidad.

CONSIDERANDO, que según el informe emitido por el técnico encargado de las publicaciones de esta Corporación, la única imprenta en esta isla que puede realizar la impresión de la obra es Litografía Romero, S.A., dadas las características técnicas que exige la Serie Homenaje.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Dar por resuelto el encargo efectuado a la Imprenta Bonnet, S.L., para la edición de la anterior obra.

2ª.- Encargar a Litografía Romero, S.A., la edición de 1.000 ejemplares del trabajo que sobre el ensayista y poeta tinerfeño DOMINGO LOPEZ TORRES, encargó en su día esta Corporación a los profesores, Don Andrés Sánchez Robayna y Don Brian Morris, cuyo precio de impresión es de UN MILLON QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS (1.534.000.-) en formato 23,5 x 16,4 cms., 308 páginas impresas, cosidas con hilo vegetal, 1/1 color en papel offset de 100 gramos, guardas en blanco, sobrecubiertas A 4/0 color, laminadas.

5.- Vista la propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Cultura, relativa a la realización de Cursos-Talleres sobre Cinematografía por un importe de 2.000.000 de pesetas, de las que 600.000 pesetas se destinan a gastos de implantación (material, mobiliario, equipos técnicos, etc.) y 1.400.000 a gastos de funcionamiento (transportes, viajes, locomoción y alojamiento) según presupuesto que consta en el expediente.

Visto informe de Intervención por el que se ponen de manifiesto algunos aspectos que deberán tenerse en cuenta para la realización de los mismos y en el que se indica además la existencia de crédito presupuestario en la partida 069.45104.227, esta Comisión de Gobierno aprueba la realización de los cursos-talleres de cinematografía siguientes, encomendando su gestión al Sr. Consejero Asesor del Aula de Cultura, Don Aurelio Carnero Hernández:

- Cursillo de fotografía e iluminación
- Cursillo de guión documental
- Cursillo de montaje
- Cursillo de sonido

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

#### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

6.- Visto expediente incoado relativo a las bases que habrán



0A3655750

CLASE 8ª

de regir en la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades y Asociaciones de la Isla, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda aprobar el texto de dichas bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASE PRIMERA.-**

Es objeto de las presentes Bases la concesión de subvenciones dentro de los límites presupuestarios de la Corporación Insular para actividades relacionadas con el Turismo.

Las consignaciones presupuestarias para el actual ejercicio son las siguientes:

- Subvenciones a Ayuntamientos ..... 30.000.000 pesetas.-
- Subvenciones a otras Entidades ..... 22.000.000 "

**BASE SEGUNDA.-**

Se podrán solicitar subvenciones dirigidas a los siguientes fines: -

- a) Para la realización de una actividad o programa concreto. -
- b) Para la atención de gastos corrientes de entidades del sector turístico. -
- c) Para la participación o realización de eventos de carácter turístico. -
- d) Para la edición de material publicitario de índole turística. -

**BASE TERCERA.-**

Podrán solicitar subvenciones los Ayuntamientos de la Isla, así como las Asociaciones y Entidades sin fines de lucro que tengan previstas en sus Estatutos el desarrollo de actividades turísticas.

**BASE CUARTA.-**

1.- Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación. -

2.- Las solicitudes habrán de realizarse en escrito dirigido al Consejero Insular de Turismo y Transportes de esta Corporación, acompañando la siguiente documentación: -

- 2.1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante o del Código de Identificación Fiscal, en su caso, de la persona jurídica solicitante.
- 2.2. Declaración o acreditación, para el caso en que expresamente así se exija, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación o sus Organismos Autónomos.
- 2.3. La memoria, el programa o proyecto concreto explicativo de la actividad, así como su incidencia social y demás aspectos



relevantes del destino a dar a la subvención. \_\_\_\_\_

2.4. El presupuesto de gastos e ingresos, con indicación del plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

**BASE QUINTA.-**

El plazo de presentación de solicitudes, con la documentación correspondiente, será como mínimo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. No obstante lo anterior, resueltas las solicitudes que se presenten dentro de plazo, podrán tomarse en consideración aquellas otras que se presenten una vez finalizado aquél, siempre y cuando exista crédito suficiente para atenderlas.

**BASE SEXTA.-**

Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

- a) El número de participantes o beneficiarios del programa. \_\_\_\_\_
- b) La importancia de la actividad a desarrollar. \_\_\_\_\_
- c) Susceptibilidad de que el proyecto sea continuado en el futuro. \_\_\_\_\_
- d) La trascendencia que para el interés turístico de la Isla pueda tener la actividad. \_\_\_\_\_

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**BASE SÉPTIMA.-**

Los beneficiarios de las subvenciones se comprometen a: \_\_\_\_\_

- a) Comunicar por escrito al Consejero Insular de Turismo y Transportes cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado, en el momento en que se produzca. \_\_\_\_\_
- b) Hacer constar, en toda la publicidad que realice, que la actividad está subvencionada por el Patronato de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. \_\_\_\_\_
- c) Justificar en el plazo de dos meses, a partir de la finalización del tiempo previsto de realización o ejecución del gasto a subvencionar, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado por el beneficiario de la subvención, a cuyos efectos deberá aportar las facturas originales, o debidamente compulsadas, o documentos acreditativos supletorios por el importe global del gasto realizado. \_\_\_\_\_

Si el destino de la subvención fuese general de aportación para el sostenimiento o prestación de un servicio, la documentación acreditativa a que se refiere el párrafo c) anterior, se concretará en la presentación de la liquidación contable o cuenta de explotación de la Entidad perceptora de la subvención correspondiente al último año en que se hubiera recibido.

Si se subvencionasen actividades ya realizadas, deberá acreditarse los ingresos y gastos reales que se hayan producido, de conformidad con lo reseñado en el repetido apartado c).

En cualquier caso, las facturas u otros documentos acreditativos supletorios de éstas deberán presentarse en el Registro de esta Corporación o de sus Organismos Autónomos, dirigidos al Servicio que hubiera gestionado la concesión de la subvención.



0A3655751

**CLASE 8.ª**

**BASE OCTAVA.-**

Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, Consejero Insular de Turismo y Transportes, o, en su caso, el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en las Bases del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1.993, sin que el importe de dicha subvención pueda exceder del 50% del coste total de la actividad a que se destina.

En ningún caso el importe de la subvención será tal, que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**BASE NOVENA.-**

- 1.- El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.
- 2.- El incumplimiento por el beneficiario de la obligación de acreditar, en el plazo establecido en las Bases del Presupuesto de esta Corporación, la aplicación de los fondos recibidos, determinará la imposibilidad de recibir una nueva subvención por parte de esta Corporación hasta tanto no regularice su situación.—
- 3.- En cualquier caso el Cabildo podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas en relación con la inversión de las cantidades concedidas.

7.- Visto expediente incoado relativo a la contratación con la Empresa B.R.B. International, S.A. de la serie de dibujos animados "The Mozart Band", especialmente contraoferta realizada por la citada Sociedad a las condiciones fijadas por esta Corporación en acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de octubre del pasado año, visto asimismo informe emitido sobre el particular por el correspondiente Servicio Administrativo, se acuerda modificar el párrafo 2º del referido acuerdo, por el que se fijan las condiciones de dicha contratación, quedando redactado de la siguiente forma:

- a) La Empresa se compromete a que uno de los 26 capítulos de los que consta la repetida serie esté localizado en la Isla de Tenerife, mostrando sus zonas de mayor interés turístico, así como sus edificios más representativos y singulares, de acuerdo con las indicaciones que le haga el Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Asimismo la Empresa se compromete a hacer referencia de la Isla en el último episodio de la serie.
- c) En los títulos de crédito se incluirá expresamente una mención a la colaboración del Cabildo de Tenerife y del Patronato

Insular de Música, con independencia de la referencia de la autoría de la Banda musical a cargo de la Orquesta Sinfónica.

d) La Empresa podrá utilizar libremente la banda sonora clásica, grabada por la Orquesta Sinfónica de Tenerife, en la emisión de los episodios de la serie, a nivel mundial y sin ninguna limitación de espacio y/o tiempo, ni de medio de transmisión presente o futuro.

e) La Empresa se compromete a que la serie se emita en el transcurso de 1994. En el supuesto de que dicha emisión no se produjera en el citado año, la Empresa abonará al Cabildo, en concepto de indemnización, el 50% del costo de grabación.

f) El Cabildo facilitará, sin ningún cargo a la Empresa contratada, la cinta master con la grabación de música clásica llevada a cabo por la Orquesta Sinfónica de Tenerife, para utilizarla en la banda sonora de la serie.

g) Será propiedad de la Corporación Insular el master de la grabación realizado por la Orquesta Sinfónica de Tenerife, percibiendo el Cabildo, en su caso, los royalties que procedan por la reproducción de la repetida banda en discos, compactos o cassettes.

h) El Cabildo correrá con todos los gastos necesarios para la producción de la banda sonora clásica, incluyendo la remuneración de los arregladores, directores musicales, cantantes y orquestas, así como con los gastos correspondientes a la partitura musical y los copistas, y también los de estudios y demás medios técnicos.

i) El presente contrato podrá resolverse por las causas previstas en el art. 52 de la Ley de Contratos del Estado, en relación con el 157 de su Reglamento.

j) La contratación se regirá por lo previsto en el Decreto 1005/74, de 4 de abril, y demás disposiciones concordantes de aplicación.

k) En cualquier caso el Cabildo resolverá las dudas que ofrezca el cumplimiento del presente Pliego de Condiciones, sometiéndose las partes, en caso de litigio, a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

#### **AREA DE INFRAESTRUCTURA**

#### **SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

8.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN EL BARRIO DE LA ALEGRIA, adjudicadas a la empresa IMES, S.A., por importe de 1.644.927 pesetas y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda





0A3655752

CLASE 8ª

lo siguiente:

1ª.- Dar por recibida definitivamente la obra de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN EL BARRIO DE LA ALEGRÍA.

2ª.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3ª.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, efectuada mediante ingreso de fecha 4 de diciembre de 1991, por importe de 91.385 pesetas según Carta de Pago número 7591.

9.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN LAS CUMBRILLAS DE ANAGA, adjudicadas a la empresa ELCANA S.A., por la cantidad de 430.155 pesetas y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Dar por recibida definitivamente la obra de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN LAS CUMBRILLAS DE ANAGA.

2ª.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3ª.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, efectuada mediante ingreso de fecha 17 de enero de 1992, por importe de 17.415 pesetas según Carta de Pago número 122.

10.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN S/C DE TENERIFE, adjudicadas a la empresa ELCANA S.A., por la cantidad de 4.059.184 pesetas y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Dar por recibida definitivamente la obra de LINEA DE

SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN S/C DE TENERIFE.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, efectuada mediante ingreso de fecha 26 de junio de 1991, por importe de 162.367 pesetas según Carta de Pago número 3965.

11.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CASA DEL PREBENDADO PACHECO EN TEGUESTE, adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES OFIUSA, S.L., por la cantidad de 6.171.075 pesetas y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CASA DEL PREBENDADO PACHECO EN TEGUESTE.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, efectuada mediante ingreso de fecha 15 de septiembre de 1989, por importe de 246.843 pesetas según Carta de Pago número 5590.

12.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL RECINTO HOSPITALARIO, I FASE, adjudicadas a la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., por la cantidad de 102.980.000 pesetas y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL RECINTO HOSPITALARIO, I FASE.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, efectuada mediante sendos ingresos de fecha 6 y 14 de marzo de 1990, por importes de 4.119.200 pesetas y 483.962 pesetas, así como la complementaria de 2.280.000 pesetas, según Carta de Pago número 7471, de 5 de diciembre de 1990.

13.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras



0A3655753

**CLASE 8ª**

de MODIFICADO DEL DE ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-1223 DE LA C-820 A EL SAUZAL (TRAMO EL SAUZAL-LOS ANGELES), adjudicadas a la empresa PALMIN, S.A., por la cantidad de 75.705.035 pesetas y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de MODIFICADO DEL DE ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-1224 DE LA C-820 A EL SAUZAL (TRAMO;EL SAUZAL-LOS ANGELES).

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de 3.179.982 pesetas, constituida el 30 de agosto de 1989, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 5148, así como las complementarias por importes de 2.114.315, según Carta de Pago número 2130, de 26 de abril de 1991 y 45.427 pesetas, según Carta de Pago número 5729, de 17 de septiembre de 1991.

14.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de ESTABILIZACION Y MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1427, TRAMO: DEGOLLADA DEL TABLADO MASCA, adjudicadas a la empresa PALMIN, S.A., por la cantidad de 77.970.000 pesetas y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de ESTABILIZACION Y MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1427, TRAMO: DEGOLLADA DEL TABLADO A MASCA.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, efectuada mediante ingreso de fecha 8 de enero de 1990, por importe de 3.118.800 pesetas según Carta de Pago número 5.

15.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras



de MODIFICADO Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-6237 Y TF-1481, adjudicadas a la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., por la cantidad de 14.692.123 pesetas y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de MODIFICADO Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-6237 Y TF-1481.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, efectuada mediante ingreso de fecha 13 de septiembre de 1989, por importe de 587.685 pesetas según Carta de Pago número 5424.

16.- Vistas las actuaciones seguidas con motivo de la resolución del contrato suscrito con el contratista D. Gervasio Galdón Tejera por la ejecución de las obras de "TERMINACION DEL CENTRO CULTURAL DE LA ZARZA", en especial, expediente incoado para la determinación de los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado a este Cabildo Insular por el incumplimiento contractual y requerimientos practicados por los Juzgados de lo Social nºs. 2 y 3 de los de Santa Cruz de Tenerife y por la Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social ordenando el embargo de cualquier cantidad pendiente de pago a favor del citado contratista, y teniendo en cuenta:

1º) Que la Dirección Facultativa de la obra ha evacuado informe estimando que no procede exigir indemnización por daños y perjuicios, toda vez que los defectos producidos en la estructura de la edificación no son imputables al contratista.

2º) Que, en virtud de la certificación de liquidación aprobada el 3 de Diciembre del pasado año existe un saldo a favor del contratista de 798.937.- pesetas, insuficiente para atender en su totalidad los embargos practicados, por lo que, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Infraestructura, habrá de atenderse a los mismos por su orden de llegada.

La Comisión de Gobierno, visto informe favorable de la Intervención de Fondos y de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura, acuerda:

I) Dar por concluido el expediente contradictorio para la fijación y valoración de los daños y perjuicios ocasionados por D. Gervasio Galdón Tejera al Cabildo por incumplimiento del contrato para la ejecución de las obras de "TERMINACION DEL CENTRO CULTURAL DE LA ZARZA", al no serle imputable la responsabilidad del deterioro sufrido por la estructura de la edificación.

II) Que se realicen las actuaciones precisas para cumplimentar la Resolución de 15 de Mayo del pasado año que ordena la retención y transferencia, a las cuentas de consignación de los Juzgados de lo Social nºs. 2 y 3, de las cantidades pendientes de pago al contratista.



0A3655754

CLASE 8ª

SEPTIMA

Puesto que el crédito existente no cubre el importe total de los embargos, se atenderán según el siguiente detalle:

<u>Fecha</u>	<u>Organismo</u>	<u>Importe</u>	<u>Transfer.</u>
8/4/1992	Juzgado de lo Social nº 2 Autos 956/91. Ejec. nº 38/92	281.371.-	281.371.-
30/4/1992	Juzgado de lo Social nº 3 Ejecución nº 47/92	1.217.939.-	517.566.-
	<b>TOTAL</b>	<b>1.500.310.-</b>	<b>798.937.-</b>

III) Notificar a la Unidad nº 4 de la Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social que no existe crédito para atender la diligencia de embargo practicada con fecha 25 de Junio de 1992.

IV) Encomendar al Servicio de Arquitectura la realización de los análisis y ensayos precisos para conocer con exactitud la situación en que se encuentra la estructura de la edificación a fin de adoptar la resolución que proceda.

**AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

17.- Visto expediente relativo a la contratación directa del servicio de Diseño y Ejecución de una Campaña Publicitaria de Mentalización del Ciudadano para su colaboración y participación en el proyecto de "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife" y CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 a) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los Contratos de Asistencia que celebre la Administración con Empresas Consultoras o de Servicios procede la contratación directa en los contratos de cuantía inferior a 15.000.000 pesetas; visto asimismo el Pliego de Condiciones que habrá de regir dicha contratación, informado favorablemente por el Secretario y la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el Pliego de Condiciones regidor de la contratación directa del Servicio de Diseño y Ejecución de una Campaña Publicitaria de Mentalización del Ciudadano para su colaboración y participación en el Proyecto de "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife".

**Segundo:** Abrir el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con un precio máximo de 10.000.000 pesetas, declarando la tramitación urgente del expediente de contratación, con reducción de los plazos a la mitad.

**Tercero:** Exponer al público el Pliego de Condiciones durante un plazo de ocho (8) días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

**Cuarto:** Anunciar dicha contratación en los diarios de mayor difusión de la provincia, a los efectos de que presenten ofertas las empresas interesadas.

**18.-** Visto expediente relativo a la contratación directa del Suministro de Pienso para perdiz moruna, codorniz canaria y dos perros pastores alemanes del Centro de Reintroducción Cinegética en Aguamansa y CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37,3 de la Ley de Contratos del Estado, procede la contratación directa del suministro al ascender su precio a la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (1.587.654) PESETAS, visto asimismo el Pliego de Condiciones que habrá de regir dicha contratación, informado favorablemente por el Secretario y la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar los Pliegos de Condiciones que habrán de regir la Contratación Directa del Suministro de Pienso para perdiz moruna, codorniz canaria y dos perros pastores alemanes para el Centro de Reintroducción Cinegética de Aguamansa.

**Segundo:** Abrir el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, con un precio máximo de UN MILLON QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (1.587.654) PESETAS, declarando la tramitación urgente del expediente de contratación, con reducción de los plazos a la mitad.

**Tercero:** Exponer al público los Pliegos de Condiciones durante un plazo de OCHO (8) DIAS, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

**Cuarto:** Anunciar dicha contratación en los diarios de mayor difusión de la provincia a los efectos de que presenten ofertas las empresas interesadas.

#### **OTROS ASUNTOS**

**19.-** Antes de entrar en las manifestaciones de los Sres. Consejeros, se dió cuenta del fallecimiento de D. José Duque Alonso, funcionario jubilado de esta Corporación y padre del Oficial Mayor D. José Antonio Duque Díaz, acordándose dejar constancia en Acta del sentimiento de esta Corporación y expresar a sus familiares el pésame.

D. José Carlos Francisco informó de la inspección que se ha practicado a los Casinos de Juego dependientes de este Cabildo, como





0A3655755

**CLASE 8ª**

resultado de la cual se ha levantado acta en la que se manifiesta que por el Impuesto de Sociedades debería ingresarse una cantidad cercana a los mil millones de pesetas, por lo cual, se ha consultado a especialistas en Derecho Tributario para formular los correspondientes recursos, toda vez que se ha actuado de conformidad con la calificación obtenida de prestación de un servicio. Habló seguidamente de los Planes para la apertura del Casino de Santa Cruz, cuya apertura se prevé para 1994. A continuación informó sobre las gestiones que se están realizando para la obtención de la financiación de los Gastos de Inversión del Presupuesto de este año.

D. Lorenzo Dorta informó de las dificultades que se han suscitado para la recogida de papel usado y de vidrio.

El Sr. Bermúdez trató de la posibilidad de uso de los Almacenes de Carbón anexos a la Escuela Insular de Vela.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

20.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la ASOCIACION CANARIA DE ARRASTRE, para la celebración de un Concurso de Arrastre en San Benito (La Laguna), y resultando que con fecha 16 de julio de 1992 la Comisión de Gobierno concede una ayuda económica a la mencionada Asociación por importe de 184.000 pesetas para la organización del citado Concurso; resultando asimismo que una vez celebrado el Certamen se informa por el Servicio de Agricultura que al mismo concurren menos yuntas de las previstas en un principio, y vistas las facturas justificativas por importe de 240.000 pesetas presentadas por la Asociación Canaria de Arrastre, la Comisión de Gobierno ACUERDA reducir la subvención inicialmente otorgada a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL (120.000.-) PESETAS, y que se abone la misma a la Asociación de referencia, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo es-

tablecido en las Bases que regulan este tipo de ayudas.

21.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la ASOCIACION CANARIA DE ARRASTRE, para la celebración de un **Curso de Arrastre en La Esperanza (El Rosario)**, y resultando que con fecha 16 de julio de 1992 la Comisión de Gobierno concede una ayuda económica a la mencionada Asociación por importe de 192.000 pesetas para la organización del citado Concurso; resultando asimismo que una vez celebrado el Certamen se informa por el Servicio de Agricultura que al mismo concurren menos yuntas de las previstas en un principio, y vistas las facturas justificativas por importe de 208.000 pesetas presentadas por la Asociación Canaria de Arrastre, la Comisión de Gobierno ACUERDA reducir la subvención inicialmente otorgada a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL (104.000.-) PESETAS, y que se abone la misma a la Asociación de referencia, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Bases que regulan este tipo de ayudas.

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

#### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

22.- De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes en relación con una serie de actuaciones a llevar a cabo en el Refugio de Altavista, y tras la correspondiente deliberación, se acuerda: -----

1) Que con carácter urgente se inicien los trámites oportunos para que por el Servicio de Infraestructura de esta Corporación se acometan las siguientes obras: -----

- Reparación del aljibe y tuberías de agua para poner en funcionamiento los servicios sanitarios, ya que en la actualidad no funcionan. -----

- Derribo o reparación de la caseta existente en el camino junto al Refugio. -----

2) Que sin perjuicio de que se estudie algún otro sistema de energía alternativa, se inicien los trámites oportunos para la adquisición de un pequeño grupo electrógeno, que sirva para cubrir con carácter inmediato las necesidades más acuciantes del establecimiento. -----

3) Que se inicien asimismo los trámites necesarios para que, una vez determinadas las peculiaridades de la ropa a utilizar por el personal encargado de la vigilancia y cuidado del Refugio, y del distintivo a utilizar, se proceda a su adquisición. -----

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

23.- Vista propuesta de Don FROILAN HERNANDEZ GONZALEZ,



0A3655756

CLASE 8ª

Consejero Delegado de Educación, dando cuenta de la clausura del "SEMINARIO REGIONAL DE PROFESORES DEL CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS RADIO ECCA", la Comisión acuerda ofrecer a los participantes del referido seminario, un almuerzo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 30 de abril corriente, para 150 personas, aproximadamente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3655748 al 3655756. Santa Cruz de Tenerife, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 1993.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Abril de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de



Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- Vistos expedientes relativos a las prórrogas de los contratos suscritos con la empresa LIMPIEZAS VICTORIA, S.L. para la realización de los trabajos de limpieza y saneamiento tanto de las dependencias del edificio de la antigua Delegación de Hacienda como de la entrada, escaleras laterales y planta primera del Palacio Insular y con la compañía mercantil GRUPO 4 SECURITAS ESPAÑA, S.A., para la realización del servicio de vigilancia, protección y seguridad general tanto del Palacio Insular como de la antigua Delegación de Hacienda, y teniendo en cuenta:

Que, la empresa LIMPIEZAS VICTORIA, S.A. resultó adjudicataria de dichos servicios, en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1 de febrero de 1991 en lo que se refiere al Palacio Insular, y mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de 7 de mayo del mismo año, en cuanto a la otra dependencia corporativa.

Que el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación adjudicó con fecha 7 de julio del pasado año, a la empresa GRUPO 4 SECURITAS ESPAÑA, S.A., el contrato de asistencia para la vigilancia, protección y seguridad de las sedes corporativas.

Que, según se deriva de los correspondientes expedientes, las empresas adjudicatarias han cumplido de modo satisfactorio sus respec-



0A3655757

CLASE 8.a  
E.P.T.A.

tivos cometidos, entendiéndose que los precios aplicados para el presente ejercicio son conformes en cuanto que solamente se incrementan en el porcentaje correspondiente al I.P.C. (5,1%).

Que, ambas empresas han prestado su conformidad a la prórroga de la relación contractual, estando prevista dicha eventualidad tanto en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas como en el artículo 5 del Decreto 1005/1974 Regulador de los contratos que celebre la Administración con empresas de servicios.

En atención a lo expuesto, vistos los informes del Servicio de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito, se acuerda:

1º.- Prorrogar el contrato suscrito con la empresa **LIMPIEZAS VICTORIA, S.L.** para la realización de la limpieza y saneamiento de la entrada, escaleras laterales y planta primera del Palacio Insular, por plazo de un año, con efectos desde el 5 de enero próximo pasado, con estricta sujeción a lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación y por un importe total de DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHO PESETAS (2.849.508.- pts.), que se atenderá con cargo a la aplicación 93.021.12101.227 del vigente presupuesto.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con la empresa **LIMPIEZAS VICTORIA, S.L.** para la realización de la limpieza y saneamiento de las dependencias del Edificio de la antigua Delegación de Hacienda, con efectos desde el 1 de enero de los corrientes, sujetándose su ejecución a las prescripciones del Pliego de Cláusulas que rige la contratación y por un importe total de OCHO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (8.014.236.- pts.), que se atenderá con cargo a la aplicación 93.021.12101.227 del vigente presupuesto.

3º.- Prorrogar el contrato suscrito con la entidad mercantil **GRUPO 4 SEGURITAS ESPAÑA, S.A.** para la prestación de los servicios de vigilancia, protección y seguridad general en el Palacio Insular y en el edificio de la antigua Delegación de Hacienda, produciendo sus efectos desde el 1 de enero del presente año, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas que rige la contratación y por un importe total de OCHO MILLONES TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL VEINTIOCHO PESETAS (8.318.028), que se atenderán con cargo a la aplicación 93.021.12101.227 del presupuesto corporativo.

2.- Vistas las solicitudes de subsidio de estudios para el Curso 1992/93, presentadas por diverso personal funcionario y laboral, tanto fijo como contratado al Servicio Directo de la Corporación, así como por personal laboral de los Centros Asistenciales, y vistos así-

mismo los informes emitidos por el Servicio de Personal y Régimen Interior, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- De conformidad con lo establecido en el art. 26 del Acuerdo Plenario nº 1 de fecha 27 de julio de 1989, sobre Condiciones de Trabajo de los funcionarios de este Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno acuerda conceder al personal funcionario que se relaciona, con efectos al día 1 de octubre de 1992, las ayudas económicas que se indican, con cargo al programa 02120:

A D<sup>ña</sup> CARMEN NIEVES AMIGO RODRIGUEZ, Administrativo, 30.000.- ptas. por los de 6º de E.G.B. que cursa su hijo ALFREDO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A D<sup>ña</sup> ANA DE ARMAS HERNANDEZ, Auxiliar Administrativo, 60.000.- ptas. por los de 3º y 4º de E.G.B. que cursan sus hijas LAURA e INES, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada una, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.666.- ptas.

A D<sup>ña</sup> MARIA COVADONGA CRUZ MARTIN, Auxiliar Administrativo interina, 30.000.- ptas. por los de 7º de E.G.B. que cursa su hijo FRANCISCO JAVIER, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don ANTONIO LOPEZ NAVAJAS, Técnico, 100.000.- ptas. por los de 1º de Traductora e Intérprete que cursa su hija BELEN, ascendiendo a la cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas.

A D<sup>ña</sup> MARIA FELIX PEREZ DELLI-PAOLI, Auxiliar Administrativo, 30.000.- ptas. por los de 8º de EGB que cursa su hija DELIOMA, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A D<sup>ña</sup> AMADA RAMOS NUÑEZ, Administrativo, 100.000.- ptas. por los de Guardería que cursa su hija RITA V., pagaderas mensualmente, de octubre a agosto, a razón de 9.091.- ptas.

A Don MANUEL SANCHEZ GUISTADO, Agente de Extensión Agraria, 30.000.- ptas. por los de 5º de E.G.B. que cursa su hijo CHRISTIAN, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don FRANCISCO JOSE SARMIENTO ROJAS, Profesor Auxiliar de Guitarra, 190.000.- ptas. por los de 8º de Viola (Grado Superior) que cursa su hijo FRANCISCO, ascendiendo a la cantidad trimestral de 63.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 21.111.- ptas.

A D<sup>ña</sup> MARIA DOLORES VELASCO GARCIA, Técnico de Administración General, 130.000.- ptas. por los de 2º de E.G.B. y 1º de Preescolar que cursan sus hijas M<sup>a</sup> DOLORES y M<sup>a</sup> LUISA, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 100.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas. por la primera y la cantidad mensual, de octubre a agosto, de 9.091.- ptas. por la segunda.

Asimismo, de conformidad con la propuesta efectuada al respecto por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre las Condiciones de





0A3655758

CLASE 8ª

Trabajo de los Funcionarios de la Corporación, se acuerda conceder las ayudas que se indican a los siguientes funcionarios:

A Don JOSE CASTILLA MESA, Pensionista, 15.000.- ptas. por los de un curso de cocina que cursa su hija MARGARITA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.666.- ptas.

A D<sup>ña</sup> GLORIA DURANGO COBELAS, Programadora-Analista, 70.000.- ptas. por los de 1º de Protésico Dental que cursa su hija VERONICA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.777.- ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>a</sup> GLORIA SALGADO PEREZ, Técnico de Actividades Turísticas, 70.000.- ptas. por los de 1º de Dirección Europea Hotelera que cursa su hija M<sup>a</sup> GLORIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.777.- ptas.

A D<sup>ña</sup> EMILIA TALLO GIRALDEZ, Profesora Auxiliar de Piano, 45.000.- ptas. por los de 1º en la Escuela Superior de Management que cursa su hija SANDRA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000.- ptas.

Igualmente, se acuerda modificar el acuerdo nº 3 adoptado en la sesión celebrada el día 17 de diciembre pasado, en el sentido de que la cantidad que se ha de abonar en concepto de subsidio de estudios al funcionario Don JESUS LAMBERTO GOMEZ LUIS-RAVELO, Ingeniero Técnico Agrícola, por los de 4º de Ciencias Empresariales que realiza su hijo JESUS LAMBERTO en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Granada, será de 190.000.- ptas. en lugar de las 60.000.- ptas. que se le concedieron en dicho acuerdo, al tratarse de una especialidad que no se imparte en Canarias, ascendiendo a la cantidad trimestral de 63.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 21.111.- ptas.

2º.- De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación, en relación con el artículo 26 del Acuerdo Corporativo de 27 de julio de 1989, la Comisión de Gobierno acuerda conceder al personal laboral que se relaciona, con efectos al día 1º de octubre de 1.992, las ayudas económicas que se indican, con cargo al programa 02120:

A DOÑA MARIA DE LA CRUZ TRUJILLO QUINTERO, Auxiliar Administrativo del Servicio Administrativo de Turismo y Transportes, 35.000 pesetas por los de 3º de FPII (Informática Empresarial), que realiza la misma, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.888 pesetas.

A DON FRANCISCO FEO GARCIA, Conductor Oficial de 1ª del Servicio de Personal y Régimen Interior, 30.000 pesetas por los de 4º de

E.G.B. que realiza su hija Noemí María Feo García, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.333 pesetas.

A DON LAZARO SANCHEZ PINTO Y PEREZ ANDREU, Conservador Colector del Organismo Autónomo de Museos, 65.000 pesetas por los de 5<sup>a</sup> de E.G.B. y 3<sup>a</sup> de B.U.P. que realizan sus hijos Nelson e Ico Sánchez Pinto González, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.222 pesetas.

A DON JUAN JOSE HERNANDEZ PACHECO, Biólogo del Organismo Autónomo de Museos, 100.000 pesetas por los de Guardería que realiza su hija María Yurena Hernández Herraiz, pagaderas mensualmente a razón de 9.091 pesetas desde octubre de 1.992 a agosto de 1.993.

3<sup>a</sup>.- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Convenio Colectivo correspondiente, conceder al personal al servicio de los Centros Asistenciales, que se relaciona, con efectos desde el día 1 de octubre de 1992, las ayudas económicas que se indican con cargo al programa 07199:

**PERSONAL ADSCRITO AL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA:**

A DON FLORENTINO SANCHEZ CID, 15.000 pesetas por el curso de idiomas en Viena que realiza su hija Carmen María Sánchez Ramos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

3.- Vista convocatoria del Instituto Nacional de Empleo para la celebración de Convenios INEM-CORPORACIONES LOCALES para el ejercicio 1993, y vistos los proyectos de obras y/o servicios a realizar por trabajadores desempleados, respecto de los cuales se solicitará al Instituto Nacional de Empleo la concesión de subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 1985, para hacer frente a los costes del personal desempleado, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Aprobar los proyectos que a continuación se relacionan:

- Campaña Insular de enfoscados y pintado de fachadas.
- Inventario Cartográfico puntos vertido escombros.
- Ajardinado enlaces TF-1 con N.Turist. Sur Tenerife.
- Mejora paisajística Autopista del Norte tramo La Laguna Puerto de La Cruz.
- Estudio sobre afecciones paisajística y su corrección a través de la concienciación Medioambiental.
- Equipamiento de sistemas de riego en enlaces y márgenes Autopista.
- Creación y apoyo de centros de trabajo integrados por personas con minusvalía.
- Colonias Urbanas de ocio y tiempo libre para niños y jóvenes con minusvalía.
- Análisis de alternativas de atención para la Tercera Edad
- Apoyo Técnico al Proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en la isla de Tenerife.



0A3655759

CLASE 8a

- Reutilización de aguas depuradas en agricultura y reconversión varietal de la platanera.
- Adaptación del subsector vitivinícola a la plena integración en la Comunidad Europea.
- Puesta en explotación de la Finca El Helecho.
- Acondicionamiento de las instalaciones de la Finca El Helecho.
- Aproximación al estudio de mercado de trabajo de los Postgraduados.
- Aproximación al estudio de mercado de trabajo del sector Industria.
- Aproximación al estudio de mercado de trabajo del sector Construcción.
- Aproximación al estudio de mercado de trabajo de la mujer y del empleo.

2.- Realizar las operaciones presupuestarias necesarias para dotar a las partidas correspondientes de las cantidades precisas para hacer frente a los gastos que no sean objeto de subvención por el INEM.

4.- Visto expediente relativo a la contratación, por el procedimiento de adjudicación directa, de la asistencia técnica para la preparación de una exposición pública sobre el Plan Insular de Ordenación Territorial de Tenerife, y

**RESULTANDO:** Que por Resolución del Consejero Insular del Area de Presidencia, de fecha 10 de Marzo de 1993 se dispuso, de conformidad con la cláusula tercera del Pliego aprobado al efecto, la consulta a los siguientes profesionales:

- DON FERNANDO PUELLES LOPEZ
- DON FEDERICO GARCIA BARBA
- DOÑA ISABEL CASTIÑEIRA PALOU

**RESULTANDO:** Que transcurridos los diez días hábiles concedidos a cada uno de los profesionales consultados para que presentaran las correspondientes ofertas, solamente cumplimentó dicho trámite DON FERNANDO PUELLES LOPEZ, quien ofertó la realización del trabajo al precio de QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000.- Pts.).

**RESULTANDO:** Que remitida la oferta referenciada al Servicio Técnico de Planes Insulares, el mismo emitió, con fecha 12 de abril, el preceptivo informe, en el que se hace constar que la misma cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas relativas al alcance y contenido de los trabajos, al plan de etapas y al método de elaboración.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y demás disposiciones legales aplicables,



**CONSIDERANDO:** Que el art. 93 de la Ley de Contratos del Estado establece que en la contratación directa el contrato será adjudicado al empresario libre y justificadamente elegido por la Administración.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas, el adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva ascendente a **SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.- Pts.)** en el plazo de **QUINCE DIAS**, contado a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

**1ª)** Adjudicar al Arquitecto, **DON FERNANDO PUELLES LOPEZ**, la asistencia técnica para la preparación de la exposición pública sobre el Plan Insular de Ordenación Territorial de Tenerife, por el precio de **QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000.- Pts.)** y con sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos.

**2ª)** Requerir al adjudicatario para que constituya fianza definitiva por importe de **SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.- Pts.)**, en el plazo de **QUINCE DIAS**, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

**5.-** Visto expediente relativo a la contratación de un Arquitecto, especialista en urbanismo, con sujeción al Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, para prestar apoyo técnico al Servicio de Planes Insulares en sus funciones de seguimiento, coordinación y dirección de los trabajos de redacción del Plan Insular de Ordenación Territorial de Tenerife; visto que no se ha dado traslado del expediente a la Secretaría General de la Corporación, a los efectos de que se emita por ésta informe previo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, acuerda:

**1ª)** Aprobar, condicionadamente a la emisión de informe favorable por la Secretaría General, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación de un Arquitecto, especialista en urbanismo, para prestar apoyo técnico al Servicio de Planes Insulares, en sus funciones de seguimiento, coordinación y dirección de los trabajos de redacción del Plan Insular de Ordenación Territorial de Tenerife.

**2ª)** Facultar al Sr. Consejero del Area de Presidencia para proceder, en su caso, a la adjudicación de la indicada contratación.

**6.-** Visto expediente relativo a la contratación de Don José Alberto Díaz-Estévez León, con sujeción al Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, para la realización de trabajos específicos de difusión del Plan Insular de Ordenación Territorial de Tenerife y visto que no se ha dado traslado del expediente a la Secretaría General de la Corporación ni a Intervención de Fondos, a los efectos de que se emitan



0A3655760

CLASE 8ª

los informes previos a la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Comisión de Gobierno, acuerda:

1.- Aprobar, condicionadamente a la emisión de informes favorables por la Secretaría General e Intervención de Fondos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrá la contratación de Don José Alberto Díaz-Estévez León para la realización de trabajos específicos de difusión del Plan Insular de Ordenación Territorial de Tenerife.

2.- Facultar al Sr. Consejero del Area de Presidencia para proceder, en su caso, a la adjudicación de la indicada contratación.

En el debate previo a la adopción de este acuerdo Don Adolfo Hoyos-Limón Gil dijo que el objeto del contrato debería ampliarse a la difusión del Plan Hidrológico Insular.

Don Ricardo Melchior Navarro dijo que sería conveniente que la indicada ampliación se extendiera también al Plan Estratégico.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes sobre acuerdo de esta Comisión de fecha 6 de mayo de 1.991, por el que se aprobaba la coedición de diferentes libros con el Ayuntamiento de La Laguna.

Vistos los informes del Servicio Administrativo y de Intervención de Fondos sobre la misma, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Renunciar a la coedición de los libros:

- Hospital de Los Dolores ..... 780.000 Ptas
- Flora y Vegetación de La Laguna ..... 646.000 Ptas
- Proceso a Cagigal ..... 438.000 Ptas

TOTAL..... 1.864.000 Ptas

2º.- Incorporar el crédito resultante de 1.864.000 de pesetas a la cuantía prevista por la coedición del libro "Protocolos de Carlos III", que ascendía a 961.000 pesetas, resultando un importe de 2.825.000 de pesetas, que servirán para sufragar el 50% del nuevo presupuesto del mencionado libro que ha sufrido un aumento considerable, por diferentes y justificadas causas.

3º.- Que el citado gasto de 2.825.000 de pesetas destinadas a la coedición del libro "Protocolos de Carlos III", se atienda con el crédito de la propuesta de ejercicio cerrado nº 91/244.

8.- Vista propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes, para la realización de una Campaña de Difusión del libro del Aula de Cultura, Fomento de la lectura y promoción del Libro Canario.

Vistas las ofertas presentadas por Affiche, Publicidad Atlantis y Diana Publicidad.

Vistos los informes del Servicio Administrativo y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

- Encargar a la empresa Diana Publicidad, con domicilio en Rambla General Franco, 141, bajos, 38001 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 28.68.00 y CIF A-38008660, y en concreto por su oferta "A," la realización de diferentes cuñas y soportes publicitarios con motivo del Día del Libro, y ello por un importe total de 1.536.104 pesetas, que se realizarán en Prensa, Radio, Antena 3 TV y cartelera pública, todo con cargo al Programa 451.06.227 del presente presupuesto.

9.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de 1 de abril corriente, en relación con la marcha de los Juegos Escolares Insulares, temporada 92/93, y

RESULTANDO que, en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, de 26 de noviembre de 1992, se resolvió convocar los Juegos Escolares 92/93, fijando el presupuesto total de los mismos en 38.000.000 de pesetas, de los cuales 3.000.000 de pesetas correspondían al ejercicio de 1992, y el resto de 35.000.000 de pesetas al ejercicio de 1993, debiéndose adoptar dentro del mismo, el correspondiente acuerdo autorizando el gasto.

RESULTANDO que en sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación, el 1 de febrero de 1993, se resolvió aprobar el programa deportivo 1.1. "Juegos Escolares de Promoción Deportiva", ratificándose en dicha sesión el acuerdo anterior de 26 de noviembre de 1992.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de febrero de 1993, se aprobó un gasto de 4.000.000 de pesetas con destino al abono de los gastos de coordinación, ayudas al transporte y arbitrajes de zona de los Juegos Escolares.

RESULTANDO que dentro del presupuesto de los referidos Juegos se incluye un capítulo destinado a coordinación, Ayudas al transporte y arbitrajes de zona.





OA3655761

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que los referidos Juegos vienen desarrollándose regularmente, lo que hace necesario autorizar el correspondiente gasto para atender los derivados de los conceptos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO que la Corporación Insular, en sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero del pasado año, estableció como criterio a seguir en atención a la naturaleza de los gastos a realizar que éstos se librarán a justificar.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar un gasto de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-Pts), con cargo a la partida 93.099.45202.226, con destino al abono de los gastos de arbitrajes, coordinaciones y ayudas al transporte que se devenguen en los Juegos Escolares que se están desarrollando, correspondientes a la temporada 92/93, y que se librarán a justificar.

10.- Visto el informe emitido por la Unidad Técnica Deportiva relativo a la ejecución del Programa Escuelas de Tecnificación Deportiva, temporada 92/93 y,

RESULTANDO que por acuerdo plenario de este Cabildo adoptado en sesión de 1 de febrero de 1993, DEPORTES:3, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada presente, entre los que se incluye el subprograma 3.1. "Escuelas Deportivas", cuyo objetivo específico se ciñe a la cualificación y mejora técnica de jóvenes promesas con proyección de futuro cara al "Deporte de Alto Rendimiento" en Tenerife.

CONSIDERANDO que los requisitos procedimentales del citado Programa condicionan las subvenciones que el Cabildo Insular pueda concederles en cada momento, a la existencia de unas condiciones materiales determinantes del trabajo que se proyecta realizar así como del presupuesto de gastos e ingresos de cada Escuela en Base a los informes y seguimiento de la Unidad Técnica Deportiva.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido que incide en el reconocimiento de las Escuelas de Tecnificación que vienen funcionando, en la actual temporada 1992/93, con la consiguiente atribución de subvenciones conforme a la baremación detallada.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Aprobar la clasificación de las Escuelas de Tecnificación en los tres niveles establecidos por la Unidad Técnica de Deportes y

que son: "A" Escuela Insular, "B" Escuelas de Clubs y "C" Núcleos de Tecnificación.

2º.- Conceder a los Clubs y Federaciones que se detallan y con destino a las ESCUELAS DE TECNIFICACION DEPORTIVA de las que son titulares, para la presente temporada 92/93, las subvenciones que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45204.489 del presupuesto en vigor:

DEPORTE	BENEFICIARIO	NIVEL	SUBVENCION
BALONCESTO	C. BC. CANARIAS	B	800.000
BALONCESTO	C. BC. CEPESA TENERIFE	B	800.000
BALONCESTO	C. BC. UNELCO	C	350.000
BALONCESTO	C. BC. NAUTICO	B	800.000
BALONCESTO	C. BC. SAN ISIDRO	B	800.000
VOLEIBOL	FEDERACION	A	2.000.000
VOLEIBOL	C. VB. CISNEROS	B	800.000
VOLEIBOL	C. VB. CUESTA PIEDRA	B	800.000
VOLEIBOL	C. VB. COMPADRES	B	800.000
BALONMANO	C. BM. ANAGA	C	150.000
BALONMANO	C. BM. VALLESECO	C	150.000
BALONMANO	C. BM. TRES DE MAYO	B	800.000
BALONMANO	C. BM. PERDOMA	C	350.000
ATLETISMO	FEDERACION	A	3.000.000
NATAACION	C. NT. TEIDE	B	500.000
NATAACION	C. NT. TENERIFE	B	500.000
NATAACION	C. NT. MARTIANEZ	B	500.000
NATAACION	A.D. SANTA CRUZ	C	250.000
GIMNASIA	E. T. TENERIFE	A	2.800.000
GIMNASIA	E. ICOD-LA GUANCHA	C	250.000
GIMNASIA	C.G. GRITKA	C	250.000
TENIS	FEDERACION	A	2.000.000
HOCKEY	C. PT. TENERIFE	B	800.000
PENTHATLON	A.D. LAS DELICIAS	C	250.000
HALTEROFILIA	FEDERACION	B	500.000
ESGRIMA	C.E. PUERTO CRUZ	B	500.000
VELA	CIDEMAT	B	800.000
BEISBOL	FEDERACION	C	150.000
MONTAÑISMO	FEDERACION	C	100.000
	<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>22.550.000</b>

3º.- Salvo los casos de las Escuelas de Tecnificación de la Federación Tinerfeña de Voleibol, Club Baloncesto Náutico, Club Baloncesto San Isidro, Federación de Beisbol y Federación de Montañismo, que en la temporada anterior no se les concedió ayuda alguna, previamente al libramiento de la correspondiente ayuda económica, las Entidades beneficiarias a las que se refiere el apartado 2º anterior, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos a esta misma actividad en el ejercicio 91/92.

4º.- Respecto a la ayuda económica, concedida en el apartado 2º anterior, las Entidades beneficiarias, en el plazo de cinco meses y



0A3655762

CLASE 8ª

en todo caso, como requisito para acogerse a este programa durante la temporada 93/94, deberá justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concede este tipo de ayudas y que aparece concretado en el acuerdo plenario de 1 de febrero pasado, "pago de entrenadores" y "compra de material".

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

11.- Visto informe emitido por la Sección de Ingeniería Industrial referente al estado de mantenimiento de los vehículos Land-Rover, matrícula PMM-9.923, que prestan servicio en la Agencia de Extensión Agraria de Icod de los Vinos, dependiente de esta Corporación Insular, y en el que se aconseja que dado el lamentable estado de los dos vehículos de referencia debido a los años de uso, no se considera aconsejable su reparación, esta Comisión de Gobierno ACUERDA dar de baja a ambos vehículos, enajenando el Land Rover, matrícula PMM-6.000-F en 70.000.- Pts y enviando a la chatarra el Renault 4L, matrícula PMM-9.923.

12.- Visto informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, relativo a la adjudicación de determinado mobiliario adquirido a IKEA, ALMS Y CIA, S.A., a diversas asociaciones de vecinos, por acuerdo de esta Comisión adoptado en sesión de 1 de octubre de 1992, y:

RESULTANDO que la Asociación HARI SIGOGNE, que fue adjudataria del mencionado mobiliario, no ha aportado los datos esenciales para su identificación, localización y la firma de la correspondiente acta de entrega del mobiliario, a pesar de haberse concedido, a través de anuncio, un nuevo plazo para la aportación de dichos datos y haberse realizado todas las gestiones materialmente posibles para su localización.

Y RESULTANDO que la Asociación ACAYMO, también adjudataria del mobiliario, manifiesta haber recibido ya mobiliario en una fase anterior de esta campaña de distribución de mobiliario entre las asociaciones de vecinos de esta isla.

Y visto el informe del Servicio de Cultura, Educación y



Deportes, en el que se indican las dos asociaciones de vecinos a las que corresponde el mobiliario por riguroso orden de presentación de solicitudes, esta Comisión ACUERDA:

ADJUDICAR el mobiliario relacionado en el acuerdo de esta Comisión de 1 de octubre de 1992 -esto es: 33 sillas, 3 estanterías y 3 tableros con sus patas correspondientes-, a las siguientes asociaciones:

1ª) AAVV. LAS PALMITAS, del Barrio del Perú, con sede social en la Parroquia de la Cruz del Señor, local social sito en la c/Juan Rumeu de García, nº 8, de Santa Cruz de Tenerife.

2ª) AAVV. TIMANFAYA, 120 viviendas, Bl.3, locales 2 y 3, Camino del Hierro, de Santa Cruz de Tenerife.

13.- Vista propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los servicios a prestar por el Organismo Autónomo de Museos, así como de sus tarifas, para 1993, la Comisión de Gobierno acuerda su aprobación inicial para su exposición durante diez días hábiles a efectos de presentación de enmiendas por los portavoces de los distintos grupos políticos y su posterior pase al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

El tenor literal de la Ordenanza reguladora propuesta y de sus tarifas es el siguiente:

#### CAPÍTULO I: CONCEPTO

##### Artículo 1.-

1ª) De conformidad con lo previsto en el artículo 129 en relación con el artículo 139, y con el artículo 41.b) de la Ley 39/1988 del 28 de Diciembre, reguladora de la Ley de Haciendas Locales, el Cabildo Insular de Tenerife establece los precios públicos para visitas, prestación de servicios y venta de bienes correspondientes al O.A.C.I.M.C.

2ª) Será objeto de estos precios públicos: la visita a Museos y Centros; la prestación de servicios por el O.A.C.I.M.C. y la venta de productos de o por este Organismo Autónomo.

#### CAPÍTULO II: OBLIGACION AL PAGO

##### Artículo 2.-

1ª) La obligación de pago nace desde la utilización de los conceptos enumerados en el apartado 2ª del artículo anterior. Se inicia mediante la entrada en las instalaciones, la prestación del servicio requerido o la compra de los bienes citados.

2ª) Están obligados al pago las personas visitantes a determinadas instalaciones, quienes soliciten la prestación de los servicios y los que adquieran bienes ofertados por el O.A.C.I.M.C.



0A3655763

CLASE 8ª

### **CAPITULO III: SERVICIOS Y PRODUCTOS SUJETOS A LA ORDENANZA**

#### **Artículo 3.-**

1º) La cuantía a fijar para la entrada a las distintas instalaciones es independiente de nacionalidad y procedencia. Considerándose las siguientes categorías a la hora de establecer posibles diferencias en la tarifa:

- Estudiantes
- Profesores
- Jubilados
- Parados
- Soldados

2º) La Tarifa puede variar en función de la instalación visitada además de por las categorías expresadas en el Art. 3,1º). Pudiendo incluirse asimismo medidas de fomento según días y franjas horarias, bonos para visitar varias instalaciones, etc.

3º) Se contempla la posibilidad de establecer convenios por parte del O.A.C.I.M.C. con distintas entidades (p.ej. agencias de viajes, tour operadores...) en los que con la finalidad de lograr una mayor afluencia de visitantes, se pueden modificar las condiciones de precios y gestión de cobro. Estas visitas que se denominan CONCERTADAS se reglamentan al margen de las visitas particulares que se encuentran reflejadas en los Art.3.1 y Art 3.2) .

4º) Se regulan las visitas GUIADAS a las instalaciones, consistentes en mostrar y explicar las instalaciones por parte del personal vinculado con el O.A.C.I.M.C, estableciéndose en dicho caso un suplemento por componente del grupo o genérico por grupos según sea el procedimiento más adecuado.

#### **Artículo 4.-**

1º) El O.A.C.I.M.C. produce o comercializa una serie de artículos que se ponen a la venta ya sea a consumidores finales o a intermediarios.

2º) Se prohíbe expresamente la reventa de los bienes y productos sujetos a esta ordenanza sin autorización del O.A.C.I.M.C., entendiéndose que la venta que hace el O.A.C.I.M.C. es al consumidor final, salvo lo dispuesto en el artículo 4,3º). en el cual se admite la posibilidad de intermediación en la venta. En este caso se hará constar el precio y condiciones de venta final al público pudiendo ejercitarse las correspondientes acciones legales en caso de incumplimiento.

3ª) En el caso de venta de bienes y productos por parte de compradores de suficiente entidad, en función del volumen y número de pedidos se pueden establecer condiciones más favorables en cuanto a importes y condiciones de cobro.

4ª) Se establece también la posibilidad de que los intermediarios tengan en depósito con finalidad de venta los distintos productos, estableciéndose los procedimientos adecuados de fianzas, facturación, etc. con el fin de que no se produzca menoscabo alguno al O.A.C.I.M.C.

#### **Artículo 5.-**

1ª) Conferencias y Ciclos de Conferencias, cuando los miembros del O.A.C.I.M.C. las efectúen en representación de los Museos y Centros a los que pertenecen, y no a modo particular, o el propio O.A.C.I.M.C. las organice mediante otros medios. Dichas conferencias se regulan por la presente Ordenanza y están sujetas a tarifas, salvo autorización expresa del Presidente del O.A.C.I.M.C. que podrá determinar por motivos institucionales su gratuidad.

2ª) Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios, Talleres y similares organizados por los distintos Museos y Centros del O.A.C.I.M.C., también se regulan en la presente ordenanza.

3ª) Exposiciones, la ejecución de exposiciones con material y/o personal del O.A.C.I.M.C. deberá realizarse de tal modo que permita sufragar los gastos de traslado, montaje, seguros y en general cuantos sean inherentes a la Exposición, dependiendo el importe a cobrar de los factores citados. No obstante podrán efectuarse exposiciones que no cubran los costes con autorización expresa del Presidente del O.A.C.I.M.C., y una vez informado de las repercusiones presupuestarias que tendrá su realización.

4ª) Se establece la posibilidad de que determinados colectivos puedan tener descuentos no sólo en las entradas a las instalaciones sino en la prestación de los distintos servicios.

#### **CAPITULO IV: PROTOCOLO Y DERECHOS DE AUTOR.**

##### **Artículo 6.-**

1ª) Si es necesario, en determinadas ocasiones y por relevancia de las personalidades o instituciones, se podrá autorizar la utilización de los bienes y productos en funciones de protocolo o visitas gratuitas a las instalaciones reseñadas en esta Ordenanza, la autorización para estos actos corresponde al Presidente del O.A.C.I.M.C.

2ª) Los derechos de autor de cualquier tipo, propiedad intelectual, propiedad industrial... de bienes producidos o creados por el O.A.C.I.M.C. pertenecerán a éste según las condiciones previstas en la normativa vigente, salvo si en el encargo de obra, etc. se determina expresamente lo contrario.

3ª) Las reproducciones sin autorización o imitaciones que atenten contra cualquiera de los derechos referidos podrán dar lugar a las pertinentes acciones legales.





condiciones exigidas.  
0A3655764

CLASE 8ª

### CAPITULO V: TARIFAS

#### Artículo 7.-

Las Tarifas de los distintos bienes o servicios se fijan en el Anexo de esta Ordenanza.

### CAPITULO VI: NORMAS DE GESTION

#### Artículo 8.-

1º) La obligación de pagar el precio público nace simultáneamente a la utilización de los conceptos objeto de la presente Ordenanza, y su recaudación salvo en los casos expresamente regulados, se efectuará en el momento de entrada a las instalaciones, prestación del servicio o compra del producto.

2º) Las personas autorizadas por la Tesorería Delegada del O.A.C.I.M.C., recibirán cada mes de esta última, los talonarios de entradas correspondientes para cubrir las necesidades de los Museos en dicho periodo de tiempo.

Semanalmente harán liquidación a la Tesorería, con ingreso por data al Señor Tesorero, de las cantidades recaudadas durante el mes. Serán posibles asimismo ingresos en cuentas titularidad del Organismo Autónomo, o entregas de talonarios en periodo distinto, si así se hiciese conveniente o necesario por parte de la Tesorería Delegada.

3º) La gestión de cualquier tipo de ingresos, derivada de toda actividad afecta al O.A.C.I.M.C. a que haya lugar, será competencia de la Administración, la recaudación y gestión de ingresos al margen o por personas no autorizadas dará lugar a las correspondientes responsabilidades ya sean de tipo administrativo, civil o penal.

### CAPITULO VII: INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 9.-

1º) Se reputarán infracciones los actos de incumplimiento, por parte de los usuarios, de las Normas interiores de los Museos expuestas al público.

#### Artículo 10.-

1º) Constituyen defraudación los actos u omisiones de los obligados a contribuir, con propósito de eludir el pago, o con el fin de obtener algún tipo de tarifa para la que no se reúnan las

condiciones exigidas.

#### **Artículo 11.-**

1º) Las infracciones serán castigadas con multas de 1.000 a 10.000 ptas. por cada infracción, conforme la gravedad de las mismas.

2º) Las defraudaciones serán castigadas con multas del duplo de la cantidad que se deja de percibir.

3º) En lo no previsto anteriormente, se aplicarán los artículos 77 y en adelante de la Ley General Tributaria y el Real Decreto 2631/1985, del 18 de diciembre, de aplicación en virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

### **CAPITULO VIII: FALIDOS**

#### **Artículo 12.-**

Las deudas originadas por estos precios públicos que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos ejecutivos, por insolvencia probada del sujeto pasivo y demás responsables, se declaran provisionalmente extinguidas, en tanto no se rehabilite el plazo de prescripción, previa la instrucción del oportuno expediente y la aprobación del Excmo. Cabildo.

#### **DISPOSICION ADICIONAL**

En estas fechas dado que todavía no se ha aprobado el reglamento de desarrollo del Impuesto General Indirecto Canario y no se tiene certeza sobre la fecha de entrada en vigor de dicho impuesto.

Si fuese durante el ejercicio presupuestario de vigencia de esta Ordenanza y fuese necesario proceder a modificaciones para su adaptación, se elevará la correspondiente propuesta con los cambios incorporados a la Junta Rectora.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y cumplidas las formalidades legales pertinentes, entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia, y sus tarifas se aplicarán a partir de 1 de Enero de mil novecientos noventa y tres, de conformidad con el acuerdo de fijación de precios públicos aprobados por esta corporación.

En la misma fecha queda derogada la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos de Museos correspondiente al ejercicio de 1.992.

#### **ANEXO DE PRECIOS**

1º) La entrada a las instalaciones queda fijada acorde con los siguientes precios:

Tipo A: 100 ptas.

Tipo B: 150 ptas.

Tipo C: 200 ptas.



0A3655765

CLASE 8ª

- Tipo D: 250 ptas.
- Tipo E: 300 ptas.
- Tipo F: 350 ptas.
- Tipo G: 400 ptas.
- Tipo H: 450 ptas.
- Tipo I: 500 ptas.

2ª) Se establecen los precios correspondientes a la venta de figuras, platos decorados, vasijas, punzones y en general a las diversas creaciones procedentes de los talleres del Museo Arqueológico y Etnográfico en función de materiales, tamaño, tirada, grado de complejidad y dificultad en el acabado en las siguientes categorías:

- Tipo A: 500 ptas.
- Tipo B: 1.000 ptas.
- Tipo C: 1.500 ptas.
- Tipo D: 2.000 ptas.
- Tipo E: 2.500 ptas.
- Tipo F: 3.000 ptas.
- Tipo G: 3.500 ptas.
- Tipo H: 4.000 ptas.
- Tipo I: 4.500 ptas.
- Tipo J: 5.000 ptas.
- Tipo K: 5.500 ptas.
- Tipo L: 6.000 ptas.
- Tipo M: 7.000 ptas.
- Tipo N: 7.500 ptas.
- Tipo O: 8.000 ptas.
- Tipo P: 8.500 ptas.
- Tipo Q: 9.000 ptas.
- Tipo R: 9.500 ptas.
- Tipo S: 10.000 ptas.
- Tipo T: 12.500 ptas.
- Tipo U: 15.000 ptas.
- Tipo V: 17.500 ptas.
- Tipo W: 20.000 ptas.
- Tipo X: 22.500 ptas.
- Tipo Y: 25.000 ptas.
- Tipo Z: 30.000 ptas.

3ª) Las distintas Carpetas de Láminas y Mapas, que con intención de difusión produzcan los diferentes Museos y Centros del O.A.C.I.M.C se tipifican del siguiente modo en relación al número de láminas que las componen, sus dimensiones, las características de impresión, la tirada y envoltorios:

- Tipo A: 2.500 ptas.
- Tipo B: 4.000 ptas.



Tipo C: 4.500 ptas.  
 Tipo D: 5.000 ptas.  
 Tipo E: 5.500 ptas.  
 Tipo F: 6.000 ptas.  
 Tipo G: 6.500 ptas.  
 Tipo H: 7.000 ptas.  
 Tipo I: 7.500 ptas.  
 Tipo J: 8.000 ptas.  
 Tipo K: 9.000 ptas.  
 Tipo L: 10.000 ptas.  
 Tipo K: 12.500 ptas.



CLASE 84

4ª) Las Maletas Didácticas que, con finalidad divulgativa, sean objeto de cesión temporal a instituciones y personas interesadas, tendrán en relación al tipo de Maleta, su costo y el tiempo de préstamo.

Tipo A: 1.500 ptas.  
 Tipo B: 2.500 ptas.  
 Tipo C: 4.000 ptas.  
 Tipo D: 5.000 ptas.  
 Tipo E: 7.500 ptas.  
 Tipo F: 10.000 ptas.

5ª) Carteles y similares, la venta de carteles y similares que provengan de diseños o realizaciones de los distintos Museos y Centros, así como la de los que el O.A.C.I.M.C. pueda comercializar, se hará por los siguientes importes según las características de impresión, tipo de papel y tamaño:

Tipo A: 100 ptas.  
 Tipo B: 200 ptas.  
 Tipo C: 300 ptas.  
 Tipo D: 400 ptas.  
 Tipo E: 500 ptas.  
 Tipo F: 750 ptas.  
 Tipo G: 1.000 ptas.  
 Tipo H: 1.250 ptas.  
 Tipo I: 1.500 ptas.

6ª) Juguetes y artículos mecánicos, eléctricos y en general de tipo tecnológico/divulgativo.

Tipo A: 200 ptas.  
 Tipo B: 300 ptas.  
 Tipo C: 400 ptas.  
 Tipo D: 500 ptas.  
 Tipo E: 1.000 ptas.  
 Tipo F: 1.250 ptas.  
 Tipo G: 1.500 ptas.  
 Tipo H: 1.750 ptas.  
 Tipo I: 2.000 ptas.  
 Tipo J: 2.250 ptas.  
 Tipo K: 2.750 ptas.  
 Tipo L: 3.000 ptas.  
 Tipo M: 3.500 ptas.  
 Tipo N: 4.000 ptas.  
 Tipo O: 4.500 ptas.  
 Tipo P: 5.000 ptas.  
 Tipo Q: 5.500 ptas.



CLASE 8ª

Tipo R: 6.000 ptas.  
Tipo S: 6.500 ptas.  
Tipo T: 7.000 ptas.  
Tipo U: 7.500 ptas.  
Tipo V: 8.000 ptas.  
Tipo W: 8.500 ptas.  
Tipo X: 9.000 ptas.  
Tipo Y: 9.500 ptas.  
Tipo Z: 10.000 ptas.

7ª) Prendas de vestir, p.ej. Camisetas, sueters, las prendas producidas o comercializadas por distintas áreas del O.A.C.I.M.C. se registrarán por los siguientes precios en función del tejido utilizado, talla, y características de impresión:

Tipo A: 500 ptas.  
Tipo B: 750 ptas.  
Tipo C: 1.000 ptas.  
Tipo D: 1.250 ptas.  
Tipo E: 1.500 ptas.  
Tipo F: 2.000 ptas.  
Tipo G: 2.500 ptas.  
Tipo H: 3.000 ptas.  
Tipo I: 4.000 ptas.  
Tipo J: 5.000 ptas.

8ª) El Material Didáctico como álbumes, cuadernillos y otros de tipo similar se podrán suministrar, cuando así se acuerde, a colegios o instituciones con finalidades culturales o similares, de forma gratuita o preferente. En el caso de suministro a particulares, se establecerán los siguientes precios según el número de páginas, material de impresión, etc. Dichos precios son:

Tipo A: 25 ptas.  
Tipo B: 50 ptas.  
Tipo C: 75 ptas.  
Tipo D: 100 ptas.  
Tipo E: 150 ptas.  
Tipo F: 200 ptas.  
Tipo G: 250 ptas.  
Tipo H: 300 ptas.  
Tipo I: 400 ptas.  
Tipo J: 500 ptas.

9ª) Los catálogos y folletos de Exposiciones, salvo los expresamente reconocidos como gratuitos, tendrán los siguientes precios:

0A3655766

Tipo A: 50 ptas.  
 Tipo B: 100 ptas.  
 Tipo C: 200 ptas.  
 Tipo D: 400 ptas.  
 Tipo E: 500 ptas.  
 Tipo F: 750 ptas.  
 Tipo G: 1.000 ptas.  
 Tipo H: 1.250 ptas.  
 Tipo I: 1.500 ptas.  
 Tipo J: 1.750 ptas.  
 Tipo K: 2.000 ptas.  
 Tipo L: 2.250 ptas.  
 Tipo M: 2.500 ptas.  
 Tipo N: 2.750 ptas.  
 Tipo O: 3.000 ptas.  
 Tipo P: 3.250 ptas.  
 Tipo Q: 3.500 ptas.  
 Tipo R: 3.750 ptas.  
 Tipo S: 4.000 ptas.  
 Tipo T: 4.250 ptas.  
 Tipo U: 4.500 ptas.  
 Tipo V: 4.750 ptas.  
 Tipo W: 5.000 ptas.



CLASE 88

10<sup>a</sup>) En lo relativo a la realización de reproducciones y postales se establece la siguiente lista de precios:

Tipo A: 50 ptas.  
 Tipo B: 100 ptas.  
 Tipo C: 200 ptas.  
 Tipo D: 400 ptas.  
 Tipo E: 500 ptas.  
 Tipo F: 750 ptas.  
 Tipo G: 1.000 ptas.

11<sup>a</sup>) Libros y edición de publicaciones por parte del O.A.C.I.M.C. En función del número de páginas, características de impresión, ilustraciones, amplitud de la tirada y tipo de encuadernado se estipulan estos precios:

Tipo A: 250 ptas.  
 Tipo B: 500 ptas.  
 Tipo C: 750 ptas.  
 Tipo D: 1.000 ptas.  
 Tipo E: 1.250 ptas.  
 Tipo F: 1.500 ptas.  
 Tipo G: 1.750 ptas.  
 Tipo H: 2.000 ptas.  
 Tipo I: 2.500 ptas.  
 Tipo J: 3.000 ptas.  
 Tipo K: 3.500 ptas.  
 Tipo L: 4.000 ptas.  
 Tipo M: 4.500 ptas.  
 Tipo N: 5.000 ptas.  
 Tipo O: 6.000 ptas.  
 Tipo P: 7.000 ptas.  
 Tipo Q: 7.500 ptas.  
 Tipo R: 8.000 ptas.  
 Tipo S: 10.000 ptas.  
 Tipo T: 15.000 ptas.





0A3655767

CLASE 8ª

- Tipo U: 20.000 ptas.
- Tipo V: 25.000 ptas.
- Tipo W: 40.000 ptas.

12ª) Las entradas a proyecciones tendrán los siguientes precios:

- Tipo A: 100 ptas.
- Tipo B: 200 ptas.
- Tipo C: 300 ptas.

13ª) Los audiovisuales que produzca el O.A.C.I.M.C tendrán un precio de:

- Tipo A: 15.000 ptas.
- Tipo B: 30.000 ptas.
- Tipo C: 50.000 ptas.
- Tipo D: 75.000 ptas.
- Tipo E: 100.000 ptas.
- Tipo F: 150.000 ptas.
- Tipo G: 200.000 ptas.
- Tipo H: 250.000 ptas.
- Tipo I: 300.000 ptas.
- Tipo J: 350.000 ptas.
- Tipo K: 400.000 ptas.
- Tipo L: 450.000 ptas.
- Tipo M: 500.000 ptas.

14ª) En cuanto al servicio y producción de Talleres los precios que se estipulan son:

- Tipo A: 50.000 ptas.
- Tipo B: 100.000 ptas.
- Tipo C: 150.000 ptas.
- Tipo D: 200.000 ptas.
- Tipo E: 250.000 ptas.

15ª) Para el alquiler del estudio del Centro de Fotografía se establece un precio por hora de 7.500 ptas.

16ª) Fotocopias. La realización de fotocopias por personal ajeno al O.A.C.I.M.C., o para otros fines que no sean los de su funcionamiento, se cobrará a 5 ptas. por unidad.

17ª) Conferencias y Ciclos de Conferencias, salvo los casos de gratuidad, la lista de precios que se aplicará será la siguiente en relación al lugar, duración y preparación de la misma:

- Tipo A: 1.000 ptas.
- Tipo B: 2.500 ptas.
- Tipo C: 5.000 ptas.
- Tipo D: 7.500 ptas.
- Tipo E: 10.000 ptas.
- Tipo F: 15.000 ptas.
- Tipo G: 20.000 ptas.
- Tipo H: 25.000 ptas.
- Tipo I: 30.000 ptas.
- Tipo J: 35.000 ptas.
- Tipo K: 40.000 ptas.
- Tipo L: 45.000 ptas.
- Tipo M: 50.000 ptas.

18ª) Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios y Talleres y similares organizados por los distintos Museos y Centros del O.A.C.I.M.C.. En función del número de horas, el tipo de material utilizado y el profesor que las imparta, se consigna la siguiente lista de precios para los asistentes o participantes:

- Tipo A: 2.500 ptas.
- Tipo B: 5.000 ptas.
- Tipo C: 7.500 ptas.
- Tipo D: 10.000 ptas.
- Tipo E: 15.000 ptas.
- Tipo F: 20.000 ptas.
- Tipo G: 25.000 ptas.
- Tipo H: 30.000 ptas.
- Tipo I: 40.000 ptas.
- Tipo J: 50.000 ptas.
- Tipo K: 60.000 ptas.
- Tipo L: 75.000 ptas.
- Tipo M: 100.000 ptas."

14.- Visto expediente de adquisición de una estación de carga para botellas de aire comprimido para la Escuela Insular de Vela, a DEPORTES ATHLETIC SPORT (Elena García Camejo), por importe de 1.500.000 pesetas, al ser la oferta de dicha firma la más favorable económicamente de las solicitadas al efecto, según informe de la Unidad Técnica de Deportes, visto asimismo informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Adquirir para la ESCUELA INSULAR DE VELA, a la firma DEPORTES ATHLETIC SPORT (Elena García Camejo), con N.I.F. nº 42.038.298-L, N.I.P. nº 1463 y dirección en Centro Comercial Concorde, Local 111, Ctra General del Sur, Km. 6.300.- Taco.- Santa Cruz de Tenerife, una Estación de Carga para Botellas de Buceo Deportivo, formada por un Compresor COLTR SUB, modelo MCH 16, por un importe de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 PTAS), que se abonará a la indicada empresa una vez recibido de conformidad.

15.- A la vista de la propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, con el fin de agilizar y mejorar los procedimientos en materia de gestión económica, acuerda:



0A3655768

CLASE 8a

10.- Consideración de gasto autorizado en materia de obras: La fase de Autorización en estos gastos se corresponderá con la aprobación del Plan, convenio o proyecto, donde se manifieste la intención de su ejecución, en todo o en parte, contra una determinada aplicación presupuestaria del ejercicio corriente.

20.- Incorporación de remanentes de crédito: Una vez se produzca la incorporación de remanentes, conforme establece el artículo 163 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, los distintos centros gestores realizarán, según corresponda atendiendo a la situación del crédito a 31 de diciembre del año anterior, una propuesta en fase de Autorización o conjunta de Autorización-Disposición para la misma finalidad que motivó el gasto el año anterior.

Si se hiciera uso de la posibilidad que contempla el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990, reconociendo obligaciones contra créditos del ejercicio corriente, provenientes de compromisos de gastos adquiridos el año inmediato anterior, en este caso, se deducirá el importe ya reconocido de los créditos a incorporar.

30.- Gastos plurianuales: Una vez entre en vigor el Presupuesto de cada año se procederá a regularizar las anualidades presupuestarias. A tal fin, cada Centro Gestor elaborará una propuesta del tipo A o AD a fin de que la correspondiente anualidad refleje la situación correcta en que se encuentre dicho proyecto o gasto. Esto se realizará independientemente de que dicho crédito esté o no financiado.

40.- Reconocimiento de la obligación: Tiene la consideración de documento contable "0" de reconocimiento de la obligación el impreso que emite el sistema SIGEC. En este documento se registrará la aprobación de la factura por parte del Consejero o Director Insular. A este documento habrán de adjuntarse los documentos justificativos correspondientes, como son el acta de recepción o la factura del proveedor, en la que habrá de figurar el "recibí y conforme" del Jefe del Servicio. Todo ello se remitirá a la Intervención de Fondos.

La Intervención de Fondos procederá a su fiscalización y contabilización si no hubiera reparo alguno. En caso contrario, se devolverá el documento contable con su correspondiente documentación justificativa a fin de que se subsane el reparo o que el Presidente dicte el oportuno decreto conforme el art. 198 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

50.- Las bajas de adjudicación sobre el presupuesto de licitación, en el caso de gastos plurianuales, se aplicarán, con preferencia, a la anualidad correspondiente al ejercicio en que se produzca la adjudicación.



16.- Visto expediente de adquisición de un Vehículo de Útiles con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Mancomunidad del Valle de La Orotava y el nuevo informe emitido al respecto por Ingeniería Industrial sobre las ofertas de ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. e INCEPRESA, S.A., la COMISION DE GOBIERNO ACUERDA:

1ª.- Adjudicar a ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., N.I.F. A-28-859833, dirección en Paseo de la Castellana, 114, 6ª 8, 28046-Madrid, el contrato de suministro de un Vehículo de Útiles con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Mancomunidad del Valle de La Orotava por un importe de 26.500.000 pesetas.

2ª.- Dicha empresa, en plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación deberá constituir una fianza definitiva del cuatro por cien del precio de adjudicación, ascendente a UN MILLON SESENTA MIL (1.060.000.-) PESETAS.

Esta fianza responderá del exacto cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume así como de los conceptos contemplados en el artº 383 del Reglamento General de Contratos del Estado.

3ª.- ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., viene obligada a suscribir el oportuno contrato en documento administrativo, en el plazo de TREINTA DIAS a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, considerándose a todos los efectos, que los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativos formarán parte de dicho contrato.

4ª.- La entrega del vehículo ofertado, deberá efectuarse en un plazo máximo de CUATRO MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Una vez entregado y realizadas por el adjudicatario las pruebas acreditativas de su buen funcionamiento, se levantará acta de recepción provisional, a partir de cuya fecha, comenzará un período de garantía de UN AÑO, durante el cual, la firma adjudicataria deberá efectuar gratuitamente las reparaciones, sustituciones de piezas y adaptaciones precisas para el correcto funcionamiento del vehículo suministrado.

Transcurrido el período de garantía, si no existieran responsabilidades que imputar al adjudicatario, se levantará acta de recepción definitiva, que servirá para tramitar el expediente de devolución de la garantía definitiva quedando el adjudicatario exento de responsabilidad por razón de la cosa vendida.

5ª.- Extendida el acta de recepción provisional contra la presentación de la oportuna factura por el adjudicatario se tramitará el pago correspondiente.

6ª.- Se devolverá al concursante no adjudicatario la fianza depositada y la documentación presentada.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

17.- Visto expediente de la obra ALUMBRADO PUBLICO DE LA CISNERA, en el término municipal de Arico, incluida en el CONVENIO DE COLABORACION, adjudicada a Montajes Eléctricos Oval, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha



0A3655769

CLASE 8ª

formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1ª.- Dar por recibida definitivamente la obra "ALUMBRADO PUBLICO DE LA CISNERA".

2ª.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3ª.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO (475.865) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 2137, de fecha 26 de abril de 1.991.

18.- Visto expediente de la obra MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DEL TABLADO, en el término municipal de Güimar, incluida con el número 1 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.990, adjudicada a Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1ª.- Dar por recibida definitivamente la obra "MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DEL TABLADO DESDE LA TF-1".

2ª.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3ª.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS (1.012.876) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 67, de fecha 22 de enero de 1.991.

19.- Visto acuerdo plenario del Ayuntamiento de Arafo, de fecha 13 de febrero de 1.993, solicitando de este Excmo. Cabildo Insular la encomienda de la obra "EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL", de Arafo, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el bienio 1.993-1.994, la Comisión, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en la obra de referencia, y con carácter excepcional, acuerda acceder a la solicitud formulada por dicho Ayuntamiento, encomendándole la contratación y seguimiento del "EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL" dentro del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal correspondiente a la anualidad de 1.993.

20.- Visto el expediente relativo al contrato de asistencia técnica suscrito con el Ingeniero Don Agustín Díez Cisneros para la redacción del Proyecto y dirección de las obras de CONSTRUCCION DEL RECINTO FERIAL DE TENERIFE, y en especial escrito del Sr. Díez Cisneros sobre honorarios devengados en la redacción de dicho Proyecto y sobre renuncia a la parte del contrato concerniente a la dirección de las obras, así como informe favorable del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios en relación con la valoración, ascendente a 87.000.000 pesetas, por los trabajos por la redacción del Proyecto aprobado técnicamente por el Pleno Corporativo el 26 de marzo de 1992, la Comisión de Gobierno acuerda:

A) Prestar conformidad a la valoración de OCHENTA y SIETE MILLONES (87.000.000.-) PESETAS por los trabajos de redacción del repetido Proyecto, de cuya cantidad se ha abonado un importe de 7.000.000 pesetas.

B) Proponer al Pleno Corporativo que acepte la renuncia del Sr. Díez Cisneros a la realización de los trabajos de dirección del Recinto Ferial, y que como consecuencia del proceso de adjudicación de las obras se ha seleccionado un Proyecto diferente al redactado por el Ingeniero Don Agustín Díez Cisneros.

#### OTROS ASUNTOS

21.- D. Ricardo Melchior informó sobre la nueva programación de la Cia. Transmediterránea, a la que resulta perjudicada la isla de Tenerife, por cuanto las personas y automóviles, tardarán 15 horas más que las que van a la Isla de Gran Canaria, al ser el Puerto de Santa Cruz de Tenerife el final del viaje, en lugar del sistema alterno que existía con anterioridad, por ello se acuerda, ante los evidentes perjuicios que se causan, enviar escritos de queja expresando la enérgica protesta de esta Corporación al Presidente del Gobierno autónomo, al Consejero de Turismo y Transportes y a los delegados regional e insular de Transmediterránea.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art.º 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

##### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

22.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo y Transportes relativa a la adquisición de 1.000 Libros de





0A3655770

CLASE 8ª  
CORRESPONDENCIA

Tenerife, con fotografías de Tulio Gatti y textos en diferentes idiomas, al precio unitario de 2.200 pesetas, y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda dicha adquisición a la empresa editora del libro de referencia, **CROMATICA, S.L.**, aprobando al efecto un gasto de **DOS MILLONES DOS-CIENTAS MIL PESETAS (2.200.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.75101.226 (Propuesta 93/3036).

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

23.- Vista propuesta de Don **WOLFREDO WILDPRET DE LA TORRE**, Presidente del comité organizador del "36 SYMPOSIUM INTERNACIONAL DE BIOLOGIA VEGETAL", conformada por el Sr. Vicepresidente 1º Don **RICARDO MELCHIOR NAVARRO**, la Comisión acuerda ofrecer a los participantes en el referido symposium, un coctel en el Hotel Mencey, el día 16 de abril corriente, para 150 personas, aproximadamente.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

24.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de embarcaciones y material náutico deportivo para la Escuela Insular de Vela, habiéndose solicitado ofertas a **PEJE CANARIAS, S.A;** **ELITE (Joaquin Gil de Pareja Otón);** **NAUTICA Y DEPORTES TENERIFE, S.A;** **MARINA LANZAROTE, S.A.** y **ATHLETIC SPORT (Elena García Camejo)** de cuyo estudio por la Unidad Técnica de Deportes, se consideran como ofertas más favorables, en base a ser las más económicas, además de reunir todas las características requeridas y ser el material ofertado del mismo tipo y modelo de los ya existentes y que han dado excelentes resultados, las presentadas por las siguientes empresas:

- A la empresa **PEJE CANARIAS, S.A.**, con NIP número 131, CIF B-38054722 y dirección en Polígono Costa Sur, Nave 12, 38009 de Santa Cruz de Tenerife:

- 5 Embarcaciones neumáticas semirrígidas ....	2.110.500.-
- 4 Motores fuera borda de 25 H.P. ....	1.120.000.-
- 1 Motor fuera borda de 15 H.P. ....	207.000.-
<b>SUMAN.....</b>	<b>3.437.500.-</b>

- A la empresa ELITE (Joaquín Gil de Pareja Otón), con NIP número 74, DNI Nº 22.920.890-X y dirección en La Estrella, 11 - Los Alcázares (MURCIA):

- 10 Foques de Vaurien.....	155.500.-
- 7 Velas Mayor de Vaurien.....	185.500.-
- 5 Foques de Raquero.....	113.750.-
<b>SUMAN.....</b>	<b>454.750.-</b>

- A la empresa ATHLETIC SPORT, (Elena García Camejo), con NIP número 1463, DNI Nº 42.083.289-L y dirección en Centro Comercial Concorde, Local 111-Ctra. Gal. del Sur, Km 6,300 Taco-Santa Cruz de Tenerife:

- 5 Jack Nemrod.....	107.750.-
----------------------	-----------

Los referidos importes serán abonados a las mencionadas empresas una vez recibidos los materiales de conformidad.

25.- La Comisión de Gobierno acuerda elevar a la Casa de su Majestad el Rey el pésame de esta Corporación, mediante carta del Sr. Presidente, por el fallecimiento de su Alteza Real D. Juan de Borbón.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en quince folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3655756 al 3655770 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



0A3655771

CLASE 8.ª

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1993.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

- Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE LA PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- a) Vista propuesta de Don ARNULFO SANTOS HERNANDEZ, Coordinador de la Sociedad Canaria "ISAAC NEWTON", de Profesores de



Matemáticas y del Sr. Consejero Insular Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO, interesando un almuerzo en el restaurante "La Gotera", con motivo del "IX TORNEO DE MATEMATICAS", la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, el día 22 de mayo corriente, para 50 participantes, aproximadamente.

b) Vista propuesta de Don EVARISTO CARDELL CRISTELLYS, Presidente del comité organizador del "I CONGRESO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE ENOLOGOS", que se celebrará en el Puerto de la Cruz entre los días 1 y 4 de julio próximo, la Comisión acuerda ofrecer una copa de vino en la Bodega Comarcal de Tacoronte, el día 1 de julio, para 300 participantes, aproximadamente.

c) Vista propuesta del Comité Territorial Tinerfeño de Arbitros de Fútbol, interesando un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de la "I CONVENCION INTERNACIONAL DE ARBITROS DE FUTBOL Y DE FUTBOL-SALA", la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

2.- Visto expediente incoado con motivo de la contratación, por el sistema de concurso, del Suministro de Pintura Plástica necesaria para ejecutar las obras contenidas en el proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife" y RESULTANDO que por acuerdo de Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1993 se aprobaron los pliegos de condiciones que habrían de regir la contratación y se declaró abierto el procedimiento de adjudicación por un precio máximo de 38.663.200 pesetas, RESULTANDO que, finalizado el plazo para presentar proposiciones, habían formulado ofertas las empresas: DISA, Pinturas Las Tres Gotas, S.L., Industrias Juno, S.A., Pinturas Mistretta, S.A.L., Decoraciones Isleñas, S.A. y Proitesa, RESULTANDO que reunida la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura de las plicas presentadas, se acordó la no admisión de la formulada por Industrias Juno, S.A. por no quedar acreditada la personalidad del licitante al no haberse aportado escritura de constitución de la sociedad y la remisión de las demás proposiciones admitidas a informe de los Servicios Técnicos en ejecución de lo dispuesto en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones RESULTANDO que la proposición de la empresa DISA ha sido presentada por D. Raimundo Baroja Rieu como apoderado de la misma, planteándose la cuestión de una posible incompatibilidad del Sr Baroja para contratar con esta Corporación al desempeñar el cargo de Gerente de la entidad Casino de Taoro, S.A., vistos los informes de los Servicios Técnicos y del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Remitir el expediente a informe del Sr Secretario de la Corporación sobre la posible incompatibilidad del representante de la entidad mercantil DISA.

**Segundo:** Proponer a la Presidencia que avoque puntualmente la competencia para adjudicar la contratación dado el carácter urgente del



0A3655772

CLASE 8ª

expediente.

3.- Visto expediente incoado con motivo del Suministro, por el sistema de concurso, del Mortero en Seco necesario para la ejecución del proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife" y RESULTANDO que por acuerdo de Comisión de Gobierno de 4-2-93 se aprobaron los pliegos de condiciones que habrían de regir el contrato, abriéndose el procedimiento de adjudicación por un precio máximo de 27.447.350 pesetas, RESULTANDO que, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, habían formulado oferta la entidad mercantil Especialidades para la Construcción, S.A. y Don Arturo Noda Gil, RESULTANDO que reunida la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura de las pliegos presentadas al concurso, se observó que la empresa ESPECO, S.A. ofertaba un precio de 6.998 pesetas por tonelada de mortero pero puntualizaba que de ser aplicable el IGIC, éste sería adicionado al precio propuesto, con lo que la oferta superaría el tipo máximo de licitación establecida, por otro lado D. Arturo Noda Gil ofrecía un precio de 6.600 pesetas por tonelada de mortero, por debajo del tipo, RESULTANDO que, ante ello, la Mesa resolvió no admitir la oferta formulada por Especo, S.A. al haberse sobrepasado el tipo máximo de licitación, y remitir la proposición admitida de Don Arturo Noda Gil, a informe de los Servicios Técnicos, en ejecución de lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas RESULTANDO que en el informe técnico se ponen de manifiesto diversas deficiencias sustanciales en la proposición presentada, tales como: Se incumple lo previsto en la cláusula 1ª del Pliego de Prescripciones Técnicas al no especificarse el tipo de mortero en seco que se va a suministrar, su composición, dosificación en cuanto a contenido de cemento, áridos y aditivos, si los componentes cumplen las condiciones de calidad especificadas en el Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerados Hidráulicos de la NTE, si sus propiedades cumplen obligatoriamente la NTE-RPE, si es impermeable al agua para espesores mayores de 7 mm, el rendimiento y el tamaño máximo del árido. Tampoco se especifica si la mezcla y dosificación de los diferentes materiales que conforman el mortero, así como el envasado se va a realizar mecánicamente, requisito éste indispensable, no se recoge ni garantiza la estabilidad del material una vez envasado, por lo menos durante un año, RESULTANDO que por los Servicios Técnicos del Área de Medio Ambiente se informa que la empresa ESPECO, S.A. es la única en la isla dedicada a la fabricación industrializada y posterior distribución y comercialización de mortero de cemento y arena en seco envasado que se conoce, CONSIDERANDO que los incumplimientos relativos a la composición, propiedades y características de los componentes y envase del mortero son sustanciales y determinantes de la no admisión de la oferta, CONSIDERANDO que la oferta formulada por ESPECO, S.A. supera el tipo máximo de licitación al ser de aplicación el IGIC, CONSIDERANDO que la entidad mercantil ESPECO, S.A. incumple asimismo la cláusula novena

del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que establece que se entienden incluidos en la oferta los impuestos y tributos de cualquier clase, CONSIDERANDO que el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado recoge la facultad de la Administración de declarar desierto el concurso, CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local en los contratos cuya ejecución, por razones técnicas, no puedan ser confiados a más que un empresario determinado procede la contratación directa sin necesidad de consultar a tres empresas, visto asimismo el informe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo, La Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Declarar desierto el concurso para el Suministro del Mortero en Seco necesario en la ejecución del proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife".

**Segundo:** Devolver la fianza provisional depositada por el empresario Don Arturo Noda Gil.

**Tercero:** Formular consulta a la empresa ESPECO, S.A., única empresa en la isla dedicada a la fabricación industrializada y posterior distribución y comercialización de mortero de cemento y arena en seco envasado que se conoce, según informe de los Servicios Técnicos del Area de Medio Ambiente, a los efectos de que esta entidad formule oferta exclusivamente económica, conservándose la proposición técnica ya presentada.

**Cuarto:** Proponer a la Presidencia que avoque puntualmente la competencia para adjudicar este suministro al ser el expediente de urgente tramitación.

4.- Visto expediente incoado para la Contratación Directa del Servicio de Diseño y Ejecución de una Campaña Publicitaria de Mentalización del Ciudadano para su colaboración y participación en el Proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife" y RESULTANDO que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se habían formulado ofertas por D. Juan José Fuentes Tabares -Atlantis Publicidad- que ofrece un precio de 9.850.649 pesetas y por la entidad mercantil Affiche Imagen, S.L., que oferta un precio de 9.998.686 pesetas, RESULTANDO que reunida la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura de las plicas presentadas, se resolvió admitir las dos proposiciones y remitirlas a informe de los Servicios Técnicos en ejecución de lo dispuesto en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones, RESULTANDO que en el informe técnico se propone la adjudicación del contrato a Publicidad Atlantis por considerar su proposición más ventajosa ya que en televisión, a pesar de ser 2.617 pesetas más caro el coste de emisión del spot publicitario, ofrece mayor cobertura geográfica, un amplio horario de emisión y se concentra más en el tiempo y, en cuanto a la radio, oferta siete emisoras, programas concretos sobre temas específicos de la campaña dirigidos por los líderes de cada emisora en horas de máxima audiencia y un menor costo de emisión, CONSIDERANDO que, según dispone el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado, en la contratación directa el contrato se adjudica al empresario libre y justificadamente elegido por la Administración, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Adjudicar a Don Juan José Fuentes Tabares con NIF.: 41.948.903-P y domicilio en C/ El Pilar, 14-1<sup>º</sup> de esta Capital, la





0A3655773

**CLASE 8a**

Contratación Directa del Servicio de Diseño y Ejecución de un Campaña Publicitaria de Mentalización del Ciudadano para su colaboración y participación en el Proyecto de "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife" por un precio de 9.850.649 pesetas para cuyo abono existe crédito en la partida 93.129.44203.226 del vigente presupuesto.

**Segundo:** El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo, carta de pago acreditativa de haber constituido, en la Caja de la Corporación, fianza definitiva equivalente al 4% del precio del contrato que asciende a 394.025 pesetas.

**Tercero:** Devolver la fianza provisional a la empresa no adjudicataria.

5.- Visto expediente incoado con motivo del concurso de Embellecimiento de Barrios dentro del Proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife", vistas asimismo sus bases reguladoras, informadas por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar las Bases del Concurso de Embellecimiento de Barrios que a continuación se transcribe:

**BASES DEL CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE BARRIOS ORGANIZADO CON MOTIVO DEL PROYECTO "MEJORA MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE LA ISLA DE TENERIFE".**

**BASE PRIMERA: OBJETO DEL CONCURSO.-**

El presente concurso tiene por finalidad incentivar la participación de los vecinos en el Proyecto de Mejora de Fachadas que se ha puesto en marcha en el Area de Medio Ambiente y Urbanismo del Cabildo Insular mediante el premio a aquellos núcleos o barrios que se distinguen por su grado de participación en la campaña.

**BASE SEGUNDA: PARTICIPANTES.-**

Participarán en el concurso los distintos barrios de todos los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife que hayan enfoscado y pintado las viviendas censadas en el mismo, sin ejecución subsidiaria por parte de la Administración.

**BASE TERCERA: MERITOS A VALORAR POR EL JURADO.-**

Se considerará como mérito preferente que el núcleo o barrio,

dentro del plazo establecido para ello, consiga enfoscar y pintar adecuadamente todas las viviendas censadas en el mismo.

Se tendrán en cuenta además todas aquellas otras actuaciones paralelas tendentes a la mejora del barrio que puedan llevar a cabo los vecinos durante la campaña o siempre que se demuestre una especial sensibilidad y colaboración con la misma.

La calidad del pintado y enfoscado así como de las otras actuaciones que puedan llevar a cabo los barrios serán valoradas por el Jurado, previo informe de los técnicos del Area de Medio Ambiente y Urbanismo coordinadores de la campaña.

#### **BASE CUARTA: JURADO.-**

La decisión sobre la concesión de los distintos premios recaerá en un jurado compuesto por las siguientes personas: D. Lorenzo Dorta García, D. Manuel Acevedo Bisshopp, D. Ricardo Melchior Navarro, D. Miguel Angel Santos Cruz, Doña Mercedes Pérez Schwartz, D. Francisco Marcos Hernández y D. Wladimiro Rodríguez Brito, que resolverá previo informe de los técnicos del Area de Medio Ambiente y Urbanismo coordinadores de la campaña. Actuará como Secretario Dña MA Jesús Díaz López de Vergara, Técnico de Administración General, adscrita al Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo.

#### **BASE QUINTA: PREMIOS.-**

Podrán otorgarse tantos premios como barrios o núcleos hayan cumplido los méritos especificados en la base tercera.

Los premios a conceder serán material para el equipamiento urbano: mobiliario urbano (banco, jardineras, papeleras, contenedores...), parques infantiles y materiales de infraestructura urbanística (de construcción, farolas...).

Los premios se otorgarán a los barrios que determine el Jurado, a través de su respectivo Ayuntamiento que hará entrega del premio al núcleo o núcleos galardonado de su municipio.

Asimismo será el Ayuntamiento correspondiente quien se haga cargo del mantenimiento del material de equipamiento urbano con que se premie a los barrios de su municipio.

La determinación del tipo de premio para cada núcleo (ya sea banco, contenedores, o farolas etc) se realizará por el Jurado, previo informe del Ayuntamiento respectivo que incluya entre otros aspectos las necesidades del núcleo y posible ubicación del material otorgado.

#### **BASE SEXTA:**

El Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo resolverá cualquier tipo de incidencia que se produzca en el concurso.

6.- Visto expediente incoado para la contratación directa del Servicio de realización de un Video Informativo sobre la ejecución del Proyecto de "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife", visto asimismo el Pliego de Condiciones que habrá de regir el contrato, informado favorablemente por el Secretario y la Intervención de



0A3655774

CLASE 8ª

Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la contratación directa del Servicio de realización de un Video Informativo sobre la ejecución del proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife".

**Segundo:** Abrir el procedimiento de adjudicación por un precio máximo de 1.300.000 pesetas, anunciando la contratación en prensa local, según lo previsto en la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones.

**Tercero:** Proponer a la Presidencia que avoque puntualmente la competencia para resolver el expediente por razones de urgencia.

7.- Visto expediente incoado para la Contratación Directa del suministro de una Máquina de Proyección de Mortero necesaria para la ejecución del proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife" y RESULTANDO que realizadas consultas a las empresas INDURESA PUTZMEISTER, S.A., DECORACIONES ISLEÑAS, S.A., y UELZENER FERROBI, S.L., éstas formulan las siguientes ofertas: INDURESA PUTZMEISTER, S.A. oferta un precio de 2.960.999 pesetas sin incluir transporte Península-Tenerife ni puesta en marcha del equipo, DECORACIONES ISLEÑAS, S.A. ofrece un precio de 2.704.000 pesetas y UELZENER FERROBI, S.L. oferta un precio de 2.835.012 pesetas que no incluye transporte Península-Tenerife ni puesta en marcha del equipo, RESULTANDO que entre las ofertas presentadas, los Servicios Técnicos proponen la adjudicación del contrato a la entidad mercantil DECORACIONES ISLEÑAS, S.A. por ser la más ventajosa económicamente y tratarse de una firma comercial establecida en la isla, lo que supondría un mejor servicio en cuanto a respuestas y posibles averías, CONSIDERANDO que según dispone el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado, en la contratación directa el contrato se adjudica al empresario libre y justificadamente elegido por la Administración, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, ACUERDA:

**Primero:** Adjudicar a la empresa DECORACIONES ISLEÑAS, S.A. con CIF.: A-38015830 y domicilio en C/ Ramón y Cajal, 35, de esta Capital, la contratación directa del Suministro de una Máquina Enfoscadora y Transportadora de Morteros TURBOSOL mod T-20 por un precio de 2.704.000 pesetas para cuyo abono existe crédito en la partida 93.129.44203.610 del vigente presupuesto.

**Segundo:** El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente, la siguiente documen-



tación:

- Carta de pago acreditativa de haber constituido, en la Caja de la Corporación, fianza definitiva equivalente a un 4% del precio del contrato que asciende a 108.160 pesetas.

- Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- **Tercero:** Tener por presentada la Escritura de Constitución de la Sociedad y declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración que obran en estas dependencias por haber presentado la empresa, a proposición al concurso para el suministro de Pintura Plástica que se sigue en esta Area de Medio Ambiente y Urbanismo.

**B.-** Visto expediente incoado para la Contratación Directa del Suministro de dos Máquinas de Proyección de Pintura necesarias para la ejecución del proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife" y RESULTANDO que, realizadas consultas a las empresas HECOTECA, S.A.L., DECORACIONES ISLEÑAS, S.A., WAGNER SPRAYTECH IBERICA, S.A. y CLEMCO INTERNATIONAL, S.A., éstas formulan las siguientes ofertas: HECOTECA, S.A.L., oferta un precio de 827.840 pesetas por cada máquina que no incluye manguera ni extensión de pistola, DECORACIONES ISLEÑAS, S.A. ofrece un precio de 847.768 pesetas, WAGNER SPRAYTECH IBERICA, S.A. que propone un precio de 1.046.908 sin incluir impuestos ni el coste del transporte del equipo desde Barcelona y CLEMCO INTERNATIONAL ofrece un precio de 605.200 pesetas sin incluir impuestos, ni el coste por transportar el equipo desde Bilbao ni gastos de instrucciones de manejo y puesta en marcha del equipo, RESULTANDO que, entre las ofertas presentadas, los Servicios Técnicos proponen la adjudicación del contrato a la entidad mercantil DECORACIONES ISLEÑAS, S.A., por ser la más ventajosa económicamente y tratarse de una firma comercial establecida en la isla, lo que supondría un mejor servicio en cuanto a repuestos y posibles averías, CONSIDERANDO que, según dispone el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado, en la contratación directa se adjudica el contrato al empresario libre y justificadamente elegido por la Administración, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, ACUERDA:

**Primero:** Adjudicar a la empresa DECORACIONES ISLEÑAS, S.A. con CIF.: A-38015830 y domicilio en C/ Ramón y Cajal, 35, de esta Capital, la contratación directa del suministro de dos Máquinas TAIVER mod GOLD 5000 motor gasolina por un precio total de 1.695.536 pesetas, para cuyo abono existe crédito en la partida 93.129.44203.610 del vigente presupuesto.

**Segundo:** El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente, la siguiente documentación:

- Carta de pago acreditativa de haber constituido, en la Caja de la Corporación, fianza definitiva equivalente a un 4% del precio del contrato que asciende a 67.821 pesetas.

- Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a saber:



0A3655775

CLASE 8ª

- Tercero: Tener por presentada la Escritura de Constitución de la Sociedad y declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración que obran en estas dependencias por haber presentado la empresa, proposición al concurso para el suministro de Pintura Plástica que se sigue en esta Area de Medio Ambiente y Urbanismo.

9.- Visto expediente incoado para la contratación directa del Suministro del Material de Carpintería necesario para la conclusión de las naves del Centro de la Naturaleza, en El Médano con un presupuesto de 1.557.485 pesetas y RESULTANDO que al venir el proyecto financiado por el INEM, se corre el riesgo de pérdida de la subvención si no se adquiere con urgencia el material referido, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, ACUERDA: asesorar a la Presidencia sobre la necesidad de avocar puntualmente la competencia para resolver el expediente por motivos de urgencia.

10.- Visto expediente incoado para la contratación directa del Suministro del Material de Construcción necesario para la conclusión de las naves del Centro de la Naturaleza, en El Médano con un presupuesto de 1.475.600 pesetas y RESULTANDO que al venir el proyecto financiado por el INEM, se corre el riesgo de pérdida de la subvención si no se adquiere con urgencia el material referido, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, ACUERDA: asesorar a la Presidencia sobre la necesidad de avocar puntualmente la competencia para resolver el expediente por motivos de urgencia.

11.- Visto expediente incoado para la contratación directa de un Carpintero, necesario para la conclusión de las naves del Centro de la Naturaleza, en El Médano con un presupuesto de 2.598.000 pesetas y RESULTANDO que al venir el proyecto financiado por el INEM, se corre el riesgo de pérdida de la subvención si no se contrata con urgencia el referido servicio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, ACUERDA: asesorar a la Presidencia sobre la necesidad de avocar puntualmente la competencia para resolver el expediente por motivos de urgencia.

12.- Visto expediente incoado sobre Plan de Senderos y RESUL-

TANDO que en sesión plenaria de 30 de julio de 1992 se aprobó el Plan Director de Senderos Turísticos de la Isla de Tenerife, visto el nuevo proyecto del sendero "Ruigómez" - Las Manchas - Arguayo (El Tanque-Santiago del Teide), la Comisión de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

**Primero:** Aprobar técnicamente el proyecto del Sendero "Ruigómez" - Las Manchas - Arguayo (El Tanque-Santiago del Teide) con un presupuesto de 4.239.000 pesetas.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial y a la entidad mercantil GESPLAN, dando traslado a esta última de un ejemplar de cada uno de los proyectos para la ejecución de las obras según los convenios firmados en su día.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

~~Adán Martín Menis - Alonso Fernández del Castillo Machado~~

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinte folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3655756 al 3655776 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 1993**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL





0A3655776

CLASE 8.ª

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS/HERNANDEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 18 de Marzo y 1 de Abril de 1993, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- A informe de la Servicio de Personal y Régimen Interior y de conformidad con lo que se dispone en el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el artº 24,1 a) de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 1/1993 de 8 de enero, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de MARZO y MAYO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

DA ELENA THOME DE GUEZALA, Técnico de Administración General, 8 trienios el día 1 de Marzo.

Don JOSE Mª ALONSO PEREZ, Ingeniero Técnico Industrial, 2 trienios el 1 de Mayo.

Don AGUSTIN C. DELGADO DIAZ, Administrativo, 2 trienios el día 6 de Mayo.

DA CARMEN LUISA PEREZ GALDONA, Auxiliar Administrativo, 1 trienio el día 1 de Mayo.

Don ROBERTO L. PEREZ CASTELLANO, Auxiliar Administrativo, 1 trienio el día 4 de Mayo.

DA Mª NIEVES GUIMERA RAVINA, Técnico de Administración General, 3 trienios el día 5 de Mayo.

DA Mª TERESA MUÑOZ-REJA GONZALEZ, Administrativo, 6 trienios el día 29.

Don SALVADOR PEREZ REGALADO, Aparejador, 6 trienios el día 5 de Mayo.

Don **JUAN R. ROMEU GALVAN**, Ordenanza, 2 trienios el día 4 de Mayo.

Don **FRANCISCO J. SAAVEDRA OLIVA**, Técnico de Administración General, 2 trienios el día 4 de Mayo.

**D<sup>a</sup> CONCEPCION DIAZ-LLANOS LA ROCHE**, Administrativo, 6 trienios el día 4 de Mayo.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ARANZAZU BAUTISTA RODRIGUEZ**, Auxiliar Administrativo, 1 trienio el día 4 de Mayo.

**D<sup>a</sup> CANDELARIA LORENZO GONZALEZ**, Administrativo, 8 trienios el día 26 de Mayo.

Don **JAVIER RUILOBA SANTANA**, Arquitecto Superior, 3 trienios el día 6 de Mayo.

2.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la Sentencia dictada el pasado día 7 de Abril del corriente, por el Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos nº 65/1.993, referida a la demanda incoada por Don Pedro Rodríguez Trujillo, Médico Pediatra del Hogar de la Sagrada Familia, en reclamación de Derecho y Cantidad, desestimando la demanda interpuesta por el actor y absolviendo a esta Corporación de las pretensiones formuladas en su contra.

3.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la Sentencia dictada el pasado día 26 de marzo del corriente, por el Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos nº 4/1.993, seguidos a instancia de Don Jose Luis Guanche Expósito, contratado en régimen laboral temporal como Ayudante en la Escuela de Recuperación de Areas Costeras, en reclamación de Cantidad, estimando la demanda formulada por el actor y condenando a esta Corporación a abonar al Sr.Guanche Expósito la cantidad de 106.882 pesetas.

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

#### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, en orden a la organización, por esta Corporación, en colaboración con la Federación Internacional de Deporte para Todos, de un Curso para la titulación de Animadores Deportivos, en sus niveles A y B, la Comisión de Gobierno acuerda prestar conformidad a dicha propuesta, y en consecuencia:

A) Aprobar la realización de dicho Curso así como autorizar un gasto de **DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000.-Pts)** para hacer frente a los gastos que se deriven del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45202.227.

B) Formalizar con la Federación Internacional de Deporte para Todos, el correspondiente Convenio donde se concreten las obligaciones de dicha Federación y de esta Corporación, en orden a la organización



0A3655777

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que los planteamientos de los programas condicionan las subvenciones que el Cabildo Insular puede conceder en cada momento, a la existencia de unas condiciones materiales determinantes del trabajo que proyecta realizar, los del presupuesto de gastos e ingresos de esta Facultad se hace a los

C) Solicitar tres ofertas a Agencias de Viajes en orden a la adjudicación de la utilización de las instalaciones donde se celebre el Curso de Animación Deportiva que deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: a) Deberá tratarse de un hotel de cuatro estrellas; b) El grupo a alojar será aproximadamente de 120 personas; c) El plazo durante el cual se celebrará el Curso será entre los días 12 a 18 de julio; d) La oferta deberá contener el precio por persona y día en pensión completa, y en habitación doble; y e) La oferta deberá también contener el compromiso de utilización de tres canchas de tenis, piscinas y Salón de conferencias, durante las indicadas fechas.

5.- De acuerdo con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, se fija en DOS MIL OCHOCIENTAS (2.800) PESETAS, el precio de venta al público del libro "Anuario de la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife, 1.991", recientemente editado por el Aula de Cultura de Tenerife.

6.- De acuerdo con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, de cooperación con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la actuación teatral de la Compañía de Pepe Rubio, y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Colaborar y organizar conjuntamente con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la puesta en escena de la obra teatral "El Visión Volador" de la Compañía de Pepe Rubio.

2º.- Cooperar económicamente hasta el 50% del déficit que pudiera originarse en el presupuesto previsto, hasta la cuantía máxima de UN MILLON (1.000.000.-) de pesetas.

3º.- Que en caso de producirse la aportación, en los términos expuestos, la misma se haga con cargo al Programa 451.03 del Area de Cultura, dentro de la partida de Proyectos Culturales Area Metropolitana Santa Cruz-La Laguna.

7.- Visto el informe emitido por la Unidad Técnica Deportiva, relativo a la ejecución del Programa Escuelas de Tecnificación Deportiva, temporada 92/93 y,



**RESULTANDO** que por acuerdo plenario de este Cabildo adoptado en sesión de 1 de febrero de 1993, DEPORTES:3, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada presente, entre los que se incluye el subprograma 3.1. "Escuelas Deportivas", cuyo objetivo específico se ciñe a la cualificación y mejora técnica de jóvenes promesas con proyección de futuro cara al "Deporte de Alto Rendimiento" en Tenerife.

**CONSIDERANDO** que los requisitos procedimentales del citado Programa condicionan las subvenciones que el Cabildo Insular pueda concederles en cada momento, a la existencia de unas condiciones materiales determinantes del trabajo que se proyecta realizar así como del presupuesto de gastos e ingresos de cada Escuela en Base a los informes y seguimiento de la Unidad Técnica Deportiva.

**CONSIDERANDO** el informe técnico emitido que incide en el reconocimiento de las Escuelas de Tecnificación que vienen funcionando, en la actual temporada 1992/93, con la consiguiente atribución de subvenciones conforme a la baremación detallada.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a los Clubs y Federaciones que se detallan y con destino a las **ESCUELAS DE TECNIFICACION DEPORTIVA** de la que son sus titulares, para la presente temporada 92/93, las subvenciones que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45204.489 del presupuesto en vigor:

DEPORTE	BENEFICIARIO	NIVEL	SUBVENCION
BALONCESTO	C.Bc. HOGAR ESCUELA	C	350.000
BALONMANO	C.Bm. LAGUNA	C	150.000
<b>TOTAL.....</b>			<b>500.000</b>

2º.- Salvo el caso de las Escuelas de Tecnificación de las Entidades a que se refiere el apartado 3º del acuerdo de esta Comisión, número 10, de 15 de abril pasado, al que habrá que añadir la Escuela de Tecnificación de la A.D. SANTA CRUZ que en la temporada anterior no se le concedió ayuda alguna, previamente al libramiento de la correspondiente ayuda económica, las Entidades beneficiarias a que se refiere el apartado 1º anterior, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos a esta misma actividad en el ejercicio 91/92.

3º.- Respecto a la ayuda económica, concedida en el apartado 2º anterior, las Entidades beneficiarias, en el plazo de cinco meses y en todo caso, como requisito para acogerse a este programa durante la temporada 93/94, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concede este tipo de ayudas y que aparece concretado en el acuerdo plenario de 1 de febrero pasado, "pago de entrenadores" y "compra de material".

**AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

**SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

8.- Visto expediente relativo a la contratación por el



0A3655778

CLASE 8ª

1978

procedimiento de contratación directa de los suministros de bienes muebles a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, cuya iniciación se acordó por el Pleno de este Cabildo, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1991.

**Resultando:** Que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1992, acordó la adjudicación de los suministros a los Centros Asistenciales, de los Productos Farmacéuticos, los Productos Textiles - Lote D (Uniformes, y Vestuario Industrial) y los Productos de Conservación, Mantenimiento y Reparación - Lote A (Materias Primas Agrícolas), Lote D (Materiales de Cerrajería) y Lote E (Materiales de Ferretería).

Igualmente, la Comisión de Gobierno acordó, para aquellos suministros declarados desiertos, proceder a recabar ofertas económicas, de al menos tres empresas que habitualmente vengyan suministrando a los Centros Asistenciales de este Cabildo los productos incluidos en cada uno de los Lotes, y facultar al Ilmo. Presidente, para que de entre éstos, proceda a adjudicar los suministros declarados desiertos.

**Resultando:** Que por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente se adjudicaron posteriormente los siguientes suministros: Conservación, Mantenimiento y Reparación - Lote C (Materiales Textiles Primarios), Productos Textiles - Lote B (Calzado), Lote A - (Lencería y Fantasía), Lote C (Camisería, Prendas de Abrigo, Prendas Deportivas y Pantalones) a suministros alimenticios, sublote del Lote C, (Productos Lácteos y Derivados), quedando sin adjudicar el resto de los Lotes de suministros sacados a contratación.

Visto que las adjudicaciones realizadas lo son, hasta el 31 de diciembre de 1992, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas aprobadas al efecto, sin perjuicio de que tales adjudicaciones se prorroguen por iguales periodos de tiempo, por acuerdo expreso de las partes.

Visto informe de la Administración de los Centros Asistenciales, así como del Servicio de Sanidad y Acción Social, y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1993 los contratos de suministro a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, adjudicados inicialmente, e informados favorablemente en la actualidad, por el Sr. Administrador de los Centros Asistenciales, por el importe que se fija para cada uno de ellos, y que son:

- **Suministro de productos farmacéuticos:**  
Lote A: Medicamentos **Importe:** 1.536.000 ptas  
Farmacia "La Concepción".

- **Suministro de productos textiles:**  
Lote A: Lencería y Fantasía **Importe:** 2.000.000 ptas  
Sucesores de Miguel Herreros S.A.

Lote C: Camisería, Prendas de Abrigo, Prendas Deportivas,  
Pantalones **Importe:** 3.000.000 ptas  
Sucesores de Miguel Herreros S.A.

**- Suministro de los productos de Conservación, Mantenimiento y Reparación:**

**Lote A: Materias Primas Agrícolas**      **Importe: 4.000.000 ptas**  
Jose M<sup>a</sup> Pérez Ortega.

**Lote E: Materiales de Ferreteria**      **Importe: 3.000.000 ptas**  
Antonio García Hernández

**Lote C: Materiales Textiles primarios para confección y funcionamiento de telares**      **Importe: 2.500.000 ptas**  
Sucesores de Miguel Herreros S.A.

**- Suministro de productos alimenticios:**

**Lote C: Sublote C1: Productos Lácteos y derivados.**

**Importe: 3.500.000 ptas**

**CELGAN S.A.**

2ª) Adjudicar, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, el pasado 29 de julio, aquellos suministros no adjudicados inicialmente en el citado acuerdo, a la mejor de las tres ofertas presentadas y que serán:

**- Suministro de Productos de Conservación, Mantenimiento y Reparación:**

**Lote B: Materiales de Carpintería.**      **Importe: 1.500.000 ptas**  
Simón Rueda Hnos. S.L.

**- Suministro de todos los productos Alimenticios:**

**Lote A: Carnes, Embutidos y Derivados.**

**Importe: 5.000.000 ptas**

**Montesano S.A.**

**Lote B: Frutas, Verduras, Tubérculos y Hortalizas.**

**Importe: 7.000.000 ptas**

**Hnos. Barreto Hernández.**

**Lote C: sublote C2: Huevos**

**Importe: 600.000 ptas**

**Avibasa.**

**Lote E: Pan, Bollería y Pastelería.**

**Importe: 1.500.000 ptas**

**Sublote de Pan y Bollería.**

**Cooperativa S. Honorato.**

**Sublote de Pastelería**

**Dulcería El Rayo.**

**Importe: 350.000 ptas**

**Lote F: Pescados, Mariscos y derivados.**

**Importe: 2.000.000 ptas**

**Rosapesca.**

3ª) Abrir nuevamente la contratación por el procedimiento de contratación directa de los suministros de los productos a los Centros Asistenciales que a continuación se relacionan, al haberse modificado sustancialmente los Pliegos de Condiciones aprobados al efecto.

**- Suministro de productos Farmacéuticos**

**Sublote de Perfumería en general**      **Importe: 3.500.000 ptas**

**- Suministros de productos textiles:**

**Lote B: Calzado**

**Sublote B1: calzado maternal**      **Importe: 900.000 ptas**

**Sublote B2: calzado niño y adulto**

**Importe: 2.000.000 ptas**

**Lote D: Uniforme y Vestuario Indust.**

**Importe: 1.500.000 ptas**

**- Suministro de productos de limpieza y menaje:**

**Lote A: detergente doméstico, lejías y otros productos.**

**Importe: 1.000.000 ptas**





0A3655779

CLASE 8ª

<b>Lote B:</b> detergente industrial.	<b>Importe:</b> 1.500.000 ptas
<b>Lote C:</b> menaje.	<b>Importe:</b> 2.000.000 ptas
<b>Lote D:</b> productos higiénicos en papel	<b>Importe:</b> 800.000 ptas

- Suministro de productos de conservación, mantenimiento y reparación:

**Lote F:** materiales eléctricos. **Importe:** 1.500.000 ptas

- Suministro de productos alimenticios:

**Lote D:** - Ultramarinos en general **Importe:** 5.000.000 ptas

- Café, C. Descafeinado, azúcar **Importe:** 600.000 ptas

**Lote G:** - Agua **Importe:** 200.000 ptas

- Bebidas no alcohólicas. **Importe:** 300.000 ptas

4º) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir en la contratación de los suministros relacionados en el punto anterior.

5º) Adjudicar el suministro de Productos de Cerrajería durante 1993, a Bolsas de Agua S.A. por importe de 2.000.000 ptas., al haber presentado mejor oferta económica, en las mismas condiciones que el adjudicatario inicial.

6º) Autorizar el gasto y disponer el pago correspondiente a los suministros efectuados a los Centros Asistenciales durante los meses de enero, febrero y marzo de este año en curso, por los proveedores que no han sido adjudicatarios de esta contratación.

9.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social relativa al apoyo de esta Corporación Insular a la candidatura de la Institución "Proyecto Hombre" a la modalidad "La Concordia" del Premio "Príncipe de Asturias" de 1993, del siguiente tenor:

"En estos días se ha abierto la convocatoria de los Premios Príncipe de Asturias 1993, incluyéndose dentro de las modalidades del citado Premio, la modalidad denominada de "La Concordia".

En tal sentido hemos tenido conocimiento de que la Entidad socio-cultural "Tribuna Ciudadana", de gran prestigio en Asturias, ha presentado a la organización de los citados Premios, y para la modalidad de "La Concordia" la candidatura de "Proyecto Hombre", como Institución dedicada, a nivel nacional, a la Acogida, Rehabilitación y Reinserción del tóxico-dependiente.

Desde el conocimiento y colaboración que desde este Area se ha llevado a cabo en el campo de las toxicomanías con la Institución "Proyecto Hombre", entendemos y compartimos que dicha Entidad haya sido propuesta como candidata al Premio Príncipe de Asturias, por su continuada labor y trabajo efectivo en el campo de tratamiento a

toxicómanos, prevención y rehabilitación personal, familiar y social del drogodependiente y de su familia.

Por ello, desde este Area se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la adopción de acuerdo en virtud del cual se apoye la candidatura de la Institución "Proyecto Hombre" a la modalidad "La Concordia" del Premio Príncipe de Asturias 1993, por su continuada labor y trabajo efectivo en el campo del tratamiento a toxicómanos, y por su labor desinteresada en pro de la rehabilitación personal, familiar y social del drogodependiente y de su familia."

La Comisión de Gobierno acuerda apoyar la candidatura de la Institución "Proyecto Hombre" a la modalidad "La Concordia" del Premio "Príncipe de Asturias" de 1993, por su continuada labor y trabajo efectivo en el campo del Tratamiento a Toxicómanos y por su labor desinteresada en pro, de la rehabilitación personal, familiar y social del Drogodependiente y de su familia.

10.- Visto expediente relativo al otorgamiento de subvenciones a distintos toxicómanos para su ingreso en Comunidades Terapéuticas, visto que el citado expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases que rigen la ejecución de los programas del Servicio de Sanidad y Acción Social que suponen el otorgamiento de subvenciones durante 1993, aprobadas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, el día 4 de febrero de este año en curso, y visto que la Base 24 B de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para 1993, establece que corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la ordenación de gastos del capítulo IV del Presupuesto, cuando la subvención a otorgar supere la cantidad de 300.000 ptas, previo informe del Servicio de Asistencia Social, informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las ayudas económicas a los solicitantes que a continuación se relacionan, en la cuantía, para el fin, y con cargo a la consignación presupuestaria que se indica:

Solicitante	C. Terapéutico	Consig. Presupuest.	Importe
-------------	----------------	---------------------	---------

Domingo Martín Ramos	INST. SPIRAL	93.079.31305.480	375.000
----------------------	--------------	------------------	---------

(Para su hijo: Federico

Martín Corriente)

Juan L. Rodríguez Alemán	EL TREBOL	93.079.31305.480	379.500
--------------------------	-----------	------------------	---------

(Para su hijo: Paulino

T. Rodríguez Alemán)

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

#### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

11.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes relativa a la adquisición de 8.000 Guías turísticas "Tenerife a tu alcance", y vistos igualmente informes del



OA3655780

CLASE 8ª

Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda dicha adquisición a D. Miguel Angel Meneses, Director Comercial de la empresa editora de la publicación de referencia, **SERVIEDIT, Servicios Editoriales Publicitarios**, aprobando al efecto un gasto de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESETAS (2.162.160)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.75101.226.

12.- Visto expediente incoado relativo a las cuentas presentadas con motivo de los gastos derivados de la **Feria I.T.B. de Berlín**, por importe de **SEIS MILLONES CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS OCHO PESETAS (6.041.308)**, de conformidad con lo previsto en la Base 24,3,B) de las de ejecución del presupuesto de la Corporación, se acuerda aprobar dicho gasto, así como la justificación que del mismo se ha presentado por el correspondiente Servicio Administrativo, debiéndose librar la cantidad anteriormente citada a la Entidad "**Promoción Exterior de Tenerife, S.A.**", N.I.P. 2606, con cargo a la consignación presupuestaria 93.109.75104.226, Propuesta nº 93/3461, al haber adelantado dicha Sociedad la referida cantidad, por no haber entrado en funcionamiento el presupuesto Corporativo, y habiendo sido urgente el acometer el repetido gasto.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

13.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de **SANEAMIENTO Y REPOSICION DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-2228 DE ICOD A ERJOS**, adjudicadas a la empresa **PALMIN, S.A.**, y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Ingeniería y Cooperación informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es de cero pesetas o nulo, la Comisión acuerda lo siguiente:

1ª.- Dar por recibida definitivamente la obra de **SANEAMIENTO Y REPOSICION DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-2228 DE ICOD A ERJOS**.

2ª.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA (155.601.970.-) PESETAS** y de la que resulta un saldo nulo.



3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de 3.440.300 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 8 de febrero de 1990, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 7, así como la complementaria por importe de 2.266.713 pesetas, de fecha 25 de marzo de 1991, según Mandamiento de Ingreso número 1326.

14.- Visto expediente de la obra ASFALTADO CALLES TRANSVERSALES DE LA CRUZ, I FASE, en el término municipal de Arico, incluida con el número 32 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, adjudicada a Construcciones y Excavaciones Rivero López, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ASFALTADO CALLES TRANSVERSALES DE LA CRUZ, I FASE".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (156.000) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso de fecha 20 de junio de 1.990.

15.- A la vista del expediente instruido para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del Anteproyecto Básico de Conducciones Principales de Saneamiento del Valle de La Orotava, que fue autorizada por acuerdo plenario, de fecha 29 de Abril último, como colaboración de este Cabildo a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, la Comisión de Gobierno, oídos los correspondientes informes, acordó lo siguiente:

1º) Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la asistencia técnica para la redacción del aludido Anteproyecto, con un presupuesto estimado de DOS MIL CIENTO MILLONES (2.100.000.-) DE PESTAS.

2º) Encargar directamente al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Santana Ríos, la redacción del indicado Anteproyecto, fijándose unos honorarios de SEIS MILLONES (6.000.000.-) DE PESETAS y un plazo de ejecución de tres meses.

3º) Imputar la expresada cantidad de 6.000.000.- pesetas a la aplicación presupuestaria 93.041.51102.602; haciéndose efectivos los honorarios una vez se reciba el trabajo, conformado por el Servicio de Planificación Hidráulica y cuente la referida partida con la financiación correspondiente.

#### OTROS ASUNTOS

16.- Don Ricardo Melchior recordó que se han enviado los escritos sobre la nueva programación de la Compañía Transmediterránea



0A3655781

CLASE 8ª

de viajes Península-Canarias, sin que se haya recibido todavía contestación por lo que se harán las correspondientes gestiones y en su caso la repetición de los escritos.

Don Adolfo Hoyos informó de la petición que se hará a la Dirección General de Aguas para la adquisición de una charca en San Miguel.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

17.- Vistas propuesta de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 4, según el siguiente detalle:

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

ALTAS

Créditos Extraordinarios

93.099.45201.215	Reparaciones, Mantenimiento Mobiliario y Enseres/Educación Física	100.000
93.099.45201.216	Reparaciones, Mantenimiento Equipos para Proc. de Informac/Ed.Física.	100.000
93.119.71101.470	A Empresas Privadas/Agricultura - Ganadería y Pesca.....	250.000
93.119.71105.231	Locomoción y Traslados/Agricultura, Ganadería y Pesca.....	250.000
93.033.61103.625	Mobiliario y Enseres/Admón.Fina..	300.000

93.033.61103.626	Equipo Proceso Información/Admi - nistración Financiera.....	300.000
93.034.61104.625	Mobiliario y Enseres/Admón.Fina..	150.000
93.034.61104.626	Equipo Proceso Información/Admi - nistración Financiera.....	150.000
93.051.72102.740	A Empresas de la Entidad Local/In dustria.....	19.000.000
93.089.42201.162	Gastos Sociales Funcionarios y — Personal no Laboral/Enseñanza....	50.000
93.089.42201.215	Mobiliario y Enseres/Enseñanza...	100.000
93.089.42201.216	Equipo para Procesos de Informa - ción/Enseñanza.....	100.000
93.068.45301.611	Rehabilitación Antiguo Convento — Franciscano de Granadilla-2ª Fase.	3.245.959
93.023.12104.160	Cuotas Sociales/Admón.General....	200.000
		<b>24.295.959</b>

**Suplementos**

93.119.71105.131	Retribuc. Personal Laboral Tempo - ral/Agricultura, Ganad. y Pesca..	10.500.000
93.119.71105.160	Cuotas Sociales/Agric., Ganadería y Pesca.....	3.357.000
93.119.71101.229	Material Técnico no Invent./Agricultura, Ganadería y Pesca.....	500.000
93.119.71101.227	Trabajos realizados O. Empresas / Agricultura, Ganadería y Pesca....	1.450.000
93.042.41201.622	Edificios y Otras Construcciones.	11.274.922
		<b>27.081.922</b>
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>51.377.881</b>

**BAJAS**

93.099.45201.230	Dietas/Educac.Física y Deportes..	100.000
93.099.45201.231	Locomoción y Traslados/Educación - Física y Deportes.....	100.000
93.119.71101.120	Retribuciones Básicas/Agricultura ganadería y Pesca.....	851.562
93.119.71101.121	Retribuciones Complementarias/ — Agricultura, Ganadería y Pesca...	1.064.973
93.119.71101.160	Cuotas Sociales/Agricult., Ganade - ría y Pesca.....	690.984
93.119.71107.120	Retribuciones Básicas/Agricultura Ganadería y Pesca.....	425.781
93.119.71107.121	Retribuciones Complementarias/ — Agricultura/Ganadería y Pesca....	353.304
93.119.71107.160	Cuotas Sociales/Agricultura, Gana - dería y Pesca.....	345.492
93.118.71102.120	Retribuciones Básicas/Agricultura Ganadería y Pesca.....	280.000
93.118.71102.121	Retribuciones Complem./Agricultura, Ganadería y Pesca.....	144.904
93.119.71105.489	Otras Transferencias/Agricultura, Ganadería y Pesca.....	250.000
93.119.71101.231	Locomoción y Traslados/Agricult - Ganadería y Pesca.....	250.000
93.033.61103.120	Retribuciones Básicas/Admón. Fin.	400.000
93.033.61103.121	Retribuciones Complementarias/ — Administración Financiera.....	500.000
93.051.72102.440	A Empresas de la Entidad Local/In dustria.....	5.000.000





0A3655782

CLASE 8a

93.089.42203.226	Gastos Diversos/Enseñanza.....	250.000
93.023.12104.160	Cuotas Sociales/Admón. General...	200.000
93.043.51202.603	P.O.L. (Objetivo nº2).....	32.087.134
		<b>43.294.134</b>

MAYORES INGRESOS

93.490111	Transferencia de la CEE (programa LEADER).....	11.650.000
93.755052	De la Admón. Gral. de la CC.AA..	14.000.000
93.762061	De Ayuntamientos (Rehab.Pno.Hco)	3.245.959
93.720042	De la Admón. Gral. del Estado -- (POL. OPbj. nº 2).....	12.689.773
		<b>41.585.732</b>

MENOR INGRESOS

93.791042	De la CEE (POL Obj. nº 2).....	33.501.985
-----------	--------------------------------	------------

**B) TRANSFERENCIAS DE CREDITOS**

ALTAS

93.051.72102.489	Otras Transferencias/Industria..	4.000.000
93.099.45204.489	Otras Transferencias/Educ.Fisica	3.500.000
		<b>7.500.000</b>

BAJAS

93.051.55102.227	Trabaj. realizados otras Empresas/Industria.....	4.000.000
93.109.75104.226	Gastos Diversos/Turismo.....	1.500.000
93.019.11101.226	Gastos Diversos/Org.de Gobierno	2.000.000
		<b>7.500.000</b>

RESUMEN

<b>ALTA DE GASTOS</b>	<b>58.877.881</b>
<b>MENORES INGRESOS</b>	<b>33.501.985</b>
	<b>92.379.866</b>
<b>BAJA DE GASTOS</b>	<b>50.794.134</b>
<b>MAYORES INGRESOS</b>	<b>41.585.732</b>
	<b>92.379.866</b>

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, que el plazo de

exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) días, dada la necesidad de disponer urgentemente del crédito.

18.- Visto acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión de 15 de abril del presente año, por el que se adjudicaba determinado mobiliario adquirido a IKEA, ALMS Y CIA, S.A., a las asociaciones de vecinos denominadas "Las Palmitas" y "Timanfaya"; y visto que se padeció error en la designación de tales asociaciones, esta Comisión acuerda dejar sin efecto el acuerdo citado adjudicando el mobiliario pendiente de distribución -consistente en 33 sillas, 3 estanterías y 3 tableros con sus patas correspondientes- por riguroso orden de presentación de solicitudes, a las siguientes asociaciones de vecinos:

1ª) "YANIRA DE OFRA", C/Santa María de la Soledad s/n, Grupo Luisa Machado, Santa Cruz de Tenerife, Teléfono número 64-86-99. Presidente: D. Juan Llarena Figueroa.

2ª) "8 de MARZO", del Polígono de Viviendas de Añaza, Urbanización Añaza, 100 Viviendas, Portal 12-bajo-A, Santa Cruz de Tenerife. Número de teléfono 62-14-46. Presidente D. Luis García Guadalupe.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3655775 vuelto al 3655782 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



0A3655783

CLASE 8a

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 1993.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Mayo de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 15 y 29 de Abril y 6 de Mayo de 1993, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

- 1.- a) Vista propuesta de la Confederación de Sindicatos



Independientes y Sindical de Funcionarios, dando cuenta del "CONGRESO REGIONAL DE POLITICA Y PROVINCIAL DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL", la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 27 de mayo corriente, para 75 participantes, aproximadamente.

b) Vista propuesta de Don JOSE HERNANDEZ ARMAS, Presidente del Comité internacional organizador del IX CONGRESO NACIONAL DE FISICA MEDICA, interesando un coctel con motivo del citado Congreso, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

c) Vista propuesta de Don JOSE LEON GARCIA RODRIGUEZ, Presidente del Comité organizador de las IV JORNADAS DE LA POBLACION ESPAÑOLA, interesando un coctel con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

d) Vista propuesta del Sr. Consejero de Cultura, Don MARCOS BRITO GUTIERREZ, interesando un coctel con motivo de la "IV CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE FILOSOFIA", la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

e) Por último, vista nueva propuesta del Comité Territorial Tinerfeño de Arbitros de Fútbol, interesando un coctel, con motivo de la "I CONVENCION INTERNACIONAL DE ARBITROS DE FUTBOL Y DE FUTBOL-SALA", la Comisión acuerda, sintiéndolo mucho, no acceder a lo solicitado.

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

#### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2.- Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre la resolución del "Concurso de Ayudas Económicas a Bibliotecas Escolares no Universitarias abierto al público en horario extraescolar", convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, de 18 de febrero del corriente año 1993, se acuerda:

1ª.- La concesión de las ayudas, que a continuación se relacionan:

1.- Colegio EGB Infanta Elena de la Perdoma, La Orotava .....	250.000
2.- Colegio EGB Antigua Filial de La Laguna (Taco) .....	350.000
3.- Colegio Público Palo Blanco de Los Realejos .....	200.000
4.- Colegio Público Camino La Villa, La Laguna .....	250.000
5.- Colegio EGB Punta Brava, Puerto de la Cruz .....	200.000
6.- I.B. Agustín Bethencourt, Puerto de la Cruz .....	200.000
7.- Colegio Público Miguel Pintor, B <sup>2</sup> La Alegría (Capital) ..	200.000
8.- Colegio EGB Maximiliano Gil, Tacoronte .....	200.000
9.- Colegio Público Furruja Llanadas, Los Realejos .....	200.000
10.- Colegio Público Manuel de Falla, La Orotava .....	200.000
11.- Colegio Público San Matías, La Laguna .....	350.000
12.- Colegio Público La Cuesta, Buenavista del Norte .....	250.000
13.- Colegio Público Ofra-Santa Clara, Santa Cruz de Tenerife	350.000



0A3655784

CLASE 8a

14.- Colegio Público Tascal-Longuera, Los Realejos .....	200.000
15.- Colegio Público Ntra. Sra. de los Angeles, El Sauzal ..	200.000
16.- Colegio EGB San Nicolás, El Sauzal .....	200.000
17.- Colegio EGB Samoga, El Sauzal .....	200.000
<b>T O T A L .....</b>	<b>4.000.000</b>

2º.- La desestimación de las siguientes solicitudes:

- Educación Compensatoria de Añaza, por no reunir los requisitos exigidos en la Base 4ª de la Convocatoria.
- Escuela Montessori, no cumple el requisito exigido en la Base 1ª de la Convocatoria, por no ser un Centro Público.
- Colegio Nuryana, por las razones alegadas en el caso anterior.
- Asociación Amigos de la Biblioteca Pública del Convento de San Francisco de Icod de los Vinos, por no cumplir la base 1ª de la Convocatoria, al no ser un Colegio.
- Institución Laica de Enseñanza El Maestro de Santa Cruz de Tenerife, por la misma razón que el anterior.
- Ayuntamiento de Candelaria, por la misma razón que las anteriores.

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

3.- Visto acuerdo número 4 de la sesión de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 6 de mayo de 1993, por el que se resolvió aprobar la realización de un Curso para la obtención de la titulación de Animadores Deportivos, en sus niveles A y B, al propio tiempo que solicitar tres ofertas a Agencias de Viajes en orden a la adjudicación de las instalaciones, donde se desarrollaría el referido Curso, con las condiciones que en tal acuerdo se recogen, y vistas igualmente las propuestas de las Agencias Bricarmarr Travel S.L., que oferta 3.800 pesetas persona/día, Viajes Texina, S.L., que oferta 4.500 pesetas persona/día y Viajes Oscar Tours, S.L., que oferta 3.500 pesetas persona/día, incluidos I.G.I.C., la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a la Agencia de Viajes Oscar Tours, S.L., con CIF B-38234779, y dirección en C/ Méndez Núñez, 41, de Santa Cruz de Tenerife, la contratación a través de la misma las plazas necesarias para el mencionado Curso, en el Hotel Santiago, sito en el término municipal de Santiago del Teide, por un importe por persona, en régimen de pensión completa de tres mil quinientas pesetas (3.500 pesetas), incluido I.G.I.C, hasta un máximo total de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000.-Pts), con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45202.227.

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y el informe de Intervención de Fondos, se acuerda encargar a las Imprentas que a continuación se indican, la edición de las siguientes publicaciones:

a) A LITOGRAFIA ROMERO, S.A., con C.I.F. A-38001905, y

domicilio en Angel Guimerá 1, Apartado 324, de Santa Cruz de Tenerife, la edición de 1.000 ejemplares del libro "Obra de Angel Acosta, 1.900-1.971 (Tomo I)", de Francisco Acosta Peña, por el precio total de DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL (2.662.000.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.069.45106.227.

b) A LITOGRAFIA ROMERO, S.A., con C.I.F. A-38001905, y domicilio en Angel Guimerá 1, Apartado 324, de Santa Cruz de Tenerife, la edición de 1.000 ejemplares del libro "La última noche de William Shakespeare", de Fernando H. Guzmán, por el precio de QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL (594.000.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.069.45106.227.

c) A Don ANGEL DELGADO PADILLA (CANARIAS FUTURA), con N.I.F. 41.979.854 R, y domicilio en Avenida Tres de Mayo, 73, 2º, 38005 Santa Cruz de Tenerife, la edición de 1.000 ejemplares del libro "Actas de la Junta Gubernativa de Santa Cruz de Tenerife, 1.840", de Manuel Hernández Suárez, por el precio de UN MILLON VEINTE MIL (1.020.000.-) PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 93.069.45106.227.

5.- Visto el expediente relacionado con el Programa de Restauración de Catalogación e Inventario de Bienes de interés histórico artístico de la Isla de Tenerife, acuerda quede sobre la Mesa para un mayor y detenido estudio.

#### AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

#### SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la ejecución por SINPROMI, S.L. del proyecto solicitado al INEM "Creación y Apoyo a Centros de Trabajo Integrados por Minusválidos" del siguiente tenor:

"La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el pasado 15 de abril de este año en curso aprobó la relación de proyectos que esta Corporación Insular remitió al Instituto Nacional de Empleo a fin de su financiación con cargo a la colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados. Entre los citados proyectos se incluía el correspondiente a este Area de Sanidad y Acción Social denominado "Creación y Apoyo de Centros de Trabajo Integrados por Personas con Minusvalía".

Dicho proyecto tiene como finalidad la creación de un servicio de alquiler y mantenimiento de plantas ornamentales, así como la constitución de un equipo técnico cuyo contenido sería el apoyo a la gestión empresarial enunciada anteriormente, realizando los estudios e intervenciones necesarios para lograr una rentabilidad que garantice su continuidad.

Con este proyecto se persigue constituir la base para la creación, en un futuro, de un Centro Especial de Empleo con autonomía propia, consolidando así los puestos de trabajo creados. Al solicitar la financiación al INEM para la ejecución de este proyecto, se planteó





0A3655785

CLASE 8a

la posibilidad de su realización a través de SINPROMI, S.L., entidad cien por cien de capital público, constituida por este Cabildo, en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1992, con el fin de comercializar los productos generados en el Centro Ocupacional "Valle Colino" u otros de la Isla como consecuencia del ejercicio de una terapia ocupacional, y en general toda actividad cuya finalidad sea la integración socio-laboral del minusválido.

Correspondería ahora la adopción de acuerdo en virtud del cual esta Corporación Insular encargue a SINPROMI, S.L. la ejecución del proyecto "Creación y Apoyo de Centros de Trabajo Integrados por Personas con Minusvalías". Dicho proyecto vendría financiado, en un 75% del coste del personal a contratar por el INEM, y el resto hasta la totalidad de su coste debe ser aportado por la Corporación Insular, junto al coste de medios materiales para la puesta en marcha del mismo. Parece aconsejable que tal aportación se realizase directamente por la Corporación Insular, mediante transferencia a SINPROMI S.L. A estos efectos existe crédito en el programa 32201 del Area de Sanidad y Acción Social, Convenios INEM/ Plan Canario de Empleo, del Presupuesto vigente de esta Corporación para 1993.

Por lo expuesto, se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Encargar a SINPROMI S.L. la ejecución del proyecto solicitado al INEM dentro del programa de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, cuya denominación es "Creación y Apoyo a Centros de Trabajo Integrados por Personas con Minusvalía".

2º) Transferir a SINPROMI S.L. el importe del proyecto, ascendente a 8.890.949 ptas., a fin de que la citada Sociedad pueda ejecutar el mismo. A tales efectos existe crédito en la partida 93.079.31301.489 del presupuesto de esta Corporación Insular, vigente en el presente ejercicio económico."

La Comisión de Gobierno de conformidad con la citada Propuesta y previo informe de la Intervención de Fondos acuerda:

1º) Encargar a SINPROMI S.L. la ejecución del proyecto solicitado al INEM dentro del programa de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados cuya denominación es "Creación y Apoyo a Centros de Trabajo Integrados por Personas con Minusvalía".

2º) Transferir a SINPROMI S.L. el importe del proyecto ascendente a 8.890.949 ptas. a fin de que la citada sociedad pueda ejecutar el mismo, remitiéndole inicialmente, al comenzar la ejecución de tal proyecto, la cantidad de 5.334.569 ptas., correspondiente al 60% del coste total del mismo.

3º) Exigir a SINPROMI S.L. a fin de asegurar la adecuada finalidad otorgada a los fondos transferidos, la justificación a la Intervención de Fondos de la Corporación Insular, y con periodicidad mensual, de los pagos efectuados en concepto de salarios y seguros sociales, acreditando al final del proyecto la totalidad de los gastos efectuados, con reintegró de las cantidades no invertidas.

4º) Exigir igualmente a SINPROMI S.L. la cumplimentación de los certificados de "primera entrega" y "pago final" justificativos ante el INEM de los fondos recibidos, así como todos aquellos documentos que sean requeridos por el INEM, para la adecuada ejecución del Proyecto de referencia.

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

#### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

7.- Visto expediente incoado relativo a la adquisición de material publicitario de promoción turística del Carnaval de la Isla, especialmente oferta presentada por la Empresa **COYOTE Producciones, S.A.**, de conformidad con lo previsto en el art. 120,1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se acuerda adquirir a la citada Empresa la cinta master, en sistemas VHS y BETA, con el reportaje elaborado sobre dichos carnavales en la última edición del año actual, por un importe total de **TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (3.796.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.75101.226.

8.- Visto escrito presentado por la Compañía Trasmediterránea, en el que se explican las razones que han motivado la nueva programación en las rutas que unen el Archipiélago con el Puerto de Cádiz, y por el que se trata de justificar los importantes retrasos que se originan a los usuarios de las Islas Occidentales respecto a los de las Orientales, hecho que ha provocado la más enérgica protesta de esta Corporación a través de esta misma Comisión, en sesión celebrada el día 15 de abril pasado, tras la correspondiente deliberación, se estiman inaceptables las razones aducidas por la citada Compañía, facultándose a la Presidencia para que realice las gestiones oportunas, al objeto de paliar el trato discriminatorio que se produce entre los usuarios de los servicios de una y otra Provincia.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9.- Vista la solicitud de Don **DOMINGO GUERRA VALLADARES**, en representación de la **ASOCIACION JUNVENIL TACO-LA CUESTA**, nº de Registro Provincial 1997, y domicilio social en C/ San Félix, 14, Taco (La



0A3655786

CLASE 8ª

Laguna), de mobiliario para equipar la oficina de dicha asociación, la Comisión acuerda: ceder gratuitamente a la expresada asociación **VEINTE SILLAS DE FORMICA**, del mobiliario en desuso que se encuentra depositado en la Nave Almacén de Güimar propiedad de esta Corporación.

10.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas sobre la variación en la distribución de los ingresos derivados de la recaudación de Arbitrios Insulares, entre este Cabildo y los Ayuntamientos de la Isla, como consecuencia de la aplicación del Censo de población referido a 1 de Marzo de 1991 y aprobado por Real Decreto 406/1992, de 24 de Abril, y en aplicación de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 42/1985 por la que se establecen los criterios de reparto de los ingresos procedentes de los tributos regulados en el R.E.F., y vista orden de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias de 4 de Mayo de 1993, por la que se acuerda la revisión del porcentaje de participación insular en los ingresos derivados del R.E.F. de Canarias, previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1ª.- La aplicación de los nuevos porcentajes de reparto entre Cabildo y Ayuntamientos de los ingresos procedentes de Arbitrios Insulares, que quedan establecidos en los siguientes términos:

- Cabildo: 60,7774.
- Ayuntamientos: 39,2226.

2ª.- Estos porcentajes comenzarán a aplicarse una vez la Comunidad Autónoma efectúe las entregas a los Cabildos Insulares conforme a los datos que se derivan del censo en vigor a partir del 1.3.91.

3ª.- Respecto a las cantidades pendientes de los ejercicios 1991 y 1992, se liquidarán a cada Ayuntamiento en función de la participación definitiva de cada uno en los recursos en cuestión, una vez dichas cantidades sean abonadas a este Cabildo por la Comunidad Autónoma.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

11.- A la vista de Proyecto de **REFORMA Y AMPLIACION DEL PABELLON DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO**



(CONSORCIO DE TRIBUTOS) término municipal de S/C de Tenerife, redactado por el Arquitecto Don Juan Luis Hernández Cabrera, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de VEINTE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (20.379.396.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de 3 meses, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1<sup>o</sup>.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de REFORMA Y AMPLIACION DEL PABELLON DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO (CONSORCIO DE TRIBUTOS), término municipal de esta Capital, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos, al Ayuntamiento de esta Capital.

2<sup>o</sup>.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante el indicado plazo no se presentara escrito alguno de alegaciones.

12.- A la vista de Proyecto de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL NUEVO CENTRO REEMISOR DE RTVE EN MONTAÑA GORDA (ALTA Y BAJA TENSION) término municipal de Granadilla, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, con un presupuesto de ejecución total por contrata ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS UNA (14.630.501.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de 3 meses y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto en virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Granadilla para la ejecución de la infraestructura básica del indicado Reemisor, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 87.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno ya que, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Granadilla ha remitido las autorizaciones de los particulares afectados por el tendido de la línea de suministro de energía eléctrica, de conformidad con la estipulación novena del Convenio suscrito.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno



0A3655787

CLASE 8.ª

ESPANIA

acuerda lo siguiente:

1.ª.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL NUEVO CENTRO REEMISOR DE RTVE EN MONTAÑA GORDA (ALTA Y BAJA TENSION), término municipal de Granadilla, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos, al Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

2.ª.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante el indicado plazo no se presentara escrito alguno de alegaciones.

13.- Visto el resultado de las consultas efectuadas a las Empresas AUXINI, S.A., SERVICIOS Y OBRAS CANARIAS, S.A. y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el proyecto de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO, 2ª FASE, cuyo contrato con la Empresa Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L. ha sido resuelto por acuerdo plenario de 29 de abril próximo pasado, la Comisión acuerda:

1.ª.- Contratar directamente con la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la ejecución de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO 2ª FASE por la cantidad de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS DIECIOCHO (74.302.818.-) PESETAS, con sujeción a las mismas condiciones que rigieron en la subasta convocada en su día con un tipo de licitación de 87.520.312 pesetas.

2.ª.- Autorizar la cancelación de la fianza definitiva constituida en su día por Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L. mediante aval número 2799208 de la Compañía Española de Crédito y Caución, S.A., por importe de 3.500.812 pesetas, ya que se han adjudicado las repetidas obras por precio no superior al del primitivo contrato resuelto.

14.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura de este Excmo. Cabildo, planteando la necesidad de contar con un centenar de ejemplares de la Documentación final del Plan Hidrológico Insular, aparte de los catorce contratados a la Empresa INCLAM, S.A. en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de Julio de 1992, como consecuencia de haberse previsto su distribución a Ayuntamientos, Consejerías, etc., con la pretensión de llevar a cabo una campaña divulgativa del referido Plan; visto,

asimismo, informe del Servicio de Planificación Hidráulica en el que advierte que el precio unitario por ejemplar recogido en los Pliegos de Condiciones Técnicas ascendía a 75.000.- ptas., frente al acordado contradictoriamente con dicha Empresa que se ha reducido a 24.000 ptas ejemplar, al tratarse de una edición mucho más amplia frente a la primera, cuya tirada era prácticamente artesanal, la Comisión de Gobierno adoptó el acuerdo unánime de aceptar íntegramente la propuesta del Sr. Consejero y, en consecuencia:

1º) Aprobar el precio contradictorio de 24.000 ptas. ejemplar de la Documentación Final del Plan Hidrológico Insular a realizar por la empresa INCLAM, S.A., con un plazo de ejecución de dos meses.

2º) Aprobar el presupuesto líquido de DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL (2.496.000) PESETAS, el cual se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 93.041.51102.602, quedando supeditado su abono a la financiación de la referida partida.

15.- A la vista de expediente relativo a contratación de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de "PABELLON DE PATINAJE Y GALERIA COMERCIAL", al Arquitecto Don Francisco Javier González Reyes, fijándose unos honorarios por todos los conceptos de 10.340.000 pesetas y un plazo de 3 meses, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

16.- Queda sobre la Mesa solicitud de la Empresa GOMASPER, S.L. de una prórroga en la ejecución de las obras de MIRADOR EN LOMO MOLINO y ACCESO a dicho Mirador, término municipal de El Tanque, para un más detenido estudio.

17.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de ACTUALIZADO DEL DE MEJORA DE LAS INTERSECCIONES EN LAS CARRETERAS INSULARES TF-3117 Y TF-3118 Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO COMUN (AGUAGARCIA) adjudicadas a la empresa EVERALDO RIVERO MELIAN, y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Ingeniería y Cooperación informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es de cero pesetas o nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de ACTUALIZADO DEL DE MEJORA DE LAS INTERSECCIONES EN LAS CARRETERAS INSULARES TF-3117 Y TF-3118 Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO COMUN (AGUAGARCIA), adjudicadas a la Empresa EVERALDO RIVERO MELIAN.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS (9.210.362.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de 618.792 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 23 de noviembre de 1990, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número





0A3655788

CLASE 8.<sup>a</sup>

7189.

**AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

18.- Visto expediente relativo al Programa Comunitario LEADER, así como los proyectos presentados por el Cabildo Insular al Centro de Desarrollo Rural de la Comarca Tacoronte-Acentejo, dentro de la iniciativa comunitaria LEADER, y

RESULTANDO que el 5 de febrero de 1992, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acordaba participar en la iniciativa comunitaria LEADER junto a la Asociación "Centro para el Desarrollo de la Comarca Tacoronte-Acentejo", para lo cual aprobaba el Texto del Convenio de Colaboración a suscribir con la misma, cuya firma tuvo lugar el 14 de octubre de 1992.

RESULTANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º, párrafo segundo de la Cláusula Cuarta del referido Convenio, el Servicio Técnico de Agricultura elaboró y presentó al CEDER para su aprobación los siguientes proyectos:

**Presupuesto Total**

- GABINETES DE VITICULTURA Y ENOLOGIA
  - \* Contratación de Personal 13.857.142.-pts.
  - \* Realización de Cursos 3.000.000.-pts.
- TALLER APICOLA EN LA FINCA EL HELECHO
  - \* Instalaciones 6.922.210.-pts.
- REHABILITACION DE LA CASA DE LA MIEL
  - \* Instalaciones 37.350.586.-pts.
  - \* Equipamiento 9.807.231.-pts.
  - \* Material Didáctico 400.000.-pts.
- CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO GANADERO (DATA EL CORONADO)
  - \* Instalaciones y maquinaria 37.526.460.-pts.
- CENTRO DE SELECCION Y MEJORA DE LOS PERROS DE PRESA CANARIOS (DATA EL CORONADO)
  - \* Instalaciones 6.600.535.-pts.

RESULTANDO que los proyectos presentados han sido subvencionados por el CEDER, según comunicaciones del Comité de Seguimiento del Centro.

RESULTANDO que las subvenciones obtenidas no cubren el 100% del Presupuesto de los Proyectos, por lo que el Cabildo Insular deberá aprobar el gasto correspondiente a la parte no financiada por el CEDER.

CONSIDERANDO que en el vigente presupuesto sólo existe crédito para ejecutar el Proyecto de Gabinetes de Viticultura y Enología,

la Comisión de Gobierno, a la vista de los informes que obran en el expediente y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto de los "Gabinetes de Viticultura y Enología", como actuaciones a llevar a cabo a través del Centro de Desarrollo Rural.

Segundo: Aprobar un gasto de 4.157.142 pesetas para la contratación del personal propuesto por el Servicio Técnico de Agricultura, y de 1.050.000 pesetas para la realización de los cursos.

Tercero: Aceptar las condiciones impuestas por el CEDER para la recepción de la ayuda otorgada, y que son las siguientes:

- Inicio de la inversión o gasto en un plazo máximo de 3 meses a partir de la concesión de la ayuda.
- Realización total del gasto en un plazo máximo de un año a partir de la misma fecha.
- Ejecutar el proyecto de gastos dentro de la zona especificada.
- Devolución de la cantidad recibida si no se cumple con las condiciones, requisitos y finalidades para que fue concedida la ayuda.
- Poner a disposición del CEDER Tacoronte-Acentejo y Arico, de la Comisión de la C.E. o, de los Organos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstas puedan acceder a la información precisa y verificar la inversión o gastos, hasta cinco años siguientes al pago de la ayuda.

Cuarto: Facultar al Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Económico, Don Ricardo Melchior Navarro, para llevar a cabo todas las actuaciones que sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

19.- Visto el expediente relativo al Matadero Insular, y vista la propuesta de distribución de acciones elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA aprobar el siguiente reparto de las 2.000 acciones que conforman el capital social:

CABILDO INSULAR	674 acciones
ADEJE	5 acciones
ARAFÓ	2 acciones
ARICO	2 acciones



0A3655789

CLASE 8ª

BUENAVISTA DEL NORTE	3 acciones
GARACHICO	3 acciones
GRANADILLA DE ABONA	8 acciones
ICOD DE LOS VINOS	10 acciones
LA LAGUNA	52 acciones
LA OROTAVA	16 acciones
EL ROSARIO	4 acciones
SAN MIGUEL DE ABONA	2 acciones
SANTIAGO DEL TEIDE	3 acciones
EL SAUZAL	3 acciones
TACORONTE	8 acciones
TEGUESTE	4 acciones
VILAFLORES	1 acción
AGATE	200 acciones
ACORAN	200 acciones
A.D.S. PORCINO	200 acciones
ASOCIACION PROVINCIAL DE CARNICEROS	400 acciones
EMBUTIDOS TENERIFE S.A.	200 acciones

20.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención del Ayuntamiento de LOS REALEJOS, para la celebración de la FERIA de Ganado de SAN ISIDRO LABRADOR Y SANTA MARIA DE LA CABEZA en el mes de mayo de 1993; vistos asimismo los informes favorables del Servicio Técnico de Agricultura y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA conceder al Ayuntamiento de Los Realejos una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS, por la organización de la citada FERIA.

Para el cobro de dicha ayuda el beneficiario está obligado a presentar, dentro del plazo de TRES MESES a contar desde la celebración del evento subvencionado, la siguiente documentación:

- Relación de los principales premios en metálico y nombre de los ganaderos que los percibieron, así como de las cantidades desglosadas de los gastos reales destinados a subvencionar el transporte de ganado y participación.

- Informe del Veterinario titular o del Ayuntamiento haciendo constar que los animales presentes en la FERIA se encontraban identificados y saneados.

21.- Visto expediente relativo a solicitud de Don JOSE LOPEZ LORENZO de acogerse a los beneficios del Plan de Ayudas a Medianías, presentada en la Agencia de Extensión Agraria de Buenavista el día 11



de noviembre de 1992, y vistos los informes favorables emitidos por el Servicio Técnico de Agricultura y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA conceder a Don JOSE LOPEZ LORENZO, N.I.F. 41.862.967-T, con domicilio en Buenavista del Norte, Los Canales nº 15 (El Palmar), una subvención por importe de SETECIENTAS MIL (700.000.-) PESETAS con cargo a la Propuesta de Presupuesto Cerrado número 88/232, Item 88/223, partida 88000899001.

Dicha ayuda queda condicionada a que las obras se ejecuten en el plazo de UN AÑO, a contar desde la notificación del presente acuerdo, y su abono procederá una vez se informe por el Servicio Técnico de Agricultura que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Normas que regulan este tipo de ayudas.

**22.-** Vistos los escritos presentados por la ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL PUERTO DE TENERIFE, solicitando del Cabildo Insular el abono a la misma de las cuotas obligatoria y voluntaria acordadas por la Junta Directiva de dicha entidad en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1992, y vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA conceder a la citada Asociación lo solicitado, otorgando en consecuencia CIEN MIL (100.000.-) PESETAS en concepto de cuota obligatoria y UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.400.000.-) PESETAS como cuota voluntaria.

El importe correspondiente a la CUOTA VOLUNTARIA deberá ser destinado a gastos de publicidad, y justificados al Cabildo Insular mediante la presentación de facturas que acrediten el empleo de dicha cantidad al fin previsto durante el ejercicio 1993.

**23.-** Visto expediente relativo a solicitud de subvención del Ayuntamiento de TACORONTE para la organización del Concurso Regional de Vinos XV Semana Vitivinícola Alhóndiga 93, y vistos los informes favorables emitidos por el Servicio Técnico de Agricultura y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA conceder al Ayuntamiento de Tacoronte una subvención por importe de CUATROCIENTAS SESENTA MIL (460.000.-) PESETAS, para los conceptos de publicidad, material diverso, recogida y acondicionamiento de muestras, y trofeos, que se ocasionen con motivo del citado Concurso.

Dicha ayuda se abonará previa presentación por parte del beneficiario, dentro del plazo de TRES MESES a contar desde la celebración del certamen, de las facturas o documentos acreditativos del empleo de la subvención en el fin previsto.

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

**24.-** Visto expediente incoado con motivo del "Concurso de Em-



OA3655790

CLASE B 9

bellecimiento de la Isla de Tenerife 1992", la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA dejar sobre la mesa el expediente.

25.- Visto expediente incoado para la contratación directa del Suministro de Pienso para perdiz moruna, codorniz canaria, y dos perros pastores alemanes para el Centro de Reintroducción Cinegética de Aguamansa (Término Municipal de La Rotava) y RESULTANDO que el anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 30 de abril de 1993, RESULTANDO que solamente fue presentada la oferta por la empresa CANAGROSA, S.A. la cual se adapta a las condiciones establecidas en el pliego, y RESULTANDO que celebrado el acto de Apertura de Plicas se procedió a la admisión de la oferta, condicionada a que, en un plazo de tres días, aportasen documentos requeridos en el Pliego de Condiciones no presentados con la oferta, siendo aportados en dicho plazo, CONSIDERANDO que según dispone el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado, en la contratación directa el contrato se adjudica al empresario libre y justificadamente elegido por la Administración, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, ACUERDA:

Primero: Adjudicar a la Empresa CANAGROSA, S.A., con C.I.F.: A-38300075 y domicilio en la Carretera General del Norte, nº 386, Los Naranjeros, Tacoronte, la contratación directa del Suministro de Pienso para perdiz moruna, codorniz canaria, y dos perros pastores alemanes para el Centro de Reintroducción Cinegética de Aguamansa, por un precio de UN MILLON QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO (1.584.585) PESETAS para cuyo abono existe crédito en la partida 93.128.53101221 del vigente presupuesto.

Segundo: El adjudicatario deberá presentar en un plazo de 15 días, a partir de la notificación de la presente, la siguiente documentación:

- Carta de pago acreditativa de haber constituido, en la Caja de la Corporación, fianza definitiva equivalente a un 4% del precio del contrato, que asciende a SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES (63.383) PESETAS.

- Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración que obran en estas dependencias.

26.- Visto expediente incoado con motivo del Concurso de Embellecimiento de Barrios organizado en desarrollo del Proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife", y RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el 29 de Abril de 1993, se aprobaron por unanimidad las Bases del Concurso de Embellecimiento de Barrios; RESULTANDO necesaria la modificación en la composición del Jurado Calificador de dicho concurso, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA modificar la BASE CUARTA del Concurso de Embellecimiento de Barrios, relativa a la composición del Jurado Calificador, que quedará redactada de la siguiente forma:

**BASE CUARTA: JURADO.-**

La decisión sobre la concesión de los distintos premios recaerá en un jurado compuesto por las siguientes personas: Don Lorenzo Dorta García, Don Francisco Marcos Hernández, Don Adolfo Hoyo-Limón Gil, Doña Pilar Parejo Bello y Don Ramón Lastres Segret, que resolverá previos los informes técnicos que estime pertinentes. Actuará como Secretario Doña M<sup>a</sup> Jesús Díaz López de Vergara, Técnico de Administración General, adscrita al Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo.

27.- Visto expediente incoado sobre Plan de Senderos y RESULTANDO que en sesión plenaria de 30 de julio de 1992 se aprobó el Plan Director de Senderos Turísticos de la Isla de Tenerife, visto el proyecto de sendero Caserio de Vento - Subida al Roque del Conde, en los términos municipales de Arona y Adeje, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar técnicamente el proyecto de Sendero de Caserio de Vento - Subida al Roque del Conde, en los términos municipales de Arona y Adeje, con un presupuesto de 3.011.126 pesetas.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial y a la entidad mercantil GESPLAN, dando traslado a esta última de un ejemplar de cada uno de los proyectos para la ejecución de las obras según los convenios firmados en su día.

28.- Visto expediente incoado sobre Plan de Senderos y RESULTANDO que en sesión plenaria de 30 de julio de 1992 se aprobó el Plan Director de Senderos Turísticos de la Isla de Tenerife, visto el proyecto de Sendero Las Aguas, en el término municipal de San Juan de la Rambla, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar técnicamente el proyecto de Sendero Las Aguas, en el término municipal de San Juan de la Rambla, con un presupuesto de 6.000.000 pesetas.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial y a la entidad mercantil GESPLAN, dando traslado a esta última de un ejemplar de cada uno de los proyectos para la ejecución de las obras según los convenios firmados en su día.

**OTROS ASUNTOS**

29.- El Consejero D. José Carlos Francisco informó, en relación con ciertas manifestaciones del Alcalde del Puerto de la Cruz,





0A3655791

CLASE 8a

que el Proyecto para Centro de Congresos en el Parque del Taoro se ha recibido el día 17 de este mes y que será tratado por el Consejo de Administración del Casino Taoro en una próxima reunión. Dijo también que el Alcalde estaba presente en la entrega del Proyecto y que los proyectistas han estado en contacto con el Ayuntamiento, a los efectos de su adaptación al Plan de Ordenación Urbana.

D<sup>a</sup> Marisa Zamora informó de la gira a la que ha sido invitada la Orquesta Sinfónica de Tenerife para participar, en el próximo mes de Julio en varios Conciertos en Alemania con ocasión del Schleswig-Holstein Musik Festival. Que la gira se hace con todos los gastos pagados menos el transporte ida y vuelta hasta Alemania. Los demás Consejeros expresaron el interés que tiene esta gira, si bien manifestaron que debían estudiarse las condiciones económicas de los gastos de traslado.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art<sup>o</sup> 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

#### SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

30.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social relativa a las obras de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en el Palacio Insular y Edificio Anexo, del siguiente tenor:

"En Comisión de Gobierno celebrada el 12 de septiembre del pasado año, se tomó el acuerdo de aprobar los proyectos y la ejecución, por Administración, de las obras de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en el Palacio Insular y Edificio Anexo, incluidos en el mismo; autorizando el gasto de las referidas obras por una cuantía de VEINTIUN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO (21.067.638.-) PESETAS.

Resultando: Que se ha recibido con fecha de 5 de mayo del año en curso, escrito del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, en el que se informa de la conveniencia de la adjudicación de las citadas obras por la modalidad de contrata, al no poder disponerse, ni a

medio ni a largo plazo, del personal laboral adscrito a ese Servicio.  
Resultando: Que el cambio en la modalidad de ejecución supone variación en más de los costes de la obra a realizar; y existiendo crédito suficiente en las partidas de este Area para atender este sobre coste; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1ª) Aprobar la ejecución por contrata, de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad del Palacio Insular, según el proyecto elaborado por el "Equipo de Eliminación de Barreras Arquitectónicas" y por un importe de CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL VEINTISIETE PESETAS (5.250.027.-), con cargo a la partida 079.32301.6110092.

2ª) Aprobar la ejecución por contrata, de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad del nuevo Edificio Anexo, según el proyecto elaborado por el mismo equipo, y por un importe de VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA (20.452.490.-) PESETAS, con cargo a la misma partida."

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Aprobar la ejecución por contrata, de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad del Palacio Insular, según el proyecto elaborado por el "Equipo de Eliminación de Barreras Arquitectónicas" y por un importe de CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL VEINTISIETE PESETAS (5.250.027.-), con cargo a la partida 079.32301.6110092.

2ª) Aprobar la ejecución por contrata, de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad del nuevo Edificio Anexo, según el proyecto elaborado por el mismo equipo, y por un importe de VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA (20.452.490.-) PESETAS, con cargo a la misma partida.

## AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

31.- Dada la extraordinaria repercusión que desde el punto de vista promocional de la Isla ha tenido el Festival de Música de Salsa que, bajo la denominación de "Amanecer Latino", tuvo lugar el pasado día 8 de los corrientes, en la Playa de Las Teresitas de esta Capital, se acuerda iniciar los trámites procedimentales necesarios para contribuir, en la medida de las posibilidades presupuestarias de la Corporación, en los gastos que dicho evento ha supuesto.

## AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

### SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

32.- Tras informarse por el Consejero Insular de Agricultura y



0A3655792

CLASE 8ª

Desarrollo Económico, que para el desarrollo del Reglamento de la O.C.M. del Plátano se creó un Comité de Gestión integrado por dos representantes por cada uno de los países comunitarios, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Solicitar al Ministro de Agricultura que uno al menos de los dos miembros que corresponden al Estado Español sea un representante de la Comunidad Autónoma de Canarias, manifestando en consecuencia su disconformidad con la designación efectuada al no haberse tenido en cuenta que Canarias es la única Comunidad española productora de plátanos.

Segundo: Que el presente acuerdo se comunique al Ministro de Agricultura, al Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y al Consejero de Agricultura de la referida Comunidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL SECRETARIO,

[Signature of Ricardo Melchior Navarro]

[Signature of Alonso Fernández del Castillo Machado]

Ricardo Melchior Navarro -- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3655783 al 3655792.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Julio de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

[Signature of Alonso Fernández del Castillo Machado]

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 3 DE JUNIO DE 1993**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Junio de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ  
Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:  
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

1.- La Comisión de Gobierno conoce del expediente relativo a la solicitud de colaboración con la prestación social de los objetos de conciencia, acordándose:

Que se realicen los trámites necesarios a efectos de solicitar por este Excmo. Cabildo Insular la colaboración con la prestación social referida, a la Dirección General de Asuntos Religiosos y de Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia, conforme a lo regulado en la Ley 48/1984.

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

2.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Cultura,



0A3655793

**CLASE 8ª**

Educación y Deportes, de fecha 18 de mayo de 1.993, sobre resolución parcial del concurso de subvenciones para actividades culturales a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, personas físicas y Ayuntamientos, así como los informes de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder:

1ª.- A las personas físicas y Asociaciones que se indicarán, para los proyectos y actividades culturales siguientes:

- A Don FRANCISCO MELO ZUMBADO, con domicilio en C/Mencey Venter, 2, 38008 de Santa Cruz de Tenerife y NIF 43.642.725 H; para el proyecto cinematográfico "El Largo Viaje de Rústico", la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS, ya que si bien concurrió con tal proyecto al Concurso de Subvenciones del ejercicio de 1.992, donde no se le adjudicó ayuda económica alguna, nuevamente, y con fecha 29 de abril del corriente año, participó en el presente Concurso.

- A la Asociación de Vecinos "BUEN PASTOR", con domicilio en C/Chafira, Las Moraditas, 16, Santa Cruz de Tenerife, y CIF G38301057; para gastos de mantenimiento y trajes del grupo folklórico Harimaguada, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.-) PESETAS.

- A la Asociación de Vecinos "AIRES DEL SUR", con domicilio en Calle Villa de Arico, Porís de Abona, Tenerife y CIF G 38234969; para mantenimiento de su grupo folklórico y otras actividades culturales, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.-) PESETAS.

- A la Asociación de Vecinos "LA CUMBRECILLA DE AFUR", con domicilio en Afur, 38130 Santa Cruz de Tenerife y CIF G 38080537; para actos culturales con motivo de las Fiestas de San Pedro, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.-) PESETAS.

- A la ASOCIACION DE LA TUNA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA DE LA LAGUNA, con domicilio en Calle Angel Guimerá Jorge, s/n, 38205 La Laguna y CIF G 3817426; para acudir, en representación de Tenerife, al Certamen Internacional de Tunas "III FITU-BRACARA AUGUSTA", a celebrar en Braga (Portugal), la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000.-) PESETAS.

2ª.- A las Entidades que se indicarán, para los proyectos y actividades culturales siguientes:

- Al CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA, con domicilio en Calle Tabares de Cala, nº 34-B, La Laguna y CIF G 38043212; para edición de libros, coedición de fonogramas y actividades culturales varias, la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL (3.600.000.-) PESETAS.

- Al INSTITUTO DE ESTUDIOS HISPANICOS, con domicilio en Calle

Quintana nº 18, Puerto de la Cruz, Tenerife, y CIF G 38049391; para actividades culturales y gastos corrientes, la cantidad de **OCHOCIENTAS MIL (800.000.-) PESETAS.**

- Al **INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS**, con domicilio en Calle Juan de Vera, 4, La Laguna y con CIF G 38081675; para actividades culturales y gastos corrientes, la cantidad de **QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS.**

- Al **CIRCULO DE BELLAS ARTES**, con domicilio en Calle del Castillo nº 43, 38003 Santa Cruz de Tenerife, y CIF G 38626498; para actividades de carácter cultural, la cantidad de **QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS.**

- Al **REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS**, con domicilio en la Calle San Agustín, 23, La Laguna y CIF G 38018032; para actividades culturales y gastos corrientes, la cantidad de **QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS.**

- Al **ATENEO DE LA LAGUNA**, con domicilio en la Plaza de la Catedral, 3, 38000 La Laguna y CIF G 38021796, para actividades culturales, la cantidad de **QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS.**

3º.- A los Ayuntamientos que se indicarán, para los proyectos y actividades culturales siguientes:

- **AYUNTAMIENTO DE ADEJE**, con domicilio en Calle General Franco, 38670 Adeje, para el proyecto "Hacia un desarrollo cultural integral en el Sur de Tenerife, Cursos de Verano de la Villa de Adeje", la cantidad de **TRES MILLONES (3.000.000.-) DE PESETAS**, por cuanto a pesar de presentarse dicho proyecto el pasado año, nuevamente se reiteró en el Concurso de Subvenciones para el ejercicio de 1.993, conforme se desprende de la documentación presentada con fecha 28 de abril de 1.993.

4º.- Salvo en el caso del Centro de la Cultura Popular Canaria, previamente al libramiento de la correspondiente ayuda económica, las Entidades a que se refiere el apartado segundo anterior, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos a la actividad para la que se concedió, en el ejercicio de subvenciones para actividades culturales, celebrado en el ejercicio de 1.992.

5º.- En todo caso, y de conformidad con la Base 9ª del Concurso, los beneficiarios de las ayudas deberán justificar documentalmente, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado.

3.- De acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, se fija en **DOS MIL (2.000.-) PESETAS**, el precio de venta al público del libro "**DOMINGO LOPEZ TORRES**", editado recientemente por el Aula de Cultura de Tenerife.

4.- Visto expediente de puesta en ejecución del programa 3.2 "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 92/93, y





0A3655794

CLASE 8.a

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (9.676.000.-Pts).

CONSIDERANDO que la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, celebrada el día 22 de enero del año en curso, dictamina el expediente relativo a los Programas Deportivos para la temporada 92/93 y el ejercicio de 1993, en el que aparece el programa 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda: 1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2. Equipos de Alto Rendimiento, para la temporada 92/93, en la cantidad total de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (9.676.000.-Pts), en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/Modalidad	Subvención
C.Bc. CEPESA TENERIFE.....	441.000
C.Bc. CANARIAS.....	857.000
C. Bc. NAUTICO.....	245.000
C. Bc. SAN ISIDRO.....	122.500
C. Bm. TRES DE MAYO.....	980.000
C. Bm. PERDOMA.....	367.500
C. PATIN TENERIFE.....	210.000
C. Fs. COELCA TOSCAL.....	525.000
U.D. PERUANOS.....	420.000
LAGUNA F.S.....	525.000
C.D. MARINO TENERIFE SUR.....	294.000
C. Vb. LOS COMPADRES.....	735.000
C. Vb. TENERIFITO.....	441.000
C. Vb. CUESTA PIEDRA.....	1.029.000
C. Vb. LAGUNA.....	122.500
C. Vb. OROTAVA.....	122.500
C.E. PUERTO CRUZ.....	405.000
C.NT. MARTIANEZ.....	672.000
C. NT. SALESIANOS.....	14.000
C.NT. TEIDE.....	63.000
C. NT. ATLANTICO.....	14.000
CEAT.....	42.000
C. ATLETAS VETERANOS DE TENERIFE.....	175.000
C. TIGRES DE ICOD.....	112.000
C. ROJOS DE TENERIFE.....	672.000
FEDERACION TINERFENA DE ATLETISMO..	70.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.676.000</b>

2<sup>a</sup>.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del Encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

El Interventor de Fondos hace constar que a determinados equipos de Alto Rendimiento se les concedió una ayuda económica para que se fusionaran sin que tal hecho se haya producido hasta la fecha.

#### AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

#### SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

5.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Accesibilidad al Medio Físico, del siguiente tenor:

"Desde el ejercicio de 1991, esta Corporación Insular a través de distintas Areas, ha venido desarrollando diversas acciones tendentes a la mejora de la accesibilidad al medio físico.

El grado de desarrollo de estas acciones ha dado lugar a que la Corporación se haya beneficiado con más de 117 millones de pesetas de fondos europeos de los que, aproximadamente 100 millones de pesetas, se destinan directamente a costear obras y otras actuaciones con las que mejorar la accesibilidad. Consecuentemente con los ingresos recibidos, el Cabildo deberá trasladar a la sociedad islaña una imagen de integración, acorde con el programa de eliminación de barreras que viene desarrollando.

Lejos de transmitir esta imagen, lo cierto es que en la actualidad la Corporación Insular interviene mediata o inmediatamente en la elaboración y ejecución de proyectos urbanísticos y arquitectónicos cargados de barreras que impiden la integración a la que aboga el espíritu del proyecto que ella misma desarrolla, financiada desde Europa. A mayor abundamiento toda actuación supone el incumplimiento de la normativa vigente, dígase Ley 13/82 de Integración Social del Minusválido, RD 556/89 de Medidas Mínimas de Accesibilidad a Edificaciones; cuyo cumplimiento casualmente se utiliza desde el Area de Sanidad y Acción Social de la Corporación para instar a los Ayuntamientos de la Isla, a buscar fórmulas de integración.

Por todo ello se eleva la presente a la Comisión de Gobierno de esta Corporación, a fin de que por este órgano se adopte un acuerdo que sirva de garantía en el cumplimiento de las actuaciones que a continuación se relacionan, y ello sin perjuicio de su elevación al Pleno de la Corporación, si así se entendiese procedente:

Las actuaciones referenciadas son las siguientes:

1<sup>a</sup>) Notificar a las distintas Areas de esta Corporación Insular implicadas en la elaboración y ejecución de proyectos de obras urbanísticas o arquitectónicas, la necesidad de cumplir al menos, la normativa vigente o que en un futuro pudiera dictarse en materia de accesibilidad al medio físico.

2<sup>a</sup>) Realizar un curso de especialización en accesibilidad al medio físico al que asistirá el personal de esta Corporación Insular



0A3655795

CLASE 8ª

que se designe por los correspondientes Servicios.

3ª) Cumplimentar por los proyectistas de esta Corporación Insular adscritos a las distintas Areas, el cuestionario de accesibilidad elaborado por el Gabinete de Accesibilidad del Area de Sanidad y Acción Social, a partir del utilizado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña."

La Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda poner en conocimiento de los Técnicos de la Corporación, la necesidad de cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad al medio físico en los proyectos que se redacten o ejecuten desde esta Corporación Insular.

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular relativa a la puesta en marcha del "II Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife", del siguiente tenor:

"La Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992 acordó la creación, como programa a desarrollar desde el Area de Sanidad y Acción Social de "El Maratón de los Famosos" con el fin de sensibilizar a la Sociedad Isleña y lograr su participación moral y económica en actividades de carácter social. Igualmente se acordó la celebración del "I Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife" el día 27 de diciembre de ese mismo año.

Se pretende ahora celebrar el "II Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife", el día 26 de diciembre de 1993. Este año, pretendemos organizar el evento con suficiente tiempo de antelación. Para ello se acompaña a la presente Propuesta, Bases elaboradas por el Servicio de Sanidad y Acción Social, en la que se regula la organización del evento deportivo.

Para este ejercicio económico, pretendemos abrir inicialmente, un Concurso de Proyectos que pudieran ser financiados a través de la obrecaudación del Maratón de los Famosos, entre las Asociaciones sin Fines de Lucro de la Isla que al mismo presentan sus ideas.

Este Concurso se desarrollará entre el 1 de junio - 15 de septiembre de 1993. Igualmente, a la presente Propuesta se acompañan Bases que regularán el Concurso del que resulte el proyecto a financiar.

Por último hay que destacar al igual que en años anteriores el hecho de que distintas Entidades han manifestado su voluntad de apoyar la organización de este evento de forma no lucrativa, este es el caso de la Cruz Roja de España, La Asociación de Emergencia Anaga. Igualmente esta Corporación Insular a través de su Area de Sanidad y Acción Social pretende participar mediante el otorgamiento de una subvención dirigida a la ejecución del proyecto que sea seleccionado entre los presentados al Concurso.



En resumen se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) La celebración el día 26 de diciembre de 1993 del "II Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife".
- b) La apertura el 15 de junio de 1993 del Concurso a celebrar para la selección del proyecto a financiar con la recaudación obtenida en el "II Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife".
- c) Aprobar las Bases que vendrán en regular el Concurso de Selección del proyecto a financiar con la recaudación obtenida en el Maratón de los Famosos; así como aprobar las Bases que vendrán en regular la organización del citado evento.
- d) Acordar subvencionar la ejecución del proyecto seleccionado en el Concurso, para ser financiado con el "Maratón de los Famosos", por importe de 2.000.000 ptas.; a tales efectos existe crédito en la partida 93.079.31304.781.
- e) Aprobar un gasto para la celebración del "II Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife", ascendente a 350.000 ptas., con cargo a la partida 93.079.31301.221 del Presupuesto de esta Corporación para 1993."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social e informe de la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1ª) Celebrar el día 26 de diciembre de 1993, el "II Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife".
- 2ª) La apertura el día 15 de junio de 1993 del Concurso a celebrar para la selección del Proyecto a financiar con la recaudación obtenida en el "I Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife".
- 3ª) Aprobar las Bases que vendrán en regir el Concurso de selección del Proyecto a financiar con la recaudación obtenida en el Maratón de los Famosos, así como aprobar las Bases que vendrán en regular la organización del citado evento.
- 4ª) Subvencionar la ejecución del Proyecto seleccionado en el Concurso con el importe obtenido en el "Maratón de los Famosos" de la forma que determinará la Comisión de Gobierno, y siempre coincidiendo con las certificaciones de obra justificativas de la ejecución del Proyecto.
- 5ª) Subvencionar igualmente por importe de DOS MILLONES (2.000.000) PESETAS el Proyecto seleccionado, con cargo a la partida presupuestaria 93.079.31304.781 del Presupuesto de esta Corporación Insular para el vigente ejercicio económico.
- 6ª) Ejercitar sobre el Proyecto seleccionado, las facultades de inspección y control que permitan un adecuado seguimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar con la obra referenciada, según Memoria Explicativa y demás documentos aportados por la Entidad beneficiaria.



0A3655796

**CLASE 8ª**

**AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES**

**SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES**

7.- Visto expediente incoado relativo a la adquisición de 1.000.000 de Mapas Simplificados, y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, de conformidad con los artículos 87.1 del R.D. 931/86 de 2 de mayo y 120.1.1ª del Texto Refundido del R.D. 781/86 de 18 de abril, se acuerda dicha adquisición a LITOGRAFIA A. ROMERO, S.A. (N.I.P. 681), aprobando al efecto un gasto de TRES MILLONES DIECISEIS MIL PESETAS (3.016.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.75101.226, Propuesta 93/5339.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

8.- Vista solicitud del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Museos y Centros de que se traslade un conjunto de 30 cuadros que, actualmente se ubican en las dependencias del Palacio Insular, para ser exhibidas de modo permanente en el Museo de la Historia de Tenerife, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa para que se haga un estudio de todas las circunstancias a tener en cuenta antes de decidir sobre el traslado.

9.- Visto escrito del Sr. Director-Gerente de la Institución Ferial de Tenerife S.A., por el que solicita autorización para disponer provisionalmente de una superficie aproximada de 400 m<sup>2</sup> de la nave propiedad de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sita en el polígono industrial de Güimar, esta Comisión AUTORIZA a Institución Ferial de Tenerife, S.A., y mientras se ejecuta el Proyecto del Recinto Ferial de reciente adjudicación, a utilizar la superficie mencionada de la nave del Polígono de Güimar.

10.- Visto expediente relativo a la enajenación como efectos

no utilizables, por el procedimiento de contratación directa de los vehículos Land Rover, matrícula PMM.6000-F y del Seat Ronda, matrícula TF.9165-0, y la oferta presentada interesada por el Land Rover, previo informe de la Sección de Patrimonio, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Adjudicar el vehículo Land Rover, matrícula PMM.6000-F, a DON JUAN A. NEGRIN TRUJILLO, por el importe de QUINCE MIL PESETAS (15.000.- ptas.), debiendo abonar, además, la parte que le corresponde por gasto de la publicación del anuncio, la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS (18.720.- ptas.)

2ª.- Enajenar de forma directa el vehículo Seat Ronda, TF.9165-0, admitiéndose ofertas sin límite mínimo en el precio.

11.- Visto escrito del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna, por el que solicita la cesión de seis pianos para la realización del Curso de Técnica e Interpretación Pianística, dentro del Programa de los "Cursos Internacionales de Verano ADEJEN93"; y visto, asimismo, el informe favorable al respecto de la cesión del Sr. Director del Conservatorio Superior de Música, esta Comisión ACUERDA ceder, durante el período comprendido entre los días 21 y 31 de julio próximo, y aquellos posteriores y anteriores necesarios para el transporte de los pianos, al Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna, los siguientes instrumentos:

Un Piano marca Steinway, Modelo B, y  
Cinco pianos marca Yamaha, Modelo U-3.

Los instrumentos deberán ser transportados por una empresa especializada al efecto, siendo imprescindible para proceder a su retirada del Conservatorio acreditar la cobertura del seguro correspondiente mediante la presentación de la póliza concertada.

Asimismo, los pianos, a su entrega, deberán afinarse por personal especializado por cuenta del Vicerrectorado.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA

##### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

12.- A la vista de proyecto de PLAN DE AUTOPROTECCION, EMERGENCIA Y EVACUACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, redactado por el arquitecto Don Carlos A. Schwartz Pérez como modificación de otro redactado en 1991 a la vista de diversos informes emitidos, especialmente por los servicios municipales, y de las obras ejecutadas en el Estadio con posterioridad al primitivo Plan, la Comisión de Gobierno toma conocimiento de dicho Proyecto y acuerda su envío al Ayuntamiento de esta Capital, Jefatura Provincial de Protección Civil, Jefatura Superior de Policía, Club Deportivo Tenerife, S.A.D. y al Area de Medio Ambiente de este Cabildo a los procedentes efectos.

13.- Vista la factura presentada por la Empresa IMES, S.A. relativa a trabajos realizados para subsanar los desperfectos





0A3655797

CLASE 8ª

18.- Vistos los proyectos técnicos de las obras incluidas en ocasionados por una tormenta con aparato eléctrico en el tendido aéreo de Alta Tensión de la instalación del Centro Reemisor de Los Realejos, y teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula 73 del Pliego de Condiciones Administrativas Generales donde se señala el derecho del contratista a ser reembolsado del importe de los trabajos que deban realizarse para restablecer en la obra las condiciones debidas, cuando los desperfectos no sean consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y policía; vistos asimismo los informes del Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda abonar a la Empresa IMES, S.A. la cantidad de TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (319.134.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.041.52101.601 del vigente Presupuesto.

14.- Visto informe del Ingeniero-Director de las obras de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y CENTRO DE TRANSFORMACION PARA LA QUERERIA DE ARICO, adjudicadas a la Empresa ISOLUX WAT, S.A. acreditativo de que el retraso habido en la ejecución de las mismas ha sido motivado por la negativa del propietario de la finca en donde estaba proyectada la colocación de tres torres de que concediera el oportuno permiso, la Comisión de Gobierno acuerda aceptar la ejecución tardía de las repetidas obras ordenándose el pago de las certificaciones expedidas, incluyendo la liquidación provisional de las mismas con un exceso sobre el presupuesto de adjudicación de CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (477.056.-) PESETAS que se abonará una vez se cuente con el correspondiente crédito.

15.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 1.302.314 pesetas, correspondiente a la obra número 9 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.991, denominada AMPLIACION Y MEJORA DE LA PLAZA DE RUIGOMEZ Y VIA CIRCUNDANTE, en el término municipal de El Tanque, adjudicada a Construcciones Carolina, S.L., en la que se ha producido un exceso de 1.202.648 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 9,8 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a mayor pavimentación y enlosado, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, abonar la cantidad de 1.302.314 (UN MILLON TRESCIENTAS DOS MIL TRESCIENTAS CATORCE) PESETAS, según las siguientes aportaciones y especificaciones:

CABILDO (exceso)	1.202.648	pesetas
CABILDO	24.918	"
BCL	44.849	"
ESTADO	29.899	"

La cantidad correspondiente al exceso a cargo del Cabildo se abonará tan pronto como se provea la financiación pertinente. La cantidad correspondiente al Estado tan pronto se reciba del Ministerio para las Administraciones Públicas el 25 por 100 último correspondiente a esta subvención. A petición de la empresa adjudicataria el ingreso se realizará en su cuenta corriente nº 1031.011.7 de la Banca March, oficina de la calle La Marina, en Santa Cruz de Tenerife.

16.- Vistos los proyectos técnicos de las obras incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993, cuya relación es la siguiente:

Nº	DENOMINACION OBRA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
1	Afirmado en vías urbanas. VILAFLOR	23.653.521
2	Acceso al Bº de La Escondida y El Hediondo. ARICO	34.474.804
3	Pavimentación vías municipales. SAN MIGUEL	32.029.103
4	Red de saneamiento en San Bernardo. LOS SILOS	25.688.640
5	Circunvalación Bº Tijoco Bajo. ADEJE	28.824.992
6	Accesos a Centros Docentes. GÜIMAR	35.348.141
7	Depósito agua Los Cristianos, 8000 m3. ARONA	38.254.611
9	Paviment. cmno. del Pino y Callejón La Cañada. LA OROTAVA	55.903.849
	Acondicionamiento del cmno. Las Tenerías, Real y La Carrereta a la C-820. LOS REALEJOS	41.759.377

Se acuerda:

1º.- Aprobar técnicamente los proyectos relacionados, exponiéndolos al público durante un plazo de VEINTE (20) DIAS.

2º.- Remitir a los respectivos Ayuntamientos un ejemplar del proyecto a ejecutar en su municipio.

3º.- Entender definitivamente aprobados los proyectos si no se produce ninguna alegación o informe en contra.

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

17.- Visto expediente incoado para la Contratación Directa del Servicio de Realización de un Video Informativo sobre la Ejecución del Proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife" (Campaña de Fachadas), por un precio máximo de 1.300.000 pesetas y teniendo en cuenta el carácter urgente de dicha contratación al encontrarse ya iniciada la Campaña de Fachadas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la Propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, ACUERDA: Avocar puntualmente la competencia para resolver el expediente de referencia, por los motivos de urgencia señalados.

#### AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

18.- Visto expediente incoado para la contratación de una per-



0A3655798

CLASE 8ª

sona para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales y de carácter excepcional dentro del PROGRAMA DE REUTILIZACION DE AGUAS DEPURADAS EN LA AGRICULTURA; y una vez redactado por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, e informado favorablemente por la Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

**Primero: Declarar** la forma de **contratación directa** por razón de la cuantía, para los trabajos específicos y concretos, no habituales y de carácter excepcional, en orden a la realización de labores dentro del Programa de Reutilización de Aguas Depuradas en la Agricultura.

**Segundo: Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación que asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL (2.360.000.-) PESETAS.

**Tercero: Exponer** al público el citado Pliego mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de OCHO (8) DIAS, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril.

**Cuarto: Adjudicar** el contrato a Dª ELISA MARIA PADRON ZAMORA, con D.N.I./N.I.F. 43.785.290-Y, que deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado 3º del Pliego de Cláusulas con carácter previo a su formalización en documento administrativo, si en el plazo previsto en el apartado anterior no se presentasen alegaciones.

**Quinto: Autorizar** el gasto con cargo a la partida 93/119. 71101.227.

#### OTROS ASUNTOS

19.- D. Ricardo Melchior recordó nuevamente las desventajas que para la isla de Tenerife ha producido el nuevo itinerario puesto en vigor por la Cía. Transmediterránea en las vías de comunicación con la Península. Como resultado de las gestiones realizadas, dijo que se ha obtenido de los responsables de dicha Compañía la promesa de que después del mes de octubre se volverá al régimen anterior, en el que se alternarían los dos puertos de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de G. Canaria en la llegada y salida de los Ferrys citados. Además se ha dicho por los responsables de Transmediterránea que las personas que embarquen sus vehículos para la Península desde Santa Cruz de Tenerife, podrán tomar el ferry en Las Palmas, trasladándose hasta allí en



Jet-foil por un precio casi gratuito.

El propio Sr. Melchior habló de la aprobación del Plan de Empleo del INEM con la Comisión de Vicios de Procedimiento, beneficiando a determinados Ayuntamientos, en perjuicio de los Planes del Cabildo con un evidente propósito oportunista, por lo que se debe formular la correspondiente protesta ante el Gobierno Civil y responsables del INEM.

D. Francisco Marcos planteó la necesidad de que sean revisadas las comunicaciones de Transmediterranea entre las islas. Habló también de la preparación de los actos conmemorativos del XX aniversario de la creación del Patronato Insular de Turismo, sobre los que presentará un proyecto concreto más adelante.

El Sr. Bermúdez informó de las gestiones que se están realizando para la celebración en Tenerife en el año 1995 del Campeonato del Mundo de Vela en tres categorías, para lo cual es necesario preparar la infraestructura, siendo necesaria una inversión de 200 millones de pesetas.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

##### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

20.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, vista la solicitud del Ayuntamiento de Guía de Isora de aportación de mobiliario para colaborar en la inauguración de dos Centros Culturales en los Barrios de Chío y de Playa de San Juan, esta Comisión ACUERDA acceder a la petición, cediendo cuatro sillas y tres mesas.

21.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, vista la solicitud de la Universidad de La Laguna de autorización provisional para ocupar el inmueble de este Cabildo denominado "NAVE EMPAQUETADORA", colindante con la Facultad de Bellas Artes, sobre el que existe acuerdo definitivo de cesión gratuita a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

##### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

22.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia,



0A3655799

CLASE 8ª

visto el informe emitido por la Unidad Técnica Deportiva, relativo a la ejecución del Programa Escuelas de Tecnificación Deportiva, temporada 92/93 y,

**RESULTANDO** que por acuerdo plenario de este Cabildo adoptado en sesión de 1 de febrero de 1993, DEPORTES:3, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada presente, entre los que se incluye el subprograma 3.1. "Escuelas Deportivas", cuyo objetivo específico se cñe a la cualificación y mejora técnica de jóvenes promesas con proyección de futuro cara al "Deporte de Alto Rendimiento" en Tenerife.

**CONSIDERANDO** que los requisitos procedimentales del citado Programa condicionan las subvenciones que el Cabildo Insular pueda concederles en cada momento, a la existencia de unas condiciones materiales determinantes del trabajo que se proyecta realizar así como del presupuesto de gastos e ingresos de cada Escuela en Base a los informes y seguimiento de la Unidad Técnica Deportiva.

**CONSIDERANDO** el informe técnico emitido que enlende en el reconocimiento de las Escuelas de Tecnificación que vienen funcionando, en la actual temporada 1992/93, con la consiguiente atribución de subvenciones conforme a la baremación detallada.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a los Clubs y Federaciones que se detallan y con destino a las **ESCUELAS DE TECNIFICACION DEPORTIVA** de la que son sus titulares, para la presente temporada 92/93, las subvenciones que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45204.489 del presupuesto en vigor:

DEPORTE	BENEFICIARIO	NIVEL	SUBVENCION
GIMNASIA	C.G.R. ANANTABA	C	150.000
BOXEO	FEDERACION	C	250.000
VELA	FEDERACION	B	650.000
<b>TOTAL.....</b>			<b>1.050.000</b>

2º.- Salvo el caso de las Escuelas de Tecnificación del Club de Gimnasia Rítmica **ANANTABA** y de la **FEDERACION DE VELA**, que en la temporada anterior no se le concedió ayuda alguna, previamente al libramiento de la correspondiente ayuda económica, las Entidades beneficiarias a que se refiere el apartado 1º anterior, deberán justificar documentalente la aplicación de los fondos recibidos a esta misma actividad en el ejercicio 91/92.

3º.- Respecto a la ayuda económica, concedida en el apartado 2º anterior, las Entidades beneficiarias, en el plazo de cinco meses y en todo caso, como requisito para acogerse a este programa durante la temporada 93/94, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concede este tipo de ayudas y que aparece concretado en el acuerdo plenario de 1 de febrero pasado, "pago de entrenadores" y "compra de material".

## AREA DE PRESIDENCIA

### SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

23.- A informe del Servicio de Personal y Regimen Interior y de conformidad con lo que se dispone en el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el artº 24,1 a) de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 1/1993 de 8 de enero, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante los meses de **MARZO Y JUNIO** según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don **GERMAN GONZALEZ CARRILLO**, Médico Director del Hospital Psiquiátrico, doce trienios, el día 1 de marzo.

Don **ESCOLASTICO A. AGUIAR GONZALEZ**, Ingeniero Superior, 5 trienios el día 30 de junio.

**Dª Mª DEL CARMEN BRUNETTO DIAZ**, Administrativo, 15 trienios el día 1 de junio.

Don **NICOLAS J. FERNANDEZ DE VILLALTA DEHESA**, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 5 trienios el día 30 de junio.

**Dª Mª DEL PILAR GARCIA HERNANDEZ**, Administrativo, 7 trienios el día 2 de junio.

Don **AVELINO MARTIN GONZALEZ**, Técnico de Administración General, 7 trienios el día 1 de junio.

**Dª Mª DE LOS ANGELES MONTEVERDE GARCIA**, Informadora Turística, 2 trienios el día 1 de junio.

**Dª Mª CONCEPCION RAMALLO GALVAN**, Azafata de Promoción Turística, 2 trienios el día 1 de junio.

Don **MANUEL SANCHEZ GUIASADO**, Agente Comarcal, 7 trienios el día 12 de junio.

Don **MANUEL MORENO BARRIONUEVO**, Agente Comarcal, 8 trienios el día 9 de junio.

**Dª Mª ARABIA DEL PINO MARTIN**, Auxiliar Administrativo, 8 trienios el día 2 de junio.

24.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la Sentencia dictada el pasado día doce de marzo del corriente, por el Juzgado de lo Social número Tres de esta Ciudad, en los Autos nº 861/1992, seguidos a instancia del Comité de Empresa de los Centros Asistenciales contra esta Corporación, en reclamación de Derecho del abono del 100% en I.L.T., estimando la demanda y condenando a esta Corporación a estar y





0A3655800

CLASE 8ª

AAAAA

pasar por la declaración de la referida sentencia.

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

25.- Vista propuesta formulada por el Jefe de Protocolo de esta Corporación, en relación con las gestiones que procede realizar para entrega de la bandera de combate a la Fragata de la Marina de Guerra de España, que será botada en breve con el nombre de "CANARIAS", la Comisión de Gobierno acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente, Don ADAN MARTIN MENIS, para que en nombre y representación de esta Corporación realice cuantas gestiones considere necesarias para que en su día la Fragata Canarias cuente con una bandera de combate entregada por una Institución Canaria.

26.- Vistas las propuestas de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, relativas a la aprobación de la celebración de diferentes actos protocolarios dispuestos por la Presidencia de la Corporación, la Comisión acuerda aprobar los siguientes gastos:

- Almuerzo ofrecido por este Excmo. Cabildo Insular a los Funcionarios de la Corporación con motivo de la celebración del Día de la Patrona, el día 2 de febrero pasado, por importe de 2.120.664 ptas.

- Cena ofrecida a los Clubes de Leones de España reunidos en Tenerife, el día 28 de febrero pasado, por importe de 635.700 ptas.

- Cena ofrecida a los participantes en la Gala del Deporte Tinerfeño 1992, el día 12 de febrero pasado, por importe de 1.623.076 ptas.

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

##### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

27.- Por el Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes se plantea los graves problemas de funcionamiento que supone el que las oficinas del Area de Transportes no se encuentren ubicadas en las dependencias del Palacio Insular, acordándose a propuesta del

Consejero, que la primera planta del antiguo edificio de Hacienda sea destinada a dicha Area, una vez que se haya efectuado el traslado de las oficinas del Consorcio de Tributos.

## AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

28.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia. Visto el Convenio de Cooperación para actuaciones relativas al Patronato Provincial de Viviendas "La Candelaria", suscrito por este Excmo. Cabildo Insular, con fecha 23 de junio de 1992, en unión del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

**RESULTANDO**, que en la estipulación tercera del Convenio el Cabildo Insular de Tenerife se compromete a la financiación del 10% del coste de las actuaciones, que podrá realizarse mediante la aportación de terrenos.

**RESULTANDO**, que esta Corporación es propietaria de un solar de 16.887 m<sup>2</sup>. (incluidos viales) en el Barrio de La Multa, donde está previsto realizar parte de las actuaciones del Convenio.

**RESULTANDO**, que según las estipulaciones del Convenio, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife asume la ejecución de las actuaciones del Convenio, habiendo encomendado su gestión a la Sociedad "Viviendas Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A."

**RESULTANDO**, que la referida Sociedad Municipal solicita autorización para una inmediata ocupación de los terrenos, a efectos de poder iniciar el replanteo y demás labores previas a las de construcción.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Iniciar expediente de cesión gratuita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de un solar de 16.887 m<sup>2</sup>. sito en el Barrio de La Multa, como aportación en especie al Convenio para actuaciones relativas al Patronato Provincial de Viviendas "La Candelaria". Dicho solar se segregará del que quedará determinado como resto, de 6.012 m<sup>2</sup>., destinado a aparcamiento del Hospital Universitario.

2ª) Autorizar la inmediata ocupación de los terrenos y la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio, hasta tanto se formalice la escritura pública de cesión gratuita de la propiedad.

3ª) Manifiestar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que, según el acuerdo de su Comisión Municipal de Gobierno de 23 de julio de 1990, se garantizaba a este Cabildo el aprovechamiento urbanístico de la parte de la finca La Multa ocupada por el aparcamiento del Hospital Universitario, que se materializaría mediante la ejecución de un Proyecto de parcelación discontinua, situando el



0A3655801

CLASE 8ª

aprovechamiento de la Corporación Insular en otro lugar de interés. Lógicamente dicho acuerdo queda en parte ineficaz, al aportar el Cabildo el valor del mismo a la financiación del Convenio. Pero sigue vigente en cuanto a los 2.348 m2. que en 1991 se cedieron gratuitamente a la Comunidad Autónoma para la ejecución del Plan Trienal de viviendas, respecto a las cuáles el Ayuntamiento se comprometió a garantizar su aprovechamiento urbanístico, por lo que deberá tenerse en cuenta en las relaciones patrimoniales entre las dos Corporaciones.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se produjeron.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3655792 vuelto al 3655801.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Julio de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 1993.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don LORENZO DORTA GARCIA

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

1.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de trabajo de funcionarios de la Corporación en virtud de la cual se suprimen y crean algunos puestos adscritos a la Sección de Informática del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y a la Sección de Transportes del Area de Turismo y Transportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.



0A3655802

CLASE 8a

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

2.- Visto expediente relativo a los Programas de Restauración y Catalogación de los Bienes Muebles de Interés, Histórico-Artístico de la Isla de Tenerife, la Comisión acuerda quede sobre de la mesa para un mayor y detenido estudio.

3.- Visto que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1993, Deportes:3, aprobó los Programas Deportivos para la temporada 92/93, y el ejercicio de 1993, entre los cuales se encuentra el "3.4.- Colaboraciones con Entidades en la organización de Eventos Especiales" y, habida cuenta que este Cabildo lleva a cabo la celebración de Torneos y Competiciones con Federaciones, en este caso concreto con la Federación Insular de Lucha Canaria organiza la LIGA INSULAR DE LUCHA CABILDO DE TENERIFE, de la actual temporada deportiva 1993.

Considerando el alto interés que para el Area de Deportes representa el coadyuvar financieramente al desarrollo de tal Liga, en cuanto la especial atención que merece la Lucha Canaria como exponente más genuina del deporte autóctono de nuestra Comunidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y lo propuesto por el Sr. Consejero Delegado de Deportes, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

- Conceder una ayuda económica en concepto de subvención a la Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife, en cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts), dada la estrecha colaboración de dicha Entidad en la celebración de la "LIGA INSULAR DE LUCHA CABILDO DE TENERIFE", con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45204.489 del presupuesto en vigor.

**AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

**SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social relativa a la celebración de distintos Convenios con diez Ayuntamientos de la Isla, para la Eliminación de Barreras

Arquitectónicas en Edificios Públicos de la Isla de Tenerife, dentro de la Iniciativa "HORIZON" de la Comunidad Económica Europea, del siguiente tenor:

"En las Bases que regulan el desarrollo del "Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas" incluido en la Iniciativa Horizon, aprobadas por el Pleno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el 6 de febrero de 1992 se establecía la creación de un órgano técnico asesor al que correspondía seleccionar los proyectos viables del conjunto de los presentados por los Ayuntamientos de la Isla.

Para proceder a la citada selección la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social en sesión celebrada el 29 de enero de 1.993, aprobó los criterios que permiten determinar los proyectos de ejecución prioritaria, así como la fórmula de distribución intermunicipal de los fondos disponibles.

Realizada una selección provisional de los proyectos presentados por los distintos Ayuntamientos, por aplicación, tanto del criterio técnico como de la fórmula económica de distribución a los proyectos presentados por los distintos Ayuntamientos, se convocan a éstos a distintas comisiones técnicas donde se les informa de la selección provisional realizada, surgiendo de dicha convocatoria una relación definitiva de obras a ejecutar, con la cual todos los Ayuntamientos presentes muestran, verbalmente, su conformidad.

En relación con la ejecución de los proyectos ha de tenerse en cuenta que el plazo de realización del Programa ha sido ampliado hasta el 31 de diciembre de 1994. Esto nos permite ajustar la ejecución del mismo a las disponibilidades financieras de la Corporación, atendiendo en este año 1993 a la ejecución de las obras de aquellos Ayuntamientos cuyo coste no superen los fondos a ellos asignados o que en caso de superarlos lo hagan en una cuantía inferior a las OCHOCIENTAS MIL (800.000.-) PESETAS, y siempre y cuando esten redactados los proyectos en fase de finalización. Para la ejecución de esta primera fase, el Área de Sanidad y Acción Social dispone de la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO (37.297.865.-) PESETAS.

La aprobación de los proyectos municipales lleva aparejado el compromiso por parte de éstos de aportar bien un 7'5%, bien un 10%, del coste total de las obras a ellos asignados, en función de lo establecido en el punto 8 de las referidas Bases.

Los representantes de los distintos Ayuntamientos en los diferentes contactos mantenidos con ellos han considerado como fecha más idónea para la firma de los convenios de colaboración el próximo 28 de junio, según la relación de municipios, obras a ejecutar, cuantías y aportaciones municipales que se indican:

<u>Municipio</u>	<u>Coste</u>	<u>Aportación municipal</u>
<b>Garachico</b>	2.253.663.-	225.366.-
Plaza de la Libertad	1.553.663.-	
C. C. La Montañeta	150.000.-	
C.C. Genovés	300.000.-	
C.C. S. Juan del Rep.	250.000.-	
<b>La Laguna</b>	3.225.000.-	241.875.-
Tenencia La Cuesta	200.000.-	





0A3655803

CLASE 8ª

CLASE 8ª

Municipio	Coste	Aportación municipal
<b>Tenencia Valle Guerra</b>	150.000.-	
C.C. La Cuesta	600.000.-	
C.C. Finca España	1.000.000.-	
C.C. Barrio Nuevo	675.000.-	
C.C. Valle Jiménez	600.000.-	
<b>La Matanza de Acentejo</b>	1.500.000.-	150.000.-
Ayuntamiento	600.000.-	
Centro Médico	300.000.-	
C.C. San Antonio	200.000.-	
C.C. El Salvador	200.000.-	
C.C. Guía	200.000.-	
<b>Los Realejos</b>	785.083.-	78.508.-
Plaza de la Concepción	785.083.-	
<b>Santa Cruz de Tenerife</b>	17.522.656.-	1.752.266.-
Ayuntamiento	14.168.232.-	
Parque Las Indias	3.354.424.-	
<b>Santa Ursula</b>	2.741.895.-	274.190.-
Centro Médico	646.600.-	
C.C. Tamaide	161.452.-	
Cementerio	201.074.-	
Polideportivo	763.859.-	
Campo fútbol	646.052.-	
C.C. La Corujera	233.126.-	
Teatro-Cine Municipal	89.732.-	
<b>Tegueste</b>	2.795.000.-	225.000.-
Ayuntamiento	800.000.-	
Centro Médico	300.000.-	
C.C. Pedro Alvarez	1.000.000.-	
C.C. del Socorro	150.000.-	
<b>Santiago del Teide</b>	2.975.000.-	297.500.-
Ayuntamiento	2.975.000.-	
<b>El Sauzal</b>	250.000.-	25.000.-
Mirador La Garañona	100.000.-	
Parque Los Lavaderos	150.000.-	
<b>Los Silos</b>	2.587.199.-	258.720.-
Plaza de la Luz	200.000.-	
Centro de Salud	787.199.-	
Piscina Municipal	1.500.000.-	
Mercado	100.000.-	

Siendo el órgano competente, de acuerdo con el punto 12 de las reiteradas Bases aprobadas en Pleno de esta Corporación Insular, celebrado en sesión de 6 de febrero de 1992, la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, se propone a la misma la adopción, si lo considera conveniente, del siguiente acuerdo:

- Aprobar la inclusión definitiva en el "Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas" de la Iniciativa Horizon, de las siguientes obras a ejecutar en los municipios, cuantías y con las aportaciones por los Ayuntamientos que se indican:

Municipio	Coste	Aportación municipal
<b>Garachico</b>	<b>2.253.663.-</b>	<b>225.366.-</b>
Plaza de la Libertad	1.553.663.-	
C. C. La Montañeta	150.000.-	
C.C. Genovés	300.000.-	
C.C. S. Juan del Rep.	250.000.-	
<b>La Laguna</b>	<b>3.225.000.-</b>	<b>241.875.-</b>
Tenencia La Cuesta	200.000.-	
Tenencia Valle Guerra	150.000.-	
C.C. La Cuesta	600.000.-	
C.C. Finca España	1.000.000.-	
C.C. Barrio Nuevo	675.000.-	
C.C. Valle Jiménez	600.000.-	
<b>La Matanza de Acentejo</b>	<b>1.500.000.-</b>	<b>150.000.-</b>
Ayuntamiento	600.000.-	
Centro Médico	300.000.-	
C.C. San Antonio	200.000.-	
C.C. El Salvador	200.000.-	
C.C. Gufa	200.000.-	
<b>Los Realejos</b>	<b>785.083.-</b>	<b>78.508.-</b>
Plaza de la Concepción	785.083.-	
<b>Santa Cruz de Tenerife</b>	<b>17.522.656.-</b>	<b>1.752.266.-</b>
Ayuntamiento	14.168.232.-	
Parque Las Indias	3.354.424.-	
<b>Santa Ursula</b>	<b>2.741.895.-</b>	<b>274.190.-</b>
Centro Médico	646.600.-	
C.C. Tamaide	161.452.-	
Cementerio	201.074.-	
Polideportivo	763.859.-	
Campo fútbol	646.052.-	
C.C. La Corujera	233.126.-	
Teatro-Cine Municipal	89.732.-	
<b>Tegueste</b>	<b>2.795.000.-</b>	<b>225.000.-</b>
Ayuntamiento	800.000.-	
Centro Médico	300.000.-	
C.C. Pedro Alvarez	1.000.000.-	
C.C. del Socorro	150.000.-	
<b>Santiago del Teide</b>	<b>2.975.000.-</b>	<b>297.500.-</b>
Ayuntamiento	2.975.000.-	



0A3655804

**CLASE 8ª**

<b>El Sauzal</b>	<b>250.000.-</b>	<b>25.000.-</b>
Mirador La Garañona	100.000.-	
Parque Los Lavaderos	150.000.-	
<b>Los Silos</b>	<b>2.587.199.-</b>	<b>258.720.-</b>
Plaza de la Luz	200.000.-	
Centro de Salud	787.199.-	
Piscina Municipal	1.500.000.-	
Mercado	100.000.-	

- Destinar, en este ejercicio de 1993, a sufragar el coste de las obras incluidas en el Programa la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO (37.297.868.-) PESETAS disponible presupuestariamente en el Area de Sanidad y Acción Social.

- Acordar que las cantidades a abonar por el Cabildo Insular a cada uno de los Ayuntamientos se libren a medida que por éstos se presenten certificaciones de ejecución de obra, y por el importe de éstas. Dichas certificaciones habrán de remitirse al Area de Sanidad y Acción Social.

- Establecer el porcentaje del coste en que habrán de sufragar los Ayuntamientos sobre el total del coste de las obras a realizar en su municipio y que será el siguiente:

<u>Municipio</u>	<u>% de aportación</u>
Garachico	10%
La Laguna	7'5%
La Matanza de Acentejo	10%
Los Realejos	10%
Santa Cruz de Tenerife	10%
Santa Ursula	10%
Tegueste	10%
Santiago del Teide	10%
El Sauzal	10%
Los Silos	10%

Habiendo éstos de realizar las operaciones presupuestarias necesarias en orden a hacer esta cantidad plenamente disponible para la ejecución de dichas obras.

- Comunicar la adopción del presente acuerdo a los distintos Ayuntamientos para que procedan a elevar a sus respectivos Plenos, para su aprobación, el convenio de colaboración propuesto, la realización de las obras que se indican, el coste de éstas, así como la cuantía de la aportación municipal a este.

- Establecer el próximo día 28 de junio como fecha en que se



firmarán los convenios de colaboración con los Ayuntamientos incluidos en el presente acuerdo."

La Comisión Gobierno, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, y Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, acuerda:

1) Aprobar la inclusión definitiva en el "Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas" de la Iniciativa Horizon, de las obras a ejecutar en los Municipios que a continuación se indican, en las cuantías y con las aportaciones municipales que se relacionan:

Municipio	Coste	Aportación municipal
<b>Garachico</b>	<b>2.253.663.-</b>	<b>225.366.-</b>
Plaza de la Libertad	1.553.663.-	
C. C. La Montañeta	150.000.-	
C.C. Genovés	300.000.-	
C.C. S. Juan del Rep.	250.000.-	
<b>La Laguna</b>	<b>3.225.000.-</b>	<b>241.875.-</b>
Tenencia La Cuesta	200.000.-	
Tenencia Valle Guerra	150.000.-	
C.C. La Cuesta	600.000.-	
C.C. Finca España	1.000.000.-	
C.C. Barrio Nuevo	675.000.-	
C.C. Valle Jiménez	600.000.-	
<b>La Matanza de Acentejo</b>	<b>1.500.000.-</b>	<b>150.000.-</b>
Ayuntamiento	600.000.-	
Centro Médico	300.000.-	
C.C. San Antonio	200.000.-	
C.C. El Salvador	200.000.-	
C.C. Guía	200.000.-	
<b>Los Realejos</b>	<b>785.083.-</b>	<b>78.508.-</b>
Plaza de la Concepción	785.083.-	
<b>Santa Cruz de Tenerife</b>	<b>17.522.656.-</b>	<b>1.752.266.-</b>
Ayuntamiento	14.168.232.-	
Parque Las Indias	3.354.424.-	
<b>Santa Ursula</b>	<b>2.741.895.-</b>	<b>274.190.-</b>
Centro Médico	646.600.-	
C.C. Tamaide	161.452.-	
Cementerio	201.074.-	
Polideportivo	763.859.-	
Campo fútbol	646.052.-	
C.C. La Corujera	233.126.-	
Teatro-Cine Municipal	89.732.-	
<b>Tegueste</b>	<b>2.795.000.-</b>	<b>225.000.-</b>
Ayuntamiento	800.000.-	
Centro Médico	300.000.-	
C.C. Pedro Alvarez	1.000.000.-	
C.C. del Socorro	150.000.-	
<b>Santiago del Teide</b>	<b>2.975.000.-</b>	<b>297.500.-</b>
Ayuntamiento	2.975.000.-	



ÁREA DE TURISMO Y TRANSPORTES  
 0A3655805  
 SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

**CLASE 8.ª**

<b>El Sauzal</b>	<b>250.000.-</b>	<b>25.000.-</b>
Mirador La Garañona	100.000.-	
Parque Los Lavaderos	150.000.-	
<b>Los Silos</b>	<b>2.587.199.-</b>	<b>258.720.-</b>
Plaza de la Luz	200.000.-	
Centro de Salud	787.199.-	
Piscina Municipal	1.500.000.-	
Mercado	100.000.-	

2) Destinar, en este ejercicio de 1993, a sufragar el coste de las obras incluidas en el Programa, la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO (37.297.868.-) PESETAS disponible presupuestariamente en el Área de Sanidad y Acción Social.

3) Abonar por el Cabildo Insular a cada uno de los Ayuntamientos las cantidades fijadas como subvención, a medida que por éstos se presenten certificaciones de ejecución de obra, y por el importe de éstas. Dichas certificaciones habrán de remitirse al Área de Sanidad y Acción Social.

4) Establecer el porcentaje del coste en que habrán de sufragar los Ayuntamientos las obras a realizar en su municipio y que será el siguiente:

Municipio	% de aportación
Garañico	10%
La Laguna	7'5%
La Matanza de Acentejo	10%
Los Realejos	10%
Santa Cruz de Tenerife	10%
Santa Ursula	10%
Tegueste	10%
Santiago del Teide	10%
El Sauzal	10%
Los Silos	10%

5) Comunicar la adopción del presente acuerdo a los Ayuntamientos subvencionados para que procedan a elevar a sus respectivos Plenos el Convenio de Colaboración propuesto, la realización de las obras que se indican, el coste de éstas, así como la cuantía de la aportación municipal, a efectos de su aprobación.

6) Proceder a la firma el próximo día 28 de junio, de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos incluidos en el presente acuerdo, de conformidad con el modelo de Convenio aprobado por esta Corporación Insular.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

5.- Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Turismo y Transportes, relativo a la actualización de la gratificación que mensualmente viene percibiendo el Administrador del Refugio de Altavista, D. Eduardo Saavedra Méndez, el cual compatibiliza dicho cometido con el de productor laboral del Organismo Autónomo de los Hospitales de la Corporación, y teniendo en cuenta que la citada gratificación no ha sido actualizada en ningún momento desde que por acuerdo Corporativo de 15 de octubre de 1986 se fijó por primera vez, visto asimismo informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, se acuerda actualizar con efectos a partir del presente mes de junio la repetida gratificación, fijándola en una cantidad mensual bruta de 15.000 pesetas (Quince mil).

6.- En relación con el expediente incoado por esta Corporación en orden a la participación de este Cabildo en los costos de celebración del Festival de Música de Salsa denominado "Amanecer Latino", que tuvo lugar el día 8 de mayo pasado, y visto el informe emitido sobre el particular por la Intervención de Fondos, por el que se detectan diversas irregularidades cometidas en la tramitación del presente expediente, tras la correspondiente deliberación, y teniendo en cuenta no obstante esta Comisión la indudable repercusión que a nivel promocional de la Isla ha tenido dicho certamen, se acuerda:

1.- Conceder a la Empresa AMANECER LATINO, S.L., con caracter extraordinario y excepcional, la cantidad de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000), en concepto de subvención para atender, en parte, los gastos derivados de la celebración del Festival.

Dicha subvención quedará condicionada a que tras los trámites procedimentales oportunos, se supleente la partida 93.109.75108.470 en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de la citada subvención.

2.- El libramiento de dicha cantidad quedará condicionado asimismo a que por parte de la entidad solicitante, se acrediten los siguientes extremos:

a) Escritura de constitución de la Sociedad con la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

b) Poder acreditativo de la representación que de la Sociedad ostenta D. Francisco Padrón García.

c) Que se acrediten documentalente los ingresos reales percibidos de otras Instituciones.

d) Que se presenten para su debido cotejo, los originales de las facturas, con los requisitos legales oportunos, presentadas como justificantes del gasto.

e) Que se presenten asimismo, copia de los contratos que han





0A3655806

CLASE 8a

servido de soporte a las facturas presentadas.

7.- Queda sobre la mesa expediente relativo a la propuesta de participación de esta Corporación en los costes de producción del "I Festival Internacional de Música Canarias-Amazonia".

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8.- Vista la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de cesión gratuita de la finca "La Higuera", sita en la zona de la Cuesta, para la construcción de equipamientos socio-culturales y Deportivos, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

9.- En relación con el expediente de adquisición, por contratación directa, (artº.120.1.3º del Texto Refundido de Régimen Local), de varios Sistemas Informáticos con destino a diversos Servicios de esta Corporación, previa solicitud de los mismos; elaborados los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas por las Secciones de Presupuestos e Informática, respectivamente, e informados favorablemente por Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de servir de base para la adquisición por contratación directa, previa consulta a varias empresas de diversos Sistemas Informáticos con destino a los Servicios de ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, PERSONAL, PLANES INSULARES, INTERVENCIÓN Y SECCION DE INFORMATICA; todo ello de conformidad con el artº.120.1.3º y 2 del Texto Refundido.

El importe total asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (9.950.000 PTAS).

2º.- Que por el Sr. Presidente se disponga, una vez realizados

los trámites correspondientes, la resolución definitiva de la presente contratación.

10.- Visto expediente de adquisición de un Sistema Multimedia de Informática Turística para las oficinas del Aeropuerto Reina Sofia, Puerto de la Cruz y Santa Cruz, a solicitud del Servicio de Turismo y Transportes, a la empresa GALILEO INGENIERIA Y SERVICIO S.A., por un importe total de 4.556.760 pesetas; previos informes de Informática, Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir a GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., con N.I.F. A38096475, dirección en "EL Mayorazgo E", Nave 10.- 38108-Santa Cruz de Tenerife, el material informático conforme la distribución y detalle siguientes:

**ORDENADORES AEROPUERTO SUR**

- 2 Ordenadores ITS 486 EISA con 2 mb RAM
- 2 Discos duros de 540 Mb IDE
- 2 Controladora IDE
- 1 Floppys de 5 1/4
- 2 Monitor Multisinc 20"+ Tarjeta de Video con 64000 color
- 2 Modem de 2400 Baudios
- 2 Pantallas Tactil 20"
- 2 Tarjetas de sonido sound Blaster Pro.
- 2 Altavoces con amplificador..... 2.222.000.-

- 1 Programa de comunicaciones..... 28.000.-
- 1 Instalación Modem, Instalación de programa así como explicación del programa de comunicación..... 28.000.-

**ORDENADORES PATRONATO DE TURISMO**

- 1 Cámara color para introducción de fotografía 299.000.-
- 1 Modem de 2400 Baudios..... 18.000.-
- 1 Programa de comunicaciones Galileo..... 28.000.-
- 1 Explicación del programa de comunicación..... 28.000.-

**INSTALACION PUERTO DE LA CRUZ**

- 1 Modem de 2400 Baudios..... 18.000.-
- 1 Programa de Comunicaciones Galileo..... 28.000.-
- 1 Instalación de Modem e Instalación de Programa..... 38.000.-
- 1 Explicación del programa de comunicación... 28.000.-

**MODIFICACIONES AL SOFTWARE**

Modificaciones al Software del Aeropuerto para poder ser interpretado por la Pantalla Tactil así como su instalación y una persona una semana en el Patronato de Turismo para enseñar al Personal. 249 h. x 6.500 ptas..... 1.618.500.-

<b>SUBTOTAL</b> .....	<b>4.381.500.-</b>
<b>4% IGIC</b> .....	<b>175.260.-</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>4.556.760.-</b>



0A3655807

CLASE 8ª

Dicho importe se imputará presupuestariamente de la siguiente forma :

PARTIDA	IMPORTE
012.0247.10 (C.D. 14.692/92).....	3.182.500.-
93/109.75101.626.....	1.000.000.-
93.108.75103.626.....	374.260.-
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.556.760.-</b>

El referido importe de **CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA PESETAS (4.556.760 PESETAS)**, se abonará a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

11.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 1.471.476 pesetas, correspondiente a la obra número 12 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.992, denominada VIA DE ENLACE CALLE 29 ENTRE TABAIBA MEDIA Y BAJA, en el término municipal de El Rosario, adjudicada a Traysesa, en la que se ha producido un exceso de 1.471.476 pesetas a cargo del propio Ayuntamiento, de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, se aprueba la citada certificación.

12.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de RED DE SANEAMIENTO EN VALLLE COLINO adjudicadas a la empresa PEVIMONZA, S.L., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es de cero pesetas o nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de RED DE SANEAMIENTO EN VALLE COLINO, adjudicada a la Empresa PEVIMONZA, S.L.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo



importe total ha ascendido a la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CUARENTA (1.786.540.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de 75.078 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 27 de diciembre de 1991, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 8087.

13.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de **INSTALACIONES DE LA QUESERIA DE ARICO** adjudicadas a la empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L. y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Ingeniería y Cooperación informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es de cero pesetas o nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de **INSTALACIONES DE LA QUESERIA DE ARICO**, adjudicadas a la Empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (51.303.357.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de 1.865.610 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 18 de marzo de 1991, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 1075.

14.- A la vista de Proyecto de **RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL**, término municipal de Santa Ursula, redactado por el Arquitecto Don Luis García Mesa y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de OCHO MILLONES (8.000.000.-) PESETAS, y teniendo en cuenta que el indicado Proyecto está incluido en el denominado Plan de Restauración del Patrimonio Histórico-Artístico del año 1992, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el Proyecto de **RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión al Ayuntamiento de Santa Ursula a los procedentes efectos.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto si durante el plazo de información pública no se presentare escrito alguno de alegaciones, autorizando el inicio del correspondiente expediente de contratación.

15.- A la vista de Proyecto de **RESTAURACION DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO**, 2ª FASE, término municipal de Granadilla de Abona, redactado por el Arquitecto Don Sebastián Matías Delgado Campos



0A3655808

CLASE 8

88/89

y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (18.245.959.-) PESETAS, y teniendo en cuenta que el mencionado Ayuntamiento de Granadilla ha prestado su conformidad al indicado Proyecto el cual está incluido en el denominado Plan de Restauración del Patrimonio Histórico-Artístico del año 1991, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Tomar en consideración el Proyecto de RESTAURACION DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO, 2ª FASE, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS.

2ª.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto si durante el plazo de información pública no se presentare escrito alguno de alegaciones, autorizando el inicio del correspondiente expediente de contratación.

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

16.- Visto escrito de la Dirección General de Arquitectura de la Comunidad Autónoma de Cataluña y del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Barcelona, solicitando la adhesión de este Cabil- do a la Carta de Mantenimiento de Edificios surgida de la declaración final del seminario "Gestión y Mantenimiento de Edificios", con la finalidad de conseguir un buen mantenimiento y una correcta gestión de edificios que permita asegurar con garantías la supervivencia del patrimonio inmobiliario, racionalizar y optimizar los costes de explotación al tiempo que ayuda a proteger el medio ambiente reduciendo los posibles factores contaminantes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: Remitir el expediente a informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicio del Area de Infraestructura.

17.- Visto expediente incoado sobre Plan de Senderos y RESULTANDO que en sesión plenaria de 30 de julio de 1992 se aprobó el Plan Director de Senderos Turísticos de la Isla de Tenerife, visto el Proyecto del Sendero "Ruta de los Peregrinos", en los términos municipales de Arafo, Güimar y Candelaria, la Comisión de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

**Primero:** Aprobar técnicamente el Proyecto de Sendero "Ruta de los Peregrinos" en los términos municipales de Arafo, Güimar y Candelaria, con un presupuesto de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS (4.031.736) PESETAS.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial y a la entidad mercantil GESPLAN, dando traslado a esta última de un ejemplar de cada uno de los proyectos para la ejecución de las obras según los convenios firmados en su día.

**18.-** Visto expediente relativo a la Contratación Directa del Servicio de Camión Cisterna o con Cuba para el riego de los ajardinados en márgenes y enlaces de las autopistas TF-1 y TF-5 y CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley de Contratos del Estado, procede la contratación directa del servicio al ascender su precio a la cantidad de 2.150.400 pesetas; CONSIDERANDO que el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado dispone que pueden acogerse a la tramitación de urgencia los contratos de cuantía inferior a cinco millones de pesetas, visto asimismo el Pliego de Condiciones que habrá de regir dicha contratación, informado favorablemente por el Secretario y la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el Pliego de Condiciones regidor de la Contratación Directa del Servicio de Camión Cisterna o con Cuba para el riego de los ajardinados en márgenes y enlaces de las autopistas TF-1 y TF-5.

**Segundo:** Abrir el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con un precio máximo de 2.150.400 pesetas, declarando la tramitación urgente del expediente de contratación, con reducción de los plazos a la mitad.

**Tercero:** Anunciar dicha contratación en los diarios de mayor difusión de la provincia, a los efectos de que presenten ofertas las personas interesadas, sin perjuicio de que se remitan consultas a empresas o profesionales que pudieran considerarse igualmente interesadas.

#### AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

**19.-** Vista solicitud de aportación anual del CENTRO DE DOCUMENTACION E INVESTIGACION DE LA ARTESANIA DE ESPAÑA Y AMERICA, por importe de cuatro millones (4.000.000.-) de pesetas, y

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1988 acordó la participación, como socio fundador, en la Fundación de referencia, cuya Escritura de Constitución se firmó en Madrid ante el Sr. Notario D. Lorenzo Guirado Sanz el 10 de octubre de 1989.





QA3655809

CLASE 8ª

RESULTANDO que, el Consejo de la Fundación, en sesión celebrada el 5 de marzo del presente año, acordó respecto del presupuesto para 1993 la aportación de 4.000.000 de pesetas a realizar por cada organismo patronal.

RESULTANDO que, remitida la solicitud al Servicio Técnico de Desarrollo Económico, se informa favorablemente su abono con cargo a la partida presupuestaria 93.051.72102489, del vigente presupuesto.

La Comisión de Gobierno, a la vista de los informes favorables de los Servicios y de la Intervención de Fondos obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA conceder al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América la cantidad de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) de pesetas con cargo a la partida presupuestaria 93.051.72102489, en concepto de **aportación voluntaria** del Cabildo Insular como socio fundador.

20.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA OROTAVA para la organización de la Feria de Ganado de Benijos, que se celebrará en el mes de septiembre del presente año, y RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Agricultura, a la vista de la documentación presentada y conforme a las Normas Regulatorias, se clasifica a la Feria como de 1ª Categoría y se propone la concesión de una subvención por importe de 400.000 pesetas; visto asimismo el informe favorable de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Otorgar una subvención al Ayuntamiento de La Orotava para la celebración de la Feria de Ganado de Benijos por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) pesetas.

Segundo: Condicionar el cobro de la subvención al cumplimiento, dentro del plazo de TRES MESES desde la celebración del evento, de lo establecido en la Norma 10 de las Regulatorias de esta actividad consistente en la presentación de la siguiente documentación:

a) Relación de los principales premios en metálico y nombre de los ganaderos que los percibieron, así como de las cantidades desglosadas de los gastos reales destinados a subvencionar el transporte de ganado y participación.

b) Informe del Veterinario Titular o del Ayuntamiento en el que se haga constar que se ha dado cumplimiento a la siguiente norma: "Los animales que han concurrido a la Feria, Muestra o Exposición subvencionada se encontraban identificadas y procedían de explotaciones

ganaderas saneadas".

**21.-** Visto expediente relativo a la subvención otorgada a Don MARIANO ESPINAR MARTINEZ dentro del Plan de Ayudas a Medianías, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el 1 de junio de 1990, concedió a D. Mariano Espinar Martínez una subvención de 408.030 pesetas, para la realización de la inversión prevista en la solicitud presentada por el interesado el 7 de febrero de 1990.

RESULTANDO que conforme a las normas aprobadas por el Pleno Corporativo el 29 de marzo de 1990, el interesado disponía de un año para la ejecución de las obras objeto de ayuda económica.

RESULTANDO que transcurrido el citado plazo sin recibirse notificación del beneficiario de haberse concluido las obras, la Comisión de Gobierno, en sesión de 5 de diciembre de 1991, acordó conforme a las normas que rigen en este tipo de ayudas, dar de baja a la subvención concedida.

RESULTANDO que presentó Recurso de Reposición por el Sr. Espinar Martínez contra el Acuerdo de 5 de diciembre de 1991, aquél fue estimado en parte, condicionando la concesión y pago de la ayuda correspondiente a la instalación del sistema de riego a la presentación de las facturas originales de adquisición del material necesario para ésta, que habían de ser informados por los Servicios Técnicos en cuanto a su cuantía y adecuación para una superficie frutícola de 2.000 m2.

RESULTANDO que el anterior Acuerdo le fue notificado al Sr. Espinar Martínez el 14 de abril de 1992 sin que hasta la fecha haya procedido a cumplir la condición impuesta, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA dejar sin efecto la subvención concedida a Don Mariano Espinar Martínez para la instalación de riego, y que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL (53.000.-) pesetas.

**22.-** Visto expediente relativo a petición de subvención formulada por la ASOCIACION CANARIA DE ARRASTRE para la celebración de las diversas pruebas del V Concurso de Arrastre de la Isla de Tenerife; y vistos asimismo los informes que obran en el expediente y el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Conceder a la Asociación Canaria de Arrastre una subvención para la celebración del V Concurso de Arrastre Isla de Tenerife por un importe total de DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL (2.352.000.-) PESETAS.

**Segundo:** Condicionar el pago de los importes relativos a las pruebas ya realizadas, que más abajo se reseñan, a la presentación de los documentos originales de los gastos de premios en metálico, premios a la participación y transporte de ganado, por un importe mínimo del doble a la cantidad con la que se subvenciona cada una de las pruebas. Asimismo deberán comunicar las subvenciones concedidas o solicitadas a



0A3655810

CLASE 8ª

8ª CLASE

20702A 2070

23.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a otras instituciones públicas o privadas para dicha actividad, y las guías sanitarias o en su defecto, documento emitido por el organismo competente para autorizar los desplazamientos de ganado:

<u>Prueba</u>	<u>Importe de la subvención</u>
Tacoronte (San Juan)	192.000.-pts.
La Matanza	184.000.-pts.
Tegueste (El Portezuelo)	192.000.-pts.
Tegueste (Los Laureles)	184.000.-pts.
La Laguna (Valle Guerra)	192.000.-pts.
El Rosario (El Chorrillo)	184.000.-pts.
La Laguna (Las Mercedes)	192.000.-pts.
Los Realejos	184.000.-pts.

Tercero: Librar anticipadamente las ayudas económicas correspondientes a las siguientes pruebas, siempre que se garantice mediante aval bancario su importe dentro de los DIEZ (10) DIAS siguientes a la notificación del presente acuerdo:

<u>Prueba</u>	<u>Importe de la subvención</u>
El Sauzal	192.000.-pts.
La Laguna (San Benito)	184.000.-pts.
El Rosario (La Esperanza)	192.000.-pts.
La Laguna (Valle Jiménez)	184.000.-pts.
La Laguna (El Cristo)	96.000.-pts.

Cuarto: En el caso de que, dentro del plazo no se preste la garantía mencionada, se procederá a librar el 40% del importe total, conforme prevé la Base 5ª de las Reguladoras de esta actividad.

Quinto: La Asociación Canaria de Arrastre habrá de justificar cada una de las pruebas realizadas individualmente, dentro del plazo de TRES MESES como máximo, con la aportación de la siguiente documentación conforme a las Bases Reguladoras:

1) Originales de las facturas por una cantidad doble a la subvención concedida, y que tengan relación con algunos de los siguientes conceptos:

- Transporte de ganado
- Gastos de participación
- Premios en metálico

2) Guías sanitarias o en su defecto, documento emitido por el organismo competente para autorizar los desplazamientos del ganado.

Sexto: El beneficiario queda obligado, conforme establece la



8ª de las Bases citadas, a hacer constar en toda publicidad y propaganda de la actividad que la misma se realiza con la colaboración del Excmo. Cabildo Insular.

## OTROS ASUNTOS

23.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

24.- Visto expediente de contratación de asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad Sical en los Ayuntamientos adheridos al Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes, y

Resultando: que en sesión celebrada con fecha de 4 de febrero de 1993, la Comisión de Gobierno acordó facultar al Consejero Insular del Area de Presidencia para contratar con la empresa consultora Control de Gestión Canarias, S.L. el asesoramiento en la implantación del programa Sical en los Ayuntamientos adheridos al Plan de Informatización de Municipios de menos de 20.000 habitantes.

Resultando: que por Resolución del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia, de 9 de marzo de 1993, y en ejecución del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de febrero del mismo año, se dispuso la contratación de la empresa Control de Gestión Canarias S.L. para la prestación de la citada asistencia técnica.

Resultando: que por razones presupuestarias la contratación se realizó por un período de tres meses, si bien entre las condiciones contractuales figuraba la posibilidad de una prórroga.

Considerando: que no obstante los excelentes resultados



0A3655811

CLASE 8ª

OPERA

obtenidos en los Ayuntamientos a los que se les ha prestado la indicada asistencia, dada la brevedad del período contractual (3 meses), se hace necesario completar la misma en los siguientes extremos:

1º.- Implantación presupuesto definitivo del ejercicio 1993 y operaciones de traspaso, por estar la mayoría de los Ayuntamientos en presupuesto prorrogado del ejercicio anterior.

2º.- Operaciones de modificaciones de crédito (Incorporaciones, transferencias y generaciones).

3º.- Utilización de documentos contables y expedición automática desde el programa Aytos, así como implantación práctica de procedimientos administrativos acordes con la Instrucción de Contabilidad.

Considerando: que la necesidad de atender las peticiones de asistencia técnica formuladas por nuevos Ayuntamientos aconsejan también la prórroga del contrato.

Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda prorrogar el contrato de asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad Sical, celebrado con la empresa consultora **Control de Gestión Canarias S.L.**, desde el día 1 de julio hasta el día 31 de diciembre de 1993, por un importe global de 9.510.000 pesetas, el cual será abonado a razón de 1.585.000 pesetas mensuales, manteniéndose las mismas condiciones contractuales contenidas en la Resolución del Sr. Consejero del Area de Presidencia de 9 de marzo de 1993.

25.- Vista propuesta de **Don ALFONSO LASSO DE LA VEGA MORALES**, Comodoro del Club de Yates de Tenerife y Presidente de la Organización de la Regata Canarias-Madeira, interesando un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, a los participantes en la citada regata, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer dicho coctel, el día 5 de septiembre de 1993, para 350 participantes, aproximadamente.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

26.- Visto expediente incoado para la contratación de la

realización de un Plan Informático para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo informe de Secretaría y de la Intervención de Fondos, esta Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación del mencionado Plan Informático.

2º.- Someter a información pública, durante el plazo de ocho días, el citado Pliego, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por esta Comisión de Gobierno, aprobándose definitivamente el Pliego en caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

#### **AREA DE PRESIDENCIA**

#### **SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

27.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia, relativa a la modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación, con el fin de adaptarlo a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar como propuesta al Pleno la modificación del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en los siguientes extremos:

- A) En el artº 5,1,p) sustituir "recursos de alzada" por "recursos ordinarios administrativos".
- B) En el artº 7,c) añadir el siguiente apd:

"d) En los expedientes de contratación de obras y de asistencia técnica en los que no fuere órgano contratante, será competente para la aprobación de modificaciones y liquidaciones siempre que las desviaciones presupuestarias no superen el 10% del importe del contrato y no exista informe desfavorable.

Asimismo, y a propuesta de la Dirección Técnica, podrá conceder las prórrogas que procedan en los plazos de ejecución de los contratos."

C) En el artº 11,4 sustituir "avoque las atribuciones delegadas" por "revoque la delegación efectuada".

D) En el artº 19,3 sustituir "serán recurribles en alzada, en un plazo de quince días", por "podrán ser objeto del recurso ordinario a que se refieren los artículos 107,1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes".

E) En el artº 20,2,C), suprimir: "y las modificaciones del mismo cuya aprobación corresponda al Pleno".





0A3655812

CLASE 8ª

F) En el artº 22, sustituir "serán recurribles en alzada, en el plazo de quince días", por "podrán ser objeto del recurso ordinario a que se refieren los artículos 107,1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, excepto las resoluciones de los Consejeros de delegación especial."

2º.- Que de conformidad con la tramitación prevista en el artº 24 del citado Reglamento Orgánico, se remita el expediente a la Secretaría General de la Corporación, abriéndose por la misma un plazo de DIEZ DIAS hábiles de exposición, a los efectos de presentación de enmiendas por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos y de emisión de los informes preceptivos de Secretaría e Intervención de Fondos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

La Comisión expresó su satisfacción por el resultado obtenido por el Club Deportivo Tenerife en la presente temporada en la liga profesional en la que ha alcanzado la clasificación para competir en la copa de la UEFA, acordándose felicitar al Club Deportivo Tenerife.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3655801 vuelto al 3655812.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 5 DE JULIO DE 1993.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Julio de mil novecientos noventa y tres, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 20 de Mayo y 3 de Junio de 1993, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- Vista Sentencia nº 321/93, de fecha 7 de Junio de 1993, dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Primera-Civil, en el Recurso de Apelación nº 410/92 interpuesto por esta Corporación contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de La Laguna, en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 295/91 seguidos a instancia de DON MIGUEL GOMEZ GOMEZ contra el Cabildo de Tenerife, por la que la Sala ha resuelto estimar parcialmente el recurso de apelación y revocar también parcialmente la sentencia recurrida, condenando a esta Corporación demandada al pago a Don Miguel Gómez Gómez de la suma de trescientas doce mil quinientas



0A3655813

CLASE 8ª

pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda proceder a la ejecución de la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, aprobando en consecuencia un gasto por importe trescientas doce mil quinientas pesetas a favor de Don Miguel Gomez Gomez, en concepto de indemnización por los daños ocasionados en su vehículo en el accidente ocurrido en la Carretera Insular La Cuesta-Los Campitos, el día 3 de Mayo de 1989.

2.- Vista Sentencia de fecha 7 de Junio de 1993, dictada por el Juzgado de lo Social número DOS de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 126 al 131; 166, 167, 241 a 245; y 148/93 instruidos en virtud de demanda formulada por Don Maximiano Vera Regalado y 15 más contra el Cabildo Insular de Tenerife (Conservatorio Superior de Música) en reclamación sobre Reconocimiento de Derecho y Cantidad, la Comisión de Gobierno acuerda interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

3.- Visto el Decreto 176/93, de fecha 28 de Mayo, del Gobierno de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias del lunes día 14 de Junio, por el que se regula el Programa Canario de Empleo de 1993 en proyectos que responda a necesidades colectivas, en el que se fija el plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo día 14 de Julio, inclusive; visto que de conformidad con el artículo 5 del citado Decreto, a las solicitudes se acompañará acuerdo de aprobación de cada uno de los proyectos para los que se solicita la subvención y visto que según el Decreto de la Presidencia, por el que se regula el régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno, la fecha prevista para la próxima sesión ordinaria de ésta sería el día 19 de Julio, superándose con creces el plazo establecido para la presentación de solicitudes, a propuesta del Consejero Insular de la Presidencia, la Comisión de Gobierno acuerda facultar al Illmo. Sr. Presidente, para la aprobación de los proyectos para cuya financiación se solicita subvención con cargo al Programa Canario de Empleo de 1993.

SERVICIO DE PERSONAL

4.- A informe de la Servicio de Personal y Régimen Interior y de conformidad con lo que se dispone en el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el artº 24,1 a) de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Ge-



nerales del Estado para 1993, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 1/1993 de 8 de enero, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de JULIO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don FRANCISCO M. MEDEROS BERBEDES, Técnico de Administración General, 12 trienios el día 1.

Don ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, A.T.S., 10 trienios el día 8.

Don ORLANDO PEREZ RODRIGUEZ, Practicante, 10 trienios el día

8.

Don JOSE A. PRIETO SOTO, Programador-Analista, 5 trienios el día 1.

DA CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ, Oficial Telefonista, 14 trienios el día 7.

DA MA LUZ VALLEJO CUADRADO, Administrativo, 7 trienios el día 20.

DA DOMINGA AMPARO ESTEVEZ GONZALEZ, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 18.

DA CANDELARIA RODRIGUEZ PEREZ, Auxiliar Administrativo, 1 trienio el día 2.

DA MA VICTORIA GONZALEZ PAJARES, Agente de Economía Doméstica, 8 trienios el día 21.

Don MIGUEL FERNANDEZ MAILLARD, Analista-Programador, 4 trienios el día 9.

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

#### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación sobre resolución del "Concurso para la concesión de subvenciones para actividades de carácter educativo a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, así como a personas físicas", convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de 20 de abril pasado, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Conceder, a las Entidades, Asociaciones y personas físicas que a continuación se relacionan, las ayudas económicas que se indican con cargo a la aplicación presupuestaria 93.089.42206.481:

1.- Sociedad Canaria de Pediatría, con NIF 382083 776, Número Registro Entidad 51 bis, domicilio en la calle Horacio Nelson, 17, C.P. 38006 de esta Capital, teléfono 290618, C/C 23184 del Banco de Santander, código 0085, sucursal 0821 para la Convocatoria anual de Beca que realiza dicha Sociedad, la cantidad de..... 300.000.-

2.- Asociación Canaria de Psicometricidad, con CIF 382656906, domicilio en la Carretera del Rosario s/n, Edificio Hermano Pedro, C.P. 38010 de esta Capital, teléfono 644211, C/C 3000076477 de Caja-



0A3655814

CLASE 8.<sup>a</sup>

- Canarias, código 2065, sucursal 0020, para un proyecto de **Formación de Profesionales**, la cantidad de ..... 400.000.-
- 3.- Instituto Bachillerato Agustín Bethencourt, con CIF 53511001-D, con domicilio en el Polígono del Tejar s/n de Puerto de la Cruz, C.P. 38400, - teléfono 383912, C/C 02831114000153 CajaCanarias, código 2065, sucursal 0028, para la realización de **Programas de carácter educativo**, la cantidad de ..... 150.000.-
- 4.- Colegio Público Melchor Nuñez Tejera, con CIF-53511001D, con domicilio en el Camino del Monte, 5 de Pedro Alvarez, Tegueste, C.P. 38292, teléfono 253406, C/C 03831114000147 de CajaCanarias, código 2065, sucursal 0038, para la realización de **Programas de carácter educativo**, la cantidad de .. 150.000.-
- 5.- ICAS Instituto Canario de Animación Social, - con NIF 38283990-G, Número de Registro de la Entidad 2311, domicilio en la calle Consistorio, 14 - de la Laguna, teléfono 630303-632257, C/C 3300000 1899 de CajaCanarias, código 2065, sucursal 0140, para la realización de **Programas de carácter educativo**, la cantidad de ..... 250.000.-
- 6.- Fundación ECCA, con CIF 35103431-G, con domicilio en la calle Lope de Vega, 5 de esta Capital, C.P. 38005, teléfono 231911, C/C 3000020725 de Caja Canarias, código 2065, sucursal 0002, para la realización de **Actividad Educativas**, la cantidad de ..... 1.500.000.-
- 7.- Don Agustín Santana Talavera, con NIF 4281228 2J, con domicilio en el Laboratorio de Antropología Social de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de La Laguna, Campus Guajara, - C.P. 38205, teléfono 609646-609628, C/C 3000023669 de CajaCanarias, código 2065, sucursal 0067, para la realización de un **Proyecto de Investigación en equipo**, la cantidad de ..... 150.000.-
- 8.- APA del Colegio Público Tomás Iriarte, con CIF 38052403-G, Número de Registro de la Entidad 590, domicilio Plaza de la Iglesia s/n, de Puerto de la Cruz, C.P. 38400, teléfono 385550, C/C -0717-8 del Banco Bilbao-Vizcaya, código 0182, sucursal 5310, para un **Programa de carácter educativo y formativo**, la cantidad de ..... 200.000.-

- 9.- Federación Canaria de Acupuntores Profesionales, CIF G38323242, domicilio en Rambla General - Franco, 39 de esta Capital, C.P. 38006, teléfono 273110, C/C 6000069520 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, código 2038, sucursal 9001 para la realización de un **Curso de Medicina-Bioenergética en Pekín**, la cantidad de ..... 500.000.-
- 10.- Asociación de Jovenes Estudiantes de Agricultura "Quiquere", CIF 38296943G, Número de Registro de la Entidad 2.433, domicilio en la Calle Herradores, 78, La Laguna, C.P. 38200, teléfono - 510756, C/C 1001368-4 del Banco Hispano Americano, código 0049, sucursal 1556, para la realización de un **Proyecto sobre fruticultura tropical y subtropical y el uso agrícola del agua en Israel**, la cantidad de ..... 300.000.-
- 11.- Asociación par la Prevención, Asistencia y Promoción Social del Menor TEBERITE, con CIF 38223475G, Número de Registro de la Entidad 1.839, domicilio en la calle Antonio López López, 20- 1ª A de esta Capital, C.P. 38009, teléfono 653933, C/C 1012-271 del Banco Español de Crédito, código - 0030, sucursal 1433, para la realización de un **Plan Integral de Intervención en déficits socio-educativos**, la cantidad de ..... 2.000.000.-
- 12.- Don José Alberto Hernández Hernández, con D.N.I. 42.928695, con domicilio en la calle del Pino, 13 de Granadilla, C.P.38600, teléfono 770052 C/C 0210074796 del Banco Bilbao-Vicaya 0182, sucursal 2930, para la **Edición del periódico "La Rendija"** de carácter educativo, la cantidad de..... 300.000.-
- 13.- Asociación para el desarrollo de la Pedagogía Waldorf en Tenerife, CIF G38228193, Número de Registro de la Entidad 1.844, domicilio en la Carrera General de San Miguel de Geneto, 1 de La Laguna, C.P. 38200, teléfono 261246, C/C 14617904 de la Caja Postal, código 1302, sucursal 1308-6, para la realización de **Cursos y actividades en grupo**, la cantidad de ..... 275.000.-
- 14.- Colegio Público Secundino Delgado, CIF 38010891U, con domicilio en la Urbanización Añaza, s/n de Santa María del Mar de esta Capital, C.P.38109, teléfono 622761, C/C 1114002703 de CajaCanarias, código 2065, O.P. 0000 para actividades de una **Aula de Danza**, la cantidad de ..... 250.000.-
- 15.- Asociación Formación de Exploradores Canarios, con NIF G38323853, Número de Registro de la Entidad 2487, con domicilio en la calle Acero s/n de Charco del Pino, Granadilla, C.P. 38595, teléfono 770511, C/C 0000097100 de CajaCanarias, código 2065, sucursal 0035, para la realización de un **Estudio del entorno de los Partidos de Franklis**, la cantidad de ..... 275.000.-





0A3655815

CLASE 8ª

2º.- Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que se indican:

A) Grupo de Teatro ALMUD, al atenderse este tipo de actividades a través del Concurso de Becas Artísticas que este Cabildo convoca anualmente.

B) Colegio Nuryana, por falta de la documentación requerida en la base 4ª de las que rigen la convocatoria.

C) Colegio de EGB Punta Brava, por estimar que la dotación de este tipo de material es competencia de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias.

D) Doña Carmen Dolores Rodríguez de Vera Martín, por falta de la documentación requerida en la base 4ª de las que rigen la convocatoria.

E) Patronato de la Universidad Popular Municipal de Puerto de la Cruz, al estimar que este Concurso está dirigido a subvencionar Entidades privadas y no de carácter público.

F) Don Efraim Medina Hernández, por falta de la documentación requerida en la base 4ª de las que rigen la convocatoria.

G) Doña Pilar Fariña Rodríguez, al atenderse este tipo de actividades a través del Concurso de Bolsas de Viaje que anualmente convoca la Corporación.

H) Asociación Alumnos del Centro de Educación de Adultos de Tejina, al atender esta Corporación este tipo de actividades a través de Centros Sociales propios.

I) Don Pedro Santos Rodríguez, por falta de la documentación requerida en la base 4ª de las que rigen la convocatoria.

J) Doña Elena Rodríguez Rodríguez, al atenderse este tipo de actividades a través del Concurso de Bolsas de Viaje que anualmente convoca la Corporación.

K) Grupo Scout N. 499 "Ataman", por presentar las solicitudes fuera de plazo.

L) Fundación Patrimonio del Sureste (Comisión Gestora), por presentar la solicitud fuera de plazo.

3º.- Previamente al libramiento de la correspondiente ayuda económica, el Instituto Canario de Animación Social (Icas), la Fundación ECCA, la Asociación para el desarrollo de la Pedagogía Waldorf en Tenerife, deberán justificar documentalente la aplicación

de los fondos recibidos a la actividad para la que se concedió, en el Concurso de subvenciones para actividades educativas, celebrado en el ejercicio 1992.

4º.- En todo caso, y de conformidad con la Base sexta, apartado E del Concurso, los beneficiarios de las ayudas concedidas deberán justificar documentalmente, en el plazo de dos meses, contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, conforme el presupuesto presentado.

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, a solicitud de la Federación Tinerfeña de Ciclismo de concesión de una ayuda económica con destino a la organización de la XXXVIII VUELTA CICLISTA A LA ISLA DE TENERIFE, y teniendo en cuenta la amplia resonancia de este evento deportivo que enlaza la orografía insular con su amplio recorrido a través de esta isla y estimando la filosofía que subyace en el programa deportivo "3.4.- Grandes Eventos Deportivos", con el fin de coadyuvar económicamente a los gastos que originen los eventos organizados por otras Entidades ajenas a este Cabildo Insular pero con amplio eco social y deportivo.

Considerando que la actividad propuesta se cife a la filosofía del citado programa deportivo y se estima del máximo interés cooperar en la brillantez y resonancia del mismo, dado que la XXXVIII Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife significa no solamente el fomento y exhibición del ciclismo sino además, el aspecto importante de hermanamiento y sintonía de los distintos municipios de Tenerife con los participantes en esta prueba ciclista.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, acuerda subvencionar a la FEDERACION TINTERFEÑA DE CICLISMO, con la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000.-Pts), para contribuir a sufragar los gastos que origine la XXXVIII VUELTA CICLISTA A LA ISLA DE TENERIFE.

**AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

**SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

7.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social, relativa a la convocatoria de Cursos de Formación Profesional Ocupacional, del siguiente tenor:

"Vista la orden de 16 de junio de 1.993 de la Consejería de Trabajo y Función Pública (B.O.C. nº 80 de 21 de junio) por la que se convoca la asignación de cursos de Formación Profesional Ocupacional y regulación de las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar su coste y visto informe del Servicio de Sanidad y Acción Social en el que se establecen como prioritarios los cursos siguientes:

- Viveros de planta ornamentales.

- Carpintería de madera.



0A3655816

**CLASE 8ª**

Con fecha 2 de junio de este año en curso, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, publicó en el Boletín Oficial de Canarias, la Orden de 1 de mayo de 1975, por la que se regula para el ejercicio económico de las familias de las subvenciones en el Área de Sanidad y Asuntos Sociales, como de la materia de Protección del Menor, y desvirtúan a promover en relación con la familia, la adopción de las medidas de las referidas subvenciones. En su apartado b) se indican los siguientes cursos de Formación Profesional Ocupacional:

- Jardinería.
- Instalación eléctrica.
- Operador de entrada de datos.
- Auxiliar Administrativo con contabilidad.
- Confección Industrial.

Se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular la adopción de los siguientes acuerdos:

**1ª)** Solicitar a la Consejería de Trabajo y Función Pública la concesión a esta Corporación, como Centro Colaborador, de los siguientes cursos de Formación Profesional Ocupacional:

- Viveros de planta ornamentales.
- Carpintería de madera.
- Jardinería.
- Instalación eléctrica.
- Operador de entrada de datos.
- Auxiliar Administrativo con contabilidad.
- Confección Industrial.

**2ª)** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para realizar cuantas actividades sean necesarias para llevar el expediente administrativo a buen término.

**3ª)** Elevar al Pleno de esta Corporación Insular el presente acuerdo, dado que la premura de tiempo existente impide sea sometido a la consideración de dicho Órgano.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

**1ª)** Solicitar a la Consejería de Trabajo y Función Pública la concesión a esta Corporación, como Centro Colaborador, de los siguientes cursos de Formación Profesional Ocupacional:

- Viveros de planta ornamentales.
- Carpintería de madera.
- Jardinería.
- Instalación eléctrica.
- Operador de entrada de datos.
- Auxiliar Administrativo con contabilidad.
- Confección Industrial.

**2ª)** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para realizar cuantas actividades sean necesarias para llevar el expediente administrativo a buen término.

**3ª)** Elevar al Pleno de esta Corporación Insular el presente acuerdo, dado que la premura de tiempo existente impide sea sometido a



la consideración de dicho Organó.

8.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social, relativa a la convocatoria de subvenciones por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en materia de Protección del Menor y de la Familia, del siguiente tenor:

"Con fecha 2 de junio de este año en curso, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, publicó en el Boletín Oficial de Canarias, la Orden de 26 de mayo por la que se regula, para el ejercicio económico de 1993, el régimen de ayudas y subvenciones en el Área de Protección del Menor y de la Familia, así como de la Mujer.

En el artículo 2 de la citada Orden, se establece las modalidades de las referidas subvenciones. En su apartado b) se indica que son subvenciones institucionales las que se otorguen a los Cabildos Insulares para sufragar aquellas actividades o servicios que desarrollen o promuevan en relación con la familia, infancia, y atención a la mujer, en su ámbito de actuación.

Este Cabildo Insular de Tenerife, desarrolla un servicio de atención a la infancia en el Centro Asistencial "Hogar de la Sagrada Familia", en el que se atienden más de 200 Menores, de los cuales, aproximadamente un 30% no están asumidos por la Comunidad Autónoma de Canarias, habiendo de soportar esta Corporación la totalidad de los gastos que éstos ocasionen. Esto supone, por tanto, que del presupuesto total del Hogar de la Sagrada Familia, que asciende a 595.770.054 ptas. un 30%, esto es, 178.731.010 ptas. sería la parte proporcional destinada a atender a estos menores no asumidos.

Del presupuesto total del Hogar de la Sagrada Familia, y de acuerdo con la citada Orden, son subvencionables 591.902.054 ptas., de las cuales se solicitaría subvención un 30%, que ascendería a 177.570.610. En consecuencia se propone a la Comisión de Gobierno acordar:

- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, subvención para el mantenimiento del Hogar de la Sagrada Familia por un importe de 177.570.610 ptas. (correspondiente al 30% de los Gastos Generales del citado Centro, proporción adecuada al número de Menores no asumidos por la Comunidad Autónoma).

- Elevar al Pleno de esta Corporación Insular el presente Acuerdo, dado que la premura de tiempo existente impide que sea adoptado por dicho "Organó."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Solicitar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, subvención para el mantenimiento del Hogar de la Sagrada Familia por un importe de 177.570.610 ptas. (correspondiente al 30% de los Gastos Generales del citado Centro, proporción adecuada al número de Menores no asumidos por la Comunidad Autónoma).

2ª) Elevar al Pleno de esta Corporación Insular el presente Acuerdo, dado que la premura de tiempo existente impide que sea adoptado por dicho "Organó."



0A3655817

CLASE 8ª

9.- Visto expediente relativo al otorgamiento de subvenciones a distintos toxicómanos para su ingreso en Comunidades Terapéuticas, visto que el citado expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases que rigen la ejecución de los programas del Servicio de Sanidad y Acción Social que suponen el otorgamiento de subvenciones durante 1993, aprobadas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, el día 4 de febrero de este año en curso, y visto que la Base 24 B de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para 1993, establece que corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la ordenación de gastos del capítulo IV del Presupuesto, cuando la subvención a otorgar supere la cantidad de 300.000 ptas, previo informe del Servicio de Asistencia Social, informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las ayudas económicas a los solicitantes que a continuación se relacionan, en la cuantía, para el fin, y con cargo a la consignación presupuestaria que se indica:

Solicitante	C. Terapéutico	Consig. Presupuesto.	Importe
Oscar Ravelo Rodríguez D.N.I. 41.894.165 (Para su hijo: Oscar Jesús Ravelo Molina)	EL TREBOL	93.079.31305.480	379.500

Antonia Santa Cruz Bena- vente. D.N.I. 43.613.849 (Para su hijo: Antonio Santa Cruz Benavente)	ARCO IRIS	93.079.31305.480	435.000
--	-----------	------------------	---------

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

10.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, relativa a transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, cuyo importe asciende a 2.000.000 de pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

**ALTAS**

93.042.43201.602	Reformados, Liq. y Honorarios.....	1.200.000
93.099.45204.462	A Aytos./ Educ.Física y Deportes.....	800.000
		<b>2.000.000</b>

**BAJAS**

93.099.45203.227	Trabajos realizados otras Emp./ Educación Física y Deportes.....	2.000.000
------------------	---	-----------

11.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 5, según el siguiente detalle:

**A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

**ALTAS**

**Créditos Extraordinarios**

93.000.61101.311	Gastos de Emisión, modificación, y cancelación/ Admón.Financiera.....	17.000.000
93.023.12104.626	Equipos Proceso Informac./ Admón. G.	360.100
93.043.51201.215	Reparaciones, Mantenimiento Mobiliario y Enseres/ Recursos Hidraul.	75.000
93.043.51201.213	Reparaciones, Mantenimiento Maquinaria, Instal.y Utilillaje/Rec.Hidraul.	75.000
93.023.12104.625	Mobiliario y Enseres/ Admón. General	350.000
		<b>17.860.100</b>

**BAJAS**

93.000.01101.310	Intereses/ Deuda Pública.....	17.000.000
93.023.12104.164	Complemento Familiar/ Ad.General...	135.100
93.023.12104.162	Gtos.Sociales Func.y pers. no laboral/ Administración General.....	75.000
93.023.12104.215	Mobiliario y Enseres/ Admón.General	75.000
93.023.12104.230	Dietas/ Administración General.....	25.000
93.023.12104.231	Locomoción y Traslados/ Admón.Gral.	50.000
93.043.51202.231	Locomoción y Traslados/ R. Hidraul.	150.000
93.022.12103.227	Trabajos Realizados Otras Empresas/ Administración General.....	350.000
		<b>17.860.100</b>

**B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**ALTAS**

93.042.43201.230	Dietas/ Urbanismo y Arquitectura....	108.000
------------------	--------------------------------------	---------

**BAJAS**

93.119.71105.130	Retribuciones Personal Lab.Fijo/Agricultura.....	108.000
------------------	--	---------





0A3655818

CLASE 8ª

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

RESUMEN

ALTA DE GASTOS.....17.968.100
BAJA DE GASTOS.....17.968.100

12.- En relación con la revisión anual de precios de la Cafetería de esta Corporación para el año 1.993, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en la autorización de explotación concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de Febrero de 1984, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la nueva lista de precios de la cafetería del Palacio Insular, la cual deberá estar expuesta en sitio visible en el local.

La nueva lista de precios es la siguiente:

Table with 4 columns: BOCADILLOS, PTS, INFUSIONES, PTS. Includes items like Pata de cerdo, Jamón Serrano, Queso Amarillo, etc.

**BEBIDAS**

Bitter Kas	95
Bitter Brid	95
Libbys	

**VINOS**

Finos (Varios)	80
----------------	----

**JUGOS**

Naranja Natural g.	160
Naranja Natural p.	135
	65

13.- En relación con la propuesta de aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Insular de Música para el presente año, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA****SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

14.- Visto acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santa Ursula por el que solicita la baja de la obra "DEPOSITO DE AGUA EN PIEDRA VIEJA" incluida en el Plan de la C.A.E. "Acentejo" para 1.992, con un presupuesto de 20.000.000,- pesetas, que se financia de la siguiente forma:

- Subvención del Estado:	3.348.000,-	pesetas.
- Subvención Cabildo:	2.000.000,-	"
- B.C.L./Ayto.:	7.326.000,-	"
- Ayto. Fondos propios:	7.326.000,-	"

cuenta:

1.- Que el citado Ayuntamiento, con fecha 21 de septiembre de 1.992, solicitó la baja de la referida obra en el Plan citado; que por el Servicio Administrativo de Infraestructura y por la Intervención de Fondos se emitieron informes favorables al respecto, si bien, se comunicó al Ayuntamiento de Santa Ursula la necesidad de que la solicitud de baja de la repetida obra en el Plan, debería ser adoptada en acuerdo plenario.

2.- Que, el Ayuntamiento de Santa Ursula ha remitido acuerdo plenario en tal sentido, en el que se expone, por un lado, que dada la escasa cuantía de la subvención estatal para la obra de referencia, unida al hecho de que la Administración del Estado anuló otra subvención prevista para las obras del Parque del Calvario y Pavimentación de la vía de acceso, lo que ha obligado al Ayuntamiento a asumir directamente el importe de dicha subvención, impidiendole su actual situación financiera el afrontar el gasto inherente a la ejecución de la obra "DEPOSITO DE AGUA EN PIEDRA VIEJA", y por otro lado, que las obras del depósito de agua no son de extrema urgencia por tener cubiertas en la actualidad las necesidades de abastecimiento de la población.

3.- Que, la Dirección General de Acción Económica-Territorial



0A3655819

CLASE 8a

del Ministerio para las Administraciones Públicas comunicó, en escrito nº 1.906, de 20 de mayo del corriente, la incorporación al ejercicio de 1.993 de los créditos comprometidos del año 1.992, y cuyo libramiento no pudo efectuarse por diversas causas, dentro de los que se encuentra el destinado a la obra "DEPOSITO DE AGUA EN PIEDRA VIEJA", lo que se ha comunicado al Ayuntamiento de Santa Ursula.

4.- Que, el artículo 32.5 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, establece que cualquier modificación de los Planes de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos para su aprobación.

5.- Que, según determina el artículo 20 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, es atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno del Plan Insular de Obras y Servicios.

La Comisión de Gobierno acuerda elevar al Pleno corporativo la aprobación de la baja, en el Plan de la C.A.E. "Acentejo" de 1.992, de la obra "DEPOSITO DE AGUA EN PIEDRA VIEJA", debiendo, en caso de ser aprobada, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días, y de no haber reclamaciones, comunicarse dicha baja al Ministerio para las Administraciones Públicas y al Banco de Crédito Local.

15.- Vista la Minuta de Honorarios, presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, correspondiente a la redacción del Proyecto de "PABELLON DE PATINAJE Y GALERIA COMERCIAL" llevada a cabo por el arquitecto Don Francisco J. González Reyes, y

RESULTANDO que esta Comisión el 2 de Agosto de 1991 acordó encargar la redacción del referido proyecto al Sr. González Reyes, fijándose los honorarios en la cantidad de 10.340.000 pesetas y un plazo de ejecución de 3 meses.

RESULTANDO que a pesar de no haberse formalizado modificación contractual alguna, como consecuencia de instrucciones dadas a dicho arquitecto tanto el plazo como el programa de necesidades previsto en el momento de perfeccionarse el contrato ha sufrido modificaciones, especialmente en la superficie proyectada que ha sido aumentada respecto a la prevista inicialmente.

CONSIDERANDO que el principio general de inalterabilidad del contrato y la necesidad de cumplir los requisitos y formalidades exigidos legalmente para introducir modificaciones en los contratos no deben constituir impedimentos para abonar, como consecuencia del aumento de la superficie proyectada, mayores honorarios por aplicación de los principios de buena fe y de la condena del enriquecimiento



injusto, estimando como más ajustado a la equidad que se apliquen las Tarifas Oficiales de los Arquitectos en trabajos de su profesión aprobadas por el R.D. 2712/1977, de 17 de Junio.

CONSIDERANDO que entre las especificaciones del contrato de asistencia figura que el proyecto "comprenderá una obra completa, con todos los elementos e instalaciones necesarios para su utilización, incluso el desarrollo de los esquemas de instalaciones", y que aunque no existiera tal especificación un proyecto sujeto a la Tarifa I, como es el del objeto de este encargo, debe tener un desarrollo y grado de detalle suficiente para su ejecución incluso por técnico diferente del autor, por lo que no es suficiente, para una edificación recreativa y comercial, la definición de instalaciones imprescindibles, como las de electricidad, las de extinción de incendios, etc., a nivel de esquema; considerando asimismo que en el hipotético supuesto de que se estimara completo un proyecto arquitectónico sin tal desarrollo de los esquemas de instalaciones tampoco sería compatible la aplicación de la Tarifa V con la Tarifa I, como se desprende del párrafo 2 del apartado 0.8 de las disposiciones comunes de las tarifas oficiales que establece que "cuando entre varios trabajos comprendidos en diferentes tarifas, uno adquiera un claro carácter dominante respecto de los otros, englobándolos tanto técnica como económicamente, los honorarios del conjunto se obtendrán por aplicación de la Tarifa que corresponda al trabajo principal".

En consecuencia, después de las intervenciones del Sr. Presidente y de Don Ricardo Melchior Navarro, y oído el informe verbal del Sr. Interventor en el que manifiesta que se adhiere al informe del Servicio Administrativo de Infraestructura sobre la improcedencia de aplicar las Tarifas Oficiales para calcular los honorarios por la redacción de dicho Proyecto, y que en estos momentos desconoce si existe o no crédito suficiente para atender al exceso que en su caso se produzca sobre la cantidad inicialmente prevista de 10.340.000 pesetas, la Comisión acuerda:

1º.- Aceptar que el importe de los honorarios por la redacción del Proyecto de "PABELLON DE PATINAJE Y GALERIA COMERCIAL", en Ofra, término municipal de Santa Cruz, sean los que resulten de aplicar las Tarifas Oficiales.

2º.- Estimar que en la referida minuta enviada por el Colegio de Arquitectos se aplica indebidamente la Tarifa V, por lo que una vez sea rectificada su importe se autoriza el pago hasta la cantidad contraída de DIEZ MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA MIL (10.340.000.-) PESETAS, y la diferencia que resulte se incluya en el correspondiente expediente de modificación de créditos que en su caso se tramite durante el actual ejercicio o en el presupuesto de 1994.

16.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (LINEA DE ALTA TENSION-ESTACION TRANSFORMADORA Y BAJA TENSION PARA EL REEMISOR DE MONTAÑA GORDA, término municipal de Granadilla redactados por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, cuyos presupuestos de ejecución por contrata ascienden, respectivamente a 8.878.582 pesetas y 5.751.919 pesetas y teniendo en cuenta que dichos Proyectos se hallan aprobados técnicamente y que el art. 29 del Reglamento General de Contratación autoriza la celebración de contratos con pluralidad de objeto, la Comisión de Gobierno acuerda



OA3655820

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- 17.- Vistos los proyectos de restauración de las Torres de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios I FASE, término de los Remedios del Norte, reducidos por el Arquitecto Don Juan María Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:
- A) Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras comprendidas en los indicados proyectos con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:
- 1.<sup>a</sup>.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en los mencionados Proyectos técnicos.
  - 2.<sup>a</sup>.- PRESUPUESTO.- La suma de los referidos presupuestos de ejecución por contrata asciende a CATORCE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS UNA (14.630.501.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 93.041.52201.601 del vigente Presupuesto.
  - 3.<sup>a</sup>.- PLAZO DE EJECUCION.- TRES (3) MESES.
  - 4.<sup>a</sup>.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.
  - 5.<sup>a</sup>.- FIANZA DEFINITIVA.- QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS VEINTE (585.220.-) PESETAS.
  - 6.<sup>a</sup>.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.
  - 7.<sup>a</sup>.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto General Indirecto Canario.
  - 8.<sup>a</sup>.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.
  - 9.<sup>a</sup>.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de este Excmo. Cabildo.
  - 10.<sup>a</sup>.- REVISION DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.
  - 11.<sup>a</sup>.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción de anuncio en la prensa local y/o a la consulta de al menos tres Empresas capacitadas, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7.<sup>a</sup> del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa

aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

B) Condicionar la adjudicación de dichas obras a la correspondiente financiación de la mencionada aplicación presupuestaria.

17.- Vistos los Proyectos de RESTAURACION DE LAS TORRES DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS I FASE, término municipal de Buenavista del Norte, redactado por el Arquitecto Don José Miguel Márquez Zárate y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (9.999.999.-) PESETAS, y de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN, término municipal de Tacoronte, redactado por el Arquitecto Don Juan Fernández de Villalta y con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (5.064.244.-) PESETAS, y teniendo en cuenta que los indicados Proyectos están incluidos en el denominado Plan de Restauración del Patrimonio Histórico-Artístico del año 1992, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración los Proyectos de RESTAURACION DE LAS TORRES DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS I FASE y de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión a los Ayuntamientos de Buenavista del Norte y Tacoronte a los procedentes efectos.

2º.- Entender aprobado definitivamente los indicados Proyectos si durante el plazo de información pública no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, autorizándose la apertura de los correspondientes expedientes de contratación.

#### OTROS ASUNTOS

18.- Don José Carlos Francisco informó sobre el cambio de obras que se puede hacer en las propuestas para financiación acogidas al Plan Regis, sustituyendo la obra del Recinto Ferial de Tenerife, por diversas obras ya ejecutadas que cumplen con los requisitos del referido Plan, lo que permitiría que las cantidades correspondientes se ingresarán completas en la Caja Insular. Se refirió luego al Proyecto de Centro de Congresos proyectado en el Parque Taoro del Puerto de la Cruz, que el Casino de Taoro encargó y que pasó a informe del Servicio de Arquitectura, que ha hecho algunos reparos, los que son subsanables a juicio de los Arquitectos actuales del Proyecto, por lo que una vez que se hayan hecho las correspondientes correcciones se llevará a la Comisión de Infraestructura para que emita dictamen y se traerá a la Comisión de Gobierno.

Por último dió cuenta de la inspección de Hacienda que se ha hecho en el Casino de Taoro en la que se ha levantado acta de infracción que será impugnada por la Sociedad del Casino.





OA3655821

CLASE 8ª

Don Marcos Brito informó sobre las gestiones que viene realizando para dotar a la UNED de unos locales, que le permitan establecerse en esta isla, en este sentido dijo que ha tenido conversación con el Director General de Universidades y se ha considerado como local adecuado la casa de la calle San Agustín actualmente cedida a la Universidad de La Laguna que está en condiciones de devolverse al Cabildo. Se refirió a continuación al programa de restauración de obras de Arte en esta Isla, pendiente de aprobación. Por último, se refirió a las incidencias que se han producido en relación con el nombramiento de Director de Conservatorio, expresando su disconformidad con alguna de las actuaciones hechas por este Cabildo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

19.- Vista propuesta del Sr. Presidente del Organismo Autónomo Complejo Insular de Museos y Centros, relativa a expediente de suplementos de créditos dentro del Presupuesto del citado Organismo, el cual se financiará con el Remanente Líquido de Tesorería correspondiente al Ejercicio de 1992, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión de Gobierno, previa declaración de urgencia y ratificada su inclusión en el Orden del Día, conforme a lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno la aprobación de la citada propuesta que conformará el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Organismo Autónomo Complejo Insular de Museos y Centros del Presupuesto de 1.993, cuyo detalle es el siguiente:

<b>GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACION</b>	
131.00	Personal Laboral Eventual.....11.868.174
160.00	Seguridad Social.....3.869.025

227.01	Servicios de Seguridad.....	1.000.000
227.07	Ediciones.....	2.325.000
462.00	Ayuntamientos.....	5.000.000
		<u>24.062.199</u>

**BIANTROPOLOGIA**

230.01	Dietas Personal.....	50.000
628.00	Libros.....	400.000
629.00	Otro Material Inventariable.....	900.000
		<u>1.350.000</u>

**BEREBERES**

230.01	Dietas Personal.....	260.000
231.00	Locomoción.....	240.000
628.00	Libros.....	500.000
		<u>1.000.000</u>

**ZANATA**

226.09	Otros Gastos Diversos.....	1.200.000
227.09	Servicios Varios.....	600.000
629.00	Otro Material Inventariable.....	350.000
		<u>2.150.000</u>

**BELEN**

226.05	Resto Material Especifico.....	300.000
226.09	Otros Gastos diversos.....	140.000
227.09	Servicios Varios.....	1.000.000
230.01	Dietas Personal.....	60.000
629.00	Otro Material Inventariable.....	500.000
		<u>2.000.000</u>

**BIOLOGIA MARINA**

226.05	Resto Material Especifico.....	100.000
226.09	Otros Gastos Diversos.....	150.200
227.09	Servicios Varios.....	382.500
230.01	Dietas Personal.....	489.200
629.00	Otro Material Inventariable.....	100.296
		<u>1.222.196</u>

**BIENAL**

222.01	Correos.....	75.000
223.01	Transportes.....	75.000
226.09	Gastos Diversos.....	350.000
227.07	Ediciones.....	1.500.000
		<u>2.000.000</u>

**PROYECTO MUSEOGRAFICO CIENCIA Y EL COSMOS**

627.20	Inv. M. de la Ciencia y el Cosmos.....	6.000.000
--------	--	-----------

**PROYECTO MUSEOGRAFICO DE LA HISTORIA**

627.30	Inv. M. de la Historia.....	16.000.000
--------	-----------------------------	------------

**R E S U M E N**

Capitulo I.....	15.737.199
Capitulo II.....	10.296.900
Capitulo IV.....	5.000.000
Capitulo VI.....	24.750.296
<b>TOTAL.....</b>	<b>55.784.395</b>

ESTIMADOS POR LA

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de



0A3655822

CLASE 8ª

la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

20.- Vista la solicitud de VIVIENDAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. de autorización para demoler un inmueble propiedad de esta Corporación, sito en el Barranco del Hierro, junto a la Facultad de Bellas Artes, a efectos de que no vuelva a ser ocupado clandestinamente y por no reunir condiciones de habitabilidad, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar a la Entidad VIVIENDAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. la demolición, con sus propios medios materiales, del inmueble propiedad de la Corporación ubicado en las inmediaciones de la Facultad de Bellas Artes, que forma parte de la finca denominada "Antigua Nave Empaquetadora", de la que es local anexo.

21.- Visto escrito de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el que hace conocer el interés del Ministerio de Cultura en obtener la cesión de un solar para la construcción de un Archivo Histórico Provincial, la Comisión acuerda encargar al Consejero de Cultura, Educación y Deportes de esta Corporación, Don MARCOS BRITO, la realización de gestiones encaminadas a conseguir un solar que sea adecuado para la construcción de un edificio que albergue no sólo el Archivo Histórico Provincial, sino también los archivos administrativos de este Cabildo y de cuantas otras Corporaciones municipales de la Isla tuvieran interés en ello.

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

#### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

22.- Fuera del Orden del día, y previa declaración de urgencia, vista propuesta del Comité Territorial Tinerfeño de Arbitros de Fútbol, interesando un cocktail, con motivo de la "I CONVENCION INTERNACIONAL DE ARBITROS DE FUTBOL Y DE FUTBOL-SALA", la Comisión acuerda acceder a tal propuesta, si bien el gasto que represente deberá ser aplicado a la consignación presupuestaria 93.099.45202 226.



RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3655812 vuelto al 3655822 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE 1993.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ (Se incorpora en el punto nº 11).



0A3655823

CLASE 8ª

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 21 de Junio de 1993, la cuál fue aprobada por unanimidad.

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

1.- A la vista del expediente relativo a la Oferta de Empleo Público para 1993, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de que se proceda a un mayor y detenido estudio.

2.- La Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular conoce del expediente relativo a la creación de plazas de profesores en la plantilla del personal laboral del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, acordando dejar el acuerdo sobre la mesa, al objeto de que se proceda a un mayor y detenido estudio.

3.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación, por aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, sobre Ordenación General del Sistema Educativo, de determinadas plazas de la Plantilla de funcionarios y determinados puestos del Catálogo adscritos al Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo previamente abrirse el plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos, y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

4.- Vista la solicitud de subsidio de estudios para el Curso 1992/93, presentada por Don Efraim Miguel Gómez Acosta, personal laboral contratado de este Excmo. Cabildo Insular, y visto asimismo el

informe emitido por el Servicio de Personal y Régimen Interior, la Comisión de Gobierno acuerda de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo Corporativo de 27 de julio de 1989, conceder a dicho trabajador como ayuda económica, con efectos al día 1 de octubre de 1992, la cantidad de 30.000 pesetas por los estudios de 1º de E.G.B. que realiza su hija Alba Gómez Hernández.

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

5.- Visto expediente de puesta en ejecución del Programa 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 92/93, y

**RESULTANDO** que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.436.750.-)**.

**CONSIDERANDO** que la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, celebrada el día 22 de enero del año en curso, dictamina el expediente relativo a los Programas Deportivos para la temporada 92/93 y el ejercicio de 1993, en el que aparece el programa 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2. Equipos de Alto Rendimiento, para la temporada 92/93, en la cantidad total de **UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.436.750.-)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs y Federaciones reseñados:

**CLUB/MODALIDAD SUBVENCION**

C. Nt. ATLANTICO.....	336.000
C.E.A.T.....	1.100.750
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.436.750</b>

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del Encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

6.- Visto expediente relativo al Concurso de Subvenciones a Entidades, Asociaciones y Personas Físicas, para actividades culturales, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa.





0A3655824

CLASE 8ª

7.- Visto expediente relativo al Concurso de Subvenciones a Ayuntamientos y Patronatos para actividades culturales, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

8.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social referente a la necesidad de iniciar el correspondiente expediente de contratación para la adquisición de los libros de texto y del material didáctico y de papelería necesario para atender las necesidades educativas de los menores acogidos en el Hogar de la Sagrada Familia. Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación por el procedimiento de contratación directa de tal suministro, por un importe total de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS. Visto informe del Servicio de Sanidad y Acción Social en el que se indica que dada la urgencia de tal suministro habrá de realizarse por adjudicación directa; y en lo referente a la fianza y al plazo de garantía, que no serán aplicables al existir entrega inmediata de los bienes y dada la naturaleza de éstos respectivamente; previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de Intervención de Fondos; la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1ª) Iniciar expediente de contratación por el procedimiento de contratación directa para la adquisición de libros de texto y del material didáctico y de papelería para los menores del Hogar de la Sagrada Familia, por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS, solicitando directamente al menos tres (3) ofertas a suministradores habituales de tal producto.
- 2ª) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación del suministro de libros y material educativo para el Hogar de la Sagrada Familia por el procedimiento de adjudicación directa.
- 3ª) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para realizar todos los trámites necesarios hasta la conclusión del expediente, incluyendo la adjudicación definitiva del suministro.

**AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES**

**SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES**

9.- Visto expediente incoado relativo a la concesión de una ayuda económica a la Empresa "Amanecer Latino, S.L." para hacer frente a los gastos derivados de la celebración del Festival de Música de Salsa denominado "Amanecer Latino" que tuvo lugar el pasado día 8 de mayo, especialmente documentación presentada por dicha Sociedad en cumplimiento del anterior acuerdo de esta Comisión de 21 de junio último, visto asimismo informe emitido sobre el particular por la Intervención de Fondos y entendiéndose suficientemente acreditados los gastos realizados en función de la subvención otorgada, la Comisión acuerda por unanimidad, conceder a la repetida Empresa, la cantidad de **SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000)**, una vez suplementada la partida presupuestaria correspondiente.

10.- De conformidad con la propuesta formulada por el Consejero Insular de Turismo y Transportes y ante las graves irregularidades que se han producido en el Festival Canarias-Amazonia que han originado que gran parte de las actuaciones previstas no se produjeran, con los consiguientes perjuicios que ello ha supuesto al público asistente, la Comisión acuerda denegar a la Asociación Canarias-Amazonia, la subvención que había solicitado para hacer frente a los gastos derivados de dicho acontecimiento; procediendo por tanto a la anulación de la propuesta en fase contable A número 93/7203, Item 93/7716.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

11.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Deportes en relación con el anteproyecto de Ordenanza reguladora del uso del Estadio Heliodoro Rodríguez López como bien de servicio público, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y en espera de los informes que en su momento se emitan tanto por la Intervención de Fondos como por Secretaría, de conformidad con lo previsto en el art. 24.1 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1) Aprobar el texto de la referida Ordenanza como propuesta al Pleno de la Corporación.

2) Proponer a la Presidencia de esta Corporación, previa audiencia de la Junta de Portavoces, la reducción a CINCO DIAS HABILES del plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los grupos políticos por razones de urgencia justificadas en la propuesta



0A3655825

CLASE 8ª

del Sr. Consejero Insular de Deportes.

3) Proponer al Pleno que en el mismo acuerdo de aprobación de la Ordenanza se declare el derecho al uso principal del Estadio previsto en la misma, a favor del C.D. TENERIFE, S.A.D., por ser la Entidad que cumple los presupuestos de hecho que en ella se definen.

4) Proponer igualmente al Pleno que, en tanto entre en vigor la Ordenanza, se autorice provisionalmente al C.D. TENERIFE, S.A.D., para seguir usando el Estadio, con sujeción, en todo caso, a las condiciones en ella previstas.

12.- Vista la propuesta del Sr. Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de esta Excm. Corporación planteando la urgente necesidad de llevar a cabo una actualización en las valoraciones de algunos de los bienes inmuebles propiedad de este Cabildo por considerar que la inexacta valoración de los mismos, reflejada en la contabilidad patrimonial, colocan a la Corporación en una situación de desventaja a la hora de concertar operaciones de financiación externa, esta Comisión de Gobierno ACUERDA se encargue al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de este Cabildo la tasación, con arreglo a su valor de mercado, de los bienes inmuebles que se dirán, que deberá realizarse con carácter urgente, a fin de poder tener encuesta dichos valores en el cierre de las cuentas del ejercicio 1992.

Palacio Insular.  
Edif. Anexo Ant. Delegación Hacienda.  
Solar Bravo Murillo (Aparcamiento)  
Hotel Taoro.

13.- Visto informe emitido por la Sección de Ingeniería Industrial, relativo al estado de mantenimiento del vehículo Lada Niva, matrícula TF.3993-AF, que pertenece al Servicio de Agricultura, en el que considera que no es aconsejable su reparación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Enajenar como efecto no utilizable el vehículo Lada Niva, matrícula TF.3993-AF, en CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (137.500.-ptas.).

2º.- La inserción del anuncio de la enajenación, por una sola vez, en un Diario de la Provincia, y presentación de ofertas en el plazo de quince días.

3º.- Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.



14.- Visto expediente relativo a la enajenación como efecto no utilizable, por el procedimiento de contratación directa del vehículo Seat Ronda, matrícula TF.9165-0, y a la vista de las ofertas presentadas, previo informe de la Sección de Patrimonio, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Adjudicar el vehículo Seat Ronda, matrícula TF.9165-0, a DOÑA CANDELARIA ALONSO RODRIGUEZ, por la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000.- ptas.), procediéndose a su baja en el Inventario General de Bienes de la Corporación.

2º.- La adjudicataria deberá dar de alta a su nombre dicho vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico y en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, municipio al que pertenece, a efectos del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica.

15.- Visto escrito del Club Mercedes Benz Veteranos de Tenerife, en contestación al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 5 de noviembre de 1992, relativo a la cesión en depósito del vehículo Mercedes Benz 300 Sell, matrícula TF.62004, propiedad de este Excmo. Cabildo, a dicho Club, la Comisión de Gobierno acuerda:

Ceder, una vez acreditada su personalidad jurídica, al "CLUB MERCEDES BENZ VETERANOS DE TENERIFE", la propiedad del vehículo Mercedes Benz 300 Sell, matrícula TF.62004, con arreglo a las siguientes condiciones:

1º.- El Club de Veteranos Mercedes Benz no podrá vender ni transferir la propiedad del vehículo objeto de cesión, sin la previa autorización expresa y escrita de la Corporación.

2º.- La Corporación podrá disponer del vehículo, cuando lo precise para cualquier evento, debiendo formular, por escrito y con una antelación mínima de quince (15) días, la correspondiente petición.

3º.- El Club Mercedes Benz Veteranos de Tenerife, deberá remitir con carácter anual, un informe por escrito en el que se detalle el estado del vehículo, reparaciones de mantenimiento y conservación efectuadas, e incidencias en general.

4º.- El Club Mercedes Benz Veteranos de Tenerife, deberá efectuar la transferencia de la propiedad del vehículo a su nombre, en un plazo nunca superior a los diez (10) días hábiles, desde la firma de la documentación de traspaso.

5º.- El Club deberá asimismo suscribir la oportuna póliza de Seguro, cumpliendo en todo momento la Legislación de Seguros que en cada momento esté en vigor.

6º.- El Club se hará cargo de retirar el vehículo del garaje del Antiguo edificio de Hacienda, lugar donde se encuentra el mismo.

16.- Visto informe de los técnicos de esta Corporación relativo a la determinación de las rentas devengadas por el arrendamiento del Hotel Mencey, correspondientes al ejercicio económico de 1992, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicho informe, del que resulta una renta por importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (168.536.250 pesetas), lo que constituye la renta mínima establecida en el contrato de arrendamiento actualmente en vigor.



0A3655826

CLASE 8ª

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

17.- Visto escrito nº 875, de 5 de marzo de 1.993, de la Dirección Económica Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, se comunica que por resolución del Excmo. Sr. Ministro del ramo, de fecha 1 de marzo del corriente, se ha asignado a este Cabildo, con cargo al crédito presupuestario del Departamento para 1.993, una subvención de 24.750.000 pesetas para la financiación de los proyectos siguientes:

Municipio	Denominación	Subvención MAP
Los Silos	Acondicionamiento urbano de las Canteras.	14.850.000 Pts
Buenavista	Acondicionamiento urbano en el término municipal.	9.900.000 "

Dichos créditos se destinan a atender actividades sectoriales de infraestructura y equipamiento, y, la tramitación de la subvención, según el referido escrito, se regirá conforme lo establecido en el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, concediendo un plazo de cuarenta y cinco días para presentar ante el M.A.P. la correspondiente documentación; y visto, asimismo, informe emitido por el Servicio Administrativo de Infraestructura, la Comisión, teniendo en cuenta:

- 1.- Que obran en el Servicio de Infraestructura los correspondientes Proyectos.
- 2.- Que dada la urgencia con que ha de presentarse al M.A.P. la aprobación del Programa Sectorial, y aunque se carece aún del total de la documentación estandose a la espera de que los Ayuntamientos beneficiarios la remitan, parece conveniente el iniciar los trámites para su aprobación con la finalidad de no perder la subvención estatal.
- 3.- Que al regirse el Programa Sectorial por la normativa de los Planes de Cooperación, según determina el artículo 20 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, es atribución de la Comisión de Gobierno el proponer al Pleno la aprobación del Programa Sectorial para 1.993.

Acuerda elevar al Pleno corporativo la aprobación inicial del Programa Sectorial para 1.993, para, en el caso de fuera aprobado, darse cumplimiento a lo establecido en el art. 7, apartado 3, del Real Decreto 665/90.

**AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

18.- Visto expediente incoado sobre el "Concurso de Embellecimiento de la Isla de Tenerife 1992", cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 29 de julio de 1992, vista asimismo la propuesta elaborada por el Jurado Calificador del Concurso, tras diferentes visitas realizadas a Municipios y Asociaciones de Vecinos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Otorgar premio de **1.000.000 pesetas y placa**, al Municipio de Santiago del Teide por los destacados logros conseguidos en las siguientes actividades:

- Pavimentación, limpieza y embellecimiento de exteriores.
- Conservación y embellecimiento de accesos.
- Conservación, mejora y embellecimiento de fachadas.
- Conservación y restauración, con materiales tradicionales en la arquitectura isleña.

**SEGUNDO:** Otorgar premio de **500.000 pesetas y placa** a la Asociación de Vecinos LAS DOS PALMERAS (Los Realejos), por el enorme esfuerzo realizado en la conservación y restauración con materiales tradicionales de la arquitectura isleña.

**TERCERO:** Otorgar accesos de **250.000 pesetas y placa** a las siguientes Asociaciones de Vecinos:

- a) **TENEJIA** (La Laguna), por las actividades desempeñadas en la conservación y embellecimiento de accesos.
- b) **CHERFE** (Santiago del Teide), por la labor realizada, en la pavimentación, limpieza y embellecimiento exterior de barrios.
- c) **EL ROCIO** (La Laguna), por la mejora en el ajardinado de espacios públicos o comunitarios.
- d) **LAS ERAS** (Fasnia), por la pavimentación, limpieza y embellecimiento exterior de barrios.

**CUARTO:** Otorgar **500.000 pesetas y placa**, al Municipio de ARARAFUE, previa la modificación presupuestaria que corresponda, que sin lograr el nivel alcanzado por el Municipio de Santiago del Teide, sus resultados han sido muy satisfactorios en las siguientes actividades:

- Pavimentación, limpieza y embellecimiento de barrios.
- Conservación y embellecimiento de accesos.
- Mejora y embellecimiento de fachadas.

**OTROS ASUNTOS**

19.- Don Paulino Rivero manifestó que se va a realizar la





0A3655827

CLASE 8ª

8282

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

conexión de este edificio con el edificio contiguo, a través de una pasarela a nivel de la 1ª planta, según los planos preparados por la Sección de Arquitectura.

Don Ricardo Melchior informó sobre el estado en que se encuentra el Convenio con el Inem para la promoción de empleo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

20.- Vista propuesta del Sr. Jefe de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la adquisición de metopas para ser utilizadas como obsequio institucional por la Corporación; vistos los presupuestos presentados por las empresas especializadas en la realización de este tipo de objeto, REDONDO Y BURGÉS, S.L. (Zaragoza); JOSE MANUEL GRINEN (Tenerife) y CRE-ART (Las Palmas de Gran Canaria) y visto que la oferta presentada por la empresa REDONDO Y BURGÉS, S.L. es la más ventajosa para la Corporación, atendiendo a la calidad, acabado y precio, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir a la empresa REDONDO Y BURGÉS, S.A. por un importe global de TRESCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (340.000 ptas), las siguientes metopas:

- a) Cincuenta metopas en bronce y esmalte, al precio unitario de 3.700 ptas.
- b) Cincuenta metopas en bronce, al precio unitario de 3.100 ptas.

21.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto producido por la cena ofrecida en el Casino Taoro, con motivo de la entrega anual de distinciones del Centro de Iniciativas Turísticas del Puerto de la Cruz, la Comisión acuerda aprobar el gasto de dicha cena,

ofrecida el día 12 de julio pasado, a las 20,30 horas, para un número aproximado de 80 personas.

## AREA DE INFRAESTRUCTURA

### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

22.-A la vista de Proyecto de CENTRO DE CONGRESOS EN EL CASINO TAORO, término municipal de El Puerto de la Cruz, redactado por los Arquitectos Don Francisco Artengo Rufino, Don José Angel Domínguez Anadón y Don Pedro Domínguez Anadón, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (264.859.150.-) PESETAS y

RESULTANDO que el Pleno Corporativo, en sesión de 14 de junio próximo pasado, acordó construir el referido Centro de Congresos en el Casino Taoro, conforme a lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 1990 entre la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias y este Cabildo, y delegar en esta Comisión la aprobación en su caso del correspondiente proyecto técnico.

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que el mencionado Proyecto, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, debe ser sometido a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que, al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, debe ser por un período no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se remita dicho Proyecto al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para que informe por el plazo de un mes según lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/90, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial.

CONSIDERANDO que la construcción de un Centro de Congresos junto al edificio del antiguo Hotel Taoro, en el Puerto de la Cruz, representa dotar a la Isla de una infraestructura turística que se estima básica para aumentar la calidad de la oferta turística, lo cual ha justificado que en los correspondientes programa presupuestarios de la Comunidad Autónoma y este Cabildo figuren recursos para su financiación.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de CENTRO DE



0A3655828

**CLASE 8ª**

**CONGRESOS EN EL CASINO TAORO**, término municipal de El Puerto de la Cruz, sometiéndolo a la preceptiva información pública por un plazo de VEINTE (20) DIAS, y remitiéndolo al mencionado Ayuntamiento de El Puerto de la Cruz a fin de que en el plazo de un mes pueda emitir el correspondiente informe.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los mencionados plazos no se presentaren escrito alguno de alegaciones o informe municipal en contra.

**AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

23.- Vista la Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación a la participación del Cabildo Insular en la iniciativa comunitaria LEADER y, RESULTANDO

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1992 acordó participar en dicho Programa junto a la Asociación "Centro para el Desarrollo de la Comarca Tacoronte-Acentejo", para lo cual se suscribió un Convenio de colaboración firmado el 14 de octubre de 1992.

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º, párrafo segundo de la Cláusula Cuarta del referido Convenio, se elaboraron diversos Proyectos por el Servicio Técnico de Agricultura que fueron presentados al Comité de Seguimiento del Centro de Desarrollo Rural del Programa LEADER (CEDER) para su aprobación.

Que los Proyectos presentados fueron subvencionados por el CEDER en su reunión de 1 de marzo del presente año, aunque no en la totalidad del gasto previsto, por lo que la Corporación debía asumir la diferencia con cargo a su propio Presupuesto.

Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993 acordó la aprobación del Proyecto "Gabinete de Viticultura y Enología", toda vez que en el vigente Presupuesto no existía crédito para la ejecución del resto de los Proyectos subvencionados por el CEDER.

Que por acuerdo plenario de fecha 14 de junio, se aprobó el Expediente de Generación de Crédito por importe de 35.625.062 pesetas



que dotó de crédito a las partidas necesarias para ejecutar los Proyectos "Casa de la Miel" y "Taller Apícola en la Finca El Helecho", al incorporar al Presupuesto el importe de las subvenciones que el CEDER concedió para estos Proyectos.

La Comisión de Gobierno, previa declaración de urgencia y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el Proyecto "Taller de Apicultura en la Finca El Helecho".

**Segundo:** Aprobar un gasto de 6.922.210 pesetas, según el desglose y las partidas que se relacionan:

Material Didáctico	300.000.-pts	93-71103.220.119
Material Técnico no inventariable	1.000.000.-pts	93-71103.229.119
Terrenos y Bienes naturales	4.150.000.-pts	93-71103.620.119
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.472.210.-pts	93-71103.623.119

**Tercero:** Aceptar las condiciones impuestas por el CEDER para la recepción de las ayudas otorgadas, y que son las siguientes:

- Inicio de la inversión o gasto en un plazo máximo de 3 meses a partir de la concesión de la ayuda.
- Realización total del gasto en un plazo máximo de un año a partir de la misma fecha.
- Ejecutar el proyecto de gastos dentro de la zona especificada.
- Devolución de la cantidad recibida si no se cumple con las condiciones, requisitos y finalidades para que fue concedida la ayuda.
- Poner a disposición del CEDER Tacoronte-Acentejo y Arico, de la Comisión de la C.E. o, de los Organos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstas puedan acceder a la información precisa y verificar la inversión o gastos, hasta cinco años siguientes al pago de la ayuda.

**Cuarto:** Facultar al Consejero de Agricultura y Desarrollo Económico, Don Ricardo Melchior Navarro, para llevar a cabo todas las actuaciones que sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**24.-** Previa declaración de urgencia, ratificada su inclusión en el orden del día y de conformidad con lo establecido en los



0A3655829

CLASE 8ª

artículos 113.1 e) y 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Local, la Comisión Insular de Gobierno pasa a conocer el siguiente asunto: El Pleno de esta Corporación acordó el 8 de Mayo de 1.992, aprobar la memoria que habría de regular el Convenio de colaboración en materia de gestión Catastral entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y este Cabildo, así como se delegaba en la Comisión Insular de Gobierno la aprobación definitiva del mismo, lo cual efectuó en su sesión del 2 de Julio de 1992, visto asimismo, el nuevo texto remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria e informe del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife sobre las modificaciones introducidas en el mismo respecto al aprobado por esta Comisión Insular de Gobierno, no considerándolas sustanciales, la Comisión Insular de Gobierno acuerda la aprobación definitiva del nuevo texto del "Convenio de delegación de funciones en materia de Gestión Catastral (transmisiones de dominio) entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y el Cabildo Insular de Tenerife" remitido a este Cabildo por dicho Centro de Gestión.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3655822 vuelto al 3655829.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 1993.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Julio de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Doña PILAR PAREJO BELLO

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

**Unico.**- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la Oferta de Empleo Público para 1993, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo previamente abrirse el plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos, y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fé.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en un folio, de clase 8ª, Serie 0A, número 3655829 vuelto, a seis de Septiembre de mil





0A3655830

CLASE 8.<sup>a</sup>

novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1993.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Agosto de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y diez minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Doña PILAR PAREJO BELLO

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Excusa su ausencia el Sr. Consejero Don PAULINO RIVERO BAUTE.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 5 de Julio de 1993, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

## AREA DE PRESIDENCIA

### SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- A informe del Servicio de Personal y Régimen Interior y de conformidad con lo que se dispone en el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el artº 24, 1 a) de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 1/1993 de 8 de enero, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante los meses de **JULIO** y **AGOSTO**, según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don **CASIANO HERNANDEZ ARVELO**, Depositario de Fondos, 12 trienios el día 1 de agosto.

Dª **ANA C. DIAZ HERNANDEZ**, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 6 de agosto.

Don **FRANCISCO P. HERNANDEZ CABRERA**, Ingeniero Industrial, 3 trienios el día 31 de agosto.

Don **ANTONIO LUIS PERAZA PEREZ-HIDALGO**, Economista, 2 trienios el día 1 de agosto.

Don **ERNESTO C. VELAZQUEZ DELGADO**, Administrativo, 15 trienios el día 25 de agosto.

Don **JOSÉ BARROSO ESPINOSA**, Agente Comarcal, 1 trienio el día 21 de agosto.

Asimismo, y, conforme al art. 105,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se acuerda la modificación del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 1993, en el sentido de excluir del mismo a la funcionaria Dª **Mª DE LA LUZ VALLEJO CUADRADO**, ya que ésta perfeccionó su séptimo trienio el día 20 de julio de 1992, según acuerdo de la referida comisión de 3 de diciembre del mismo año.

2.- Vistas las solicitudes de subsidio de estudios para el Curso 1992/93, presentadas por diverso personal funcionario de esta Corporación, y visto asimismo el informe emitido por el Servicio de Personal y Régimen Interior, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Acuerdo Plenario nº 1 de fecha 27 de julio de 1989, sobre Condiciones de Trabajo de los funcionarios de este Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno acuerda conceder al personal que se relaciona, con efectos al día 1 de octubre de 1992, las ayudas económicas que se indican, con cargo al programa 02120, y según el siguiente detalle:

A Dª **INES T. FERRER CABO**, Auxiliar Administrativo, 60.000.- ptas. por los 5º de Derecho que cursa la misma, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.666.- ptas.



0A3655831

**CLASE 8.ª**

A Don **JAVIER RUILOBA SANTANA**, Arquitecto Superior, 260.000.- ptas. por los de 2º de Medicina, 4º y 2º de Arquitectura en la E.T.S.A. que cursan sus hijos ALBERTO, FRANCISCO JAVIER y JOSE ANTONIO, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. por el primero y 100.000.- ptas. por el segundo y tercero, ascendiendo a la cantidad trimestral de 86.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 28.889.- ptas.

A D<sup>ña</sup> **CRISTINA VARGAS LASARTE**, Profesora Auxiliar de Piano, 54.546.- ptas. por los de Guardería que cursan sus hijas LAURA y SANDRA, pagaderas mensualmente, de Junio a Agosto, a razón de 9.091.- ptas. por cada una.

3.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la sentencia de fecha 16 de julio de 1.993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias por la que se estima el recurso nº 1073/92 interpuesto por Don Juan Bautista Ruiz Agüí, funcionario de esta Corporación en situación de excedencia voluntaria, contra la Resolución del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia, de 2 de abril de 1.992, por la que se desestimaba su petición de reingreso al servicio activo, y se anula el acto impugnado, declarando el derecho del recurrente a su reingreso al servicio activo. Igualmente, la Comisión acuerda que se proceda a dar cumplimiento a la sentencia en sus propios términos y que se disponga el reingreso del Sr. Ruiz Agüí a una de las plazas de Ingeniero Superior de la plantilla de funcionarios de la Corporación que se encuentren vacantes.

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4.- Vista propuesta del Consejero Insular del Area de la Presidencia relativa a la implantación de la CONTABILIDAD SICAL, en un segundo grupo de ayuntamientos y entidades como son los de:

- La Victoria.
- La Guancha.
- Tegueste.
- Granadilla.
- Arico.
- Güímar.
- Güfa de Isora.
- Los Silos.
- El Sauzal.
- Organismo Autónomo del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife.



Visto asimismo, que Galileo Ingeniería y Servicios, S.A. ha ofertado diez paquetes de contabilidad sin coste, para instalarlos en los Ayuntamientos, la Comisión de Gobierno acepta la propuesta y acuerda:

1.- Prestar asistencia y asesoramiento para la implantación de la contabilidad SICAL, a los Ayuntamientos que lo han solicitado y al Organismo Autónomo del Carnaval.

2.- Solicitar a la Comunidad Autónoma que facilite con esta finalidad 11 ordenadores, con la capacidad suficiente para desarrollar los trabajos de contabilidad.

3.- Facilitar la aplicación de la contabilidad SICAL de AYTOS INFORMATICA, S.L., o de GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., según se determine por el Consejero Insular del Area de la Presidencia, para su utilización con carácter provisional mientras se determinen los sistemas informáticos a implantar en los Ayuntamientos con carácter definitivo.

4.- Realizar la implantación de dicha aplicación y el asesoramiento correspondiente, a través de la empresa CONTROL Y GESTION, S.L., con la cual la Corporación ya ha contratado el asesoramiento al primer grupo de Ayuntamientos, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de febrero pasado.

5.- Que el asesoramiento por esta Corporación y la utilización por los Ayuntamientos de la contabilidad SICAL, deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) La aplicación CONTABILIDAD SICAL, se cede a los Ayuntamientos con carácter de "Licencia de uso".

b) El asesoramiento finalizará el día 31 de diciembre de 1993, fecha hasta la cual está contratada la empresa CONTROL Y GESTION, S.L.

c) Control y Gestión S.L., realizará las siguientes tareas:

- Formar al personal del Ayuntamiento, de manera que le capacite para poder utilizar de forma óptima la aplicación.

- Asesorar al personal en la puesta en marcha y funcionamiento posterior de la aplicación CONTABILIDAD SICAL en el Ayuntamiento.

- Proponer modificaciones en la organización de la gestión municipal para adaptarla a las exigencias del nuevo sistema contable.

- No es sin embargo obligación de Control y Gestión S.L., enseñar al personal del Ayuntamiento la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

6.- La aplicación CONTABILIDAD SICAL que se va a suministrar es propiedad de AYTOS INFORMATICA S.L., o de GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., por lo que el Cabildo Insular de Tenerife no se responsabiliza de los daños que produzca al Ayuntamiento el mal funcionamiento de la aplicación.

7.- Los Ayuntamientos por su parte deberán:



0A3655832

**CLASE 8ª**

- Aportar, en su caso, un ordenador personal compatible, una impresora y el software básico necesario, que permitan hacer funcionar correctamente la CONTABILIDAD SICAL.

- Aplicar con exactitud las instrucciones de carácter técnico que prescriba el personal asesor del Cabildo Insular, o de la empresa Control y Gestión S.L.

- El Ayuntamiento se compromete a no introducir modificación alguna que no hubiese sido autorizada por el Cabildo Insular de Tenerife, ya que su incumplimiento implicará que no podrán ser atendidos desde ese momento.

- El Ayuntamiento se compromete a no traspasar la aplicación a otro Ayuntamiento o entidad pública o privada, ya que de hacerlo incurrirá en ilegalidad.

8.- Facultar al Consejero del Area de la Presidencia para extender el asesoramiento en las condiciones anteriores a aquellos Ayuntamientos y organismos públicos que pudieran solicitarlo en el futuro, siempre que se actúe dentro de los créditos presupuestarios existentes para tal fin.

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

5.- Vistas las solicitudes presentadas al Concurso General de subvenciones de carácter cultural correspondientes al ejercicio de 1.993, para Entidades, Asociaciones Culturales y Personas Físicas, y vistos igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 93.069.45103.489, las siguientes subvenciones a los proyectos presentados por las personas físicas que se mencionan:

- Galería de Arte Magda.Lázaro; exposición en la Sala Los Lavaderos del artista portugués Víctor Manuel Gonçalves, 300.000 pts.

- Pompeyo Pérez Díaz; proyecto de música antigua, del grupo "Juan del Enzina", 400.000 pts.

- **Juan Arnoldo Evora Martin**; realización de una exposición de arte; 250.000 pts.

- **Roberto de Armas**; proyecto "Isla de Pascua", 400.000 pts.

- **Manuel Montes Galán**; edición catálogo fototeca cubana, 240.000 pts.

- **Eduardo Camacho Cabrera**; celebración de un ciclo cultural y musical itinerante, 650.000 pts.

- **Jesús Acosta Pacheco**; III Curso de canto folklórico canario con método de vocalización y adornos, 275.000 pts.

- **Luis Alonso Ocaña**; proyecto Alfa (Proyecto interactivo de ideas visuales), 1.500.000 pts.

- **Julio Nieto Alvarez**; proyecto "Aire", 250.000 pts.

- **Néstor Torrens Fernández**; proyecto "Después de la tormenta", 400.000 pts.

- **Roberto Torres Rodríguez**; gastos de desplazamiento a Senegal de varias compañías de danza de Canarias, para asistir a unos cursos de danza, organizados por el Director del Ballet Nacional de Senegal, 250.000 pts.

- **Angel Cánovas Moya**; montaje de la obra "Nosotros, ellas... y el duende" 300.000 ptas.

- **Francisco Miguel García González**; gastos de edición de Catálogos de sus actividades pictóricas 300.000 ptas.

Las subvenciones concedidas a D. Roberto de Armas, proyecto "Isla de Pascua", D. Julio Nieto Alvarez, proyecto "Aire" y D. Angel Cánovas Moya, montaje de la obra "Nosotros, ellas... y el duende", al tratarse de actividades ya realizadas, según la documentación presentada, y para el caso de haberse llevado a cabo realmente, previamente al libramiento de la correspondiente cantidad, deberá acreditarse los gastos e ingresos producidos por las mismas.

2º.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 93.069.45103.489, las siguientes subvenciones a las entidades de carácter singular que se mencionan:

- **Masa Coral Tinerfeña**; celebración de cinco conciertos de música canaria en varios municipios de esta Isla, 400.000 pts.

- **Orfeón La Paz**; diversos actos a lo largo del año, 500.000 pts.

3º.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 93.069.45103.489, las siguientes subvenciones a las Entidades y Asociaciones Culturales que se mencionan:

- **Asociación de Poetas Canarios Uni-Verso**; gastos de elaboración del cartel del "VII Encuentro Poético Ciudad de La Laguna", 200.000 pts.

- **Asociación Fotográfica "F-11"**; segunda fase de intercambio





0A3655833

**CLASE 8ª**

internacional fotográfica "Típico-Atípico", 500.000 pts.

- **Coral Polifónica de Santa Cruz Tfe;** gira por Galicia, Asturias y Portugal, 350.000 pts.

- **Grupo Filatélico y Numismático de Tfe.;** gastos de alquiler del local, 200.000 pts.

- **Sociedad de Música "La Filarmónica";** gastos de viaje a las Fallas de Valencia, 350.000 pts.

- **Asociación Cultural Reyes Bartlet;** viaje a Lanzarote, 250.000 pts.

- **Centro Internacional para la conservación del Patrimonio;** celebración de diversos Seminarios, 650.000 pts.

- **Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharai;** proyecto "Catálogo de Artistas solidarios con el pueblo saharai", 375.000 pts.

- **Departamento de Filología Española de la Universidad de La Laguna;** homenaje a José Pérez Vidal, 500.000 pts.

- **Grupo de Teatro Medio Almod;** gastos del IX Festival Internacional de Teatro del Norte; 300.000 pts.

- **Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Tenerife;** realización de un curso sobre "La Historia de Canarias en los Currícula de la Reforma Educativa"; 150.000 pts.

- **Asociación Cultural y Recreativa "El Carmen";** fiesta del arte; 500.000 pts.

- **Fundación Justus Frantz;** celebración del Festival Pascua '93; 300.000 pts.

- **Asociación Cultural Patrimonio de Güimar;** realización de un inventario de bienes muebles de los centros religiosos de ese municipio; 245.000 pts.

- **Asociación Canaria de Antropología;** celebración del VI Congreso de Antropología en Santa Cruz de Tenerife; 500.000 pts.

- **Asociación Cultural Tajaraste;** para gastos de desplazamiento a Argentina; 400.000 pts.

4º.- Anular los documentos contables "A" que fueron aprobados con las Bases de otorgamiento de las subvenciones, comprensivos de las

propuestas de gastos números 50, 51 y 53 de 1.993.

5º.- Desestimar las peticiones de Entidades, Asociaciones Culturales y Personas Físicas detalladas a continuación, por considerarlas de menor interés cultural a nivel insular:

- Unión Musical "Aida", de San Andrés
- Grupo "Los Muchachos", de Orense
- Asociación Cultural Canarias-Amazonia
- Tuna de la Facultad de Medicina
- Grupo Europa '93
- Universidad de La Laguna
- Esclavitud del Santísimo Cristo de La Laguna
- Federación de Asociaciones "Sagrada Familia" (FECAPA)
- Asociación Folklórica y Cultural Princesa Dácil
- Revista "La Página"
- Junta Local Protección Civil, Bomberos Voluntarios de Santiago del Teide
- Agrupación Folklórica de Higa
- Sociedad Protectora Banda de Música Amigos del Arte
- Asociación Patrimonio de Güimar
- Comunidad de Bienes "Tamaska"
- Iglesia Evangélica Ejército de Salvación
- Asociación de Vecinos Camino de Chasna
- Asociación de Vecinos San Felipe Neri
- Asociación Amigos de la Música
- Comité Canario de Solidaridad con los Pueblos
- Asociación de Vecinos 7 Islas
- Asociación de Directores, Actores, Guionistas y Técnicos de Medios Audiovisuales y Artes Escénicas de Canarias
- Asociación de Vecinos Barrio de San Antonio
- Asociación Profesional del Diseño Gráfico
- Asociación de Vecinos Yanira de Ofra, Grupo Luisa Machado
- Tuna de la Facultad de Derecho
- Asociación de Animación "Pliff-Plaff"
- Asociación de Vecinos Asvechi
- Aula Libre de Orientalismo y Ecología
- Club Ademi
- Asociación Radio Aficionados
- Asociación de Vecinos Vera de Erques
- Asociación de Vecinos Cherfe
- Producciones Peconvi
- Asociación de Amas de Casa "Ithaisa"
- Asociación de Vecinos El Pozo
- Asociación 3ª edad "Tenemos porque"
- Rondalla San Antonio
- Asociación 3ª edad La Candelaria
- Cáritas Parroquial de La Vera
- Asociación Fomento del Arte Escénico "Teatro Público"
- Confederación Atlántida
- Asociación de Vecinos "Sol del Sur"
- Asamblea Local Cruz Roja de Buenavista
- Enriqueta Ugidos Darias
- José Antonio Martín Moreno
- Máximo Luis Glaván Miranda
- José Carlos Machado de Armas
- Juan Carlos Bonete
- Alfonso Delgado Núñez
- Isabel García-Estrada Pérez
- Tomas Albi García Santos



0A3655834

**CLASE 8ª**

- Fernando H. Guzmán
- José Antonio Sicilia Matos
- Roberto Casanova Mayordomo
- Angeles Violán Acevedo
- Pablo Setién Urrea
- Angel Martín Díaz
- Marta Font Vidal
- M<sup>ra</sup> Cristo González Carrillo
- David Guijarro Castillo
- M<sup>ra</sup> Angeles Cabrera Siverio
- Cecilia M<sup>ra</sup> Martín Martín
- Gladys de Vera Pérez
- Andrés Molina Rodríguez
- Sergio Lantigua Suárez
- Domingo Expósito González
- Carmen Cruz Simó
- Juan Carlos García Marrero
- Javier Eloy Campos Torres

6ª.- Desestimar, por no ajustarse a la Base 3ª de las que rigen la presente convocatoria, las siguientes solicitudes:

- Centro de Estudios Africanos de la Universidad de La Laguna, por tratarse de un proyecto competencia del Complejo Insular de Museos y Centros.
- Asociación Familias de Enfermos Psíquicos (AFES), por tratarse de un proyecto educativo.
- Asociación TSD; por tratarse de un proyecto educativo.
- Asociación Universitaria Gaudeamus-La Laguna, por tratarse de un proyecto competencia del Servicio de Turismo y Transportes.
- Centro de Estudios de Juventud y Marginación (CEJUM), por tratarse de un proyecto educativo.
- Sociedad Valle Taoro, por tratarse de un proyecto competencia del Servicio de Turismo y Transportes.
- Fundación Patrimonio del Sureste de Tenerife, por tratarse de un proyecto competencia de la Sección de Patrimonio Histórico-Artístico.
- Asociación de Vecinos Las Dos Palmeras, por tratarse de un proyecto educativo.
- Asociación Cultural Patrimonio de Güimar, por tratarse de un proyecto competencia de la Sección de Patrimonio Histórico-Artístico.
- A.P.A. Colegio García Escámez, por tratarse de un proyecto educativo.
- Asociación Musical Unum Cor, por tratarse de un proyecto competencia del Servicio de Turismo y Transportes.
- Asociación Juvenil "Tagoror", por tratarse de un proyecto educativo.
- Asociación Juvenil "El Sauce", por tratarse de un proyecto educativo.
- Asociación Juvenil "El Rayo", por tratarse de un proyecto educativo.
- Asociación 3ª edad "Cardón de Oro", por tratarse de un proyecto competencia del Servicio de Sanidad y Acción Social.



7<sup>a</sup>.- De acuerdo con la Base 9<sup>a</sup> del presente concurso de concesión de subvenciones, los beneficiarios de las mismas deberán justificar documentalente en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado.

6.- Vistas las solicitudes presentadas para el concurso general de subvenciones de carácter cultural para el presente año correspondientes a los Ayuntamientos, Fundaciones y Patronatos Municipales, y vistos igualmente, la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, el dictamen de la Comisión Informativa de la misma Area y el informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder, las siguientes subvenciones:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 93.069.45103.462.0092:

- **Arafo**, para gastos del encuentro cultural entre Arafo y Alicante, la cantidad de 250.000 pts.

- **Arafo**, para el Encuentro Regional de Coplas, la cantidad de 500.000 pts.

- **Buenavista del Norte**, para gastos del grupo folklórico Baracan de ese municipio, la cantidad de 100.000 pts.

- **Buenavista del Norte**, para gastos de mantenimiento de la Escuela de Folklore, la cantidad de 300.000 pts.

- **Icod de los Vinos**, para gastos de la Fiesta de Los Hachitos de San Juan, la cantidad de 400.000 pts.

- **La Matanza**, para el proyecto "Tu biblioteca en tu barrio, barrio de San Antonio", la cantidad de 300.000 pts.

- **La Orotava**, para gastos del XII Encuentro Coral Villa de La Orotava, la cantidad de 250.000 pts.

- **Patronato de Cultura del Puerto de la Cruz**, para el XIV Ciclo de Conciertos Didáctico-Musicales, la cantidad de 500.000 pts.

- **Santa Ursula**, para gastos de diversas actividades culturales, la cantidad de 750.000 pts.

A los Ayuntamientos y Patronatos que se relacionan a continuación, las siguientes cantidades con cargo a la Aplicación Presupuestaria 93.069.45103.462:

- **Buenavista del Norte**, para la inauguración del Centro Cultural de la Villa y I Ciclo de Cultura Popular, la cantidad de 1.000.000 pts.

- **Candelaria**, para gastos de diversas actividades culturales, la cantidad de 750.000 pts.

- **Fasnia**, para la promoción de actividades folklóricas desde la Escuela de Folklore, la cantidad de 750.000 pts.



0A3655835

**CLASE 8ª**

**SUBCLASE**

- **Garachico**, para el proyecto "¿Leer?...¡Claro que sí!", la cantidad de 500.000 pts.
- **Garachico**, para el proyecto "Cine a la orilla del mar", la cantidad de 500.000 pts.
- **Guía de Isora**, para la escuela municipal de solfeo y de folklore, la cantidad de 750.000 pts.
- **Güímar**, para el proyecto de "Rehabilitación de las Danzas de Güímar", la cantidad de 650.000 pts.
- **Icod de los Vinos**, para el proyecto de actividades socioculturales, la cantidad de 1.100.000 pts.
- **La Laguna**, para el programa de animación y formación de la tercera edad, la cantidad de 500.000 pts.
- **La Laguna**, para el programa de animación infantil, la cantidad de 500.000 pts.
- **La Laguna**, para el proyecto de creación de la Escuela Municipal de Folklore, la cantidad de 500.000 pts.
- **La Laguna**, para el proyecto "Nuestra Entidad", la cantidad de 500.000 pts.
- **La Matanza**, para la "Escuela Integral de Folklore Acentejo", la cantidad de 750.000 pts.
- **La Orotava**, para actividades en barrios, actuaciones en la filial del Conservatorio, Encuentro Coral y otras, la cantidad de 1.500.000 pts.
- **Los Realejos**, para la celebración de un homenaje a Don José Garcés Hernández, dentro de las Fiestas de Mayo, la cantidad de 1.000.000 pts.
- **El Rosario**, para gastos de diversos talleres y cursillos, la cantidad de 425.000 pts.
- **San Juan de la Rambla**, para gastos del ciclo cultural, la cantidad de 1.000.000 pts.
- **San Miguel**, para el festival folklórico anual y promoción de música folklórica, la cantidad de 1.000.000 pts.
- **Patronato de Cultura de Santa Cruz**, para el proyecto "Música Viva", la cantidad de 1.500.000 pts.
- **Patronato de Cultura de Santa Cruz**, para el proyecto "Verano 93", la

cantidad de 1.500.000 pts.

- **Santiago del Teide**, para gastos de diversos proyectos culturales, la cantidad de 1.000.000 pts.

- **El Sauzal**, para la Campaña de Folklore, la cantidad de 850.000 pts.

- **El Sauzal**, para la Campaña de Música y Temporada de Música 93/94, la cantidad de 350.000 pts.

- **Tacoronte**, para el programa de Animación Sociocultural por Barrios y Escuela Municipal de Danza, la cantidad de 1.500.000 pts.

- **El Tanque**, para diversos actos culturales, la cantidad de 850.000 pts.

- **Tegueste**, para el Proyecto de Animación Socio-cultural de los barrios de la zona oeste, la cantidad de 650.000 pts.

- **Tegueste**, para el Proyecto de Animación Socio-cultural de los barrios de la zona este, la cantidad de 650.000 pts.

- **La Victoria**, para la Escuela de Folklore, Ciclo de Cine y Ciclo de actividades por los barrios, la cantidad de 1.000.000 pts.

Previamente al libramiento de la correspondiente ayuda económica, los Ayuntamientos de La Laguna, El Rosario, Patronato de Cultura de Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal, y La Victoria, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos a la actividad para la que se concedió, en el Concurso de Subvenciones para actividades culturales celebrado en el ejercicio de 1.992.

Asimismo, de acuerdo con la base 9ª que rige la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Patronatos Municipales, éstos deberán justificar documentalmente, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado.

7.- Visto expediente relativo a solicitud de la Federación de Karate de la Comunidad Canaria para la organización en Tenerife, de la Copa de España de esta modalidad.

Visto que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1993, Deportes: 3, aprobó los Programas Deportivos para la temporada 92/93, y ejercicio de 1993, entre los que se encuentra el 3.4.- Colaboraciones con Entidades en la organización de Eventos Especiales, y

**CONSIDERANDO** que la actividad propuesta se cñe a la filosofía del citado programa deportivo y se estima del máximo interés cooperar en la brillantez y resonancia del mismo, ya que se darán cita representantes de todas las Autonomías y los mejores deportistas europeos de esta especialidad deportiva.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:





0A3655836

CLASE 8ª

1º.- Conceder a la **FEDERACION DE KARATE DE LA COMUNIDAD CANARIA**, con CIF G-38240016 y domicilio en Bda. Mil Viviendas, C/ Guimar, 4, 38008, Santa Cruz de Tenerife, una subvención en cuantía de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts)**, para coadyuvar a los gastos de organización de la **COPA DE ESPAÑA DE KARATE**, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45204.489.

2º.- Indicar a dicha Federación, que de conformidad con lo dispuesto en la base 62, apartado 2, de las de ejecución del presupuesto para 1993, deberá justificar documentalente, en el plazo de DOS MESES, a partir de la finalización de la actividad la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto presentado.

**AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

**SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

8.- Visto expediente relativo a distintos suministros realizados a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de este año en curso,

Resultando: Que si bien ya han sido adjudicados la mayoría de los suministros de los Centros Asistenciales y celebrados los correspondientes contratos administrativos, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1993, aun resta por adjudicar algunos productos cuyos Pliegos de Condiciones fueron sustancialmente modificados.

Resultando: Que las facturas correspondientes a los Suministros a los Centros Asistenciales, de productos sin contrato de adjudicación, deben ser aprobados por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular.

Visto que se encuentran adjudicados la práctica totalidad de los productos a suministrar a los Centros Asistenciales de la Corporación con excepción de: productos de perfumería, calzado, uniformes, productos de limpieza y menaje, materiales eléctricos y de cerrajería, productos de limpieza -ultramarinos y bebidas-, previo informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, e Informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar el gasto y disponer el pago correspondiente a los suministros efectuados a los Centros Asistenciales de esta Corporación, durante los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año, por un importe total de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO (4.206.934) PESETAS y conforme a la

siguiente relación:

<u>SUMINISTRADOR</u>	<u>TIPO SUMINISTRO</u>	<u>IMPORTE PESETAS</u>
NET SERVICE CANARIAS, S.L.....	Detergente Industrial.....	25.168
INCA ISLAS CANARIAS, S.A.....	Detergente Industrial.....	204.427
EXCLUSIVAS TREBOL DE HOS-		
TELERIA, S.A.....	Conservación Maquinaria .....	5.162
CAVAS CATALANAS, S.L.....	Productos Higiénicos.....	32.762
JOSE GONZALEZ GONZALEZ.....	Calzado Niño y Maternal.....	197.275
SALVADOR GONZALEZ GUERRA.....	Agua.....	26.352
TIRMA, S.A.....	Café.....	29.702
EXCLUSIVAS TREBOL DE HOS-		
TELERIA, S.A.....	Menaje.....	69.568
JUAN ANTONIO TEJERA ALVAREZ....	Higiénicos Papel.....	84.150
JOSE RODRIGUEZ AMADOR.....	Detergente Doméstico.....	210.467
COMERCIAL ELECTRICA DE CA-		
NARIAS, S.A.....	Material Eléctrico.....	183.280
COMERCIAL ELECTRICA DE CA-		
NARIAS, S.A.....	Material Eléctrico.....	2.418
CAVAS CATALANAS, S.L.....	Productos Higiénicos.....	21.726
ARNALDO CAMACHO GLEZ. S.L.....	Lencería y Fantasía.....	40.800
JOSE GONZALEZ GONZALEZ.....	Calzado Niño y Maternal.....	28.755
COMERCIAL A TOPE, S.A.....	Calzado Adulto.....	29.681
JOSE RODRIGUEZ AMADOR.....	Detergentes Domésticos.....	212.731
EXCLUSIVAS TREBOL DE HOS-		
TELERIA, S.A.....	Menaje.....	759.466
DOMINGO AFONSO GONZALEZ.....	Ultramarinos.....	607.754
E.I. AÑAZA, S.A.....	Refrescos.....	31.886
ANGEL MATOS BRAVO.....	Detergente Industrial.....	101.745
COMUNIDAD DE BIENES SILVA.....	Detergente Industrial.....	63.138
ORSUECO, S.A.....	Alimentos.....	157.232
JOSE RODRIGUEZ AMADOR.....	Detergente Doméstico.....	83.268
EXCLUSIVAS TREBOL DE HOS-		
TELERIA, S.A.....	Menaje.....	26.140
NET SERVICE CANARIAS, S.L.....	Detergente Industrial.....	49.368
COMERCIAL A TOPE, S.A.....	Calzado Adulto.....	9.890
JOSE RODRIGUEZ AMADOR.....	Detergente Doméstico.....	100.623
JOSE RODRIGUEZ AMADOR.....	Detergente Industrial.....	52.197
COMUNIDAD DE BIENES SILVA.....	Detergente Industrial.....	29.070
JUAN ANTONIO TEJERA ALVAREZ....	Higiénicos de Papel.....	67.177
EXCLUSIVAS TREBOL DE HOS-		
TELERIA, S.A.....	Menaje.....	33.862
DOMINGO AFONSO GONZALEZ.....	Ultramarinos.....	312.543
TIRMA, S.A.....	Café.....	45.875
SALVADOR GONZALEZ GUERRA.....	Agua.....	4.320
E.I. AÑAZA, S.A.....	Bebidas no alcohólicas.....	59.864
EXCLUSIVAS TREBOL DE HOS-		
TELERIA, S.A.....	Conservación Maquinaria.....	3.084
ARNALDO CAMACHO GLEZ. S.L.....	Perfumería y Pañales.....	32.073
PENMOR EXCLUSIVAS Y DISTRI-		
BUCCIONES, S.A.....	Perfumería y Pañales.....	151.629
DOMINGO AFONSO GONZALEZ.....	Ultramarinos.....	20.306

**T O T A L 4.206.934**

MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO (4.206.934) PESETAS Y CONTORNOS A LA PRESENTE AÑO, POR UN IMPORTE TOTAL DE CUATRO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO (4.206.934) PESETAS Y CONTORNOS DE ESTOS SUMINISTRADORES ELECTRICOS A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESTE SISTEMA CUENTAN AUTORIZAR Y DISPONER EL PAGO CORRESPONDIENTE



0A3655837

CLASE 8.<sup>a</sup>**AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES****SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES**

9.- Visto escrito presentado por el Patronato del Parque Nacional del Teide al que se adjunta informe emitido por el Instituto Tecnológico Geominero de España, en el que se denuncia el posible riesgo que para las personas y cosas pueden derivarse de los desprendimientos que se han producido en la ladera del Teide, y teniendo en cuenta que precisamente una de las competencias que han sido transferidas de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares es, en virtud de lo establecido en el Decreto Territorial 61/88 de 12 de abril, la del transporte por cable, en las que se encuadra el Teleférico del Pico del Teide, tras un amplio debate, se acuerda:

1º) Solicitar información del citado Patronato del Parque Nacional del Teide y del Gobierno Civil, acerca de si se ha adoptado alguna medida para evitar dichos desprendimientos e indiquen asimismo si el estado actual de la zona garantiza o no la seguridad de los usuarios.

2º) Indicar a la Sociedad concesionaria del Teleférico, las iniciativas que se están tomando sobre el particular y solicitar también de la misma la oportuna información.

3º) Que por el Servicio Administrativo correspondiente, se elabore un informe jurídico sobre las medidas a adoptar, en su caso, por el Cabildo, en el supuesto de que persistan las situaciones de riesgo que se relacionan en el informe que origina el presente acuerdo.

10.- Vista propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes relativa a la necesidad de contar con los servicios de un Técnico Superior, experto en estudios turísticos, para llevar a cabo labores de encuestas en el sector turístico, que estudien entre otros aspectos las características del cliente, lugar de procedencia, opinión de los visitantes sobre la estructura turística de la Isla, índice de satisfacción, nivel de repetición, etc, vistos asimismo sendos informes emitidos por el Servicio de Turismo y Transportes y por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación del citado Técnico, por un presupuesto global de 5.407.480 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.7510.5.227.



2º) Contratar directamente, en base a lo establecido en el art. 8 del R.D. 1465/85 de 17 de julio, sobre contratación para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales en relación con el R.D. 2357/85 de 20 de noviembre, a Don CEFERINO MENDARO CERVERO para llevar a cabo dicho trabajo de encuestación.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

11.- Vista propuesta de la Presidenta del Patronato Insular de Música relativa al Expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del citado Organismo, el cual se financia con el Remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 1992, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención Delegada, señalando que los ingresos no se están realizando con normalidad, la Comisión propone al Pleno la aprobación del citado expediente de Modificación de Créditos nº 1 cuyo detalle es el siguiente:

	ALTAS
93.451.227.06 Estudios y Trabajos Técnicos.....	17.000.000
93.451.226.02 Publicidad y Propaganda.....	6.741.206
TOTAL.....	23.741.206
INGRESO	
93.870 Remanente de Tesorería (31-12-92).....	23.741.206

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

12.- Vista propuesta del Vicepresidente para asuntos económicos relativa al Presupuesto General de esta Corporación para 1994, la Comisión Insular de Gobierno acuerda que la elaboración del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el Ejercicio 1994 deberá orientarse por los siguientes principios y criterios:

1º.- Limitar el crecimiento del gasto corriente a la subida legal de los gastos de personal.

2º.- Reducir los niveles absolutos de endeudamiento en, al menos, 1.000 millones de pesetas respecto al presente año.

3º.- Realizar un esfuerzo en la planificación y selección de prioridades en materia de inversiones.

4º.- Los distintos Centros Gestores, Organismos Autónomos y



AREA DE INFRAESTRUCTURA  
0A3655838

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

CLASE 8ª

Empresas del Cabildo deberán remitir toda la documentación exigida por el área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas antes del 10 de Noviembre. A estos efectos, deberá programarse por cada Organismo Autónomo y Empresa la Convocatoria de su respectivo órgano rector, a fin de que los preceptivos acuerdos estén en la fecha señalada. Todo ello encaminado a que el Presupuesto General del Cabildo para 1994 se apruebe antes de finalizar el presente año, dando así cumplimiento a la exigencia legal.

13.- Visto expediente relativo a la contratación de la realización de un Plan Informático para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo informe de la Sección de Informática,

**RESULTANDO** que según el informe de la Sección de Informática, de las ocho empresas presentadas a la contratación directa, las dos entre las que se debe elegir son Software AG España S.A. y NCR España S.A.

**RESULTANDO** que la oferta de NCR España S.A. es más económica y dedica más personal a la elaboración del Plan, lo cual se considera de especial importancia en el presente caso, así como que va a utilizar la metodología Métrica-2, aconsejada para su empleo en todos los estudios informáticos de la Administración Pública.

La Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a la empresa **NCR ESPAÑA S.A.** la elaboración del Plan Informático del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de  **NUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (9.600.000.-PTS)**, con sujeción a las cláusulas de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas.

14.- Visto expediente de adquisición de un piano de cola Yamaha, con destino al CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE CANARIAS, a la firma **MUSICANARIAS S.L.**, por un importe de **1.571.000 pesetas**, al ser de esta empresa la casi totalidad de los instrumentos musicales del mismo, previos informes favorables del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda :

Adquirir para el **CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE CANARIAS**, un piano de cola Yamaha, mod. C5F, 3 pedales, 200 cm. negro brillante, a la firma **MUSICANARIAS, S.L.**, con NIF nº B38034815, NIP nº 451 y dirección en Rambla de Pulido nº 60.- 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE, por un importe de **UN MILLON QUINIENTAS SETENTA Y UNA MIL PESETAS (1.571.000 PTAS)**, que se abonará a la indicada empresa una vez recibido el mismo de conformidad.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

15.- Visto expediente de la obra CALLE DE ENLACE DE LA CARRETERA C-820 Y LA C/MIGUEL DE CERVANTES, en el término municipal de El Tanque, incluida con el número 16 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.990, adjudicada a Palmin, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "CALLE DE ENLACE DE LA CARRETERA C-820 Y LA C/MIGUEL DE CERVANTES".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SEIS (351.506) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 720, de fecha 7 de marzo de 1.991.

**AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

16.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, para la realización de un estudio sobre "VINOS DE CRIANZA DE LA DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE-ACENTEJO", y vistos los informes que obran en el mismo, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

**Primero:** Otorgar a la Universidad de La Laguna una subvención por importe de UN MILLÓN SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS (1.789.742.-) pesetas, para la realización del estudio sobre "VINOS DE CRIANZA DENTRO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE-ACENTEJO".

**Segundo:** Condicionar la referida ayuda a que los trabajos de vinificación y envejecimiento en barricas se realicen en las instalaciones de la empresa Bodegas Insulares Tenerife S.A., para lo cual deberán acreditar la autorización correspondiente de la entidad.

**Tercero:** Anticipar al beneficiario un 40% (715.897 pesetas) de la subvención otorgada, abonándose el resto en dos pagos por importe de 536.922 pesetas que se harán efectivos contra la presentación de informes por parte de la Universidad de La Laguna sobre las actuaciones lle-





0A3655839

CLASE 8ª

vadas a cabo, conformados por el Cabildo Insular a propuesta del Servicio Técnico de Agricultura.

Para percibir el último abono, la Universidad de La Laguna deberá justificar documentalmente la concesión de una beca con cargo al citado proyecto de investigación, por importe de 1.400.000 pesetas, así como la adquisición del material fungible y el envío de muestras a Navarra previsto en el presupuesto presentado, por importe de 864.900 pesetas y 120.000 pesetas, respectivamente.

**Cuarto:** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 93-119.71101.489.

**17.-** Visto expediente relativo al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE TENERIFE para la creación de un CENTRO DE ESTAMPACION TEXTIL y

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 1.992 fue aprobado el texto del referido Convenio, previéndose en su Clausula Tercera la elaboración por la Corporación Municipal del Programa de Cursos a celebrar, acompañado de su presupuesto, y su sometimiento al Cabildo Insular para su conocimiento y aprobación.

RESULTANDO que en virtud de la Clausula Sexta, la Corporación Insular se obliga a aportar el importe necesario para cubrir el cincuenta por ciento del gasto que se ocasione por cada seminario, con un límite de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pts.).

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife presentó el Programa de Cursos a celebrar en el plazo de un año, previéndose la organización de dos seminarios por un importe de 4.094.436 pesetas cada uno de ellos.

CONSIDERANDO que en el vigente presupuesto existe un crédito de dos millones de pesetas para tal fin, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA aprobar el Programa de Cursos presentados y un gasto de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-pts.) con cargo al ITEM 92/1205, para su destino a la organización de primer seminario a celebrar en el último trimestre del año en curso.

**18.-** Vistos expedientes relativos a solicitud de subvención de los Ayuntamientos de LA LAGUNA y LA OROTAVA, para la celebración de las FERIAS DE GANADO de Las Carboneras y del Corpus Christi, respectivamente, y vistos asimismo los informes favorables que obran en el expedien-

te sobre la clasificación definitiva de dichas Ferias una vez celebradas, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

**Primero: Otorgar** al Ayuntamiento de **LA LAGUNA** una subvención por importe de **CIEEN MIL PESETAS (100.000.-)** por la organización de la Feria de Ganado de Las Carboneras, que tuvo lugar el pasado mes de junio.

**Segundo: Otorgar** al Ayuntamiento de **LA OROTAVA** una subvención por importe de **CUATROCIENTAS MIL (400.000.-)** PESETAS, por la organización de la Feria de Ganado del Corpus Christi, que tuvo lugar en el mes de junio pasado.

**Tercero:** El pago de dichas ayudas se hará efectivo previa presentación de la siguiente documentación, dentro del plazo de **TRES MESES** a contar desde la celebración del certamen:

- Relación de los principales premios en metálico y nombre de los ganaderos que los percibieron, así como las cantidades desglosadas de los gastos reales destinados a subvencionar el transporte de ganado y participación.

- Informe del Veterinario Titular o del Ayuntamiento en el que se haga constar que se ha dado cumplimiento a la siguiente norma: "Los animales que han concurrido a la Feria, Muestra o Exposición subvencionada se encuentran identificados y procedían de explotaciones ganaderas saneadas."

**19.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención del Ayuntamiento de GRANADILLA DE ABONA, para la construcción de un Mercadillo del Agricultor, y**

RESULTANDO que el 3 de noviembre tuvo entrada en la Corporación escrito del Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento solicitando una subvención para la construcción de un Mercadillo Municipal del Agricultor, acompañado de certificación de acuerdo plenario en virtud del cual se solicitaba subvención de la Dirección General de Comercio y Consumo al amparo del Decreto 6/1986, de 9 de abril, y de Declaración Responsable del Alcalde donde consta que se solicitaban también ayudas económicas a la Consejería de Agricultura y el Cabildo Insular.

RESULTANDO que previos diversos trámites procedimentales la Comisión Informativa celebrada el 12 de mayo de 1993, posponía su pronunciamiento hasta conocer la financiación del Proyecto.

RESULTANDO que por escrito del Ayuntamiento de 7 de abril se solicitaba del Cabildo Insular una subvención por importe de 12.418.290 pesetas, sobre un presupuesto de 16.418.290 pesetas, si bien en el acuerdo que se adjunta adoptado el 25 de marzo, no se demandaba una cantidad concreta en concepto de subvención

CONSIDERANDO a la vista del anterior resultando que la financiación pretendida para la ejecución del Proyecto es la siguiente:

Cabildo .....	12.418.290 Pts.
Ayuntamiento .....	4.000.000 Pts.



0A3655840

CLASE 8ª

cuando consta en el expediente que se han demandado otras ayudas para la misma finalidad a dos organismos del Gobierno de Canarias.

CONSIDERANDO que el Cabildo Insular ha venido subvencionando a Ayuntamientos proyectos de similar naturaleza en una cuantía máxima del 25% de la inversión, siempre y cuando éstos hayan sido objeto de financiación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias al menos en un 50%,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA requerir al Ayuntamiento de Granadilla para que acredite, con carácter previo, que el órgano competente de la Comunidad Autónoma ha acordado financiar el Proyecto, al menos en un cincuenta (50) por ciento de su coste, y, cumplido esta condición, subvencionar dicho Proyecto en un 25% de su coste, siempre y cuando en ese momento existe crédito en el Presupuesto de la Corporación.

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

20.- Visto expediente incoado sobre Plan de Senderos y RESULTANDO que en sesión plenaria de 30 de julio de 1992 se aprobó el Plan Director de Senderos Turísticos de la Isla de Tenerife, visto el Proyecto de Sendero de Montaña Roja-Montaña Pelada, en el término municipal de Granadilla de Abona, la Comisión de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

**Primero:** Aprobar técnicamente el proyecto de sendero de montaña Roja-Montaña Pelada, en el término municipal de Granadilla de Abona, con un presupuesto de DOCE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS (12.493.572) PESETAS.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial y a la entidad mercantil GESPLAN, dando traslado a esta última de un ejemplar de cada uno de los proyectos para la ejecución de las obras según los convenios firmados en su día.

21.- Visto expediente incoado sobre Plan de Senderos y RESULTANDO que en sesión plenaria de 30 de julio de 1992 se aprobó el Plan



Director de Senderos Turísticos de la Isla de Tenerife, visto el Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Faro de Teno, dentro del Proyecto de Acondicionamiento de Sendero Teno Alto-Teno Bajo y Península de Teno, en el término municipal de Buenavista, la Comisión de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

**Primero:** Aprobar técnicamente el Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Faro de Teno, dentro del Proyecto de Acondicionamiento de Sendero Teno Alto-Teno Bajo y Península de Teno, en el término municipal de Buenavista, con un presupuesto de TRECE MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y UNA (13.312.371) PESETAS.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial y a la entidad mercantil GESPLAN, dando traslado a esta última de un ejemplar de cada uno de los proyectos para la ejecución de las obras según los convenios firmados en su día.

#### OTROS ASUNTOS

**22.-** Don Marcos Brito pidió que se haga un informe sobre el estado en que se encuentra la tramitación de las transferencias a los Cabildos Insulares.

Don José Manuel Bermúdez habló de la presencia de los miembros de la Corporación en procesiones y demás actos públicos en que deba haber una participación de la Corporación.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

##### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

**23.-** Visto escrito presentado por TREKKING TURGAYTE S. COOP., Cooperativa de trabajo asociado constituida por un grupo de alumnos del Taller de Monitores de Espacios Naturales de la Escuela Taller de Recuperación de Areas Costeras, en solicitud de diverso material perteneciente a dicha Escuela y RESULTANDO que no sería conveniente donar material de la Escuela Taller dado que está podría ponerse nuevamente en marcha, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, ACUERDA: Ceder en uso a la Sociedad Cooperativa TREKKING TURGAYTE el material que más abajo se relaciona, con un valor global de 378.981 pesetas, hasta el momento que la Corporación propietaria de los



0A3655841

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

bienes los necesite.

a) Material actualmente adscrito al area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas:

- 2 mesas de escritorio.
- 4 sillas.
- 2 archivadores.
- 1 mesa grande.
- 3 armarios estanterias.
- 8 sillas.

b) Material actualmente adscrito al Area de Cultura, Educación y Deportes:

- 1 Geografía de Canarias.
- 1 Atlas de Canarias.
- Tomos de EDIRCA.
- 1 Peces de Canarias.
- Historia Natural de las Islas Canarias.
- Aves de Canarias.
- Flores Silvestres de Canarias.
- Invertebrados Marinos.
- Monte del Cedro.

La Cooperativa cesionaria se hará responsable de la conservación y buen mantenimiento de los bienes objeto de cesión.

24.- Visto expediente incoado sobre Plan de Senderos y RESULTANDO que en sesión plenaria de 30 de julio de 1992 se aprobó el Plan Director de Senderos Turísticos de la Isla de Tenerife, RESULTANDO que el Proyecto de Sendero San Marcos Altos de Icod de los Vinos, fue aprobado por la Comisión de Gobierno el 4 de Marzo del presente año, con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas, vista propuesta de los Servicios Técnicos de modificación de dicho presupuesto en determinadas partidas, la Comisión de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero: Modificar el presupuesto original del Proyecto de Sendero San Marcos Altos de Icod de los Vinos en las partidas que más abajo se relacionan, manteniendo el total en 8.000.000 pesetas.

- a) Se eliminan las partidas 1.02 y 2.02 correspondientes a m3 de excavación en zanja y m2 de afirmado de piedra en rama.
- b) Se modifica la partida 2.03 correspondiente al ml. de reposición de muro de mampostería por ml. de ejecución de muro de mampostería.
- c) Se crea una nueva partida de m2 de pavimento empedrado.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial y a la entidad mercantil GESPLAN, dando traslado a esta última de una copia del presupuesto modificado.

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

25.- Vista propuesta del Sr. Jefe de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación de gasto producido por el cóctel ofrecido en el Museo de la Ciencia y el Cosmos el pasado día 11 de Mayo del presente año con motivo de su inauguración, con un presupuesto total de SETECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS (743.600.-Pts.), la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicho gasto.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

26.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (LINEA DE ALTA TENSION-ESTACION TRANSFORMADORA) y el de ACOMETIDA ELECTRICA EN BAJA TENSION A REEMISOR DE MONTAÑA GORDA, término municipal de Granadilla, cuya suma de presupuestos asciende a la cantidad de 14.630.501 pesetas, y de conformidad con acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de julio pasado por el cual se formularon consultas a través de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y la prensa local, así como del resultado de las proposiciones presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, a cuyo fin se presentaron las Empresas siguientes:

- EMELSA, S.A.....	11.412.142 PTAS.
- ABENGOA, S.A.....	12.947.993 "
- IMES, S.A.....	10.972.000 "

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa IMES, S.A., la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa IMES. S.A. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (LINEA DE ALTA TENSION-ESTACION TRANSFORMADORA) y el de ACOMETIDA ELECTRICA EN BAJA TENSION A REEMISOR DE MONTAÑA GORDA, término municipal de Granadilla, por la cantidad ofertada de DIEZ MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y DOS MIL (10.972.000.-) PESETAS y con





0A3655842

CLASE 8ª

sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS VEINTE (585.220.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3655830 al 3655842.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1993.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos Accidental, Don JOSE IGNACIO LOJO FABEIRO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Doña PILAR PAREJO BELLO

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 19 y 30 de Julio, y 2 de Agosto de 1993, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- a) Vista propuesta del Sr. Jefe de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto producido por el coctel ofrecido en el Casino de Tenerife, con motivo del acto de homenaje al Club Deportivo Tenerife por su temporada 92/93, la Comisión acuerda aprobar el gasto de dicha coctel, ofrecido el día 23 de junio pasado.

b) Vista propuesta del Sr. Jefe de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto producido por el coctel



0A3655843

CLASE 84

ofrecido en el Casino de Tenerife, con motivo del acto de entrega de las Medallas de Oro de la Isla de Tenerife a las Sociedades: Orfeón la Paz, Círculo de Amistad XII de Enero y Liceo de Taoro, la Comisión acuerda aprobar el gasto de dicho coctel, ofrecido el día 12 de julio pasado.

c) Vista propuesta de D. FRANCISCO ESPINOSA LOPEZ, Presidente de la Asociación Española de Asesores Fiscales, interesando una cena con motivo del XX Congreso Nacional de Asesores Fiscales, para el próximo mes de octubre, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

d) Vista propuesta de Don JOSE HERNANDEZ ARMAS, Presidente del Comité Internacional Organizador del IX CONGRESO NACIONAL DE FISICA MEDICA, interesando un coctel con motivo del citado Congreso, la Comisión acuerda, sintiéndolo mucho, no acceder a lo solicitado.

e) Visto escrito de Don FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA, Presidente del Consejo Regulador del Valle de La Orotava, interesando las instalaciones del Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para la presentación de los vinos de la Comarca Valle de La Orotava, Cosecha 92, así como la subvención de un coctel, el día 9 de septiembre corriente, la Comisión acuerda ofrecer las instalaciones del Casino Taoro así como el coctel solicitado, a excepción del vino que será suministrado por el Consejo Regulador del Valle de La Orotava.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- A propuesta del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Que se inicie expediente, conforme a la tramitación establecida por los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, de creación de las siguientes plazas de profesores del Conservatorio en la plantilla de personal laboral:

ESPECIALIDAD	JORNADA	NUMERO PLAZAS	COSTE		TOTAL
			RETRIBUCIONES	SEG. SOCIAL	
Acompañamiento Piano	24 h/semana	2	4.652.376	1.512.022	6.164.398
Acompañamiento Piano	12 h/semana	1	1.163.100	378.007	1.541.107
Canto	24 h/semana	1	2.326.188	756.011	3.082.199
Conjunto Coral	12 h/semana	2	2.326.188	756.011	3.082.199
Fagot	24 h/semana	1	2.326.188	756.011	3.082.199



ESPECIALIDAD	JORNADA	NUMERO PLAZAS	RETRIBUCIONES	COSTE SEG. SOCIAL	TOTAL
Guitarra	24 h/semana	1	2.326.188	756.011	3.082.199
Música de Cámara	18 h/semana	1	1.744.638	567.007	2.311.645
Solfeo	24 h/semana	4	9.304.752	3.024.044	12.328.796
Solfeo	12 h/semana	1	1.163.100	378.007	1.541.107
Piano	24 h/semana	5	11.630.940	3.780.056	15.410.996
Piano	20 h/semana	1	1.938.488	630.009	2.568.497

2º) Que a partir del curso 93-94 se contrate como Profesores Especialistas con carácter temporal y en régimen de Derecho Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, a aquellos profesores que vengán prestando servicios profesionales como profesores de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, con similares retribuciones a las establecidas para los profesores contratados en régimen laboral con igual tipo de jornada

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

#### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

3.- Vistos expedientes incoados relativos a solicitudes de ayudas económicas, vistos asimismo informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se detallan:

Con cargo a la Partida 93.109.7510.5.462, Item 425:

	IMPORTE
Ayuntamiento de Arafo, para Romería	900.000
Ayuntamiento de Arico, para material publicitario	600.000
Ayuntamiento de El Sauzal, material publicitario	500.000
Ayuntamiento de Santiago del Teide, material public.	500.000

Con cargo a la Partida 93.109.7510.5.489, Item 426:

C.I.T. de Garachico, para actividades del Centro	1.600.000
C.I.T. de Santa Cruz, actividades Centro	2.100.000
C.I.T. del Sur, actividades	2.100.000
C.I.T. Candelaria-Caletillas, actividades	1.700.000
C.I.T. del Puerto de la Cruz, actividades	2.850.000
C.I.T. de Los Realejos, actividades	1.100.000
C.I.T. del Nordeste, actividades	1.100.000
Federación de Automovilismo, publicidad	600.000
Patronato de Turismo de Arona, material publicitario	2.000.000
Asociación Los Majuelos, Festival Niza	600.000
Federación de Vela, Regata Madeira	600.000
Federación de Vela, publicidad	600.000

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las



0A3655844

#### CLASE 8ª

ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede.

Asimismo los Ayuntamientos y Entidades deberán hacer constar la procedencia de los fondos recibidos de este Cabildo Insular cuando se realicen las actividades subvencionadas.

4.- Visto expediente incoado relativo a Moción presentada por el Consejero Insular de Turismo y Transportes sobre vallas publicitarias, y después de un profundo debate sobre el particular, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, aprobó dicha Moción, en los términos que se transcriben a continuación:

La importante cantidad de anuncios publicitarios visibles desde las carreteras de la Isla, especialmente las TF-1 y TF-5, que son las dos arterias principales de circulación de Tenerife, constituye un elemento muy negativo de nuestro paisaje. Esta incidencia negativa de los anuncios publicitarios colocados para ser vistos por las personas que transitan las carreteras ha merecido la prohibición de estas actividades desde varios instrumentos legales. Ya la Ley de Carreteras 25/1988 dispone en su artículo 23 que "fuera de los tramos urbanos de las carreteras estatales queda prohibido realizar publicidad en cualquier lugar visible desde la zona de dominio público de la carretera, sin que esta prohibición dé en ningún caso derecho a indemnización". Esta misma prohibición aparece en la Ley 9/1991, de Carreteras Canarias (artículo 31), que impone además (Disposición Transitoria Cuarta) la retirada de toda la publicidad en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de dicha Ley, plazo salvadamente vencido sin que se haya cumplido el claro mandato legal. Además la Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 27 de Mayo de 1992 (BOC bº 145, 16 de octubre de 1992) dicta normas para llevar a efecto la retirada de carteles. Pues bien, a pesar de tan claros y concretos preceptos legales, es lo cierto que los carteles siguen afeando nuestro paisaje, sin que se dé ningún paso para retirarlos, mientras se ha podido apreciar su incremento en algunos sitios.

Desde luego "la colocación de carteles y vallas de propaganda que no estén en locales cerrados" es una actividad sujeta al previo otorgamiento de licencia municipal (art. 4,1,c), de Ley de Disciplina Urbanística y Territorial, 7/1990), licencia que los Ayuntamientos no han podido otorgar ante la prohibición legal referida, por lo que deben proceder a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada (art. 211 misma Ley).

Por otra parte, la mencionada Ley de Carreteras Canarias

tipifica como infracción (art. 39, f) "el establecimiento de cualquier tipo de publicidad dirigida al usuario de la carretera" y señala las correspondientes sanciones (art. 41). Respecto de las carreteras insulares, la imposición de sanciones corresponde al Cabildo, mientras que en las carreteras regionales será competente el Director General, el Consejero de Obras Públicas o el Gobierno, según sean leves, graves o muy graves.

Este reparto de competencias cambiará cuando se haga efectivo el traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, puesto que estas Corporaciones tendrán la policía de las zonas de dominio público, la facultad de imponer sanciones y de proceder a las demoliciones (Decreto 65/1988, de 12 de abril, art. 2, 10 y 13).

Este Cabildo Insular no debe sin embargo, esperar a tener esas funciones. Ha de hacer todo lo que esté en su mano para acelerar la desaparición de las carreteras de toda esa abrumadora cantidad de vallas publicitarias que tan negativamente están afectando a nuestro paisaje. Un paisaje que siendo originalmente de enorme interés y belleza ha ido sufriendo toda clase de agresiones hasta llegar a un grado de deterioro verdaderamente gravísimo.

En esa línea de agresiones al paisaje están las vallas publicitarias, que están prohibidas, han debido retirarse y no sólo no se han retirado sino que se han incrementado.

Por todo ello se propone:

Primero.- Recordar a los Ayuntamientos de la Isla las normas sobre prohibición de las vallas publicitarias, las competencias que tienen en la materia, la potestad sancionadora y el deber de proceder a las demoliciones de las vallas si no son retiradas.

Segundo.- Ofrecer a los Ayuntamientos la asistencia que precisen para llevar a efecto las anteriores acciones.

Tercero.- Interesar de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno Autónomo las actuaciones que sean precisas para sancionar la existencia de las vallas publicitarias y llevar a efecto su erradicación.

5.- Queda sobre la mesa Moción del Consejero Insular de Turismo y Transportes relativa a expedientes incoados sobre la concesión de diversas subvenciones.

6.- Vista Moción presentada por el Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes relativo a artículo titulado "Cuentos de la abuelita", publicado en "El Correo Gallego" el 22/8/93, en el que, de forma poco rigurosa y con innumerables falsedades, se daña la imagen turística de Tenerife la Comisión queda enterada del contenido del mismo, facultando al citado Consejero para que pueda acometer las acciones que estime pertinentes con la finalidad de paliar los efectos de tan desafortunada publicación.





0A3655845

CLASE 8ª

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

7.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 6, según el siguiente detalle:

**ALTAS**

**Créditos Extraordinarios**

93.068.45301.481	Premios,Becas y Pensiones Estud./ Patrimonio Histórico.....	2.000.000
93.068.45301.626	Equipos procesos información/ Patrimonio Histórico.....	1.000.000
93.119.71101.624	Material de Transporte/ Agricultura, Ganadería y Pesca.....	186.756
93.051.72102.462	A Ayuntamientos/ Industria.....	1.225.000
93.049.51103.601	Plan Instal.Culturales 88-89....	15.471.000
93.109.75105.421	A 00.AA. Administrativos/Turismo	2.686.000
		<b>22.568.756</b>

**Suplementos**

93.041.52101.750	A la Admón. General de la Comunidad Autónoma.....	6.831.591
93.041.51102.603	P.O.L. (Objetivo nº 1).....	7.493.600
93.043.51202.603	P.O.L. (Objetivo nº 2).....	22.580.000
93.041.51102.602	Reformados, Liq.y Honorarios.....	57.240.757
93.069.45103.489	Otras Transferencias/ Promoción y Difusión de la Cultura.....	6.000.000
		<b>100.145.948</b>

**TOTAL ALTAS...122.714.704**

**BAJAS**

93.068.45301.219	Otro Inmovilizado Material/ Patrimonio Histórico.....	2.000.000
93.068.45301.226	Gastos Diversos/ Patrim.Histórico	1.000.000
93.119.71101.489	Otras Transferencias/ Agricultu	

93.051.72102.227	ra, Ganadería y Pesca.....	186.756
	Trabajos realizados por otras em	
	presas/ Industria.....	1.225.000
93.109.75105.489	Otras Transferencias/ Turismo...	2.686.000
93.069.45105.227	Trabajos Realizados por otras Em	
	presas/ Promoc.y Difusión Cult.:	6.000.000
<b>T O T A L B A J A S.....</b>		<b>13.097.756</b>

### INGRESOS

93.91701	De Entes fuera del Sector Público.....	6.831.591
93.720041	De la Admón.Gral.del Estado (POL n°1)..	1.873.400
93.791041	De la C.E.E. (POL obj.n° 1).....	3.372.120
93.720042	De la Admón.Gral.del Estado (POL n° 2).	5.645.000
93.791042	De la C.E.E. (Objetivo n° 2).....	8.467.500
93.91701	De Entes fuera del Sector Público.....	67.956.337
93.762046	De los Ayuntamientos.....	9.093.052
93.91701	De Entes fuera del Sector Público.....	6.377.948
<b>T O T A L.....</b>		<b>109.616.948</b>

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

### R E S U M E N

ALTA DE GASTOS.....	122.714.704
BAJA DE GASTOS.....	13.097.756
INGRESOS.....	109.616.948

### AREA DE INFRAESTRUCTURA

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

8.- Visto expediente de la obra ASFALTADO DE LA CALLE DE ACCESO A LA PLAYA DE LOS GUIOS, en el término municipal de Santiago del Teide, incluida con el número 31 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.990, adjudicada a Construcciones y Excavaciones Rivero López, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ASFALTADO DE LA CALLE DE ACCESO A LA PLAYA DE LOS GUIOS".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, por los trámites correspondientes, la



0A3655846

CLASE 8ª

SEPTA

cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS MIL (600.000) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 7188, de fecha de 23 de noviembre de 1.990.

9.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de ACTUALIZADO DEL DE EJECUCION DE LA VISERA DEL ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO PERAZA (LA LAGUNA), adjudicadas al contratista Don Víctor Rodríguez Rodríguez, y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es de cero pesetas o nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de ACTUALIZADO DEL DE EJECUCION DE LA VISERA DEL ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO PERAZA (LA LAGUNA), adjudicadas al contratista Don Víctor Rodríguez Rodríguez.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de 2.801.059 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 4 de julio de 1990, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 4.193, así como la complementaria de 326.194 pesetas, según carta de pago número 2.632, de 16 mayo de 1991.

10.- Vista la liquidación definitiva de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE ZONA TRASERA DE LOS TALLERES OCUPACIONALES DE VALLE COLINO", adjudicadas a la empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L., en la que el saldo de la misma es de cero pesetas o nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

2º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de 219.244 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 11 de marzo de 1988, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 991.

11.- Queda sobre la Mesa, para un más detenido estudio, el



expediente instruido para la contratación de las obras del Proyecto de "RESTAURACION DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO, 2ª FASE", de Granadilla, incluido en el Plan de Restauración del Patrimonio Histórico-Artístico de 1991.

## AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

12.- Visto Expediente incoado para la contratación del arrendamiento de maquinaria para el Proyecto "Ajardinado de la Autovía TF-1, Nuevo Desdoblamiento Guaza-Torviscas", aprobado por esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992.

RESULTANDO que redactado el pliego de condiciones que habrá de regir la contratación, ha sido informado favorablemente por el Secretario y la Intervención de Fondos de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 113 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, sobre contratación de las Corporaciones Locales, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que habrán de regir el contrato.

Segundo: Abrir el expediente de contratación por un precio máximo de DOCE MILLONES NOVECIENTAS VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS (12.926.952) PESETAS.

Tercero: Anunciar dicha contratación en dos periódicos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma.

## OTROS ASUNTOS

13.- a) El Sr. Vicepresidente y Consejero de Turismo y Transportes D. Francisco Marcos informa a la Comisión acerca de sus gestiones en relación a la ampliación de servicios por parte del Aeropuerto de Los Rodeos dando uenta concreta de determinados vuelos a realizar por aviones tipo Airbus de diversas compañías charter ya contratados en firme.

Asimismo, el indicado Sr. Consejero dá cuenta de que el Presidente de la Corporación o Consejero en quien delegue ha sido invitado a la fiesta de la vendimia en Sitges dedicada este año a Canarias.

b) El Sr. Presidente dá cuenta a la Comisión de las últimas conversaciones mantenidas con las autoridades del Ministerio de Sanidad en relación al contrato programa para la financiación del Hospital



0A3655847

CLASE 8ª

Universitario de Canarias.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

14.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de la Presidencia relativa a la modificación parcial de la Plantilla y Catálogo de Puestos correspondientes al personal funcionario, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis - José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3655842 vuelto al 3655847.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos Accidental, Don JOSE IGNACIO LOJO FABEIRO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Doña PILAR PAREJO BELLO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- Vista nuevamente propuesta de Don FRANCISCO ESPINOSA LOPEZ, Presidente de la Asociación Española de Asesores Fiscales, inte-





0A3655848

CLASE 8.<sup>a</sup>  
SEPTIEMBRE

AREA DE SALUD Y ACCION SOCIAL

resando un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo del "XX CONGRESO NACIONAL DE ASESORES FISCALES", la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa hasta que por parte del Jefe de Protocolo de esta Corporación, se complete el expediente con la documentación necesaria.

2.- Visto expediente relativo a la concesión de subvención a este Cabildo Insular por la Dirección General de Infraestructuras Pesqueras del Gobierno de Canarias, por importe de 10 millones de ptas., para la ejecución de la obra de pavimentación de la zona de varada en Candelaria; visto que a propuesta del Consejero Insular de la Presidencia se ha iniciado expediente de generación de crédito para incorporar la indicada subvención al vigente presupuesto y visto acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Candelaria, adoptado en sesión celebrada el 21 de junio de 1993, por el que manifiesta su disposición a ejecutar la referida obra, previo informe del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda transferir al Ayuntamiento de Candelaria, contra certificaciones de obra, el importe de la subvención otorgada a este Cabildo para la pavimentación de la zona de varada en Candelaria, previa autorización de la Dirección General de Infraestructuras Pesqueras del Gobierno de Canarias y una vez aprobado y en vigor el expediente de generación de crédito indicado.

**AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES**

**SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES**

3.- Vistos expedientes incoados relativos a solicitudes de ayudas económicas, e informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se detallan, con cargo a la partida 93.109.7510.5.462, (Item 425):

- Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, para el intercambio con los carnavales de Düsseldorf.....1.200.000
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la celebración del concierto de Mickael Jackson.....15.000.000

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a jus-

tificar la aplicación de los fondos recibidos con un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluída la actividad para la que se concede, debiendo reintegrarse el importe proporcional de la subvención otorgada en el caso de que exista superavit al finalizar la misma.

#### AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

#### SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social relativa a la impartición en el Centro Ocupacional "Valle Colino" del curso de Formación Profesional Ocupacional "Carpintería Metálica-Acero" del siguiente tenor:

"El INEM, mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 1.993, comunicó a esta Corporación Insular la aprobación del Programa Formativo denominado "Carpintería Metálica-Acero" que dirigido a discapacitados, este Cabildo pretende impartir en el Centro Ocupacional "Valle Colino".

Dicho curso vendrá financiado al 100% de su coste, por el INEM, transfiriéndonos dicha Entidad a tales efectos, TRES MILLONES QUINIENTAS DOS MIL QUINIENTAS (3.502.500.-) PESETAS.

A fin de que ese crédito pueda ser reflejado en el presupuesto del Area de Sanidad y Acción Social e incluido en las partidas del programa correspondiente, a las que se imputan los costes de impartición de estos cursos, se hace necesario realizar un expediente de generación de crédito tal y como prevé el art.162-A de la Ley de Haciendas Locales cuando establece que podrán generar créditos en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, todo ello previa incorporación del mismo importe, esto es, 3.502.500 ptas., en la partida de ingreso 93.4550.073, para su posterior distribución en las partidas de gastos del presupuesto del Area de Sanidad y Acción Social que se relacionan.

En consecuencia se propone al Organo competente la iniciación de expediente de generación de crédito de acuerdo a lo preceptuado en la legislación vigente, a fin de incorporar al Presupuesto de esta Corporación Insular para el presente ejercicio económico, los importes provenientes de la subvención otorgada por el Gobierno de Canarias para la ejecución de los proyectos referenciados, distribuyéndolos en las partidas de gastos que a continuación se relacionan:

<u>PARTIDA INGRESO</u>	<u>IMPORTE</u>
------------------------	----------------

93.4550.073	3.502.500 ptas.
-------------	-----------------

<u>PARTIDA GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
-----------------------	----------------

93.079.32201.226	3.502.500 ptas.
------------------	-----------------



QA3655849

CLASE 8ª

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta acuerda aceptar la impartición en el Centro Ocupacional "Valle Colino" del curso de Formación Profesional Ocupacional "Carpintería Metálica-Acero" aprobado por el INEM a esta Corporación Insular y por un importe de TRES MILLONES QUINIENTAS DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

5.- Visto acuerdo de esta Comisión determinando la enajenación, como efecto no utilizable, del vehículo Lada Niva, matrícula TF.3993-AF, por el precio de 137.500 pesetas.

Y visto que la única oferta presentada en el procedimiento de enajenación, por el sistema de contratación directa, del vehículo reseñado es la efectuada por D. José Hernández León, esta Comisión ACUERDA:

ADJUDICAR el vehículo matrícula TF.3993-AF, marca Lada Niva, propiedad de este Cabildo, a D.JOSE HERNANDEZ LEON, por la cantidad ofertada de CIENTO CUARENTA MIL (140.000) PESETAS, haciendose constar que los gastos habidos en concepto de publicación de anuncios en la prensa diaria serán por cuenta del adjudicatario.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

6.- Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE ACCESOS A CENTROS DOCENTES EN GÚMAR", incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993, visto asimismo informe de Intervención de Fondos, certificado municipal de disponibilidad de los terrenos, Acta de Replanteo Previo favorable emitida por el Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del



Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

1<sup>o</sup>.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1<sup>a</sup>.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2<sup>a</sup>.- **PRESUPUESTO:** El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNA (35.348.141,-) pesetas.

3<sup>a</sup>.- **PLAZO DE EJECUCION:** DIEZ (10) MESES.

4<sup>a</sup>.- **FIANZA PROVISIONAL:** Asciende a SETECIENTAS SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES (706.963,-) pesetas.

5<sup>a</sup>.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

6<sup>a</sup>.- **FIANZA DEFINITIVA:** Asciende a UN MILLON CUATROCIENTAS TRECE MIL NOVECIENTAS VEINTISEIS (1.413.926,-) pesetas.

7<sup>a</sup>.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8<sup>a</sup>.- **I.G.I.C.:** Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9<sup>a</sup>.- **DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por los facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10<sup>a</sup>.- **REVISION DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica nº 4 de las especificadas en el Decreto 3.650/1970 de 19 de Diciembre.

11<sup>a</sup>.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas terminará el día veintinueve de septiembre de 1.993 a las trece horas, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7<sup>a</sup> del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la mas ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

12<sup>a</sup>.- Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras mediante contratación directa, a través de consulta al menos a tres empresas capacitadas para su ejecución, y teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar la adjudicación de las repetidas obras para poder cumplir los plazos señalados en el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, declarar de tramitación urgente el presente expediente de contratación, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 116 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en



0A3655850

CLASE 8ª

materia de Régimen Local y en el 26 de la Ley de Contratos del Estado.

7.- Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA Y PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS BARRIOS DE LA ESCONDIDA Y EL HEDIONDO", en Arico, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993, visto asimismo certificado de disponibilidad de los terrenos, informe de Intervención de Fondos y que se ha efectuado Acta de Replanteo Previo favorable, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

1º.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CUATRO (34.474.804,-) pesetas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: Asciende a SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS (689.496,-) pesetas.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a UN MILLON TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (1.378.992,-) pesetas.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles), conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.-I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

**10ª.- REVISIÓN DE PRECIOS:** Dado el plazo de ejecución de la obra no se incluye en la Contratación cláusula de Revisión de Precios.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas terminará el día veintinueve de septiembre de 1.993, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la mas ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

**2ª.-** Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras mediante contratación directa, a través de consulta al menos a tres empresas capacitadas, condicionando la adjudicación definitiva de las obras a la existencia del compromiso financiero del Ayuntamiento beneficiario de las obras y teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar la adjudicación de las repetidas obras para poder cumplir los plazos señalados en el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, de tramitación urgente el presente expediente de contratación, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 116 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el 26 de la Ley de Contratos del Estado.

**8.-** Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE VIAS MUNICIPALES EN SAN MIGUEL", incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993, visto asimismo certificado de disponibilidad de los terrenos, informe de Intervención de Fondos y que se ha efectuado Acta de Replanteo Previo favorable, y el Ayuntamiento ha aportado los documentos financieros precisos, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

**1ª.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

**1ª.- OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

**2ª.- PRESUPUESTO:** El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES (32.029.103,-) pesetas.

**3ª.- PLAZO DE EJECUCION:** DIEZ (10) MESES.

**4ª.- FIANZA PROVISIONAL:** Asciende a SEISCIENTAS CUARENTA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y DOS (640.582,-) pesetas.

**5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

**6ª.- FIANZA DEFINITIVA:** Asciende a UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA





0A3655851

CLASE 8ª

MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (1.281.164,-) pesetas.

**7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

**8ª.- I.G.I.C.:** Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por los facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** Se aplicará la fórmula polinómica nº 5 (Firme con pavimentos bituminosos, Obras completas con explanación y Pavimentos bituminosos) de las especificadas en el Decreto 3.650/1970, de 19 de Diciembre.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas terminará el veintinueve de septiembre de 1.993, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la mas ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

**2º.-** Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras mediante contratación directa a través de consulta al menos a tres empresas capacitadas y teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar la adjudicación de las repetidas obras para poder cumplir los plazos señalados en el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, declarar de tramitación urgente el presente expediente de contratación, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 116 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el 26 de la Ley de Contratos del Estado.

**9.-** Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "AFIRMADO EN VIAS URBANAS", término municipal de Vilafior, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993, visto asimismo certificado de disponibilidad de los terrenos, informe de Intervención de Fondos, que se ha efectuado Acta de Replanteo Previo favorable, y

que se cuenta con los compromisos financieros del Ayuntamiento beneficiario de las obras, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se propone a la Comisión de Gobierno:

1ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO:** El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTAS VEINTIUNA (23.653.521,-) pesetas.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION:** SEIS (6) MESES

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL:** Asciende a CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SETENTA (473.070,-) pesetas.

5ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

6ª.- **FIANZA DEFINITIVA:** Asciende a NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA (946.140,-) pesetas.

7ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- **I.G.I.C.:** Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por los facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10ª.- **REVISION DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica nº 5 de las especificadas en el Decreto 3.650/1970, de 19 de Diciembre.

11ª.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas terminará el veintinueve de septiembre de 1.993, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la mas ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

12ª.- **INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS** mediante contratación directa, a través de consulta a tres empresas capacitadas y teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar la adjudicación de las repetidas obras para poder cumplir los plazos señalados en el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, declarar de



0A3655852

CLASE 8ª

tramitación urgente el presente expediente de contratación, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 116 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el 26 de la Ley de Contratos del Estado.

10.- Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "CIRCUNVALACION DEL BARRIO DE TIJOCO BAJO, 1ª FASE", en Adeje, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993, visto asimismo certificado de disponibilidad de los terrenos, informe de Intervención de Fondos, que se ha efectuado Acta de Replanteo Previo favorable, y se cuenta con los compromisos financieros del Ayuntamiento beneficiario de las obras, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (28.824.992,-) pesetas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: Asciende a QUINIENTAS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS (576.500,-) pesetas.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (1.153.000,-) pesetas.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.



**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por los facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica nº 5 de las especificadas en el Decreto 3.650/1970, de 19 de Diciembre.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas terminará el día veintinueve de septiembre de 1.993, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la mas ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

**2ª.-** Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras mediante contratación directa, a través de consulta al menos a tres empresas capacitadas y teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar la adjudicación de las repetidas obras para poder cumplir los plazos señalados en el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, declarar de tramitación urgente el presente expediente de contratación, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 116 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el 26 de la Ley de Contratos del Estado.

**11.-** Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "RED DE SANEAMIENTO EN SAN BERNARDO, 1ª FASE", en Los Silos, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993, visto asimismo certificado de disponibilidad de los terrenos, informe de Intervención de Fondos y que se ha efectuado Acta de Replanteo Previo favorable, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

**1ª.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

**1ª.- OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

**2ª.- PRESUPUESTO:** El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA (25.688.640,-) pesetas.

**3ª.- PLAZO DE EJECUCION:** CINCO (5) MESES.

**4ª.- FIANZA PROVISIONAL:** Asciende a QUINIENTAS TRECE MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES (513.773,-) pesetas.

**5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C.

**6ª.- FIANZA DEFINITIVA:** Asciende a UN MILLON VEINTISIETE MIL QUINIENTAS



OA3655853

CLASE 8ª

CUARENTA Y SEIS (1.027.546,-) pesetas.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- I.G.I.T.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de la obra no se incluye en la Contratación cláusula de Revisión de Precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas terminará el día veintinueve de septiembre de 1.993, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la mas ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

12ª.- Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras mediante contratación directa, a través de consulta al menos a tres empresas capacitadas, condicionando la adjudicación definitiva de las obras a la existencia del compromiso financiero del Ayuntamiento beneficiario de las obras y teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar la adjudicación de las repetidas obras para poder cumplir los plazos señalados en el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, declarar de tramitación urgente el presente expediente de contratación, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 116 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el 26 de la Ley de Contratos del Estado.

12.- Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE LAS TENERIAS (1ª FASE), CALLE REAL DE ICOD EL ALTO Y ENLACE DE LA CALLE DE LA CARRERA A LA CARRETERA ANTIGUA C-820", en Los Realejos, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993, visto asimismo certificado de

disponibilidad de los terrenos, informe de Intervención de Fondos y que se ha efectuado Acta de Replanteo Previo favorable y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO:** El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE (41.759.377,-) pesetas.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION:** SEIS (6) MESES.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL:** Asciende a OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (835.188,-) pesetas.

5ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

6ª.- **FIANZA DEFINITIVA:** Asciende a UN MILLON SEISCIENTAS SETENTA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS (1.670.376,-) pesetas.

7ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- **I.G.I.T.:** Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por los facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10ª.- **REVISION DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las especificadas en el Decreto 3.650/1970, de 19 de Diciembre.

11ª.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas terminará el día veintinueve de septiembre de 1.993, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la mas ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

12.- **2º.-** Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras mediante contratación directa, a través de consulta al menos a tres empresas capacitadas, condicionando la adjudicación definitiva de las obras a la existencia del compromiso financiero del Ayuntamiento





0A3655854

CLASE 8ª

beneficiario de las obras y teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar la adjudicación de las repetidas obras para poder cumplir los plazos señalados en el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, declarar de tramitación urgente el presente expediente de contratación, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 116 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el 26 de la Ley de Contratos del Estado.

13.- A la vista del expediente iniciado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS EL PINO (II FASE) Y LA CAÑADA, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Joaquín Soriano y Benítez de Lugo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 55.903.849,- pesetas, aprobado en sesión de la Comisión de Gobierno de 3 de Junio de 1.993 e incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993, visto asimismo certificado de disponibilidad de los terrenos, informe de Intervención de Fondos y que se ha efectuado Acta de Replanteo Previo favorable al respecto, y teniendo en cuenta, por un lado, que el art. 12 del Real Decreto 665/1.190 de 25 de mayo, regulador de la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, establece que las inversiones incluidas en el Plan de Cooperación deberán ser iniciadas antes del 1 de octubre del ejercicio correspondiente, contando la citada obra con una subvención estatal de 16.981.155,- pesetas, y por otro lado que, dado el presupuesto de licitación de dichas obras, 55.903.849,- pesetas, la forma de adjudicación, con carácter general, debe ser la de subasta, pero habida cuenta de lo avanzado del ejercicio no resultaría posible su adjudicación antes del día 1 de octubre próximo, incluso siguiendo el trámite de urgencia, quedando como único sistema posible el de la Contratación directa para poder cumplir con dicho plazo y en consecuencia no perder la subvención del Estado, se acuerda declarar de urgencia la ejecución de dichas obras y:

1ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (55.903.849,-) pesetas

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: Asciede a UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS (1.118.076,-) pesetas.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciede a DOS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (2.236.152,-) pesetas.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica nº 5 de las especificadas en el Decreto 3.650/1970 de 19 de Diciembre.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas terminará el día veintinueve de septiembre de 1.993 a las 13 horas, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la mas ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

12ª.- Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras mediante contratación directa, mediante la consulta al menos a tres empresas capacitadas, condicionando la adjudicación definitiva de las obras a la existencia del compromiso financiero del Ayuntamiento beneficiario de las obras.

14.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de CENTRAL LECHERA DE LA ORTAVA, con un saldo nulo, practicada como consecuencia de acuerdo corporativo de 14 de junio del corriente año, en virtud del cual no se estimó conveniente la continuidad del contrato de ejecución de dichas obras suscrito con la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., y teniendo en cuenta que el 2 de Julio próximo pasado tuvo lugar la recepción parcial de la referida Central Lechera, la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista asimismo del informe de Intervención de Fondos, aprobar la mencionada liquidación sin saldo a favor o en contra de la empresa adjudicataria, dejando afecta la fianza definitiva hasta que se efectúe de conformidad la recepción y liquidación definitivas de las repetidas obras una vez transcurrido el correspondiente plazo de garantía.



0A3655855

CLASE 8ª

15.- Vista propuesta del Sr. Consejero del Area de Infraestructura en relación con el Proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DE ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS SALOBRES DE LA GUANCHA, elaborado por el Servicio de Planificación Hidráulica de este Excmo. Cabildo, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTIDOS MILLONES QUINTIENTAS OCHENTA MIL (22.580.000.-) PESETAS, con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, significando:

Primero.- El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 1993, a la vista de escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 3 de Junio del año en curso, relativo a la confección de un PLAN COMPLEMENTARIO REGIS-CANARIAS como consecuencia del cambio de cotización del ECU, con una inversión total ascendente a 22.580.000 pesetas, acordó aprobar inicialmente el indicado Plan, entendiéndolo aprobado definitivamente en el supuesto de que no se produjese alegación alguna contra el mismo, con la inclusión del referenciado Proyecto y con arreglo a la siguiente financiación:

INVERSION TOTAL	CABILDO	CEE FEDER	MAP
22.580.000	8.467.500	8.467.500	5.645.000

Segundo.- Que dicho Proyecto se encuentra aprobado definitivamente al no haberse producido alegación alguna, por lo que procedería iniciar los trámites correspondientes para su contratación, delegados, en virtud del mencionado acuerdo, a la Comisión de Gobierno.

Tercero.- Visto el informe emitido por el Servicio de Planificación Hidráulica de esta Excmo. Corporación, advirtiendo que, a tenor de las normas dictadas por el MAP, el referido Proyecto debe estar contratado antes del día primero de Octubre próximo, significando, al mismo tiempo que las obras se encomienden a la empresa IONICS IBERICA, S.A., adjudicataria de la obra principal, al tratarse de una obra complementaria de la Estación Desaladora de La Guancha y darse todos y cada uno de los requisitos a que obliga la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado, en especial el artículo 153, apartado segundo del último texto mencionado, tales como el que el presupuesto de la obra no excede del 20 % del precio contratado, que el Proyecto de obras complementarias se respetan los mismos precios unitarios que en el de la obra principal y la conformidad mostrada por la empresa IONICS IBERICA, S.A. en ejecutar dicha obra con estricta sujeción al Proyecto, incluidos sus precios unitarios.

Cuarto.- Visto informe de la Intervención de Fondos advirtiendo que la aportación del Cabildo, ascendente a 8.467.500 pesetas, ha sido financiada por Decreto de la Presidencia, de fecha 30 de Julio pasado.



La Comisión de Gobierno, acordó unánimemente, aprobar los términos de la propuesta y, en consecuencia, autorizar se encomiende a la empresa IONICS IBERICA, S.A., la ejecución del Proyecto al principio enunciado, con un presupuesto de ejecución por contrata de 22.580.000 pesetas, que se atendería con cargo a la aplicación 93.043.51202.603, financiada por Decreto de la Presidencia de fecha 30 de Julio de 1993.

16.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO, 2ª FASE, término municipal de Granadilla, redactado por el Arquitecto Don Sebastián Matías Delgado Campos e incluida en el denominado Plan de Restauración del Patrimonio-Histórico Artístico de 1991, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de junio pasado, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, durante el cual no se presentó reclamación alguna, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (18.245.959.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en ejercicios cerrados del presupuesto, hasta la cantidad de 15.000.000 pesetas, y el resto, ascendente a 3.245.959 pesetas con cargo al ITEM nº 93/10136.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- CUATRO (4) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- SETECIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS TRESINTA Y OCHO (729.838.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- Grupo K, Subgrupo 7, Categoría b.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos a la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local o al menos tres Empresas cualificadas, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del



0A3655856

CLASE 8.ª

referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

Asimismo se acuerda interesar de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias y del Ayuntamiento de Granadilla las correspondientes provisiones de fondos, según las certificaciones que se expidan.

#### AREA DE PRESIDENCIA

17.- La Comisión de Gobierno acordó rechazar unas declaraciones del Alcalde de Granadilla de Abona, aparecidas en la prensa local, relacionadas con la ampliación del Aeropuerto Tenerife Sur-Reina Sofía, así como presentar una protesta formal ante dicho Ayuntamiento, por entender que se ha puesto en duda la capacidad técnica, política y jurídica de la Coporación Insular, dado que las mismas ponen en peligro la unidad de la Isla de Tenerife y el posicionamiento común de las instituciones respecto al futuro del Aeropuerto, al haber reconocido, entre otras afirmaciones, que, en una reunión sostenida con el presidente de AENA, "dejó claro que cualquier aportación que pudiera hacer el Cabildo en esta cuestión, no tendría más valor, a efectos jurídicos, que la realizada por un grupo ecologista o cualquier otro colectivo".

Previamente a la adopción de dicho acuerdo, el Sr. Presidente de la Coporación insular indicó que el Alcalde ha puesto en duda el papel que ha jugado el Cabildo en la creación y desarrollo del Aeropuerto, desde la propia cesión de los terrenos sobre los que se encuentran sus instalaciones, hasta su futura definición dentro de las competencias que le confiere la redacción del Plan Insular de ordenación del Territorio (PIOT), añadiendo estar sorprendido por el desprecio con el que el Alcalde de Granadilla alude al Cabildo, Corporación que en estos momentos realiza diversas acciones en el citado municipio tales como, el Polígono Industrial, el Plan de Barrios de San Isidro y la construcción del mayor terrero de la Isla.

Igualmente y en relación con el supuesto desconocimiento mostrado por el Alcalde de los proyectos alternativos al Plan Director del Aeropuerto que ha presentado la administración insular, el Sr. Presidente recordó que el Ayuntamiento sureño participa en la Comisión de Seguimiento creada por el Cabildo, junto al Gobierno de Canarias,

AENA, Ayuntamiento de La Laguna, Iberia y Asociación de Compañías Aéreas.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3655847 vuelto al 3655856 vuelto. Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1993.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:





0A3655857

CLASE 8ª

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto producido por el coctel ofrecido en el Casino Taoro, con motivo de la entrega del Trofeo Teide 1993, la Comisión acuerda aprobar el gasto de dicho coctel, ofrecido el día 20 de agosto pasado, para un número aproximado de 80 personas.

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

2.- La Comisión de Gobierno muestra su conformidad a la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia en el sentido de que, a partir del presente mes, de conformidad con el artículo 7,2 A) a) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el reconocimiento de los trienios perfeccionados por los funcionarios de este Cabildo Insular así como la concesión de las correspondientes ayudas económicas en concepto de subsidio de estudios se efectúen por Resolución de dicha Consejería de Area.

3.- Visto expediente relativo a la solicitud formulada por diversos profesores de la plantilla de funcionarios del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, en demanda de su integración en los nuevos Cuerpos de Catedráticos de Música y Artes Escénicas o Profesores de Música y Artes Escénicas, según los casos, creados por la LOGSE, la Comisión de Gobierno acuerda, vistas las negociaciones que se sostienen con la Comunidad Autónoma en orden a la transferencia del Conservatorio Superior de Música a dicha Administración, que la referida integración sea tratada en el marco general de la negociación para la transferencia del Centro y en tal sentido, se reiteren los escritos dirigidos al Presidente y Consejeros de Educación y Economía y Hacienda del Gobierno Autónomo.

Asimismo, se acuerda remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias las propuestas de los Excmos. Cabildos Insulares de La Palma y El Hierro, relativas a la creación de Conservatorios Elementales de Música en sus respectivas islas.

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, relativa a la aprobación de un gasto de 6.000.000 de pesetas para el abono de los Cursos impartidos por los Monitores de la Escuela de Vela y

**CONSIDERANDO** que el Centro Insular de Deportes Marinos (Escuela de Vela), es un servicio gestionado directamente por esta Corporación, cuya programación de actividades se realiza por años naturales.

**CONSIDERANDO** que desde el mes de julio de 1991, fecha en la que se iniciaba la puesta en funcionamiento de la Escuela, se han venido desarrollando en ella distintos Cursos de Vela Ligera, Windsurfing y Buceo Autónomo Deportivo, lo que ha requerido la contratación de servicios profesionales de Monitores titulados para la impartición de los mismos.

**CONSIDERANDO** que para la impartición de dichos Cursos se hace necesario lograr la disponibilidad financiera precisa para afrontar el abono de los honorarios de los Monitores que prestan sus servicios en aquel Centro durante el último trimestre del año 1993.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

- Aprobar un gasto de **SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.-Pts)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45203.227 y con destino al pago de honorarios devengados por los Técnicos Deportivos encargados de impartir los Cursos en la Escuela Insular de Vela.

5.- Visto expediente relativo a la colaboración de este Cabildo en el Proyecto "Tenerife Arte Hoy (1970-1994)", cuya cuantía asciende a siete millones de pesetas, esta Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un más detenido estudio.

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes, sobre participación de este Cabildo en el Programa Investigación sobre el Analfabetismo Funcional en Canarias, y Resultando que por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 6 de octubre de 1989 (B.O.C. nº 139, de 18 de octubre), se creó el Comité Regional para la celebración del Año Internacional de la Alfabetización, con la finalidad de establecer estrategias para la elaboración de propuestas, proyectos y programas de actuación en la educación de adultos de la Comunidad Autónoma durante el año 1990, que fue declarado por la Unesco "Año Internacional de la Alfabetización".

Resultando que dicho Comité se constituyó el 25 de enero de



0A3655858

CLASE 8A

1990, con la participación de los Cabildos y otros organismos y sectores sociales, entre ellos la Fundación ECCA.

Resultando que el día 15 de marzo de 1990 se reunió el Comité en Las Palmas de Gran Canaria acordando, entre otras acciones, encargar a la Empresa SONDA-CONSULTORES, S.A., la realización de una investigación sobre el analfabetismo funcional en Canarias, por un importe global de 6.345.000.-pesetas, proponiéndose que los Cabildos asumieran el costo proporcionalmente a las encuestas aplicadas en cada una de las islas, correspondiendo a este Cabildo financiar 875 encuestas que ascienden a 2.056.250.-pesetas, así como que al no tener personalidad jurídica dicho Comité, las Corporaciones Insulares subvencionarían a la Fundación ECCA en la cantidad correspondiente, para que ésta sufragase el importe de dicho trabajo, conforme se desprende del escrito de la Directora General de Promoción Educativa del Gobierno de Canarias y Presidenta de aquel Comité de 15 de marzo de 1990.

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 1990 se faculta al Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Educación y Deportes para resolver sobre esta aportación del Cabildo.

Resultando que una vez finalizados los trabajos en 1992 y entregados al Comité, se remitió escrito a la Fundación ECCA con objeto de que solicitase la correspondiente subvención, lo que ésta llevó a cabo dentro del Concurso General de Subvenciones Educativas, hecho que se produjo el 30 de abril de 1993.

Considerando que al tratarse de la Comisión de Gobierno del ejercicio pasado, procede su reconocimiento por el Pleno de la Corporación.

Considerando que para atender tal gasto existe crédito en el vigente Presupuesto, en la partida 93.089.42206.481.

La Comisión de Gobierno ACUERDA conceder a la Fundación ECCA la referida subvención de DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (2.056.250.-pesetas) con la finalidad indicada, previo reconocimiento del correspondiente crédito por el Pleno de la Corporación.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

7.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social relativa al encargo a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.) de la ejecución del Proyecto "Creación y Apoyo de Centros de Trabajo



Integrados por Personas con Minusvalía", del siguiente tenor:

"La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el pasado 20 de mayo de 1993 acordó, de conformidad con la propuesta realizada por el Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social, encargar a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.) la ejecución del proyecto solicitado al INEM dentro del programa de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados cuya denominación es "Creación y apoyo a Centros de Trabajo integrados por personas con Minusvalía", transfiriéndole a SINPROMI, S.L. el importe necesario para la ejecución de este proyecto.

Lo cierto es que, en este ejercicio económico no se materializó el Convenio de Colaboración INEM-Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, razón esta por la que el Área dirigió nuevamente, esta vez al Gobierno de Canarias, dentro de su Programa de Fomento de Empleo, solicitud de subvención con la que financiar la ejecución del proyecto de referencia, dada la importancia de éste, en los mismas condiciones previstas en la Memoria del proyecto presentado ante el INEM.

El Convenio de Colaboración en materia de empleo entre el Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, fue firmado el día 12 de agosto de 1993, y como proyectos a ejecutar se incluye justamente éste, con la denominación "Desarrollo de Centros de Trabajo integrados por personas con minusvalía", una duración de nueve meses y la encomienda de su gestión y ejecución a SINPROMI, S.L.

Las razones que llevaron a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular a encargar a SINPROMI, S.L. la ejecución del proyecto "Creación y Apoyo de Centros de Trabajo Integrados por personas con Minusvalía" siguen vigentes, y como consecuencia de ello, se eleva nuevamente dicho expediente a la Comisión de Gobierno."

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta, acuerda ejecutar dicho Proyecto, bajo las condiciones fijadas en el acuerdo adoptado el día 20 de mayo de 1993, pero financiado a través de la subvención obtenida por el Gobierno de Canarias con cargo a su programa de Fomento de Empleo, por un importe de SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNA (9.954.731) PESETAS.

8.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social relativa al encargo a la Cooperativa "Mararía" del asesoramiento en la gestión del Proyecto "Iniciativa de Atención a Personas de la Tercera Edad", del siguiente tenor:

"Entre los Convenios aprobados por la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias en la convocatoria del Plan Canario de Empleo para 1993, figura el proyecto "Iniciativa de Atención a Personas de la Tercera Edad".

Este Convenio pretende prestar una atención domiciliaria a personas de la Tercera Edad, con la especialidad de que los trabajadores integrantes del Convenio son personas con minusvalías. Se contratarán siete (7) trabajadores durante seis meses (6), para lo que se ha concedido a esta Corporación Insular una subvención de UN MILLON



0A3655859

CLASE 8ª

NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO (1.997.928) PESETAS.

Dada la especialidad que concurre en este proyecto, se previó desde su planteamiento inicial, el asesoramiento en su gestión por la Cooperativa de Atención Domiciliaria "Mararía". Esta Cooperativa cuenta con amplia experiencia en las materias objeto de este proyecto.

En la concreción de los detalles de colaboración con la citada Cooperativa, ésta ha aceptado asumir los gastos que con motivo de su desarrollo se ocasionen, abonándose por esta Corporación Insular los correspondientes a salarios y seguridad social de los trabajadores que serán contratados directamente por esta Administración Insular.

En consecuencia con lo expuesto se propone a la Comisión de Gobierno la adopción de acuerdo en virtud del cual se encargue a la Cooperativa de Atención Domiciliaria "Mararía" el asesoramiento de la gestión del proyecto "Iniciativa de Atención a Personas de la Tercera Edad", asumiendo ésta los gastos que pudiera ocasionar el desarrollo del citado proyecto, excepto los correspondientes al personal que serán asumidos por esta Corporación Insular mediante la contratación de los trabajadores integrantes del Convenio, financiado con cargo a la subvención obtenida del Gobierno de Canarias dentro de su Programa de Fomento de Empleo para 1993.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con tal propuesta, acuerda encargar a la Cooperativa de Atención Domiciliaria "Mararía" el asesoramiento de la gestión del Proyecto "Iniciativa de Atención Domiciliaria a Personas de la Tercera Edad", asumiendo ésta los gastos que pudiera ocasionar el desarrollo del citado proyecto, excepto los correspondientes al personal que serán asumidos por esta Corporación Insular mediante la contratación de los trabajadores integrantes del Convenio, financiado con cargo a la subvención obtenida del Gobierno de Canarias dentro de su Programa de Fomento de Empleo para 1993.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

9.- Visto auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Supremo por el que se acuerda suspender la ejecución del Real Decreto 1.473/1992 de 4 de Diciembre por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y al Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991 de 7 de Junio, previo informe del

Sr. Secretario y debate del asunto, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Intervenir como coadyuvante en el recurso contencioso-administrativo nº 23/1993, tramitado en la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, del que trae causa el citado auto, interpuesto por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas de Gran Canaria contra el Real Decreto 1.473/1992 de 4 de Diciembre, por el que se dictan normas relativas al IGIC y APIC.

2.- Facultar a la Presidencia para que designe Abogado y Procurador, que dirija y represente, respectivamente, a esta Corporación en el recurso de referencia.

3.- Solicitar una reunión urgente de la Subcomisión de Política Fiscal y Financiera para tratar del presente asunto, por su trascendencia para las Corporaciones Locales del Archipiélago.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

10.- A la vista del expediente relativo a la contratación de las obras de **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS**, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 7.493.600 pesetas, y teniendo en cuenta que el mismo fue tomado en consideración por el Pleno de este Cabildo en su sesión de 27 de julio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO.**- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO.**- SIETE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (7.493.600.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 93.119.71105.622.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION.**- TRES (3) MESES

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

5ª.- **FIANZA DEFINITIVA.**- DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (299.744.-) PESETAS.

6ª.- **SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.**- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- **IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.**- Está sujeto a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las





0A3655860

CLASE 8ª

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- En el Grupo C completo. Categorias respectivas ofertas económicas.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- No habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de al menos tres empresas capacitadas o anuncio a través de la prensa local, fijándose un plazo de QUINCE (15) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

11.- A la vista de expediente relativo a la contratación de las obras de CASA DE LA MIEL, término municipal de El Sauzal, redactado por los Arquitectos Don Juan Carlos Díaz-Llanos La Roche y Don Jorge Beautell Stroud, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 37.359.586 pesetas, y teniendo en cuenta que el mismo fue tomado en consideración por el Pleno de este Cabildo en su sesión de 27 de julio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS (37.359.586.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 93.119.71105.622, ítem números 93/12052 y 93/12054.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- DOCE (12) MESES

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- UN MILLON CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.494.383.-) PESETAS.

**6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.-** Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

**7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-** Está sujeto a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

**8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.-** En el Grupo C completo, Categoría d.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.-** Se designará por la Presidencia de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS.-** Dado el Presupuesto y plazo de ejecución de dichas obras, será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.-** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de al menos tres empresas capacitadas o anuncio en la prensa local, fijándose un plazo de QUINCE (15) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

#### **OTROS ASUNTOS**

**12.-** D. Marcos Brito solicitó que se informe sobre el avance del Presupuesto del Gobierno Autónomo así como sobre las cantidades que se asignan en el mismo a las competencias transferidas.

D. Lorenzo Dorta pidió información sobre la situación en que se encuentra el Plan del INEM y el Plan Canario de Empleo.

D. Paulino Rivero dió cuenta de la petición que se ha cursado a este Cabildo para que se le ceda a la Empresa Andersen Consulting el uso temporal de unas oficinas para la realización de los trabajos que le ha encargado el Gobierno Autónomo, lo que podría resolverse en la planta 4ª pero siempre que dicha empresa se haga cargo de los gastos de la instalación de esas oficinas así como del gasto que suponga el uso de los teléfonos.

D. José Carlos Francisco habló de las informaciones aparecidas en la prensa sobre las relaciones entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Granadilla, que deben ser objeto de las correspondientes rectificaciones.

D. Adán Martín habló, en relación con los estudios que se están realizando para las mejoras de los dos Aeropuertos de la isla y de ciertas confusiones que se han puesto de manifiesto en los Ayuntamientos interesados.



0A3655861

CLASE 8ª

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo. A continuación se da lectura a las sesiones celebradas los días 5 y 13 de Septiembre de 1953, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3655856 vuelto al 3655861.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1953.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don PAULINO RIVERO BAUTE, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.



Concurren los Sres Consejeros:  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:  
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.  
Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 6 y 13 de Septiembre de 1993, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Visto expediente incoado a instancia de la Unidad de Recursos Humanos para la elaboración y ejecución de un proyecto de señalización interior para el Palacio Insular y edificio anexo, y

**RESULTANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 120.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se solicitaron ofertas a las empresas del sector, **CONTROL GRAFIC, S.A., LOGOGRAMA, S.A. y TECNOCONTROL, S.A.**, para la elaboración e instalación de directorios generales para los accesos principales y para cada una de las plantas de los dos edificios.

**RESULTANDO:** Que las empresas consultados presentaron las siguientes ofertas:

A) **CONTROL GRAFIC, S.A.**, oferta la realización del trabajo en aluminio esmaltado y rotulación serigrafiada, al precio de 1.546.636 ptas., excluidos los costes derivados de la instalación y portes.

B) **LOGOGRAMA, S.A.**, oferta la realización del trabajo en aluminio anodizado y rotulación en vinilo adhesivo, por un precio de 855.926 Ptas., incluido instalación y portes.

C) **TECNOCONTROL, S.A.**, oferta la realización del trabajo en metacrilato normal o antireflexivo y rotulación serigrafiada o en vinilo, por un precio de 886.059 Ptas., incluido instalación y portes.

**CONSIDERANDO:** Que, según informe emitido por la Unidad de



0A3655862

CLASE 8ª

Recursos Humanos, las tres ofertas presentan similares ventajas respecto a la posibilidad de modificación de la rotulación y también, desde el punto de vista económico, a excepción de la realizada por Control Grafic, S.A., cuyo excesivo costo no resulta justificado.

Desde el punto de vista estético parece más apropiada la oferta de Tecnocontrol, S.A., ya que la utilización del metacrilato antirreflexivo se adapta mejor a la decoración heterógena del Palacio Insular y edificio anexo.

Además, el metacrilato permite, de manera más fiel, la reproducción de las directrices fijadas para los directorios en el Manual de Identidad Visual de la Corporación.

CONSIDERANDO que el art. 93 de la Ley de Contratos del Estado establece que en la contratación directa el contrato será adjudicado al empresario libre y justificadamente elegido por la Administración.

La Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a la empresa TECNOCONTROL, S.A., la elaboración de los directorios de planta y accesos principales del Palacio Insular y edificio anexo, por un importe total de OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESETAS (886.109.- Ptas.) incluido instalación y gastos de transporte, con sujeción a la oferta de 12 de mayo de 1993.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

2.- Visto expediente incoado relativo a la solicitud presentada por el Real Club Náutico de Tenerife, por la que, dentro del Concurso convocado por la Corporación para la concesión de subvenciones en el ámbito turístico, solicita una ayuda económica para atender gastos derivados de la participación de un equipo de trece componentes designado por dicha Sociedad y que en representación de la Isla ha participado en el Programa de Televisión "Bellezas al agua", de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder al referido Club Náutico, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.7510.5.489, la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000), para sufragar en parte los gastos de desplazamiento de dicho equipo.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación, relativa a la convocatoria del III Encuentro "Lo Divino" de Coros Escolares, a celebrar en Santa Cruz de Tenerife, entre los días 15 a 20 de diciembre del corriente año, y vistos igualmente el informe del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Convocar el III Encuentro "Lo Divino" de Coros Escolares, aprobando las bases que han de regir en dicha convocatoria y que obran en el expediente administrativo.

2º.- Autorizar un gasto de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000.- ptas.), para atender aquellos que se puedan ocasionar con motivo de tal convocatoria, tales como servicios de azafatas, obsequios, publicidad y otros.

4.- Visto expediente relativo al Concurso General de Subvenciones Educativas 1993, y

RESULTANDO que con fecha 22 de junio de 1993, la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, propuso la concesión de las ayudas económicas que luego se dirán, una vez entrara en vigor el expediente de crédito, entonces en tramitación.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos y del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder las siguientes ayudas económicas, con cargo a la propuesta de gasto en fase "A" nº 93/9357:

- 1.- APA del Colegio Público García Escámez, con CIF 38305488G, Número de Registro de la Entidad 2524, - domicilio en calle Herrero Torres, 2 de esta Capital, teléfono 225798, para la realización de Actividades Extra-escolares, la cantidad de ..... 200.000.-
- 2.- Institución Ntra. Sra. de la Paz R.R. Filipenses, CIF Q3800027I, Número de Registro de la Entidad 38/76577/03, con domicilio en la Avda. de los Majuelos, - 17 Taco, La Laguna, C.P. 38108, teléfono 612050, para la adquisición de medios materiales imprescindibles para actividades educativas, la cantidad de ..... 200.000.-
- 3.- Don Cecilio-José Urgoite González, en su calidad de Presidente del Comité de Empresa de TVE Tenerife, con NIF 41937003E, domicilio en la Avda. de Buenos Aires 69 de esta Capital, C.P. 38005, teléfono 609010 para la realización del proyecto Acercamiento a la realidad de la radio y televisión, la cantidad de ..... 300.000.-





0A3655863

CLASE 8ª

4.- Academia Canaria de Ciencia, CIF Q3818002B, A con domicilio en la calle Santiago Cuadrado 2 de esta Capital, C.P. 38006, teléfono 270335, para la Organización de Congresos, Conferencias y eventos educativos, la cantidad de ..... 500.000.-

5.- Visto expediente sobre la edición por la empresa FORMULARIOS LA ESPERANZA, S.L., anteriormente denominada GRAFICAS LA ESPERANZA, de 1.000 ejemplares del libro "A TRAVES DE LAS ISLAS CANARIAS", y

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de fecha 2 de noviembre de 1.990 se resolvió realizar tal impresión, por el precio de 1.600.000 pts.

Resultando que con fecha 25 de agosto pasado, Formularios La Esperanza, S.L., solicita un aumento del presupuesto de adjudicación de la obra por las mejoras efectuadas en la misma.

Vistos los informes del Director del Museo Arqueológico de esta Corporación, del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, y de la Intervención de Fondos, y

Considerando que las mejoras se fundamentan en que la realización fotomecánica en facsímil de la obra original no se ha podido efectuar por el mal estado del mismo, lo que motivó que se verificase la composición respetando incluso la ortografía del texto presentado.

La Comisión de Gobierno ACUERDA aceptar un incremento económico, en la edición de los referidos ejemplares, de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-), y en consecuencia, el abono a la empresa adjudicataria del mencionado importe.

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre la celebración de la "Semana del Aerobic en Tenerife 1993", y

CONSIDERANDO que la celebración en Tenerife, de una serie de actividades para el fomento de la práctica del aeróbic, culminadas con una importante reunión de carácter técnico abierta a especialistas de todas las Comunidades Autónomas, inciden positivamente en el fomento de esta especialidad de gran difusión a todos los niveles.

CONSIDERANDO que esta Corporación viene apoyando desde sus planteamientos de política deportiva a aquellas Entidades que presentan

proyectos sugestivos cuando además de bien planteados son coincidentes con nuestros objetivos competenciales.

**CONSIDERANDO** que esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1993, aprobó los Programas deportivos para el ejercicio corriente, entre los que se encuentra el 1.3 "Actividades del Deporte para Todos", tendentes al fomento de la práctica deportiva, no estrictamente federada, de contenido lúdico-recreativo.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Aprobar la celebración del proyecto "Semana del Aerobic en Tenerife", que comprende las "Jornadas de Puertas Abiertas", "Curso FIT-93" y "Marathon del Aerobic", a organizar conjuntamente con la Asociación Canaria de Fitness y Aerobic.

2º.- Aprobar el Convenio a celebrar entre esta Corporación y dicha Entidad para la organización conjunta de tal Semana, y que obra en el expediente administrativo.

3º.- Autorizar un gasto de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-Pts), con destino a atender los compromisos que para esta Corporación se derivan del anterior Convenio.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

7.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo relativas a expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto vigente, el cual se financia con el Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 1992, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión propone al Pleno la aprobación del citado expediente de Modificación de créditos cuyo detalle es el siguiente:

**ALTAS DE GASTOS**

**Créditos extraordinarios**

93.109.75104.852 De Empresas Locales..... 10.500.000

**Suplementos**

93.031.51104.850 De Empresas Estatales..... 170.320.001

93.031.61102.225 Tributos/Admón. Financiera..... 17.000.000

93.129.44203.762 A Ayuntamientos/Recogida, Tratamiento de Basuras..... 10.000.000

93.051.72102.740 A Empresas de la Entidad Local/-

Industria..... 10.000.000

207.320.001

**TOTAL ALTAS.....217.820.001**

**INGRESOS**

93.87000 Aplicación para Financiación de- 10.500.000

Créditos Extraordinarios.....

93.87001 Aplicación para Financiación de- 206.320.001

Suplementos de Créditos.....

**TOTAL INGRESOS.....217.820.001**



0A3655864

CLASE 8ª

**8.-** Visto el expediente incoado para la adquisición por el sistema de contratación directa de diversos equipos informáticos (ordenadores personales, impresoras y material vario) con destino a los Servicios de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, Agricultura, Medio Ambiente, Personal, Planes Insulares, Intervención de Fondos y Sección de Informática, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobadas por esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de junio de 1993. Vistas las ofertas presentadas por N.C.R. ESPAÑA, MICROFUSION, S.A., QWERTY SISTEMAS, S.A.L., GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. Y NEW INFORMATIC, y visto el informe emitido por la Sección de Informática en el que se analizan las referidas ofertas, la Comisión de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Adjudicar a N.C.R. ESPAÑA, S.A., por el precio total de SIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (7.767.000.-PTAS), impuestos, transporte e instalación incluidos, el suministro de los equipos informáticos que se describen a continuación:

ORDENADORES PERSONALES.

1.- 2 Unidades: 1 Agricultura, 1 Medio Ambiente.

Sistemas 3000 Modelo 3230, Workstation Profesional, Servidor.

Arquitectura Planar, VLSI ASIC, SMT, 2m.  
Local Bus. Migrable Pentium.  
Procesador 80486 DX 33 MHz, 36 MIPS. 8 MB de memoria de 70 ns. modo página intercalada. 64KB memoria Cache. Disco de 240 MB, alta velocidad, 64 KB Cache. Disquete de 3 1/2 1.44 MB. Monitor Color 14". SuperVGA VESA 32 KHz y 72 Hz V, alta resolución 1024x768, máxima protección y comodidad de operación, 1 MB de memoria RAM Video, con Acelerador: 13 Winbench. Teclado Español. 2 I/F RS232, 1 Paralelo, Ratón y Teclado. 3 Slots de expansión. Fuente de alimentación conmutación automática, con estabilizador incorporado. Cinta Magnética Streamer de 240 MB. S/O DOS 6. Windows y Ratón.

2.- 2 Unidades: 1 Informática, 1 Medio Ambiente.

Igual a 1.-, Medio Ambiente, con Monitor Monocromo. Informática con Procesador 80486 DX2 66 MHz, 74 MIPS, 16 MB memoria 70 ns con 256 KB Cache, Disco 340 MB, y Monitor Color.

3.- 2 Unidades: 1 Informática, 1 Personal y Régimen Interior.

Igual a 1.-, Medio Ambiente con Disco de 240 MB y Monitor Color. Informática con Procesador 80486 DX2 50 MHz, 55 MIPS, 8 MB memoria 70 ns con 64 KB Cache, Disco 240 MB, y Monitor Color.



**4.- 1 Unidad: Intervención (Contabilidad).**

Igual a 1.-, con Disco de 120 MB, 2ª Disquete de 5 1/4 1.2 MB y Monitor Color.

**5.- 1 Unidad: Servicio Técnico de Planes Insulares.**

Igual a 1.-, con 4 MB de Memoria, Disco de 120 MB, 2ª Disquete de 5 1/4 1.2 MB, y Monitor Color.

**6.- 1 Unidad: Personal y Régimen Interior.**

**Sistema 3000 Modelo 3225, Ordenador Profesional.**

Arquitectura Planar, VLSI ASIC, SMT, 2 m. Procesador 80386 sx, 33 MHz 23 MIPS. 4 MB memoria de 60 ns. Disco 240 MB alta velocidad, 32 KB Cache. disquete 3 1/2 1.44 MB. Monitor Color 14". Super VGA VESA 32 KHz H y 72 Hz V, alta resolución 1024x768, máxima protección y comodidad de operación, 1 MB de memoria RAM Video, con Acelerador: 13 Winbench. Teclado Español. Fuente de alimentación conmutación automática, con estabilizador incorporado. 2 I/F RS232, 1 Paralelo, Ratón y Teclado. Cinta Magnética Streamer de 240 MB. S/O DOS 6. Windows y Ratón.

**7.- 2 Unidades: Personal y Régimen Interior.**

Igual a 6.-, con disco de 80 MB, de alta velocidad. (SIN STREAMER).

**8.- 3 Unidades: 1 Recursos Humanos, 2 Intervención (Contabilidad).**

Igual a 6.-, con 4 MB de memoria y disco de 120 MB. alta velocidad.

**9.- 1 Unidad: Informática.**

Igual a 6.-, con 4 MB de memoria y disco de 160 MB.

**10.- 1 Unidad: Informática.**

Igual a 6.-, con 4 MB de memoria y disco de 120 MB.

**11.- 9 Unidades: 4 Recursos Humanos, 1 Agricultura, 4 Medio Ambiente.**

Igual a 6.-, con 2 MB de memoria, Disco 80 MB, y Monitor Monocromo. (SIN STREAMER).

**12.- 1 Unidad: Medio Ambiente.**

**Sistema 3000 Modelo 3230, Workstation Profesional, Servidor.**

Arquitectura Planar, VLSI ASIC, SMT, 2 m. Local Bus. Migrable Pentium. Igual al del punto 1.-, con Procesador 80486 sx 25 MHz, 25 MIPS. 4 MB de memoria de 70 ns. Disco de 80 MB, 2ª Disquete de 5 1/4 1.2 MB. Monitor Monocromo. (SIN STREAMER).

**13.- 1 Unidad: Informática.**

**Sistema 3000 Modelo 3170, Portatil, Notebook.**

Procesador 180486 sx 25 MHz, 23 MIPS. 4 MB de memoria de 70 ns. modo página intercalada. 64 KB memoria Cache. disco 120 MB. Disquete 3 1/2 1.44 MB. Monitor Monocromo LCD VGA, alta resolución 640x480 máxima protección y comodidad de operación, 32 tonos de gris. Teclado Español. Ratón de Dedo. I/Fs RS232, Paralelo y Ratón. Sistema Operativo DOS 6, Windows y Mail Access. Procesador Fax Modem.

**OTRO MATERIAL**

1.- 1 Conmutador Impresoras paralelas 4 a 1.



0A3655865

CLASE 8ª

OPERA

- 2.- 10 Modems compatibles HAYES (mucho mejores), 2400 baudios. Palhdata MD-4N+, Multinorma, Videotext CEPT 1 y 2. Bus PC.
- 3.- 10 Software Comunicaciones Modems (incluido en Modems): NEMESIS (Control y Accesos), y ALTAIR (Gestión y Estadísticas).
- 4.- 10 Filtros de pantalla cristal. VALOR TOTAL 25.000 PTS. El Sistema VESA utilizado por los monitores y Controladores de Video del Sistema 3000 de NCR, hace innecesario el uso de los filtros solicitados. De todas formas, se incluyen.
- 5.- Sistema Operativo OS/2 versión 2.0, en castellano.
- 6.- 1 Windows 3.1. Viene incorporado en todos los ordenadores ofertados.
- 7.- 1 VENTURA PUBLISHER 4.1.
- 8.- 2 Procesadores WAVELAN de Red Ethernet inalámbrica.

**SEGUNDO.-** En cuanto al suministro de las impresoras, se faculta a la Presidencia para que, previa consulta al respecto, realice la adjudicación, en la que se incluirá, además, el siguiente material:

- Módulo de ampliación de memoria RAM para un ordenador I.T.S. 80386, desde 1 MB a 4 MB. (19.000.-PTAS.)
- Placa base 8038655X con 4MB de RAM para sustituir a la de un PC I.T.S. AT 12 MHz. (34.000.-Ptas.).

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

9.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACION DE LAS MARGENES EN LA TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, III FASE, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un presupuesto ejecución por contrata de 114.064.659 pesetas; visto, asimismo, informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar dicha obra de tramitación urgente con los efectos previstos en el art. 26 de L.C.E. y art.116 del Texto Refundido.
- 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Admi-

nistrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE LAS MARGENES EN LA TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO III FASE, cuyas características más significativas son las siguientes:

PRESUPUESTO.- 114.064.659 pesetas.

EXISTENCIA DE CREDITO.- Año 1993.- Cabildo:53.000.000 ptas; MAP: 42.000.000 ptas.- Año 1994: Cabildo: 19.064.659 ptas.

CLASIFICACION CONTRATISTA.- Grupo A; Subgrupo 2; Grupo B, Subgrupos 3 y 4, Categoría d en todos los Grupos señalados.

REVISION DE PRECIOS.- Fórmula polinómica número 5.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

3º.- Iniciar la licitación de dichas obras, especialmente su publicación en los Boletines del Estado y de la Provincia.

10.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN, término municipal de Tacoronte, redactado por el Arquitecto Don Juan Fernández de Villalta e incluida en el denominado Plan de Restauración del Patrimonio-Histórico Artístico de 1992, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de julio pasado, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, durante el cual no se presentó reclamación alguna, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (5.064.244.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en ITEM Nº 93/3146.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6 MESES).

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- DOSCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS SETENTA (202.570.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.





0A3655866

CLASE 8ª

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- Grupo K, Subgrupo 7, Categoría a.)

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos a la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

11.- A la vista de expediente relativo a la contratación de las obras de RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL término municipal de Santa Ursula, redactado por el Arquitecto Don Luis García Mesa, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 8.000.000 pesetas, y teniendo en cuenta que el mismo fue tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de este Cabildo en su sesión de 21 de junio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- OCHO MILLONES (8.000.000.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en el ITEM Nº 93/3146.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6) MESES

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- CIENTO SESENTA MIL (160.000.-)PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- **IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.**- Está sujeto a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

8ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**- En el Grupo K, Subgrupo 7, Categoría a

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS.**- Por personal adscrito a la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo.

10ª.- **REVISION DE PRECIOS.**- Dado el Presupuesto y plazo de ejecución de dichas obras, no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO.**- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

12.- A la vista de expediente relativo a la contratación de las obras de **RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, I FASE** término municipal Buenavista del Norte, redactado por el Arquitecto Don José Miguel Márquez Zárate, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 9.999.999 pesetas, y teniendo en cuenta que el mismo fue tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de este Cabildo en su sesión de 5 de julio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO.**- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO.**- NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (9.999.999.-) pesetas, con cargo al crédito existente en el ITEM Nº 93/3146.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION.**- DOCE (12) MESES

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

5ª.- **FIANZA DEFINITIVA.**- CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS.

6ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA.**- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- **IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.**- Está sujeto a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las



0A3655867

CLASE 8ª

respectivas ofertas económicas.

**8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.-** En el Grupo K, Subgrupo 7, Categoría a

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.-** Por el Arquitecto-Autor del proyecto y un Aparejador adscrito a la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS.-** Dado el Presupuesto y plazo de ejecución de dichas obras, no habrá lugar a revisión de precios.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.-** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

13.- A la vista de expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MIRADOR EN LA MONTAÑA DE LA CENTINELA**, término municipal de San Miguel, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 99.981.849 pesetas; vistos, asimismo, Acta de Apertura de Plicas e informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de **MIRADOR EN LA MONTAÑA DE LA CENTINELA** a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES ATICO, S.A.**, por la cantidad ofertada de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (73.707.983.-) PESETAS**, por ser la oferta más ventajosa

3º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO (3.999.274.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a



la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantías provisionales.

14.- A la vista de informe emitido por el Ingeniero-Director de las obras de CUBRIMIENTO DE LA FABRICA DE COMPOST E INSTALACION DE FILTRO BIOLOGICO, adjudicadas por Administración a la Empresa SELUM, S.A. manifestando que dichas obras, al estar ejecutándose por Administración, con contratista colaborador, han sufrido retraso no imputable a dicha Empresa, la Comisión de Gobierno Gobierno acuerda, a la vista de la certificación número 6, aceptar como ejecutadas dentro de plazo las obras creadas, así como ordenar que se practique la correspondiente liquidación provisional de las obras.

15.- En relación con la contratación de diversas obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.993, Sección General, se adoptan los siguientes acuerdos:

A) Visto el expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la obra "AFIRMADO EN VIAS URBANAS", en el término municipal de Vilaflor, con un tipo de licitación de 23.653.521,- pesetas; y vista, la única proposición presentada para optar a su adjudicación, así como informe emitido por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1).- Adjudicar la mencionada obra a la empresa ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L., por la cantidad ofertada de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTAS VEINTIUNA (23.653.521,00) pesetas y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA (946.140,00) pesetas.

B) Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la obra "MEJORA Y PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS BARRIOS DE LA ESCONDIDA Y EL HEDIONDO", en el término municipal de Arico, con un tipo de licitación de 34.474.804,- pesetas; vistas, asimismo, las proposiciones económicas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ....	27.980.000,-	Pts.
CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. ....	27.579.843,-	"
TRAYESA ..... ..	27.968.538,-	"
ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L. ....	28.958.835,-	"
PROBISA ..... ..	26.724.654,-	"

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1) Adjudicar la mencionada obra a la empresa PROBISA (PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.) por la cantidad ofertada de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (26.724.654,00) pesetas, por ser su oferta la más económica, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2) Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (1.378.992,00) pesetas.



0A3655868

CLASE 8ª

3) Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, incluso la fianza provisional, con excepción de la oferta económica que quedará incorporada al correspondiente expediente.

C) Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la obra "RED DE SANEAMIENTO EN SAN BERNARDO, 1ª FASE", en el término municipal de Los Silos, con un tipo de licitación de 25.688.640,- pesetas; vistos, asimismo, las proposiciones económicas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L. ....	25.688.640,- Pts.
TRAYSESA .....	25.688.640,- "

como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1) Adjudicar la mencionada obra a la empresa TRAYSESA (TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.) por la cantidad ofertada de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA (25.688.640,-) por considerarse su oferta la más ventajosa.

2) Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON VEINTISIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS (1.027.546,00) pesetas.

3) Devolver a las empresas que no han resultado adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, incluso la fianza provisional, con excepción de la oferta económica que quedará incorporada al correspondiente expediente.

D) Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la obra CIRCUNVALACION DEL BARRIO DE TIJOCO BAJO, 1ª FASE", en el término municipal de Adeje, con un tipo de licitación de 28.824.992,- pesetas; vistos, asimismo, las proposiciones económicas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. ....	28.824.992,- Pts.
ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L. ....	28.824.992,- "

como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1) Adjudicar la mencionada obra a la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., por la cantidad ofertada de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (28.824.992,00) pesetas, por considerarse su oferta la más ventajosa, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2) Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (1.153.000,00) pesetas.

3) Devolver a las empresas que no han resultado adjudicatarias

la documentación presentada a la licitación, incluso la fianza provisional, con excepción de la oferta económica que quedará incorporada al correspondiente expediente.

E) Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la obra "PAVIMENTACION DE ACCESOS A CENTROS DOCENTES", en el término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de 35.348.141,- pesetas; vistas las proposiciones económicas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

PROBISA .....	28.506.565,- Pts.
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ....	32.495.000,- "
MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. ....	31.861.275,- "
CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. ....	28.631.994,- "
SYOCSA .....	32.149.134,- "
ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L. ....	31.106.364,- "
TRAYSESA .....	27.810.137,- "

como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1) Adjudicar la mencionada obra a la empresa TRAYSESA (TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.) por la cantidad ofertada de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTAS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (27.810.137,00) pesetas, por ser su oferta la más económica, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2) Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS TRECE MIL NOVECIENTAS VEINTISEIS (1.413.926,00) pesetas.

3) Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, incluso la fianza provisional, con excepción de la oferta económica que quedará incorporada al correspondiente expediente.

F) Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la obra "PAVIMENTACION DE VIAS MUNICIPALES", en el término municipal de San Miguel, con un tipo de licitación de 32.029.103,- pesetas; vistos, asimismo, las proposiciones económicas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. ....	32.029.103,- Pts.
ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L. ....	32.029.103,- "
TRAYSESA .....	32.029.103,- "

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1) Adjudicar la mencionada obra a la empresa ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L., por la cantidad ofertada de TREINTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES (32.029.103,-) pesetas, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (1.281.164,00) pesetas.

3) Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, incluso la fianza provisional, con excepción de la oferta económica que quedará incorporada al correspondiente expediente.

G) Visto expediente incoado para la adjudicación, por el





0A3655869

CLASE 8ª

sistema de contratación directa, de la obra "PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS EL PINO (II FASE) Y LA CAÑADA", en el término municipal de La Orotava, con un tipo de licitación de 55.903.849,- pesetas; vistos, asimismo, las proposiciones económicas presentadas por la siguientes empresas para optar a su adjudicación:

PROBISA .....	45.083.749,- Pts.
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ....	48.983.000,- "
MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.A. ....	50.175.995,- "
CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. ....	48.077.310,- "
SYOCSA .....	49.648.207,- "
TRAYSESA .....	47.320.684,- "
ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L. ....	47.518.271,- "
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FER-	
NANDEZ, S.L. ....	48.950.000,- "

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1) Adjudicar la mencionada obra a la empresa PROBISA (PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.) por la cantidad ofertada de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE (45.083.749,-) pesetas, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (2.236.152,00) pesetas.

3) Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, incluso la fianza provisional, con excepción de la oferta económica que quedará incorporada al correspondiente expediente.

H) Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO LAS TENERIAS (1ª FASE), CALLE REAL DE ICOD EL ALTO Y ENLACE DE LA CALLE LA CARRERA A LA CARRETERA ANTIGUA C-820", en el término municipal de Los Realejos, con un tipo de licitación de 41.759.377,- pesetas; vistos, asimismo, las proposiciones económicas presentadas por las siguientes empresas para optar a la adjudicación:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ....	38.985.000,- Pts.
MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. ....	37.480.751,- "
SYOCSA .....	37.086.502,- "
TRAYSESA .....	34.998.210,- "
ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L. ....	36.748.251,- "
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNAN-	
DEZ, S.L. ....	36.100.000,- "
PROBISA .....	35.389.303,- "

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1) Adjudicar la mencionada obra a la empresa TRAYSESA (TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.) por la cantidad ofertada de

TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS DIEZ (34.998.210,00) pesetas.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS SETENTA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS (1.670.376,00) pesetas.

3.- Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, incluso la fianza provisional, con excepción de la oferta económica que quedará incorporada al correspondiente expediente.

**AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

16.- Vista propuesta que formula la Consejera Delegada del Plan de Embellecimiento del Paisaje sobre aprobación definitiva del precio del suministro de la Campaña de Adquisición de Contenedores de Residuos Sólidos y, RESULTANDO que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de julio del año en curso, aprobó la referida Campaña; RESULTANDO que en escrito de la Sra. Consejera Delegada del Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje de fecha 12 de Agosto de 1993 dirigido a los distintos Ayuntamientos, se les dió de plazo hasta el día 30 de Septiembre para acogerse a la referida Campaña, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la Campaña de Adquisición de Contenedores de Residuos Sólidos por un precio máximo de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS DOS (77.434.702.-) PESETAS con cargo a la partida presupuestaria 93.129.44203.762.

**Segundo:** Delegar en el Sr. Presidente de esta Corporación Insular la determinación definitiva del número de contenedores a suministrar a la vista de los acuerdos plenarios municipales, así como la aprobación del Pliego de Condiciones conforme a la propuesta que figura en el expediente.

**AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

17.- Visto el expediente incoado a instancia de D. Evaristo Cardell Cristellys, profesor del Departamento de Microbiología Celular de la Universidad de La Laguna, solicitando ayuda económica para la realización de un estudio sobre "IDENTIFICACION DE LOS MICROORGANISMOS IMPLICADOS EN LAS CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS DE LOS QUESOS DE TENERIFE", y



0A3655870

CLASE 8ª

RESULTANDO que el 26 de abril, el Servicio Técnico de Agricultura informa favorablemente la solicitud y propone la concesión de una subvención por importe de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 pts.) en el presente ejercicio y una nueva ayuda económica por el mismo importe para el ejercicio siguiente, sobre un presupuesto anual de TRES MILLONES QUINIENTAS SESENTA MIL PESETAS (3.560.000 pts.).

RESULTANDO a la vista de los informes y documentos que obran en el expediente que la reclamación del estudio fue promovida por el Cabildo Insular dado su interés en iniciar un estudio de investigación para llevar a cabo el aislamiento y caracterización de la flora microbiana responsable del cuajo y maduración de los quesos que se fabrican de modo artesanal en la zona sur de la Isla, con objeto de estudiar la viabilidad de su utilización para la producción a escala industrial de quesos con características organolépticas semejantes a la de los quesos artesanos.

CONSIDERANDO que el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria prevé la posibilidad de que los Profesores, Departamentos e Institutos Universitarios contraten con entidades públicas la realización de trabajos de carácter científico, denominados "Contratos Específicos de Investigación y Servicios a Terceros".

CONSIDERANDO que el artículo 155.2 de la L.H.L. autoriza la aprobación de un gasto plurianual cuando se trate de contratos de asistencia técnica y científica, siendo esta aprobación competencia de la Comisión de Gobierno al amparo de lo dispuesto en la Base 32.4 de Ejecución del Presupuesto,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, acuerda:

PRIMERO: Contratar con la Universidad de La Laguna la realización de un Estudio sobre "IDENTIFICACION DE LOS MICROORGANISMOS IMPLICADOS EN LAS CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS DE LOS QUESOS DE TENERIFE", con sometimiento al texto del Contrato que a continuación se transcribe:

#### CONTRATO DE INVESTIGACION

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ... de ... de ...

#### REUNIDOS

De una parte D....., con D.N.I. número ...., y domicilio en .....  
De otra, Don ..... con D.N.I. número ...., y domicilio en .....



## INTERVIENEN

Don ... en nombre y representación del Cabildo Insular de Tenerife, en su condición de ....

Don ... en nombre y representación de la Universidad de La Laguna.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto, de común acuerdo

## EXPONEN

Que es su voluntad concluir un contrato de investigación según las previsiones del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria y concordantes normas de desarrollo.

Que a tal efecto, dejan constancia de las siguientes

## ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 1 de abril de 1993, por el Doctor Don Evaristo Cardell Cristelley, Profesor del Departamento de Microbiología y Biología Celular de la Universidad de La Laguna, se presentó Memoria del Proyecto "IDENTIFICACION DE LOS MICROORGANISMOS IMPLICADOS EN LAS CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS DE LOS QUESOS DE TENERIFE".

II.- Que el Cabildo Insular, consciente de la necesidad de crear una infraestructura adecuada que permita el desarrollo del sector ganadero en la isla de Tenerife, a través de instalaciones que elabore queso bajo condiciones higiénico-sanitarias permitidas, considera necesario el encargo a la Universidad de La Laguna de un estudio de investigación para llevar a cabo el aislamiento y caracterización de la flora microbiana responsable del cuajado y maduración de los quesos que se fabrican de modo artesanal en la zona Sur de la isla de Tenerife, con objeto de estudiar la viabilidad de su utilización para la producción a escala industrial de quesos con características organolépticas semejantes a los quesos artesanos.

III.- Que la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1993, acordó contratar con la Universidad de La Laguna la realización del Proyecto citado en el antecedente primero, por un precio de seis (6) millones de pesetas.

IV.- Que el presente contrato ha sido autorizado por el ... de la Universidad de La Laguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ... de los Estatutos.

Por cuanto antecede, ambas partes convienen el presente contrato con sometimiento a las siguientes

## CLAU S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto de este contrato es la realización por la Universidad de La Laguna a través de los Departamentos de Microbiología y Biología Celular y el de Medicina Preventiva y Salud Pública, del Proyecto de "IDENTIFICACION DE LOS MICROORGANISMOS IMPLICADOS EN LAS CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS DE LOS QUESOS DE TENERIFE", que deberá incluir los siguientes estudios:



0A3655871

CLASE 8ª

- 1) Análisis microbiológico y bromatológico de las diferentes etapas del queso fresco, realizado mediante leche pasteurizada sin la adición de fermentos.
- 2) Análisis microbiológico y bromatológico de las diferentes etapas del queso obtenido mediante la adición de cuajo en polvo y fermentos de casas comerciales traídas de la Península.
- 3) Análisis microbiológico y bromatológico de las diferentes etapas del queso rural o artesanal obtenido mediante leche de cabra y cuajo de cabrito de la isla de Tenerife.
- 4) Comparación tanto microbiológica como bromatológica y por cata de estos tres tipos de quesos para intentar mejorar la obtención y calidad de los mismos.

**SEGUNDA:** La dirección del Proyecto se llevará a cabo por los Profesores Titulares Drs. Don Evaristo Cardell Cristellys y D. Arturo Hardisson de la Torre.

Serán adscritos al Proyecto, en calidad de becarios, Don Fernando Belda Quintana y Doña Inmaculada Frías Tejera, cuyos servicios se prestarán con carácter exclusivo para la realización del trabajo objeto de contrato. En ningún caso el Cabildo Insular tendrá vinculación jurídica alguna con éstos, no pudiéndose derivar en consecuencia obligaciones de ningún tipo para la Corporación Insular.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigor al día siguiente de su firma.

A lo largo del periodo de vigencia, los Departamentos afectados procesarán las muestras traídas de la Quesería de Arico y se determinarán tanto los parámetros microbiológicos como físico-químicos.

En el primer año, la actuación de los Departamentos irá dirigida a la determinación de la influencia tanto del cuajo como de la flora microbiana en las muestras analizadas.

Durante el segundo año, los trabajos irán dirigidos a obtener unos quesos con leche inculada con aquellas bacterias lácticas autóctonas que intervienen en las características organolépticas, y se estudiarán los quesos obtenidos mediante la adición de cuajos vegetales.

**CUARTA:** Durante el plazo de vigencia del presente contrato, la Universidad de La Laguna queda obligada a:

- 1ª) Nombramiento de los becarios a que se refiere la Cláusula Segunda del contrato, que deberán iniciar sus actividades en un plazo no superior a quince días a contar desde la formalización de este documento.

2º) Aportar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del contrato y, concretamente, poner a disposición el material que se relaciona a continuación:

- Balanzas de precisión.
- Dos autoclaves
- 14 Microscopios de campo claro y 1 de contraste de fases
- Centrifugas refrigeradas Beckman modelos J-21B y TJ-6
- Ultracentrifuga Beckman L8-70M.
- Microfuga Beckman
- 3 Baños de agitación orbital y 4 baños para incubación.
- 4 Estufas de incubación
- Campana de siembra de flujo laminar
- Cámara refrigerada y caliente
- Sistema de purificación de agua Millipore
- 2 Frigoríficos (4°C), 2 Congeladores (-20°C) y 1 Ultracongelador (-80°C) para conservación de cepas
- Medidor de pH
- Espectrofotómetro visible y ultravioleta
- Cubetas y material para electroforesis de proteínas y de DNA
- Cubeta de transferencia de proteínas y DNA
- Cubeta de material para secuenciación de DNA
- Equipo de Cromatografía H.P.L.C.
- Equipo de Hetovac para concentración de muestras
- Células de ultrafiltración Amicon
- Transiluminador de ultravioleta
- Electroodos de ion selectivo.

3º) Entregar al Cabildo Insular, con una periodicidad cuatrimestral, un informe sobre las actuaciones que se han venido llevando a cabo, acompañado de copia de toda la documentación básica utilizada o generada con motivo del mismo.

4º) Poner a disposición del Cabildo Insular, en un plazo de quince días a contar desde la fecha de finalización del contrato, dos ejemplares del Proyecto elaborado.

**QUINTA:** El precio del contrato asciende a la cantidad de seis (6) millones de pesetas que se abonarán a la Universidad de La Laguna mediante transferencia a la cuenta corriente ..., y por los siguientes conceptos:

1.- Retribución de los becarios a razón de 1.200.000 pesetas anuales cada uno, total 4.800.000 pesetas.

2.- Material fungible: 600.000 pesetas anuales.

**SEXTA:** El precio del contrato se abonará a la Universidad de La Laguna mediante transferencia a la cuenta corriente ..., y por los siguientes conceptos:

1.500.000 pesetas a la firma del contrato.

500.000 pesetas al finalizar cada cuatrimestre

1.500.000 pesetas tras la entrega al Cabildo Insular del Proyecto.

El pago de dichas cantidades, salvo el millón y medio inicial, se hará efectivo previo informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura del cumplimiento estricto de las condiciones del contrato.

**SEPTIMA:** Tanto el Proyecto como la documentación generada por el





0A3655872

CLASE 8ª

el mismo, será de titularidad del Cabildo Insular, no pudiendo ser utilizada por la Universidad sin autorización expresa de la Corporación Insular.

OCTAVA: El presente contrato tiene naturaleza administrativa, regulándose por las presentes cláusulas, y subsidiariamente, por la normativa universitaria que le sea de aplicación.

En caso de litigio, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales del orden Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 pts.) con cargo a las siguientes anualidades:

1993 .....	3.000.000 pts.
1994 .....	3.000.000 pts.

**TERCERO:** Facultar al Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico para la firma del contrato.

**OTROS ASUNTOS**

18.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos incluidos en sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art.º 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

19.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de

de septiembre de 1993 sobre la adjudicación del vehículo Lada Niva, matrícula TF.3993-AF, a DON JOSE HERNANDEZ LEON, y habiéndose comprobado que existe un error en el nombre del adjudicatario, según consta en el expediente de enajenación ante la oferta presentada, que corresponde al nombre de DON JOSE RAMOS LEON y no al de Don José Hernández León, esta Comisión de Gobierno acuerda:

MODIFICAR el acuerdo de adjudicación del vehículo Lada Niva, matrícula TF.3993-AF, debiendo figurar DON JOSE RAMOS LEON donde dice Don José Hernández León.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Paulino Rivero Baute -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3655861 al 3655872 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

#### SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1993.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos



0A3655873

CLASE 8ª

accidental, Doña ISABEL ACOSTA GUERRERO.

Concurrer los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Asisten como Consejeros invitados:

- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
- Doña PILAR PAREJO BELLO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

1.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Delegado de Deportes de concesión de ayudas económicas a diversos Clubs, organizadores de los Torneos de Pre-temporada Isla de Tenerife, en diferentes modalidades deportivas, y

RESULTANDO que con fecha 13 de julio pasado, por el Sr. Consejero Delegado de Deportes se dirigió escrito a diferentes Clubs, invitándoles a organizar el Torneo de Pre-temporada Isla de Tenerife.

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 1 de febrero de 1993, se resolvió aprobar los programas deportivos de esta Corporación para la temporada 92/93 y ejercicio de 1993, entre los que se encuentra:

"3.3.- Torneos de Pre-temporada.- Tiene por objeto colaborar con Clubs y Entidades insulares titulares de equipos más representativos de cada modalidad deportiva para la celebración de competiciones preparatorias de cada temporada deportiva.

Para ello se invitará a los Clubs correspondientes en base a la mejor clasificación obtenida en la temporada anterior, solicitando a éstos, programa-presupuesto, procediéndose a continuación, a proponer



la asignación de ayudas económicas".

**CONSIDERANDO** que es aplicable la base 63.2 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1993, en cuanto al régimen de concesión de subvenciones.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para la autorización del gasto que suponen las presentes ayudas es la Comisión de Gobierno, conforme a la base 24.5.B., de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1993.

**CONSIDERANDO** que debe tomarse como criterio para la concesión de las ayudas a los Clubs organizadores su categoría deportiva.

**CONSIDERANDO** que, en los Clubs que han solicitado ser los organizadores de los Torneos de pre-temporada, concurren la cualidad de ser los más representativos en la modalidad deportiva correspondiente, siendo los que han obtenido la mejor clasificación en la pasada temporada.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Encomendar a los Clubs que a continuación se indican, la organización de los correspondientes Torneos de Pre-temporada Isla de Tenerife, en su respectivas modalidades deportivas, concediéndoles a tal efecto, las siguientes subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45204.489:

MODALIDAD	CLUB	IMPORTE SUBVENCION
Bm. MASCULINO	TRES DE MAYO	1.000.000.-Pts
Bc. MASCULINO	C.B. CANARIAS	1.000.000.-Pts
Bm. FEMENINO	C.B. PERDOMA	1.000.000.-Pts
Vb. FEMENINO	C.V.TFE-LOS COMPADRES	1.500.000.-Pts
HCK.SOBRE PATINES	PATIN TENERIFE	1.000.000.-Pts
Bc. SILLAS DE RUEDAS	C.ADEMI TENERIFE	1.000.000.-Pts

2º.- Los Clubs Patín Tenerife y Ademi Tenerife, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al destino para el que se le concedió a cuyos efectos deberán aportar los documentos acreditativos del gasto realizado.

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, relativa al concurso de becas de investigación para la realización de la Catalogación e Inventario de los Bienes Muebles de interés histórico-artístico de la Isla de Tenerife, adjuntando al efecto, las bases que han de regir el mismo, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dichas bases.

3.- Ratifica en todos sus términos, Acta del Jurado del PREMIO DE NOVELA, ALFONSO GARCIA RAMOS, 1993 (convocatoria extraordinaria), por la que se adjudica dicho Premio, dotado con UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000.-) PESETAS, a la obra presentada bajo el lema: "Nocturno", siendo su título "SANSANTO", y su autor, Don ORLANDO ALONSO SUAREZ, con domicilio en C/Pascua, s/n, San Borondón. Escalera 1-2º A 1, La Garita - Telde - Las Palmas de Gran Canaria.



0A3655874

CLASE 8ª

**AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES**

AREA DE INFRAESTRUCTURA

**SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

4.- Visto escrito presentado por la **Federación Territorial de Automovilismo de Tenerife**, por el que interesa una ayuda económica para atender gastos derivados de la participación del Piloto tinerfeño Fernando Capdevila en las pruebas del Rallye Fórmula I, que tienen lugar en el presente ejercicio en Asturias y Santiago de Compostela, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder a la citada Federación, la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000)**, para hacer frente a dichos gastos, comprometiéndose el equipo subvencionado a llevar impreso el nombre de la Isla tanto en los monos y cascos de los pilotos, como en el equipamiento general del mismo y en el decorado del vehiculo de competición, con los logotipos y anagramas que establezca la Corporación, a través del Patronato Insular de Turismo.

Por último, la Federación subvencionada deberá acreditar, de conformidad con lo previsto en la Base Séptima c), de las que rigen el Concurso de subvenciones convocado por la Corporación, la realización del gasto, en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización de la actividad patrocinada.

**AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

5.- Visto expediente relativo a la contratación directa del suministro de papeleras para el Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje y CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo establecido en la base 37 de ejecución del vigente presupuesto Corporativo, procede la contratación directa de dicho suministro al ascender su precio a la cantidad de 5.000.000 pesetas, visto asimismo el Pliego de Condiciones que habrá de regir dicha contratación, informado favorablemente por el Secretario y la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Pliego de Condiciones regidor de la contratación directa del suministro de papeleras para el Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje.

Segundo: Abrir el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con un precio máximo de 5.000.000 pesetas, declarando la tramitación urgente del expediente de contratación, con reducción de los plazos a la mitad.

Tercero: Anunciar dicha contratación en los diarios de mayor difusión de la provincia, a los efectos de que presenten sus ofertas las personas interesadas, sin perjuicio de que se remitan consultas a empresas que pudieran considerarse igualmente interesadas.

## AREA DE INFRAESTRUCTURA

### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

6.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LA TRAVESIA DE ALCALA, 2ª FASE, término municipal de Guña de Isora, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un presupuesto de licitación de 34.899.753 pesetas; vistos, asimismo, Acta de Apertura de Pliegos e informe del Servicio Técnico correspondiente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LA TRAVESIA DE ALCALA, 2ª FASE, a favor de la Empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. (PROBISA), por la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL QUINIENTAS (28.991.500.-) PESETAS, por ser la oferta más ventajosa.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA (1.395.990.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantías provisionales.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Adán Martín Menis - José Antonio Duque Díaz

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tres folios, de clase 8ª, Serie 0A,





AREA DE PRESIDENCIA  
0A3655875

CLASE 8ª

~~XXXXXX~~

numeros del 3655872 vuelto al 3655874 vuelto.  
Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Noviembre de mil novecientos  
noventa y tres.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

José Antonio Duque Díaz

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO  
INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1993

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos accidental, Doña ISABEL ACOSTA GUERRERO.

Concurren los Sres Consejeros:  
Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

ADONDA	NOMBRE
	Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
	Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
	Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
	Doña PILAR PAREJO BELLO.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la Sentencia nº 661/93 de fecha 5 de octubre de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima la demanda formulada en el Recurso nº 150/92 por el funcionario **Don LORENZO RAMIREZ RIVERO** contra este Cabildo en reclamación de la cantidad de 113.654.- pts., a que asciende la diferencia existente entre el Complemento de Destino asignado al puesto de Catálogo nº 91 y el del puesto nº 273, por el período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de octubre de 1991, deducida al mismo total de diferencias retributivas abonadas como consecuencia de la Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 231/90, por Resolución del Sr. Consejo Insular del Área de Presidencia de 25 de octubre de 1991. Igualmente, la Comisión de Gobierno acuerda que se proceda a dar cumplimiento a la Sentencia en sus propios términos, disponiéndose el abono de la referida cantidad al Sr. Ramírez Rivero.

2.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la Sentencia dictada el pasado día 30 de julio del corriente, por el Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos nº 443/93, referida a la demanda incoada por **Don RAFAEL GAVIÑO FRANCHY**, Oficial Administrativo de 1ª del Organismo Autónomo Administrativo Complejo Insular de Museos y Centros de esta Corporación, en reclamación de Derecho, desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el actor y absolviendo a esta Corporación de las pretensiones formuladas en su contra.

3.- Visto el acuerdo del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión del 8 de octubre pasado, relativo a la contratación de profesores para el Conservatorio Superior de Música para el curso académico 1.993/94, y visto el informe del Servicio de Personal y Régimen Interior, la Comisión acuerda:

**PRIMERO:** Proceder a la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en el R.D. 2104/84, de 21 de noviembre, en la modalidad de interinidad, con efectos al día 1 de octubre del corriente y hasta que la plaza sea cubierta por el procedimiento legalmente establecido, a los siguientes profesores de música:

<u>NOMBRE</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>JORNADA</u>
Albertos Díaz, Ruth María C.	Piano	24h.
Alzola Albertos, Mª Célida	Canto	24h.
Bello González, Gabriel I.	Guitarra	24h.
Bourguinon, Sophia Jane	Acompañamiento Piano	24h.
Cabrera Guerra, Gonzalo	Música de Cámara	12h.
Darias Zamorano, Primitiva E.	Solfeo	24h.
Figuroa de la Paz, Rosa Hilda	Piano	24h.



0A3655876

CLASE 8ª

NOMBRE	ESPECIALIDAD	JORNADA
García Gutiérrez, M <sup>a</sup> Angeles	Acompañamiento Piano (Canto)	24h.
García Jaubert, Rosa M <sup>a</sup>	Solfeo	24h.
González Jorge, Judith C.	Piano	24h.
Glez.-Hernández Abad, M <sup>a</sup> Nieves	Solfeo	12h.
Herrera Priano, Carmen D.	Piano	24h.
Martín González, M <sup>a</sup> Rosario	Solfeo	24h.
Marrero Barroso, Inmaculada	Piano	24h.
Peña Castello, M <sup>a</sup> Jose	(Conjunto Coral)	12h.
Perisik Kakarigi, Milena	Solfeo	24h.
Reyes Díaz, Concepción V.	Acompañamiento Piano (Canto)	12h.
Sosa Castro, Nieves Luz	Piano	20h.
Vera Regalado, Maximiano	Fagot	24h.
Vinagre Delgado, Juan Ramón	Conjunto Coral	12h.

**SEGUNDO:** Proceder a la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho administrativo, de conformidad con el artículo 33,2 y la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, con efectos desde el día 1 de octubre pasado hasta el 30 de septiembre de 1.994, debiéndose instruir el oportuno expediente de compatibilidad, a los siguientes profesores **especialistas:**

NOMBRE	ESPECIALIDAD	JORNADA
Biteur, Catherine	Flauta	24h.
Decker, Deanna Dee	Trombón	12h.
Díaz Martín, Juan Fco.	Percusión	12h.
Felvus, Graham	Oboe	12h.
Ferrer Corcín, Vicente J.	Clarinete	12h.
Hernández Borges, Elena B.	Violín	21h.
Janosik, Juray	Violonchelo	12h.
Jirout, Milan	Violín	24h.
Jones Christie, Pedro Andrés	Contrabajo	12h.
Kirby, Michael Geoffrey	Clarinete	21h.
Kovac, Mikulas	Violín	12h.
Kronewitter, Brett Allen	Viola	12h.
Llacer Simerol, David	Tuba	12h.
Wersesey, Sarah Deborah	Flauta	12h.
Velev, Plamen Dimitrov	Violonchelo	12h.

**TERCERO:** Debido a necesidades coyunturales del Centro, se acuerda que de forma transitoria y para el presente curso académico, se amplíe la jornada de los siguientes profesores en las horas que se especifican:



Profesores de música	Ampliación jornada	Jornada curso 93/94
Cabrera Guerra, Gonzalo	4h.	16h.
Glez.-Hernández Abad, M <sup>a</sup> Nieves	12h.	24h.
Reyes Díaz, Concepción V.	12h.	24h.

Profesores especialistas	Ampliación jornada	Jornada curso 93/94
Decker, Deanna Dee	6h.	18h.
Janosik, Juray	2h.	14h.
Kronewitter, Brett Allen	4h.	16h.

**CUARTO:** Tras la superación del correspondiente proceso selectivo, que se proceda a la contratación con carácter eventual de un nuevo profesor para la especialidad de Pianística Acompañante de Instrumentos, con jornada de 24 horas.

Se desestima la propuesta de contratación de un profesor para la especialidad de Piano y con destino en la Filial de Guía de Isora.

**QUINTO:** Los profesores contratados percibirán las siguientes retribuciones en las que se incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias:

Jornada de 24h. (Completa).....	193.849. ₧/mes
Jornada de 21h.....	169.618. ₧/mes
Jornada de 20h.....	161.541. ₧/mes
Jornada de 18h.....	145.387. ₧/mes
Jornada de 16h.....	129.233. ₧/mes
Jornada de 14h.....	113.079. ₧/mes
Jornada de 12h.....	96.925. ₧/mes.

**AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES**

**SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES**

4.- Visto expediente incoado relativo a la celebración del IV TURESPAÑA OPEN DE GOLF DE TENERIFE, cuya organización le ha sido encomendada a la INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A., y en la que esta Corporación ha resuelto colaborar, por acuerdo plenario de 17 de febrero del actual, con la cantidad de 20.000.000 pesetas, condicionando su libramiento a que se justificara la realización de los gastos originados, vista la citada justificación presentada por la referida Institución Ferial, se estima conforme, y se acuerda se ejecute la repetida decisión plenaria, en el sentido de que se libre la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000) a dicha Institución Ferial, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.7510.5.226, Propuesta 93/00064, Item 93/000065.

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

5a.- Visto expediente sobre la coedición por la Universidad de



0A3655877

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

La Laguna, el Ayuntamiento de dicha ciudad y esta Corporación, del libro homenaje a la profesora Manuela Marrero Rodríguez, Cronista Oficial de La Laguna, titulado "Strenae Emmanuelae Marrero Oblatae", y

Resultando que el presupuesto de la coedición asciende a 5.212.480 pesetas, correspondientes a 1.000 ejemplares, de las que habrá que deducir la cantidad de 642.000 pesetas obtenidas por la Tabla Gratulatoria.

Resultando que a esta Corporación le corresponden 250 ejemplares de dicha obra por un importe de 1.523.494 pesetas.

Vistos igualmente los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, así como de la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1<sup>a</sup>.- Coeditar con el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el libro "Strenae Emmanuelae Marrero Oblatae".

2<sup>a</sup>.- Autorizar un gasto de UN MILLON QUINIENTAS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (1.523.494.-) que se deberá librar a la Universidad de La Laguna, Secretaría de Publicaciones (N.I.P. 148), correspondiente al importe de 250 ejemplares del mencionado libro.

5b.- Visto expediente para la coedición con el Ayuntamiento de Santa Ursula del libro "Historia de Santa Ursula", del que es autor M. Rodríguez Mesa, por un importe total de 2.099.110 pesetas, correspondientes a la edición de 1.300 ejemplares de dicho libro y, vistos igualmente los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno ACUERDA participar en dicha coedición al cincuenta por ciento, autorizando un gasto de UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.049.550.-) con tal finalidad, que se deberán abonar al mencionado Ayuntamiento.

6.- Vistos expedientes para la adquisición de diferentes libros y periódicos ofertados a esta Corporación y vistos igualmente los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Adquirir al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F. Q-38690136-G y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Calle San Francisco Javier número 23-1º-1ª, 350 ejemplares del libro "30 Años de Trabajo Social en Santa Cruz de Tenerife", por un importe total de DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS PESETAS (287.700.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 93.069.451106.227.

2º.- Adquirir a Dracaena Ediciones, S.L., con C.I.F. B-38265351, y domicilio en Icod de los Vinos, número 68, 50 ejemplares de la edición facsímil del periódico LA COMARCA que se publicara en Icod de los Vinos entre los años 1919 a 1923, por un importe total de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 93.069.451106.227.

7.- Visto expediente relativo al Proyecto "TENERIFE: ARTE HOY (1970-1994)", así como el Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de 18 de mayo del presente año.

Vistos los informes del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes y los reparos formulados por la Intervención de Fondos sobre el mismo, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Cooperar en la ejecución del Proyecto aludido a fin de realizar la exposición en que el mismo consiste y por la que se mostraría una recopilación de obras de artistas canarios que en el periodo de 1970 a 1993 han expuesto en la Sala CONCA.

Segundo.- Financiar la realización de la exposición, montaje, producción y edición de un catálogo, con la cantidad de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-) con cargo al programa presupuestario del Area de Cultura 45103.227 que se librarán al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Facultar al Sr. Consejero Insular de Cultura para que designe un técnico representante de este Cabildo que se incorpore al referido Proyecto con el fin de colaborar en el desarrollo del mismo e informar al Area de Cultura de los pormenores de la ejecución de aquel, así como facultarle para que determine el número de catálogos de la exposición que quedarán a definición de esta administración insular.

Cuarto.- Requerir del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que una vez desarrollado el Proyecto y en consecuencia preparada la exposición justifique ante este Cabildo la ejecución del presupuesto presentado.

8.- Visto expediente para la condición por esta Corporación, a través del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y del Area de Turismo y Transportes, conjuntamente con la Caja General de Ahorros de Canarias, del libro de fotografías "Tenerife Isla de Contrastes", del que es autor el fotógrafo Leopoldo Cebrían Pérez, y vistos igualmente los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones Informativas de Turismo y Transportes y de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno ACUERDA:





0A3655878

**CLASE 8ª**

1ª.- La edición conjunta de la referida obra por esta Corporación y la Caja General de Ahorros de Canarias.

2ª.- Encargar a Litografía Romero S.A., la edición de 5.000 ejemplares de la obra, por un importe total de CINCO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (5.240.000.-), de los cuales TRES MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (3.493.334.-), serán abonados por la Corporación Insular con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 93.069.45106.227 y 93.109.75101.226 y el resto de UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (1.746.660.-) por CajaCanarias.

9.- Visto expediente relativo al Proyecto Básico "Tenerife Vela 95", redactado por la Unidad Técnica de Deportes de esta Corporación, sobre el relanzamiento de la Vela Ligera y Oceánica en Tenerife, mediante la organización en esta Isla de Campeonatos del Mundo y de Europa en 1995, en diversas modalidades, y visto igualmente el carácter institucional de dicho proyecto así como su posible repercusión presupuestaria, la Comisión de Gobierno acuerda elevarlo al Pleno corporativo para su aprobación.

10.- Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de "Agricultura y Desarrollo Económico", sobre las Bases que han de regir el "Concurso de Becas para la realización de estudios Agro-alimentarios, Curso 1993/94; se acuerda ratificar resolución del Sr. Consejero del Area de Agricultura y Desarrollo Económico por el cual se aprueban las mismas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"1.- OBJETO:**

Será objeto del presente Concurso, la concesión de las siguientes clases de Becas, con las dotaciones anuales y las condiciones que se establecen, para la realización de los estudios que se indican.

a) CUATRO BECAS para la realización de un Curso de Especialización en Viticultura y Enología, a realizar en la Universidad de La Laguna, con una dotación de 250.000.- pesetas c/u.

b) UNA BECA para una Estancia de Especialización en el Cultivo de la Patata de cuatro meses, en la Asociación de Productores de Patata de Alava, con una dotación de 500.000.- pesetas.

c) UNA BECA para una Estancia de Especialización en el Cultivo de la Viña de cuatro meses, a realizar en Viveros de Producción de

Plantas de Viña Certificadas en Barcelona, con una dotación de 500.000.- pesetas.

d) DOS BECAS para la estancia de cuatro meses en las Bodegas Insulares de Tenerife, S.A., para la formación de Técnicos Especialistas en Enología, con una dotación de 240.000.- pesetas c/u.

## II.- CONDICIONES ESPECIFICAS:

1ª) Los peticionarios han de tener la nacionalidad española y ser residentes en la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de la presente convocatoria.

2ª) Para optar a las becas a que se refieren el punto I en sus diferentes apartados, será condición indispensable estar en posesión del título de:

I.a) Licenciado en Farmacia o en Biología o en Ciencias Químicas o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola.

I.b) Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo.

I.c) Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo.

I.d) Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo, o Licenciado en Farmacia o en Ciencias Químicas, para una de ellas.

Capataz Agrícola o FP-II (técnicas de laboratorio) para la otra.

## III.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación de este Cabildo Insular.

b) Fotocopia del DNI y NIF del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento con indicación de la fecha de alta en el Municipio.

d) Fotocopia de estar en posesión del título requerido para tomar parte en la convocatoria, o de tener el resguardo correspondiente.

e) Acreditación de solicitud de matrícula, de inscripción o de admisión.

f) Certificación de la Empresa donde trabaje el responsable económico de la familia de los ingresos mensuales que percibe referidos a 1992. Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos (empresarios, profesionales y artísticas), se presentará declaración jurada de los mismos, acompañada de los documentos de pago fraccionado a la Delegación o Administración de Hacienda (modelo 130) o cualquier otro justificante que estime oportuno.

g) Fotocopia de la declaración de la renta y patrimonio, en su caso, del responsable económico del solicitante, o de este cuando sea independiente, correspondiente al ejercicio de 1991.

h) Acreditación de la titularidad de bienes inmuebles, caso de no haber presentado declaración del patrimonio, mediante certificación del catastro, fotocopia del pago del impuesto municipal correspondiente, o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de fotocopia de la escritura.

i) Curriculum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias.

j) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado, que el Cabildo desee interesar de los peticionarios.



0A3655879

CLASE 8ª

**IV.- ADJUDICACION:**

La adjudicación de las becas se hará por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor curriculum.
- Méritos relativos a la realización de trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la Beca, a valorar por la Comisión.
- Situación familiar, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la unidad familiar del peticionario.
- A las personas que se les asignen las Becas se les suscribirá un Seguro de Accidente y un Seguro Médico.

**V.- RECLAMACIONES:**

Una vez verificada la adjudicación de becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamación en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa y resueltas por Resolución del Consejero del Area.

**VI.- INCOMPATIBILIDADES:**

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de estudios, oficial o privada, para los mismos fines aplicable a igual periodo de tiempo. En caso de detectarse algún supuesto de duplicidad, la Corporación no hará efectivo el importe de la concedida por ella, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir la devolución de las cobradas indebidamente.

**VII.- FORMA DE PAGO:**

El pago de estas becas se hará efectivo en dos plazos, con arreglo a los porcentajes siguientes:

- a) El 60% una vez aceptada la beca por el beneficiario.
- b) El 40% restante, dentro del último trimestre del correspondiente curso.

Para este gasto, que importa la cantidad de 2.480.000.-pesetas existe crédito en la partida presupuestaria 93.119.71101.481."



**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

11.- Visto el escrito presentado por **ALDEAS INFANTILES S.O.S. DE ESPAÑA**, en el cual solicita de este Cabildo la cesión gratuita en pleno dominio de la finca de 57.570 m2 denominada "Las Goteras", sita en El Tablero, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, sobre la que en su día se constituyó a su favor un derecho de superficie para la construcción de una Aldea Infantil, la Comisión acuerda: que se inicie y tramite, conforme previene el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el procedimiento para la cesión gratuita en pleno dominio de la parcela mencionada a la Asociación **ALDEAS INFANTILES S.O.S. DE ESPAÑA**, expediente que se someterá para su aprobación definitiva, al Pleno de la Corporación.

12.- Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, relativo a la adquisición de un Sistema de Control Horario a la Empresa **QWERTY SISTEMAS, S.A.L.**, por importe de 3.282.707.

RESULTANDO, que en dicha cantidad no se incluía el importe del IGIC, por ser la oferta del año 1992, cuando aún no existía este impuesto.

CONSIDERANDO, que al tratarse de una operación sujeta y no exenta de este Impuesto, la Empresa debe repercutir al Cabildo el 4% del precio de adquisición como cuota devengada por IGIC, siendo por tanto el precio total a pagar por el Cabildo de 3.414.015.- pesetas.

La Comisión acuerda modificar la resolución antes referida, adoptada en la sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993 y, de acuerdo con los resultandos y considerandos expuestos, adquirir de la Empresa **QWERTY SISTEMAS, S.A.L.**, con N.I.F. A-35.307.693 y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 143, un Sistema de Control Horario por el importe de **TRES MILLONES CUATROCIENTAS TATORCE MIL QUINCE PESETAS (3.414.015.-ptas.)**, (IGIC incluido), que será abonado una vez recibido e instalado el material de conformidad.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

13.- A la vista de los antecedentes relativos a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223; TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNANDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA)**, 1ª FASE, mediante el sistema de subasta y con un tipo de licitación de 79.495.254 pesetas, y

RESULTANDO que la adjudicación provisional de las obras ha



0A3655880

CLASE 8ª

sido efectuada a favor de la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., en anagrama TRAYSESA, por la cantidad de 55.110.201 pesetas al ser la oferta más económica de las seis proposiciones presentadas y admitidas a la subasta.

RESULTANDO que la oferta de TRAYSESA representa una baja del 31,675%, y que este porcentaje excede en más de 10 unidades a la media aritmética de los porcentajes de todas las ofertas presentadas, y que dicha empresa ha formulado en el correspondiente trámite de audiencia las alegaciones que ha estimado pertinentes para justificar que el contrato, en caso de serle adjudicado, sería susceptible de normal cumplimiento.

CONSIDERANDO que si bien, en principio, debe calificarse como desproporcionada o temeraria dicha baja a tenor de lo previsto en el art. 109 del Reglamento General de Contratación, este mismo precepto faculta al órgano de contratación para apreciar como susceptible de normal cumplimiento la referida proposición, ya que la empresa interesada justifica la baja efectuada al ser propietaria de la maquinaria necesaria, copropietaria de una Planta Asfáltica y tener otras obras en la zona que le permite repercutir unos gastos generales muy reducidos.

En su consecuencia la Comisión acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. por la cantidad ofertada de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTAS UNA (55.110.201.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa.
- 3º.- Requerir la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS DIEZ (3.179.810.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada, a excepción del adjudicatario, así como cancelar las garantías provisionales.

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

- 14.- Vista propuesta de la Consejera Delegada del Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje con motivo de la Campaña de Adquisición

de Contenedores para Residuos Sólidos y RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de julio actual aprobó la referida campaña, RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno con fecha 4 de octubre pasado fijó un tipo máximo de licitación de 77.434.702 pesetas para el suministro de los contenedores, RESULTANDO que según informe elaborado por el Director Técnico de la Campaña, tras la reciente incorporación a la misma del Ayuntamiento de Los Realejos, ha variado la cantidad de contenedores a adquirir y, en consecuencia, su precio máximo de adquisición.

Por todo ello la Comisión de Gobierno, por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la Campaña de Adquisición de Contenedores de Residuos Sólidos para su distribución entre los distintos Ayuntamientos de la Isla según el cuadro adjunto, por un precio máximo de 80.744.224 pesetas, con cargo a la partida 93.129.44203.762 del vigente presupuesto.

**Segundo:** Aprobar asimismo los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrán de regir dicha contratación, con un tipo máximo de licitación de 80.754.224.

**Tercero:** Anunciar dicha licitación en prensa y los Boletines Oficiales de la Provincia, de la Comunidad Autónoma, del Estado y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, a los efectos de que puedan formular ofertas las personas que se encuentren interesadas.

15.- Vista propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo relativa al Sendero de Barranco de Masca y Centro de Recepción de Visitantes; vistos informe favorable del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar técnicamente el Proyecto, y remitirlo a la Consejería de Política Territorial y a Gesplan, a los efectos de su contratación y ejecución.

#### **OTROS ASUNTOS**

16.- D. José Carlos Francisco informó sobre la relación del PDCAN (Plan de Desarrollo Económico de Canarias) con los Planes Insulares (PET Y PIOTT) destacando la calidad del diagnóstico realizado y la corrección de las líneas generales de orientación, si bien, lamenta la falta de concreción en relación con cada una de las islas.

Se trata a continuación de las negociaciones que se siguen para el traspaso del Conservatorio Superior de Música al Gobierno Autónomo. Se destaca la necesidad de que haya algún pronunciamiento en este sentido por parte del mismo, en respuesta a los reiterados escritos enviados desde este Cabildo Insular, y además que se incluya en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma una consignación para atender el gasto del Conservatorio en el Presupuesto para el año 1994. Se puso de relieve la necesidad de que se reúna la Comisión Mixta para el estudio de esta transferencia.

El Sr. Presidente hizo una exposición de los problemas que se están presentando en la evacuación del público en los partidos que se





OA3655881

CLASE 8ª

celebran en el Estadio Heliodoro Rodríguez López especialmente de la grada de tribuna, que genera a veces incidentes a la salida de los equipos de fútbol. Se advierte que el Plan de Seguridad del Estadio sólo funciona correctamente si se tiene la disponibilidad de las calles adyacentes, lo cual no se ha producido últimamente al impedirse el paso por los autobuses estacionados. Los miembros de la Comisión expresan su preocupación por la posibilidad de que se produzcan incidentes por este motivo, por lo que deben dirigirse escritos al Gobierno Civil para garantizar el orden público a la salida de los partidos especialmente en la calle Bernardino Semán, ofreciendo a esta autoridad la colaboración del Cabildo para encontrar las soluciones más eficaces a este problema.

D. Francisco Marcos informó de su propósito de proponer al Pleno de la Corporación la creación de una Comisión especial de carácter mixto para el estudio de los peligros que presenta el teleférico del Teide por razones de orden geológico.

El Presidente, D. Adán Martín, informó de las últimas negociaciones habidas en relación con el Hospital Universitario de Canarias y su utilización por el INSALUD, negociaciones en las que no se ha llegado hasta el momento a una solución por lo que el Presidente anuncia que informará en la próxima Comisión de Gobierno.

D. Ricardo Melchior informó sobre el Plan de uso y gestión de ANAGA.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

17.- Vista propuesta de la Consejera Delegada del Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje relativa al proyecto "Ajardinado de Márgenes La Laguna-Puerto de la Cruz, fase I" incluido en el Plan de Ajardinado de la Autovía del Norte TF-5 y RESULTANDO que para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto se hace necesaria la urgente tramitación de los distintos expedientes de contratación de

materiales, RESULTANDO que esta Corporación cuenta con los medios precisos para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, CONSIDERANDO que los artículos 60 de la Ley de Contratos del Estado y 187 del Reglamento General de Contratación admiten la ejecución de obras por la propia Administración, entre otros casos, cuando ésta disponga de los medios reales y personales necesarios para la ejecución de los mismos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** La aprobación técnica del proyecto de referencia.

**Segundo:** Delegar en el Presidente la competencia para la tramitación puntual de los expedientes de contratación incluidos en el proyecto.

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

18.- a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto devengado por el coctel ofrecido por esta Corporación, el pasado 6 de julio, en la sede de Cajacanarias, con motivo de la Reunión de la Federación Canaria de CIJS, y al que asistieron 70 personas, aproximadamente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Vista acuerdo nº 21 F.O.D., adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 19 de julio pasado, por el que se aprobó ofrecer una cena para un número aproximado de 80 personas, con motivo de la entrega anual de distinciones del Centro de Iniciativas Turísticas del Puerto de la Cruz, y visto que a la celebración de dicho acto asistieron 120 personas en lugar de las 80 inicialmente previstas, a propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno acuerda modificar el acuerdo inicial de 19 de julio pasado, en el sentido de autorizar el gasto producido por la asistencia de la citada cena de 120 personas,

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto devengado por el coctel ofrecido por esta Corporación, el pasado día 25 de julio, en el Casino Taoro, con motivo del Festival Internacional de Aeromodelismo del Puerto de la Cruz, y al que asistieron 70 personas, aproximadamente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

d) Vista propuesta de Don CARLOS ROMERO VILA, Director-Gerente de Titsa, interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo, con motivo de la "VIII Asamblea de Empresas Municipales de Transportes Urbanos Colectivos", la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 29 de octubre corriente, para 60 personas, aproximadamente.

e) Vista propuesta de D<sup>a</sup> MARIA JOSE VAZQUEZ DE PARGA, Directora del Congreso Internacional "Marguerite Yourcenar", interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo del citado Congreso, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 19 de noviembre próximo, para 75 personas, aproximadamente.



0A3655882

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

19.- Fuera del Orden del Día y previa delcaración de urgencia, vistas propuestas del Sr. Consejero Delegado de Deportes de concesión de ayudas económicas a diversos Clubs, organizadores de los Torneos de Pre-temporada Isla de Tenerife, en diferentes modalidades deportivas, y

**RESULTANDO** que con fecha 13 de julio pasado, por el Sr. Consejero Delegado de Deportes se dirigió escrito a diferentes Clubs, invitándoles a organizar el Torneo de Pre-temporada Isla de Tenerife.

**RESULTANDO** que por acuerdo plenario de 1 de febrero de 1993, se resolvió aprobar los programas deportivos de esta Corporación para la temporada 92/93 y ejercicio de 1993, entre los que se encuentra:

"3.3.- Torneos de Pre-temporada.- Tiene por objeto colaborar con Clubs y Entidades insulares titulares de equipos más representativos de cada modalidad deportiva para la celebración de competiciones preparatorias de cada temporada deportiva.

Para ello se invitará a los Clubs correspondientes en base a la mejor clasificación obtenida en la temporada anterior, solicitando a éstos, programa-presupuesto, procediéndose a continuación, a proponer la asignación de ayudas económicas".

**CONSIDERANDO** que es aplicable la base 63.2 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1993, en cuanto al régimen de concesión de subvenciones.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para la autorización del gasto que suponen las presentes ayudas es la Comisión de Gobierno, conforme a la base 24.5.B, de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1993.

**CONSIDERANDO** que debe tomarse como criterio para la concesión de las ayudas a los Clubs organizadores su categoría deportiva.

**CONSIDERANDO** que, en los Clubs que han solicitado ser los organizadores de los Torneos de pre-temporada, concurren la cualidad de ser los más representativos en la modalidad deportiva correspondiente, siendo los que han obtenido la mejor clasificación en la pasada temporada.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

- Encomendar a los Clubs que a continuación se indican, la organización de los correspondientes Torneos de Pre-temporada Isla de Tenerife, en sus respectivas modalidades deportivas, concediéndoles a tal efecto, las siguientes subvenciones, con cargo a la aplicación



presupuestaria 93.099.45204.489:

MODALIDAD	CLUB	IMPORTE SUBVENCION
FUTBOL SALA	C.Fs.COELCA TOSCAL	1.500.000.- Pts.
Vb. MASCULINO	C. Vb. CISNEROS	1.500.000.- Pts.

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

20.- La Comisión de Gobierno tiene conocimiento de la propuesta de la Presidencia sobre el desarrollo de los Aeropuertos de Tenerife que literalmente dice lo siguiente:

"Si bien es cierto que el Cabildo Insular no tiene competencias directas en materia aeroportuaria, reservadas a la Administración Central, tanto la defensa y garantía de los intereses generales de la Isla como las atribuciones de coordinación con el resto de las administraciones y las de fomento del desarrollo de la Isla (artículos 31.b y 36 d. de la Ley de Bases de Régimen Local), requieren una presencia y seguimiento constante de la Corporación Insular en este tema, como viene haciendo efectivo desde la creación del Aeropuerto de Los Rodeos, hace cinco décadas. Desde entonces, ha venido cooperando estrechamente con el Gobierno Central en el desarrollo y mejora de ambas instalaciones.

El Cabildo adquirió más de 11 millones de metros cuadrados en el municipio de Granadilla y financió la elaboración del proyecto del Aeropuerto "Reina Sofía". Y, como valedor de los intereses generales de la Isla, ha mantenido una constante comunicación con el Ministerio competente sobre la mejora de la operatividad de los dos aeropuertos tinerfeños, como detalladamente se demuestra en el informe adjunto a esta propuesta.

Los trabajos, estudios y múltiples reuniones llevados a cabo por los técnicos y dirigentes de la Corporación Insular en los últimos años han puesto claramente de manifiesto que los dos aeropuertos de Tenerife son rentables y, lejos de ser excluyentes entre sí, son complementarios y constituyen uno de los principales activos de Tenerife para su desarrollo futuro, cada uno en el específico papel que las condiciones del mercado le asigna por sus características y emplazamiento.

Las grandes diferencias tanto en su capacidad actual (6,5 millones de pasajeros en el "Reina Sofía" y 1,5 millones en "Los Rodeos", como en las necesidades de inversión (unos 30.000 millones de inversión en el Sur y unos 3.000 millones en el Norte) no producen una interferencia mutua de ambos aeropuertos en la captación de recursos para su modernización. Y más, si se piensa que ambos generan los suficientes beneficios económicos al Estado para financiar sus propias inversiones.

Tenerife es una Isla donde se manifiesta un cierto equilibrio.



OA3655883

CLASE 8ª

territorial y un desarrollo armónico entorno a tres polos o núcleos con singulares y concretas necesidades de transporte aéreo para desempeñar el rol o papel que tienen asignado:

- El Sur de Tenerife, por su clima excepcional y orografía adecuada, es el territorio con más capacidad alojativa (más de 100.000 camas y 2,3 millones de turistas en 1992) y mayores posibilidades de crecimiento turístico en el futuro. Para ello se precisa un desarrollo muy importante de su aeropuerto, de forma que en el año 2000 sea capaz de soportar un tránsito de 12 a 14 millones de pasajeros, para alcanzar más adelante los 25 millones de pasajeros si la demanda así lo establece; y, sobre todo, una alta capacidad de absorción de aviones en horas punta, dada la concentración de salidas y llegadas en determinados períodos de cada semana. Téngase en cuenta que para ello no es necesariamente preciso un gran aumento de la oferta alojativa, por la tendencia progresiva a la reducción de la estancia media compensada por el mayor número de viajes de los turistas.

- La comarca capitalina Santa Cruz - La Laguna precisa de un aeropuerto cercano para poder ejercer con eficacia el papel de capital compartida de Canarias.

- La zona Norte, y específicamente el Puerto de la Cruz, ha ejercido históricamente el papel de punta de lanza en el desarrollo del turismo en Tenerife y Canarias. Con 30.000 camas y 800.000 turistas el pasado año, requiere de la cooperación de todos para su relanzamiento como destino turístico, no tanto por la vía de aumentar significativamente su número de camas como por la de mejorar sus índices de ocupación y de calidad. La cercanía de un aeropuerto en adecuadas condiciones favorece ese objetivo.

Hasta el momento había existido una práctica unanimidad de criterios en la Isla sobre la forma de encarar la mejora de sus aeropuertos, desde el convencimiento de que existe una demanda suficiente para que ambos sean plenamente operativos.

**Es importante que la mayoría de instituciones y entidades de Tenerife sigan manteniendo esa misma unanimidad de criterios sobre los siguientes objetivos y principios básicos:**

A.- Se asigna y se asigna al "Reina Sofía" la misión de seguir siendo el gran aeropuerto transoceánico de Tenerife, por la orografía de su territorio, por su amplia capacidad de desarrollo en pistas y terminales y por la proximidad de la mayor zona turística de Tenerife. La intensidad de la presión del Cabildo a favor de una segunda pista y de una nueva gran terminal, acorde a su vocación turística, ha sido una constante en los últimos años; y ha sido progresivamente asumida tanto por la sociedad como por las

autoridades aeronáuticas.

B.- Se asignaba y se asigna al Aeropuerto de Los Rodeos la misión de ofrecer, en el contexto de su limitado marco espacial, servicios de transporte a la gran concentración urbana ubicada en sus proximidades y a la oferta turística de la zona Norte, necesitada de alicientes que animen su recuperación. Para ese fin, básicamente, es necesario una nueva terminal que supere las deficiencias de la actual y una remodelación de las vías de acceso al aeropuerto.

C.- En base a los planes directores de ambos aeropuertos que se ultiman actualmente, es muy urgente la redacción de los proyectos sobre nuevas terminales, ampliación de las plataformas, de estacionamiento, instalaciones de ayudas a la navegación y segunda pista del Aeropuerto "Reina Sofía", que permitan la ágil adjudicación de las obras y la consiguiente utilización de unas instalaciones que resuelvan los graves problemas actuales.

Los dos primeros objetivos han de quedar plasmados en los planes directores de ambos aeropuertos que actualmente elabora la Dirección General de Aviación Civil y, consiguientemente, en los planes de obras que ejecute AENA, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- 1.- En el desarrollo de la economía de Tenerife y de Canarias es básico e imprescindible la modernización y ampliación de su sistema aeroportuario, bien planificado, que le permita un crecimiento continuo, de acuerdo con cualquier demanda que se pueda producir.
- 2.- Los planes directores deben ser flexibles, con posibilidad de ser construido en fases, para que el desarrollo de sus servicios sea regular y progresivo, evitando el que la capacidad de los aeropuertos llegue a ser un impedimento o un obstáculo para el desarrollo económico de la isla. La peculiaridad del tráfico turístico exige especialmente una alta capacidad de entrada y salida de vuelos en las horas punta.
- 3.- Los aeropuertos deben realizar la experiencia y la imagen de los turistas sobre la Isla y hacer de Tenerife un destino más atractivo y competitivo.
- 4.- Las terminales de pasajeros y los demás servicios deben ser más agradables; y su calidad arquitectónica debe estar identificada con la Isla y responder a las expectativas de un destino turístico de máximo nivel.
- 5.- Los pasajeros de grupos, que representan más del 75% de los que transitan en nuestros aeropuertos, deben ser tratados con mayor eficacia y comodidad, con un nivel de servicios competitivo con respecto a otras zonas turísticas de primer orden.

Se solicita la adhesión a este acuerdo a todos los ayuntamientos y entidades de Tenerife."

Se acuerda aprobar la anterior propuesta en todos sus términos.





0A3655884

CLASE 8ª

EXTRAORDINARIA

Se levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3655872 vuelto al 3655884.

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1993.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don LORENZO DORTA GARCIA

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Doña PILAR PAREJO BELLO

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1993, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

D. Ricardo Melchior expuso, en relación con el Plan Extratético de Tenerife (PET) los programas propuestos así como la necesidad de que funcionen tanto un comité de seguimiento como los grupos de trabajo y que se logre la participación de las Instituciones en el desarrollo del PET, sobre esta cuestión el Sr. Presidente puso de relieve la escasa información que se ha transmitido sobre lo que se ha realizado ya con el PET, por lo que sugiere que se encomiende a una oficina facilitar la información sobre el PET y que se traiga una propuesta sobre la organización e impulsión del mismo.

D. José Carlos Francisco y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Zamora hicieron una amplia exposición de las negociaciones con el Ministerio de Sanidad en relación con la financiación del Hospital Universitario de Canarias.

D. José Carlos Francisco informó sobre el estado de tramitación del presupuesto ordinario para 1994 y planteó las posibles fechas de un calendario de trámites hasta llegar a su aprobación.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación de la Oferta de Empleo Público para 1993, a fin de incluir entre las plazas vacantes las plazas creadas en la plantilla del Organismo Autónomo Administrativo H.E.C.I.T. por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Organismo el pasado día 1 de octubre, de conformidad con lo establecido en los art. 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo



AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL  
0A3655885

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

CLASE 8ª

abrirse previamente el plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

2.- La Comisión de Gobierno tiene conocimiento de la propuesta de la Presidencia en relación con la colección de Eduardo Westherdal que dice lo siguiente:

"Han llegado a esta Presidencia informaciones reiteradas, aunque sin confirmar, en el sentido de que se está proyectando trasladar a Las Palmas, para su exhibición en el Centro de Arte Contemporáneo, con carácter permanente, la colección de cuadros, fotografías, cartas, documentos, etc. del fallecido crítico de arte tinerfeño Eduardo Westherdal, colección que es propiedad, según las mismas informaciones, del Gobierno Autónomo de Canarias.

Es conocida sobradamente, no sólo la vinculación completa de Eduardo Westherdal a esta Isla, donde nació, se formó, trabajó, se dio a conocer como crítico de Arte y fué impulsor, entre otras empresas culturales, de la Gaceta de Arte y de la difusión del arte contemporáneo en esta isla, sino también su deseo reiteradamente expresado y conocido por todos de que su colección quedara definitivamente expuesta en algún local adecuado en esta isla. Por ello, las informaciones sobre el posible traslado de esta colección, están causando alarma y disgusto en los medios artísticos e intelectuales de Tenerife, por lo que ésta Presidencia no puede menos que expresar su preocupación ante tal posibilidad y somete este asunto a la Comisión de Gobierno para su conocimiento y la adopción de las medidas que considere adecuadas".

La Comisión de Gobierno acuerda que se hagan las correspondientes gestiones ante el Presidente del Gobierno Autónomo y Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para que la colección pictórica y los fondos documentales de Eduardo Westherdal queden en Tenerife y sean colocados en un centro público para su exhibición, a cuyo efecto este Cabildo Insular está dispuesto a ofrecer la colaboración que sea necesaria.



AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

3.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social relativa a la aportación de este Excmo. Cabildo Insular a la campaña iniciada por el Ayuntamiento de Firgas, dirigida a la joven Beatriz López Pérez para la adquisición de unos brazos ortopédicos, del siguiente tenor:

"Desde el Ayuntamiento de Firgas se ha dado cuenta a esta Corporación Insular del acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de este año en curso, relativo a la ayuda dirigida a la joven BEATRIZ LOPEZ PEREZ para la adquisición de unos brazos ortopédicos, y del inicio de una campaña dirigida a Entidades Públicas y Privadas de la Región con el mismo fin.

La joven Beatriz López Pérez, quedó ingresada en el Hogar Infantil de la Sagrada Familia, propiedad de este Cabildo Insular, al convertirse en menor desamparada, y desde nuestro Centro fue adoptada por una familia de Gran Canaria.

La solicitud de apoyo, comprensión y solidaridad que busca la campaña iniciada por el Ayuntamiento de Firgas, debe ser oída por esta Corporación, y en tal sentido desde el Area de Sanidad y Acción Social, se propone la participación en esta campaña con el fin de que la joven Beatriz López Pérez, pueda recibir unos brazos ortopédicos; y a tales efectos, transferir a la c/c nº 4706/000054 de la Caja de Canarias del Municipio de Firgas, la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS, como aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al fin indicado. Todo ello con cargo a la partida 93.079.31304.480 del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio económico."

La Comisión de Gobierno de conformidad con la siguiente propuesta acuerda transferir a la c/c nº 4706/000059 de La Casa de Canarias del Municipio de Firgas, la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000) PESETAS, como aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la campaña iniciada por el Ayuntamiento de Firgas, a fin de adquirir a la joven Beatriz López Pérez unos brazos ortopédicos.

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa al ejercicio de actividades dirigidas al Colectivo de la Tercera Edad, del siguiente tenor:

"Durante 1993 se celebra el "Año Europeo de las Personas Mayores y de la Solidaridad Intergeneracional". Con tal motivo desde el Area de Sanidad y Acción Social se han venido desarrollando diversas actividades. En este sentido, pretendemos en los dos últimos meses del año, desarrollar una actividad que suponga el compendio de otras actividades realizadas, tales como por ejemplo, el periódico "Ansina". Para ello no hay mejor fórmula, que la realización de un programa de radio.

Para la elaboración de este programa, se contactará con un periodista con experiencia en temas de "mayores", que deberá encargarse de la redacción del guión y de la contratación de una empresa de radiodifusión para su emisión. A tales efectos, se ha pensado en el periodista de la Sección "Avisos de los Mayores" del Diario de Avisos,



0A3655886

CLASE 8ª

Pedro J. Moreno.

Como título de programa, se propone el de "Ansina: Seguimos Aquí". Para la realización de esta actividad se cuenta con crédito suficiente en la partida 93.31301.079.227 del presupuesto vigente de esta Corporación.

En consecuencia se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, acuerde encargar a Pedro J. Moreno, el guión de un programa de radio para la Tercera Edad a emitir durante los meses de noviembre y diciembre de este año en curso, así como la búsqueda de la empresa de radio a través de la que se difundirá.

La Comisión de Gobierno de conformidad con la citada propuesta, y como actividades dirigidas al colectivo de la Tercera Edad, acuerda:

1ª) Encargar al periodista de la Sección "Avisos de los Mayores" del Diario de Avisos, D. Pedro J. Moreno, la elaboración de un guión para un programa radiofónico dirigido a los mayores, y que se denominará: "Ansina: Seguimos Aquí".

2ª) Iniciar procedimiento de contratación, por el procedimiento de contratación directa, con una empresa de radiodifusión para la emisión del citado programa.

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

#### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

5.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de subvenciones correspondientes al presente ejercicio económico, vistos sendos informes emitidos por el correspondiente Servicio Administrativo y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda:

I.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.7510.5.462, conceder al AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000), para atender gastos derivados de la celebración de las Fiestas del Carnaval.

II.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA, con cargo a la

aplicación presupuestaria 93.109.7510.5.462, la cantidad de **NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000)**, para hacer frente a gastos derivados de la celebración de las tradicionales fiestas del Corpus y Romería de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza.

III.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.7510.5.421, a la **ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL PUERTO DE TENERIFE (A.P.P.T.)**, la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESETAS (2.686.000)**, para atender gastos derivados de la exhibición pirotécnica denominada "Luz y color desde el Puerto de Tenerife", que tuvo lugar con motivo de la Fiesta de Año Nuevo.

## AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

6.- Visto expediente relativo a la creación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y venta de productos por el Area de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife para 1994, la Comisión de Gobierno acuerda elevar para su aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente proyecto de Ordenanza y tarifas a aplicar:

**ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS POR VENTA DE PRODUCTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL AREA DE CULTURA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA 1994.**

#### **CAPITULO I.-DISPOSICION GENERAL**

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 129 en relación con el artículo 139, y con el artículo 41.B), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Cabildo Insular de Tenerife establece precios públicos por la prestación de servicios y venta de productos por el Area de Cultura del Cabildo.

#### **CAPITULO II.- CONCEPTO.**

Artículo 2.- 1) Tendrán la consideración de precios públicos regulados en esta Ordenanza, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o venta de productos efectuados por el Area de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife.

2) Los conceptos que originan la exigencia de precios públicos, son los siguientes:

- a) Venta de posters y similares.
- b) Venta de camisetas serigrafadas.
- c) Venta de material didáctico, como álbumes, cuadernillos, y otros de tipo similar.
- d) Venta de Catálogos y folletos.
- e) Prestación de servicios de talleres culturales y literarios.
- f) Organización de Cursos, seminarios, conferencias, etc.
- g) Organización y ejecución de exposiciones.





0A3655887

**CLASE 8ª**

h) Venta de publicaciones y similares editados o coeditados por el Cabildo Insular de Tenerife.

i) Otras prestaciones de servicios y venta de productos propios de las competencias del Area de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife.

#### CAPITULO III.- OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.- 1) Están obligados al pago de los precios públicos, quienes soliciten la prestación de los servicios y los que adquieran los productos ofertados por el Area de Cultura.

2) La obligación de pago nace en el momento de solicitar la prestación del servicio o de adquirir los productos ofertados por el área de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife.

#### CAPITULO IV.- FIJACION Y CUANTIA

Artículo 4.- 1) El establecimiento o modificación de los precios corresponderá al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

2) a) La cuantía de los precios públicos, regulados en esta Ordenanza, serán los que se determinan en el Anexo que se acompaña.

b) Las modificaciones en la cuantía, de los precios recogidos en el Anexo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

c) En determinadas ocasiones, por razones benéficas o de protocolo, atendiendo a la relevancia de las personalidades o instituciones, se podrá autorizar la utilización de los servicios o entrega de productos sin abono del precio, correspondiendo dicha autorización al Consejero del Area de Cultura.

#### CAPITULO V.- NORMAS DE GESTION

Artículo 5.- a) Los precios públicos se pagarán previamente a la entrega del producto o prestación del servicio.

b) Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste ni se haga efectiva la entrega del producto, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6.- Previa la liquidación correspondiente, los cobros y manejos de fondos sólo se realizarán por el Tesorero o personas delegadas del mismo, habilitadas al efecto, salvo los realizados a través de las entidades financieras colaboradoras autorizadas. Los

ingresos al margen de los procedimientos de cobro, que para los distintos supuestos se establezcan, o que se realicen por personas no habilitadas al efecto, darán lugar a la exigencia de las responsabilidades legales pertinentes.

Artículo 7.- Los derechos de propiedad intelectual o industrial de bienes producidos o creados por el Cabildo Insular de Tenerife pertenecerán a éste, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Las reproducciones sin autorización y sin abonar, en su caso, los precios correspondientes fijados en cada ocasión por el Cabildo, darán lugar al ejercicio de las acciones legales pertinentes.

Artículo 8.- La venta de productos se podrá realizar directamente al consumidor o a intermediarios, que cuenten con la pertinente licencia de vendedor. En este último caso, en el correspondiente contrato o convenio, se harán constar las condiciones y precio final de venta del producto por los intermediarios. Podrá autorizarse por el Cabildo, con las debidas garantías, que los intermediarios tengan productos en depósito con finalidad de venta.

#### CAPITULO VI.- FALLIDOS

Artículo 9.- Las deudas originadas por estos precios públicos que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos ejecutivos, por insolvencia probada del sujeto pasivo o por cualquier otra causa justificada, se declararán como partidas fallidas, previa la instrucción del oportuno expediente y la aprobación del Excmo. Cabildo.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, a la Ley 8/1989 de 13 de abril, Ley estatal de Tasas y Precios Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

#### DISPOSICION FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor mientras no se modifique o se derogue, aplicándose las tarifas contenidas en el anexo a partir del 1 de enero de 1994, de conformidad con el acuerdo de fijación de precios públicos aprobados por esta Corporación.

#### ANEXO.- TARIFAS

##### 1º) Venta de posters.

Tipos	Precios
50x30 cms:	200 ptas.
50x40 cms:	300 ptas.
60x40 cms:	400 ptas.

2º) Camisetas serigrafiadas producidas o comercializadas por

Tipos	Precios
Acrílica:	800 ptas.
50% Algodón y 50% Acrílica:	1.000 ptas.
100% Algodón:	1.500 ptas.



0A3655888

CLASE 8ª

3ª) Material Didáctico, como álbumes, cuadernillos y otros de tipo similar.

Tipos	Precios
6 páginas :	25 ptas.
10 páginas :	50 ptas.
20-30 páginas :	100 ptas.
30-50 páginas :	250 ptas.

Se podrá autorizar el suministro, a través de convenio, de material didáctico a colegios o instituciones con finalidades culturales o similares, de forma preferente, estableciéndose en el propio convenio el precio del suministro.

4ª) El precio de los Catálogos y folletos de Exposiciones, será fijado por la Comisión de Gobierno a propuesta del Consejero del Area de Cultura.

5ª) Prestación de servicios de talleres culturales y artísticos:

Tipos	Precios
2 días :	5.000 ptas.
3 días :	10.000 ptas.
1 semana :	20.000 ptas.
2 semanas :	30.000 ptas.
1 mes :	50.000 a 75.000 ptas.

6ª) Cursos, seminarios y conferencias organizadas por el Area de Cultura.

Tipos	Precios
Conferencia:	1.000 ptas.
Ciclo 6 horas :	5.000 ptas.
Ciclo 12 horas :	7.000 ptas.
Ciclo 24 horas :	15.000 ptas.

7ª) Exposiciones.- El precio por la organización y ejecución de exposiciones encargadas al Cabildo Insular de Tenerife y que se lleven a cabo con material y/o personal del Area de Cultura será establecido por la Comisión de Gobierno a propuesta del Consejero del Area de Cultura.

8ª) El precio de las publicaciones editadas y coeditadas realizadas a través del Aula de Cultura, cualquiera que sea su soporte técnico (libros, audiovisuales, etc.), será fijado por la Comisión de Gobierno a propuesta del Consejero del Area de Cultura.

9ª) El precio de otros productos o servicios del Area de



Cultura no contenidos en este anexo será fijado por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DIAS, dada la necesidad de disponer urgentemente del crédito.

7.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo relativas a modificaciones de créditos dentro del Presupuesto vigente para incluir en el Expediente de Modificación de Créditos nº 7, 8 previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión propone al Pleno la aprobación del citado expediente cuyo detalle es el siguiente:

<u>ALTAS</u>	
<b>Crédito extraordinario</b>	
93.043.51201.214	Material de Transporte/Recursos Hidráulicos..... 60.000
93.043.51201.224	Primas de seguros/Recursos Hidráulicos..... 60.000
93.043.51201.626	Equipos procesos de información/Recursos Hidráulicos..... 800.000
93.019.11101.222	Comunicaciones/Organos de Gobierno... 100.000
93.129.44204.600	Inversiones en Terrenos..... 50.000.000
93.109.75104.740	Aportación de capital a empresas de la Corporación..... 100.000.000
93.128.53101.624	Adquisición de Vehículos..... 5.868.250
	<b>Suma..... 156.888.250</b>

<u>BAJAS</u>	
93.043.51202.230	Dietas/Recursos Hidráulicos..... 800.000
93.043.51202.231	Locomoción y Traslados/Recursos Hidráulicos..... 120.000
93.019.11101.231	Locomoción y Traslados/Organos de Gobierno..... 100.000
93.129.44203.610	Inversiones en Terrenos..... 25.000.000
93.128.53101.212	Mantenimiento de Edificios/Desarrollo Económico..... 400.006
93.128.53101.221	Suministros/Desarrollo Económico..... 399.256
93.128.53101.223	Transporte/Desarrollo Económico..... 700.000
93.128.53101.226	Gastos Diversos/Desarrollo Económico. 1.295.389
93.128.53101.227	Contrataciones Externas..... 1.211.693
93.128.53101.230	Dietas/Desarrollo Económico..... 140.000
93.128.53101.231	Locomoción/Desarrollo Económico..... 250.000
93.128.53101.623	Maquinaria, Inst. y Utilillaje/Desarrollo Económico..... 1.471.906
	<b>Suma..... 31.888.250</b>

<u>INGRESOS</u>	
93.870.00	Aplicación para financiación de créditos extraordinarios (Remanente líquido de tesorería)..... 125.000.000



0A3655889

CLASE 8ª

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

8.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO, II FASE, término municipal de Granadilla, cuyo presupuesto de licitación de 18.245.959 pesetas, y de conformidad con acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de septiembre pasado por el cual se formularon consultas a través de anuncios en la prensa local, así como del resultado de la única proposición presentada para optar a la adjudicación de las indicadas obras, la Comisión acuerda, habida cuenta de que la Empresa VICTOR RGUEZ. RGUEZ. es la única presentada y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO, II FASE, término municipal de Granadilla, por la cantidad ofertada de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (18.245.959.-) PESETAS) y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de SETECIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO (729.838.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

9.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de CASA DE LA MIEL, término municipal de El Sauzal, cuyo presupuesto de licitación de 37.359.586 pesetas, y de conformidad con acuerdo de esta Comisión de fecha 20 de septiembre pasado por el cual se formularon consultas a través de anuncios en la prensa local, así como del resultado de las proposiciones presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, a cuyo fin se presentaron las Empresas siguientes:

- LUIS M <sup>a</sup> OLANO Y LORENZO CACERES	34.333.460	PTAS.
885 HERFLECAM, S.L.....	34.297.324	"
- TRAMOSI, S.A.....	33.359.586	"
- MEJIAS Y RGUEZ., S.L.....	35.118.011	"
- VICTOR RGUEZ. RGUEZ.....	35.491.607	"

En su consecuencia la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la Empresa HERLECAM, S.L. no presenta documento acreditativo de la clasificación exigida y que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa TRAMOSI, S.A., la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1<sup>o</sup>.- Adjudicar a la Empresa TRAMOSI. S.A. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CASA DE LA MIEL, término municipal de El Sauzal, por la cantidad ofertada de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS (33.359.586.-) PESETAS) y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2<sup>o</sup>.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.494.383.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

10.- Visto escrito presentado por la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., adjudicataria de las obras del AUDITORIO, CONSERVATORIO Y LOCALES DE ENSAYO EN ARAFO, solicitando la ampliación del plazo de ejecución de las mismas; vistos, asimismo, los informes emitidos, y especialmente, el de los Arquitectos -Directores de las obras, en el que exponen que dado el estado actual de ejecución de éstas, consideran conveniente la ampliación del plazo de ejecución ya que ello permitiría la consecución de una mejor terminación y acabados, pero que, sin embargo, el plazo de tres meses solicitado por la empresa adjudicataria lo consideran excesivo, toda vez que, en la actualidad, se encuentran definidas tanto las características de la acometida eléctrica, como superadas las dificultades iniciales de la remodelación del techo de proyección acústica del Auditorio, además, de la necesidad de cumplir los plazos necesarios para el amueblamiento, por lo que estiman conveniente que la ampliación del plazo de ejecución sea de dos meses, la Comisión acuerda acceder a la solicitud de la empresa Excavaciones y Construcciones Fernández, concediendo la ampliación del plazo de ejecución de las obras pero fijando éste en dos meses, empezando a contar el plazo a partir de la fecha en que reciba la citada empresa la comunicación del presente acuerdo.

**AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

11.- Vista propuesta de la Consejera Delegada del Plan Insular





0A3655890

CLASE 8.ª

de Embellecimiento del Paisaje; visto asimismo acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 6 de Septiembre pasado, relativo al expediente incoado para la contratación directa del Arrendamiento de Maquinaria incluido en el Proyecto "Ajardinado de la Autovía TF-1, nuevo desdoblamiento Guaza-Torvisca" y RESULTANDO que, se ha padecido error material al fijar el precio máximo de licitación en 12.926.952 pesetas en lugar del tipo correcto que sería 12.924.200 pesetas, CONSIDERANDO que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho aritméticos existentes en sus actos, por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: Dejar sin efecto el punto segundo de dicho acuerdo, cuya redacción sería la que sigue:

**Segundo:** Abrir el expediente de contratación por un precio máximo de DOCE MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS (12.924.200) PESETAS.

**INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS ÁREAS.-**

El Sr. Presidente se refirió a las informaciones aparecidas en la prensa sobre los Planes de Obras para los dos Aeropuertos de la Isla, en relación con determinadas discrepancias con algunos Ayuntamientos, y agradeció al Grupo Socialista la coincidencia con los puntos de vista del Grupo Gobernante en esta Corporación.

D. Ricardo Melchior dió cuenta del fallecimiento de D. Manuel Hernández, persona que significó mucho en el estudio de los pájaros autóctonos especialmente el pájaro melado proponiendo que se deje constancia del sentimiento de la Corporación.

D. Lorenzo Dorta informó sobre la reunión sostenida con los Alcaldes y Concejales Delegados para tratar la recogida de vidrio y papel y también sobre vallas publicitarias visibles desde las carreteras.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3655884 al 3655890.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA.** - La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres, finaliza el presente Libro que comprende un total de veintiuna actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día diechocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres y finalizando con la ya citada del día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 3655890 vuelto al nº 3655900 vuelto, por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

vº Bº

EL CONSEJERO DELEGADO,

EL SECRETARIO,

- Paulino Rivero Baute - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



CLASE 8.<sup>a</sup>  
SBBPA



0A3655891



0A3822891



CLASE 8A



0A3655892

CLASE 8.<sup>a</sup>  
REPTA

0A3622885



CLASE 8ª